

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2025



DENHAM
SCHOOL

WORK HARD DREAM BIG



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS

Educational Partner

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



INDICE

CAPÍTULO 1: IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	9
1 IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	9
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	9
2 FUNDAMENTACIÓN	10
3 PROPÓSITO	10
4. MISIÓN Y VISIÓN.	11
NUESTRA VISIÓN	11
PILARES DENHAM SCHOOL	11
NUESTRA MISIÓN	12
5. PRINCIPIOS Y VALORES	12
Principios de los apoderados:	13
Principios de docentes, administrativos, directivos y asistentes:	13
Principios que respeta el reglamento interno	13
6. VALORES	15
7. OBJETIVOS DE ESTOS PRINCIPIOS Y VALORES	16
8. MARCO LEGAL DEL REGLAMENTO	16
9. DEFINICIONES CONCEPTUALES	19
10. DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	21
NUESTRO COLEGIO COMO INSTANCIA INCLUSIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	21
11. PROHIBICIÓN DE ACTOS QUE CONSTITUYAN DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA	23
12. INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD	23
13. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	23
14. ESTUDIANTE	24
15. PERFIL DEL ESTUDIANTE	24
16. LOS ESTUDIANTES TIENEN DERECHO:	25
17. LOS ESTUDIANTES TIENE DEBERES:	25
18. DERECHOS Y DEBERES DE TODOS ESTAMENTOS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO	26
Estamento docentes directivos	27
Derechos y deberes de los equipos directivos	27
Derechos y deberes de nuestros docentes:	28
*ASPECTOS A CONSIDERAR DEL TERMINO DEL CONTRATO DE TRABAJO:	28
Derechos y deberes de los asistentes de la educación	30
Derechos	30
Derechos y deberes de los sostenedores	31
Derechos	31
De los Derechos:	31
De los Deberes:	31
19. DEBERES Y DERECHOS DE NUESTROS APODERADOS ACADÉMICO O FINANCIERO	31
DE LOS APODERADOS, SU ROL, DERECHOS Y DEBERES	32
DEL APODERADO	32
APODERADO SUPLENTE	36
20. DE LAS COMUNICACIONES ENTRE APODERADOS Y EL COLEGIO	37
21. DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	37
CONSEJOS DE PROFESORES	37

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



22.	CONSEJO COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA DEFINICIÓN Y SUS FUNCIONES	38
23.	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DE LA DEFINICIÓN Y SUS FUNCIONES	39
24.	COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR	40
25.	CENTRO DE ALUMNOS	40
26.	DE LAS RELACIONES CON LA FAMILIA Y COMUNIDAD EDUCATIVA	40
27.	DE LAS RELACIONES DEL ESTABLECIMIENTO CON OTRAS INSTITUCIONES	41
28.	MECANISMOS DE COMUNICACIÓN	42
	Plataformas oficiales:	42
	Plataforma no oficial:	42
29.	INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN	42
30.	INGRESO DE ADULTOS AL ESTABLECIMIENTO	43
CAPÍTULO 2: REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS		44
31.	NIVELES DE ENSEÑANZA Y RÉGIMEN DE JORNADA	44
32.	CONFORMACIÓN DE CURSOS	44
33.	CALENDARIO ESCOLAR	45
34.	CUMPLIMIENTO DESTACADO Y RECONOCIMIENTOS	45
	Reconocimientos mensuales:	46
	Reconocimientos trimestrales:	46
	Reconocimientos anuales:	46
	Disposiciones generales:	47
35.	USO DE ÚTILES Y MATERIAL DE TRABAJO	48
36.	ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA	48
	Días de contingencia ambiental.	49
37.	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	50
38.	DERIVACIÓN A ESPECIALISTA	50
	EMISIÓN DE INFORMES	50
39.	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	51
40.	EN CASO DE RETIRO MASIVO DEL ESTUDIANTE.	51
41.	ORGANIGRAMA GESTIÓN ESCOLAR	52
CAPITULO 3: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES		53
42.	DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	53
	Del comportamiento en general de los estudiantes	53
	De las faltas, medidas pedagógicas, disciplinarias, de reparación y del debido proceso	53
43.	PRESENTACIÓN PERSONAL	54
	Higiene y salud	55
	USO DEL UNIFORME	55
44.	ASISTENCIA A CLASES	56
	Justificación de inasistencias	57
	El establecimiento a dispuesto las siguientes indicaciones respecto a la inasistencia a clases:	58
45.	DE LOS ATRASOS	59
46.	RETIRO DE ESTUDIANTES	60
	Regulación general	60
	Procedimiento del retiro	61
	Procedimiento de la salida al final de la jornada escolar	61
47.	TRANSPORTE ESCOLAR	62
48.	OBJETOS DE CUIDADO Y VALOR	62

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



Uso de celulares y smartwatch	63
Utilización internet	63
Violaciones de la normativa informática	64
49. OBJETOS PERDIDOS	64
50. DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL	65
CAPÍTULO 4: ACERCA DE LA SALUD Y SEGURIDAD DEL ESTUDIANTE	65
51. SALUD DEL ESTUDIANTE	65
52. SEGURO ESCOLAR	66
53. ATENCIÓN FRENTE ALUMNOS(AS) ATENDIDOS Y/O ACCIDENTADOS(AS)	66
DEFINICIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR:	66
PROCEDIMIENTO PARA ACCIDENTADOS:	67
CAPÍTULO 5: REGULACIONES SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	69
54. DEL FUNCIONAMIENTO	69
55. REGULACIÓN USO DE DEPENDENCIAS Y/O TIEMPOS DEL ESTABLECIMIENTO	70
Almuerzo	70
Alimentación saludable y convivencias	71
Biblioteca	71
Enfermería	71
Sala de computación	73
Laboratorio de ciencias	73
Patios y/o canchas	73
Sala de profesores	74
Sala de clases	74
Programas y proyectos específicos del colegio	74
Baños	75
Sala de centro de padres.	75
Actos cívicos	75
CAPÍTULO 6: ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PAGOS O BECAS	76
56. ADMISIÓN	76
57. MATRICULA	77
58. PAGOS O BECAS	78
CAPÍTULO 7: REGULACIÓN DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA	78
59. REGULACIONES DE COMPLEMENTO DE LA DOCENCIA	78
60. REGULACIONES SOBRE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN	80
61. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	80
CAPÍTULO 8: FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	81
62. FALTAS LEVES	81
Frente a las faltas leves:	82
* Procedimiento para faltas leves	83
63. FALTAS GRAVES	83
Frente a las faltas graves:	86
* Procedimiento para faltas graves denuncia	87
64. FALTAS GRAVÍSIMAS	88
Frente a las faltas gravísimas:	90
65. APLICACIÓN DE SANCIONES	90
66. MEDIDAS SANCIONATORIAS	91

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



67.	*PROHIBICIÓN DE SANCIONAR	91
	A-AMONESTACIÓN ESCRITA	92
	B-SUSPENSIÓN DEL ESTUDIANTE:	92
	C- CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA:	93
	D- CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:	93
	E- EXPULSIÓN:	93
	*CON RESPECTO A LA EXPULSIÓN:	94
	Procedimiento de cancelación o expulsión	94
68.	MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN (AULA SEGURA)	95
69.	PROCEDIMIENTO ESTUDIANTES:	96
	DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS	96
	DE LAS MEDIDAS REPARATORIAS	97
	DERECHO A SER ESCUCHADO Y EL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO	97
	DEBIDO PROCESO	97
	DE LOS CRITERIOS PARA PONDERAR Y APLICAR MEDIDAS	98
70.	CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	98
71.	CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES	98
	JUSTIFICACIÓN DE LA SANCIÓN	98
CAPÍTULO 9: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR		99
72.	CONVIVENCIA ESCOLAR	99
73.	DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	99
CAPÍTULO 10: MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE EN EL ESTABLECIMIENTO		102
	A- Higiene del establecimiento	102
	B- Higiene del personal	103
	C. Frente a situaciones de alto contagio	104
CAPÍTULO 11: APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO		104
CAPÍTULO 12: REGULACIONES REFERIDAS AL NIVEL PARVULARIO		105
CAPÍTULO 13: PROTOCOLOS		113
	81. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	113
84.	PROTOCOLO FRENTE A DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	116
85.	PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR O VIOLENCIA ESCOLAR	127
87.	PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y CONDUCTAS EROTIZADAS	153
88.	PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES	171
89.	PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES PADRES	176
90.	PROTOCOLO DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE FOMENTAN LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTO- LESIVAS	185
91.	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA MUERTE DE UN ALUMNO, APODERADO O FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN.	192
92.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON ESTUDIANTES EN TRANSICIÓN TRANSGENERO	201
93.	PROTOCOLO FRENTE A AMENAZA DE ATENTADO O TIROTEO AL INTERIOR DEL COLEGIO.	209
94.	PROTOCOLO DE APARATOS TECNOLÓGICOS	214
95.	PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	218
96.	PROTOCOLO DE ABORDAJE PARA LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL EN ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO TEA Y SITUACIONES EMOCIONALES. (DEC)	221
97.	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE) DENHAM SCHOOL	234
98.	PROTOCOLO USO SALA DE MÚSICA	247

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



99. PROTOCOLO DE USO DE LABORATORIO DE COMPUTACIÓN MÓVIL	254
100. ARTÍCULO ÚNICO	256

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partners

CAPÍTULO 1: IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

1 IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

DENHAM SCHOOL	
RBD	31392-0
RECONOCIMIENTO OFICIAL	REX 2653 de fecha 30/09/2015
DEPENDENCIA	Particular Pagado
RUT	76.173.613-2
REPRESENTANTE LEGAL	Daisy Denham Chacano
SOSTENEDOR	Sociedad Educacional Denham School
PRINCIPAL (RECTOR)	Paola Rojas Castillo
HEAD OF DISCIPLINE	Jocelyne Gatica Lindsay
HEAD OF STUDIES	Alejandra De la Fuente Raggi
DIRECCIÓN	Camino Nos A Los Morros 1347, San Bernardo
TELÉFONO	Recepción +569 84979458
E-MAIL CONTACTO	recepcion@denhamschool.cl
WEB INSTITUCIONAL	http://www.denhamschool.cl/
NIVELES DE ENSEÑANZA	Educación parvularia Enseñanza básica Enseñanza media humanista-científica
TIPO DE JORNADA	Jornada escolar completa (JEC)
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	Lunes a viernes desde las 7:30 a las 17:15 hrs. *con excepción de los feriados legales

REGLAMENTO INTERNO *de convivencia escolar*



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

2 FUNDAMENTACIÓN

Un Centro Educativo es una institución o comunidad que actúa como una instancia de aprendizaje, donde, por una parte, se adquieren los conocimientos necesarios para una vida adecuada en la sociedad y donde se desarrollan las aptitudes y funciones intelectuales, morales y espirituales que permiten al hombre tener criterios propios para adecuar su conducta; y, al mismo tiempo, un ámbito singular de convivencia, en el que se puede estimar y promover los valores individuales, sociales y trascendentales que dan sentido humano a la existencia.

El ambiente escolar influye en cómo los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se perciben a sí mismos y en cómo construyen su sentido de permanencia y su identidad cultural y social.

Nuestro colegio considera que la sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, la cual se fundamenta en la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. La sana convivencia, es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes.

El Reglamento de Convivencia Escolar se configura como conjunto de reglas para orientar una coexistencia escolar positiva a través de la definición de normas, criterios, procedimientos, sanciones y protocolos, que permitan abordar las interrelaciones y los conflictos alumnos(as)-apoderados-colegio, dentro del marco legal vigente.

En conjunto establecemos derechos y responsabilidades y aspiramos a instalar normas claras, procedimientos justos y sanciones reguladas, considerando las evidencias, registros, agravantes, atenuantes, de manera que podamos contribuir a contener y prever oportunamente los conflictos y actos de hostilidad y violencia.

Es bajo esta fundamentación, que el presente reglamento interno de convivencia escolar, conocido como RICE, procura ser una ayuda para tomar conciencia, de la importancia que tienen las formas de relación entre las personas que constituyen los distintos estamentos del Colegio Denham School, para adquirir conductas basadas en valores humanos, éticos y espirituales que posibiliten un comportamiento social y personal, adecuado a cada edad, en los distintos ámbitos de convivencia escolar, proyectada a la convivencia nacional.

3 PROPÓSITO

La Política de Convivencia Escolar tiene como objetivo orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa.

Esta visión de convivencia escolar permite el aprendizaje de relaciones de respeto, de inclusión y de participación democrática. Se aprende a convivir según la experiencia de convivencia que se construye en el establecimiento y según cómo esa experiencia va decantando y haciéndose rutina en el comportamiento cotidiano de cada uno de los actores de la comunidad educativa.

Por esta razón, la generación de ambientes inspiradores que faciliten el desarrollo de una convivencia respetuosa, inclusiva, participativa, colaborativa y orientada al bienestar de la comunidad, es un desafío muy importante para nuestro establecimiento. La convivencia escolar debe inspirar, encantar e invitar a construir y vivir experiencias pedagógicas cargadas de sentido, donde se vuelva un imperativo el reconocimiento y la valoración de las identidades personales y el cuidado de todos.



El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, elaborado de conformidad con los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, tiene por objetivo favorecer el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y buen trato, y de procedimientos generales del establecimiento.

4. MISIÓN Y VISIÓN.

Nuestro colegio como Institución formadora, pondrá el máximo de sus esfuerzos en orientar conductas y normas reñidas con los valores y principios sustentados por nuestra comunidad escolar. En todo momento nos preocuparemos que cada estudiante reciba el apoyo nuestro o externo para corregir o tratar problemas que éste enfrente y atente contra su desarrollo integral y la búsqueda de un sano ambiente escolar.

Es deber de todos los miembros de la comunidad escolar adherir y velar por la correcta aplicación de las normas contenidas en este Reglamento, y que en los procedimientos y aplicación de las medidas que en él se establecen exista siempre un debido proceso escolar con las limitaciones que el contexto escolar lo permita.

Es deber igualmente de los padres y apoderados conocer, estudiar y adherir el Reglamento de Convivencia Escolar antes de matricular a su hijo o pupilo. Para tales efectos, y en cumplimiento del principio de la publicidad y transparencia, se dará a conocer el documento por diversos medios o correo electrónico registrado por el apoderado financiero y/o académico. Es deber de los padres, madres y apoderados firmar el respaldo (ej. Papeleta) donde se toma conocimiento del Reglamento el cual registrará durante todo el año lectivo (los protocolos se irán actualizando según las necesidades del colegio, según los lineamientos del MINEDUC para este efecto, por ende, estos pueden variar durante el año). Además, existirá un ejemplar físico en Recepción y oficina de Head Discipline para consulta cuando éste sea solicitado.

Para todos los efectos legales y reglamentarios, este Reglamento forma parte integrante del contrato de prestación de servicios educacionales que el apoderado tiene suscrito con el Colegio, que da derecho a la matrícula escolar.

NUESTRA VISIÓN

Ser un colegio de alta exigencia en las diversas áreas disciplinares, tanto en lo académico como en lo humano, motivando al máximo todas las potencialidades de los estudiantes, entregando las herramientas necesarias para enfrentarse a una sociedad dinámica formando personas de bien.

Se destaca por entregar una educación de calidad, integral, socioemocional y de excelencia académica, para alcanzar los objetivos que se propongan en su proyecto de vida personal.

PILARES DENHAM SCHOOL

- **Be Nice:** Ser un o una estudiante equilibrado(a), con buenas intenciones, que realice buenos actos en la vida, una persona de valores.
- **Dream Big:** Uno o una estudiante que sueña en grande, que se proponga metas altas y las cumpla, con altas expectativas.
- **Work Hard:** Un o una estudiante que trabaje duro por cumplir las metas, que sea esforzado y perseverante, con trabajo arduo todo se puede lograr

Lema: “Do it and do your best!”



NUESTRA MISIÓN

Desarrollo de las potencialidades al máximo de cada estudiante desde Playgroup hasta 12th grade, destacándose aquellas que apunten a la formación de personas individuales y colectivas, en un trabajo de exigencia, colaboración y respeto. Creación y fortalecimiento de un ambiente seguro, que se destaque por el aporte cultural que incentiva el uso de tecnologías, en el desarrollo del idioma inglés, en el trabajo intelectual y el desarrollo de habilidades deportivas, artísticas y sociales.

Actualización de redes participativas según las necesidades del contexto al interior de la comunidad, que destaquen al establecimiento en la comuna, con el propósito de mejorar continuamente las prácticas que promueven el aprendizaje académico y una convivencia fundada en el respeto y el diálogo.

5. PRINCIPIOS Y VALORES

Consideramos los siguientes conceptos como guías y base ante el accionar de este Reglamento de Convivencia Escolar.

- 1) **Honestidad:** Actuar de acuerdo a lo que se considera correcto, decir la verdad, respetar los bienes ajenos y actuar con probidad académica.
- 2) **Justicia:** Dar a cada uno lo que corresponde, mediante la aplicación rigurosa de las normas que regulan las relaciones entre los individuos.
- 3) **Laboriosidad:** Realizar con cuidado y esmero las tareas, labores y deberes que a cada uno le corresponde en su particular circunstancia.
- 4) **Lealtad:** Defender lo que creemos y en quien creemos, de acuerdo a una escala de valores y teniendo en cuenta los intereses individuales y los colectivos.
- 5) **Obediencia:** Aceptar con convicción el cumplimiento de normas y a las autoridades encargadas de exigir las. Esto no implica servilismo o ceguera, sino la voluntad de ser un aporte a la convivencia y comprensión hacia las personas a quienes se ha confiado la labor de establecer los criterios e impartir las instrucciones.
- 6) **Paciencia:** Afrontar las contrariedades conservando siempre la calma y el equilibrio interior para contribuir a que se logre un ambiente de paz y armonía a su alrededor.
- 7) **Perseverancia:** Dar lo mejor de sí mismo en pos de un objetivo, a pesar las dificultades y la adversidad.
- 8) **Respeto:** Reconocer, aceptar y valorar la dignidad y los derechos tanto propios como de terceros. El respeto implica, además, valorar y cuidar el medio ambiente. También incluye el reconocimiento de la autoridad, la aceptación y cumplimiento de las normas y el actuar con buenos modales y entrega hacia los demás, sustentada en el reconocimiento.
- 9) **Responsabilidad:** Actuar con la finalidad de contribuir al bien personal y social, usando los medios adecuados, y asumiendo las posibles consecuencias personales y sociales de lo que se dice, se decide y se hace.
- 10) **Sociabilidad:** Buscar y cultivar las relaciones con las personas, compaginando los mutuos intereses e ideas para encaminarlos hacia un fin común, independientemente de las circunstancias personales.
- 11) **Solidaridad:** Disposición constante y desinteresada de generosidad y entrega, sustentada en el reconocimiento de sus particulares necesidades y expresadas en acciones concretas.
- 12) **Tolerancia:** Respetar profundamente las ideas y actitudes de los demás, por diversas que sean, sin dejar por ello de tener una posición propia.
- 13) **Veracidad:** Expresarse y actuar de acuerdo a la realidad, lo que implica prescindir del engaño, la adulación, la mentira, el fraude, la murmuración, etc.



Principios de los apoderados:

- Compromiso con la educación de sus hijos.
- Participación activa en el desarrollo integral del estudiante.
- Confianza en el personal docente, asistentes y directivos.
- Responsabilidad con los deberes contraídos.
- Respeto por la institución y las normas.
- Ser siempre un referente valórico.

Principios de docentes, administrativos, directivos y asistentes:

- Respeto
- Vocación
- Compromiso
- Lealtad
- Integridad
- Responsabilidad
- Trabajo colaborativo
- Proactivo
- Motivado

Principios que respeta el reglamento interno

El presente reglamento interno en cada una de sus disposiciones respeta los principios que inspiran el sistema educativo estable Ley General de Educación, siendo particularmente relevante, los siguientes:

Dignidad del ser humano

Se orienta hacia el pleno desarrollo del sentido de la dignidad, y fortalece el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Este resguarda la dignidad de la comunidad educativa, a través del respeto de la integridad física y moral de estudiantes, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

Interés superior del niño, niña y adolescente

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. La normativa señala que todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas considerarán primordial el atender el interés superior del niño.

No discriminación arbitraria

Este principio se encuentra fundamentado en la garantía de igualdad ante la ley, conforme a la cual no hay



en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias. En el ámbito educacional, esta se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, orientación sexual, religiosas, sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

Legalidad

Este principio está referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente. Es decir, las disposiciones contenidas en el reglamento interno se ajustarán a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas y el centro educativo aplicará sólo medidas disciplinarias contenidas en dicho reglamento, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

Justo y racional procedimiento

Las medidas disciplinarias que determine el establecimiento educacional serán aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el reglamento interno. Es decir, un procedimiento establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta por la cual se le pretende sancionar, que respete la presunción de inocencia, que garantice el derecho a ser escuchado y de entregar los antecedentes para su defensa. Además, que se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable, garantizando el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

Proporcionalidad

Las infracciones a las normas del reglamento interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula. La calificación de las infracciones debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Estas serán aplicadas de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

Transparencia

Este principio supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país. Además de establecer el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

Participación

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS

Educational Partners

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo, en aspectos tales como: participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, expresar su opinión, aportar al desarrollo del proyecto educativo, proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento y a participar de las instancias colegiadas de la comunidad, entre otros.

Autonomía y Diversidad

Se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento interno.

Autonomía progresiva

El ejercicio progresivo de los derechos de los niños y niñas se encuentra vinculado a su autonomía, en la medida que su capacidad lo permita. Corresponderá al Estado, al establecimiento educacional y a la familia apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con la evolución de sus facultades.

Responsabilidad

Todos los actores de los procesos educativo de la comunidad educativa deberán cumplir con determinados deberes, que brinden un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, que colaboren y cooperen en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación y que respeten el reglamento interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

6. VALORES

Valores por desarrollar en nuestros estudiantes:

- Respeto: Reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos.
- Responsabilidad: Cumplimiento de las obligaciones.
- Esfuerzo: Energía o empeño que se pone en la realización de algo para lograr un objetivo, venciendo obstáculos.
- Honestidad: Anteponer la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones.
- Solidaridad: Colaborar y apoyar a todos aquellos individuos que se encuentran en situaciones desfavorecidas.
- Autonomía: Hacer cosas por uno mismo y no depender de los demás.
- Conciencia por el medio ambiente: Formar ciudadanos responsables que se preocupen por el cuidado del medio ambiente y el reciclaje.
- Auto-cuidado: Acciones que una persona toma para promover el propio bienestar físico, mental y emocional, para una vida sana.
- Empatía: Capacidad de identificarse con alguien y compartir sus sentimientos.



7. OBJETIVOS DE ESTOS PRINCIPIOS Y VALORES

- 1) Contribuir al conocimiento personal de la formación de los jóvenes y niños, cuyas familias han elegido nuestro sistema de formación como un medio que contribuye a la exclusión de conductas impropias que impiden la buena convivencia y la participación de las personas de manera activa y sana.
- 2) Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que contribuyen a una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- 3) Establecer protocolos de actuación (acción) para los casos de alteración de la convivencia escolar, favoreciendo el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto: fundamentación de las sanciones, deberes y derechos de la comunidad escolar.
- 4) Impulsar acciones de prevención a objeto de evitar quebrantamientos de la convivencia escolar.
- 5) Conformar una comunidad de aprendizaje que actúe y haga propios los valores del Colegio, creando un ambiente propicio para el aprendizaje.
- 6) Establecer en forma específica las normas disciplinarias mediante las cuales debe regirse el comportamiento de los alumnos(as).
- 7) Interiorizar a los padres y apoderados de las normas de conducta establecidas por el Colegio y los padres, entendiendo que estos últimos deberán someterse a éstas.
- 8) Socializar criterios en el personal docente en la aplicación de sanciones según corresponda y estén establecidas en este Reglamento.
- 9) Fomentar en los alumnos (as) el respeto por las leyes y normas que regulan el comportamiento individual y grupal, evitando conflictos e interferencias en las actividades.

8. MARCO LEGAL DEL REGLAMENTO

FUENTES NORMATIVAS

1. Decreto N°100/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
2. Decreto N° 326/1989, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
3. Decreto N°830/1990, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño).
4. Decreto, N°873/1991, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica;
5. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
5. Ley N°20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización (LSAC).
6. Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación.
7. Ley N°19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales y 19.418, que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
8. Decreto con Fuerza de Ley N°2/2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 (Ley General de Educación).
9. Ley N°20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el



financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.

10. Decreto con Fuerza de Ley N°1/1996, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).
11. Decreto Supremo N°315/2011, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media (Reglamento de los requisitos del RO).
12. Decreto Supremo N°24/2005, que reglamenta consejos escolares.
13. Decreto Supremo N°215/2009, que reglamenta el uso de uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar).
14. Decreto Supremo N°524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
15. Decreto Supremo N°565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
16. Circular N°2/2014, para establecimientos educacionales particulares pagados.
17. Ordinario N°768/2017, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
18. Ordinario N°476/2013, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
19. Ordinario Circular N°1.663/2016, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
20. Resolución Exenta N°137/2018, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
21. Ordinario Circular N°0379/2018, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N°0182 de 2014 y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
22. Resolución Exenta N°193/2018, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
23. Circular N°156/2014 exigencias de seguridad en establecimientos educacionales, a través de medidas de prevención y protocolos de actuación en caso de accidentes junto con la elaboración del Plan Integral de Seguridad Escolar.
24. Rex. N°0381/2017 que aprueba la circular normativa para establecimientos de educación parvularia, reforzando la seguridad en el marco de la promoción y el resguardo de los derechos educacionales.
25. Decreto 67/2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
26. Decreto 481/2018, que aprueba bases curriculares de la educación parvularia.
27. Decreto exento 1126/2017: Reglamenta las fechas en que se deben cumplir los requisitos para el



ingreso de la educación parvularia; artículo primero.

28. Decreto exento 373/2017 establece principios y definiciones técnicas para la elaboración de una estrategia de transición educativa para los niveles de educación parvularia y primer año de educación básica.
29. Resolución Exenta N°482/2018, Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.
30. Resolución Exenta N°860/2018, Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios.
31. Resolución Exenta N°381/2017, Circular normativa para establecimientos de educación parvularia.
32. Resolución Exenta N°980/2018, Actualiza circular normativa para establecimientos educación parvularia, modificando la resolución 381.
33. Resolución Exenta N° 0812/2021, sustituye ordinario 0768/17, garantiza el derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educaciona

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

9. DEFINICIONES CONCEPTUALES

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar otorga un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la comunidad educativa, orientando el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. En este se definen sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar.

CONVIVENCIA ESCOLAR

Se entiende por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

COMUNIDAD EDUCATIVA

Agrupación de personas inspirada en un propósito educativo común, integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

CULTURA ESCOLAR

Conjunto de declaraciones formales, valores, símbolos, ritos, tradiciones y, principalmente, modos o formas de relación que se dan en la comunidad. Está configurada por elementos formales, como las declaraciones del Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento interno, los rituales o tradiciones, las definiciones estéticas, la manera de organizar los cursos y equipos, los espacios asignados a determinados objetivos y actividades, pero principalmente, a partir de los modos de relación que predominan en la comunidad.

CLIMA ESCOLAR

Se entenderá el clima como la percepción que tienen los integrantes de la comunidad respecto a las relaciones interpersonales que existen en el contexto escolar y también del ambiente en el cual se producen esas interacciones.

CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar en los establecimientos subvencionados tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia.

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es un actor clave que necesita de la coordinación con otros, estableciendo mecanismos y estrategias que permitan instalar sistemas de trabajo colaborativos e interdisciplinarios. El encargado de Convivencia Escolar es el responsable de la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar y que deberán constar en un plan de gestión que busque promover la convivencia y prevenir la violencia escolar.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Son las acciones específicas ejecutadas por un establecimiento educacional cuando un estudiante transgrede las normas establecidas en el reglamento interno, la que debe aportar al aprendizaje y a la formación ciudadana de los estudiantes y debe generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos, responsabilidad, compromiso con la comunidad educativa, respeto a las normas del establecimiento.

DISCIPLINA: Conjunto de normas para ajustar la conducta a las exigencias del trabajo y de la convivencia propia del ambiente escolar. La disciplina es un hábito interno que facilita a cada personal el cumplimiento de sus obligaciones y su contribución al bien común, ya sea alumnos o trabajadores de nuestra comunidad.

NORMAS DISCIPLINARIAS: Puntos de apoyo que hacen posible una buena convivencia escolar. En efecto, el respeto a las personas y a la propiedad, la ayuda desinteresada, el orden, la presentación personal y las buenas maneras, exigen que los que comparten día a día en nuestro Colegio acepten, apoyen y respeten un conjunto de normas básicas de convivencia y se esfuercen día a día por vivirlas. Estas normas son imprescindibles de cumplir y sirven de punto de referencia y apoyo, para lograr un ambiente sereno de trabajo, orden y colaboración; un marco generalmente aceptado, que precisa los límites que

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partners

la libertad de los demás impone a la propia libertad.

APLICACIÓN DE NORMAS: Entendemos que la normativa de convivencia no debe ser considerada un “arma” en manos del profesor o de cualquier adulto formador para mantener artificialmente un ambiente de orden aparente. La aplicación de normas debe realizarse frente a cada circunstancia, con naturalidad y sin especial esfuerzo, porque se han de traducir en hábitos de autodominio y deberán manifestarse en todos los ambientes donde se desarrolla la vida personal, autodisciplina y autocontrol.

BULLYING O ACOSO ESCOLAR: Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizado fuera o dentro del Establecimiento Educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (Ley sobre violencia escolar: 20.536).

VIOLENCIA ESCOLAR: Es toda situación que implique una agresión entre dos o más personas. Este concepto abarca e incluye al de bullying, pero también puede incluir aquellos casos en que no existiendo una situación de asimetría, de todos modos se participe de un modo violento, por ejemplo, luchas físicas en que ambas partes se comportan por igual, descalificaciones verbales en que ambos integrantes se ofenden o el mal uso del abuso cibernético, en que existe la misma capacidad, por ambas partes, de ofenderse mediante el recurso computacional (Políticas para abordar la violencia escolar ABSCH, 2008).

ABUSO: Implica la imposición de uno o más individuos sobre otro u otros en base al poder, en donde se establece una relación de asimetría y menoscabo.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA: Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

VIOLENCIA FÍSICA: Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

VIOLENCIA SEXUAL: Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO: Son agresiones provocadas por los estereotipos de género. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

VIOLENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (CIBERBULLYING): Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, facebook, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales (MINEDUC 2011).

Las medidas formativas son estrategias que favorecen la sana convivencia, el buen trato y permiten avanzar hacia la construcción de espacios inclusivos y participativos dentro de una comunidad educativa.

MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial son estrategias que la comunidad educativa dispone en su Reglamento Interno, para formar a los estudiantes que presentan alguna dificultad socioemocional, conductual o familiar que impide su desarrollo integral. Se determinan sobre la base de un diagnóstico de la situación particular del estudiante, que da cuenta de las razones que originan su dificultad y forman parte de un plan de trabajo para asegurar la continuidad, seguimiento y



evaluación de las acciones específicas adoptadas; incorporando compromisos del estudiante y del establecimiento, para apoyar su avance y logro.

MEDIDAS REPARATORIAS

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo. La medida reparatoria no es un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

Los ejes de la política nacional son ideas fuerza que orientan las estrategias para poner en práctica una Convivencia Escolar. Tiene por objetivo orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

SEGURIDAD ESCOLAR

Es entendida como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requeridos para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.

AUTOCAUIDADO

Capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.

PREVENCIÓN DE RIESGOS

Refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos y de responder, en forma efectiva, ante sus consecuencias.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa, para enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran el o los derechos de uno o más integrantes de la comunidad y que por lo mismo, requieren un actuar oportuno, organizado y eficiente.

Estos serán actualizados y mejorados a lo largo del año lectivo para su aplicación.

ACOSO ESCOLAR

Es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

10. DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

NUESTRO COLEGIO COMO INSTANCIA INCLUSIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Nuestro Colegio tiene compromiso con la inclusión escolar y la no discriminación arbitraria entre los miembros de su

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

comunidad educativa. Como una comunidad educativa inclusiva, implica una constante búsqueda de respuestas a la diversidad de intereses, costumbres, sensibilidades, capacidades y características de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los y las estudiantes, conformando un espacio protector en el que todos se sientan acogidos y valorados como sujetos únicos e individuales. La inclusión educativa que promueve el Colegio apunta a eliminar toda forma de exclusión social como consecuencia de las actitudes y respuestas ante la diversidad social, cultural y natural.

Asumimos el respeto a la persona humana, respetando las normas y los acuerdos comunes, condición básica para desarrollar un ambiente que permita un clima educativo y de respeto. Todos los miembros de la comunidad asumen el compromiso para promover una buena práctica de convivencia comunitaria-familiar, tanto dentro como fuera del Colegio.

Este compromiso con la educación inclusiva se abordará mediante la implementación permanente de dos tareas simultáneas: por una parte, establecer prácticas y estrategias inclusivas y, por otra, erradicar las expresiones de discriminación arbitraria que se reproducen en el espacio escolar, todo ello de conformidad a la Ley y a las normas de este Reglamento. (Ver Protocolo)

Reafirmando lo anterior, ha asumido el compromiso de avanzar hacia el desarrollo de políticas, culturas y prácticas educativas inclusivas, que favorezcan el mejoramiento continuo de la institución para todos quienes participan en ella (estudiantes, familias, docentes, técnicos, auxiliares, profesionales, etc.) y faciliten la eliminación sistemática de toda forma de discriminación arbitraria.

Bajo esta perspectiva constituirse como una comunidad educativa inclusiva implica:

- Vivir y poner en acción los valores de la inclusión como son, la igualdad; la participación; el respeto; el amor; el reconocimiento del otro y de la diversidad; la colaboración; el cuidado del medio ambiente; entre otros.
- Recibir y apoyar a todo tipo de familias, independientemente de su composición o circunstancias. Creemos firmemente que la diversidad enriquece nuestra comunidad educativa y fomenta un ambiente de respeto, comprensión y aprendizaje para todos.
- Prepararse como comunidad educativa para asumir los desafíos y cambios que estas nuevas concepciones y políticas demandarán en término de la gestión, la cultura y las prácticas educativas.
- Que sus distintos integrantes participen activamente en el desarrollo de los procesos de cambio para el mejoramiento continuo de la capacidad de respuesta a la diversidad y a las necesidades educativas especiales.
- Proyectar y capacitarse para implementar de forma gradual y sistemática los diseños universales o similares tanto en la infraestructura como en los reglamentos y prácticas educativas.
- Proyectar y capacitarse para aplicar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje y estrategias de atención a la diversidad, considerando el uso de planes de apoyo individual y adecuaciones curriculares cuando sea necesario.
- Gestionar procesos evaluativos y de apoyo de distinta naturaleza que puedan requerir los estudiantes, desde un enfoque interdisciplinario y colaborativo.
- Incrementar progresivamente la participación de los estudiantes y la familia en las actividades de enseñanza y aprendizaje.
- Fomentar relaciones mutuamente enriquecedoras entre las instituciones, los centros escolares y las comunidades del entorno.
- La inclusión educativa que promueve el colegio, apunta a disminuir y eliminar toda forma de exclusión o discriminación social o educativa.
- Bajo esta premisa la comunidad educativa está comprometida con el desarrollo de una cultura escolar en la que se valoran las diferencias (intereses, capacidades, cultura, etc.); en la que se tienen altas expectativas sobre las capacidades de todos y cada uno de sus integrantes; y valora el esfuerzo y los resultados que cada uno de ellos



alcanzan.

- Asimismo, se generan instancias para promover el aprendizaje y trabajo colaborativo entre estudiantes, entre los docentes y entre éstos y los profesionales de apoyo, así como con las familias y la comunidad, conformando un espacio acogedor en el que todos se sienten valorados como sujetos únicos e irrepetibles.

11. PROHIBICIÓN DE ACTOS QUE CONSTITUYAN DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

Nuestro colegio, asume el compromiso con la comunidad educativa de prohibir conductas que puedan ser calificadas como discriminación arbitraria.

Se entiende por discriminación arbitraria, en el contexto escolar, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por y hacia algún miembro de la comunidad educativa, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, la indicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, composición familiar, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Es deber del Colegio, padres, madres, apoderados y alumnos, y de la comunidad educativa en general, crear las condiciones de respeto y de tolerancia a las distintas expresiones e identidades que coexisten en el Colegio.

Es deber del colegio, padres, madres, apoderados y alumnos, y de la comunidad educativa en general, crear las condiciones de respeto y de tolerancia a las distintas expresiones e identidades que coexisten en el colegio. Los derechos y deberes de la comunidad escolar se han definido siguiendo, entre otros instrumentos, aquello que define como derechos y deberes escolares la Ley de Inclusión Escolar.

La determinación de responsabilidades y sanciones que se originen con ocasión de actos que signifiquen discriminación arbitraria, se regirá por las reglas establecidas para la buena convivencia escolar, señaladas en este Reglamento, sin perjuicio de los demás derechos que garantiza la Ley.

12. INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD

El Colegio flexibilizará sus procesos de enseñanza y evaluación de acuerdo al estado de salud debidamente acreditada por escrito por el apoderado del alumno ante head studies y la Rectoría del Colegio, según sea el caso.

En el caso de alumnos con enfermedades o patologías que impidan o dificulten la continuidad de sus estudios, el Colegio procurará establecer regímenes especiales de evaluación, de conformidad al Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio.

13. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SU ORGANIZACIÓN INTERNA

La comunidad educativa del Colegio es una agrupación de personas que, inspiradas en un proyecto educativo común, integran el Colegio. Ese objetivo común es, contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, mortal, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del Colegio, y a las reglas de convivencia que se expresan en el presente Reglamento.

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y el sostenedor educacional. Es deber de toda la comunidad educativa, sin distinción, conocer y aplicar el presente Reglamento y los protocolos contenidos en éste.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

14. ESTUDIANTE

Es aquella persona que se encuentra en un proceso de aprendizaje permanente, que abarca las distintas etapas de su vida, teniendo como finalidad alcanzar su pleno desarrollo. El alumno del Colegio es un integrante de la comunidad y es el sujeto destinatario principal de los servicios educacionales del colegio, el cual posee derechos y está sujeto al cumplimiento de obligaciones que emanan de su calidad de alumno, él está representado por el apoderado y/o apoderado suplente, se caracteriza por su adhesión al proyecto educativo y por su deseo de formarse en un ambiente de respeto hacia el prójimo, enfocado siempre en una búsqueda permanente de la verdad. Consecuencia práctica de aquello, es que conoce, adhiere y respeta este Reglamento y las demás normas que regulan la formación académica y la convivencia dentro y fuera del Establecimiento.

15. PERFIL DEL ESTUDIANTE

AL TERMINAR SU ETAPA ESCOLAR

Al culminar su formación en Denham School, el estudiante se caracteriza por ser una persona íntegra, responsable y preparada para enfrentar los desafíos del futuro, guiado por los pilares fundamentales de la institución: *Be Nice, Work Hard y Dream Big*.

1. Be Nice (Sé amable)

- **Empatía y respeto:** Desarrolla relaciones basadas en el respeto, la tolerancia y la comprensión de la diversidad cultural y social.
- **Compromiso social:** Participa activamente en proyectos comunitarios, mostrando solidaridad y una conciencia cívica orientada al bienestar colectivo.
- **Comunicación efectiva:** Se expresa con asertividad, sensibilidad y disposición para escuchar y colaborar con los demás, utilizando su dominio del idioma inglés para interactuar en entornos multiculturales.

2. Work Hard (Trabaja duro)

- **Disciplina y esfuerzo:** Muestra constancia y dedicación en sus objetivos académicos y personales, reconociendo el valor del trabajo bien hecho.
- **Pensamiento crítico:** Analiza, reflexiona y resuelve problemas con creatividad y lógica, aplicando sus conocimientos en diversos contextos, tanto en su lengua materna como en inglés.
- **Competencia bilingüe:** Ha adquirido un manejo avanzado del idioma inglés, lo que le permite comunicarse con fluidez en contextos académicos, laborales y sociales, ampliando sus oportunidades globales.

3. Dream Big (Sueña en grande)

- **Visión de futuro:** Aspira a contribuir positivamente al mundo, con ambiciones claras y metas que reflejan su compromiso con la excelencia y la innovación.
- **Liderazgo global:** Utiliza su dominio del inglés para conectar con personas de diferentes culturas, liderando proyectos internacionales y desarrollando una mentalidad global.
- **Resiliencia:** Afronta los retos con optimismo y valentía, aprendiendo de los fracasos y superando las adversidades con determinación, manteniendo una actitud abierta al aprendizaje de nuevas lenguas y culturas.



En resumen, el estudiante de Denham School es un ciudadano global, consciente de su potencial, comprometido con el aprendizaje continuo y dispuesto a dejar una huella positiva en el mundo. Gracias a su formación integral y su dominio del idioma inglés, está preparado para destacarse como una persona amable, trabajadora y soñadora en cualquier contexto internacional, contribuyendo al desarrollo de un futuro prometedor para sí mismo y para su entorno.

16. LOS ESTUDIANTES TIENEN DERECHO:

- a) A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral como está plasmado en nuestro P.E.I.
- b) A recibir una educación de calidad, entendida como aprendizajes pedagógicos significativos.
- c) A no ser discriminados arbitrariamente por su nacionalidad, condición socioeconómica o cualquier situación que entre en discriminación.
- d) A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, entre todos los agentes de la comunidad educativa.
- e) A que pueda opinar y se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de maltratos de cualquier tipo, lo que implica sentirse física y emocionalmente seguros en todo momento y en todos los lugares de nuestro colegio.
- f) A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, y a expresar sus sentimientos de forma apropiada.
- g) A ser informados de las pautas evaluativas.
- h) A ser evaluado y promovido de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción, y a conocerlo previo al momento de matricularse.
- i) A asociarse entre ellos, en el marco de los espacios de participación en el contexto escolar y con el propósito de aportar en el proyecto compartido del Colegio, ej.: centro de estudiantes, directivas de cursos, etc.

17. LOS ESTUDIANTES TIENE DEBERES:

- 1) Los alumnos deberán mantener una actitud de respeto hacia sus compañeros, sus profesores y sus mayores, distinguiéndose por el uso de un vocabulario acorde con su condición de alumno, excluyendo toda forma de grosería o lenguaje ofensivo que dañe la dignidad de la persona.
- 2) Reconocer la autoridad y respetar las funciones que desempeñen los distintos miembros de la comunidad educativa. Obedecer órdenes dadas por sus Profesores, Directivos e Inspectores, atendiendo en forma oportuna y eficiente las indicaciones dadas por sus mayores.
- 3) Comprometerse activamente con su desempeño escolar, alcanzando los mejores rendimientos en los subsectores de aprendizaje según su capacidad y esfuerzo y mantener un buen nivel académico.
- 4) Respetar los principios y valores de nuestro colegio.
- 5) Hacer uso de la libertad personal, asumiendo responsablemente sus actos.
- 6) Evitar las agresiones de palabra y obra, físicas y/o psicológicas, individuales o colectivas contra personas de la comunidad.
- 7) Recrearse de manera sana y positiva en los momentos de esparcimiento, evitando el maltrato moral y/o físico.
- 8) Practicar la acogida y solidaridad acorde con los valores expresados en el Proyecto Educativo del Colegio, evitando cualquier tipo de rechazo o exclusión social.
- 9) Presentarse puntualmente, aseado, con el uniforme que corresponde, completo y en buen estado, tanto a las actividades académicas como a las de extensión curricular con carácter obligatorio, previstas por el Colegio.
- 10) Manifestar actitudes y conductas de respeto y tolerancia hacia los demás, tanto pares, docentes, directivos y asistentes de la educación.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- 11) Respetar las pertenencias de sus compañeros, asimismo deberán evitar traer al colegio objetos de valor, como celulares, pendrives, Mp3, Mp4, grabadoras, joyas, dinero, que pudieran sufrir extravío o hurto y de los cuales Profesores y Rectoría no se harán responsables. (el uso de celular en nuestro colegio, durante la jornada escolar, está estrictamente prohibido)
- 12) Preservar, cuidar y mantener en buen estado el recinto escolar, así como el material didáctico, enseres, equipos y dotación en general e instar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido.
- 13) Solicitar o presentar oportunamente a quien corresponda, los permisos o los justificativos por inasistencias o atrasos a las actividades académicas y a las de extensión curricular obligatoria.
- 14) Comportarse adecuadamente dentro y fuera del Colegio, según las indicaciones dadas en materia académica o disciplinaria o de convivencia, de acuerdo con la propia dignidad del estudiante y de la comunidad educativa.
- 15) Representar dignamente al Colegio en cualquier evento para el que sea elegido y comunicar oportunamente a quien corresponda toda conducta que conozca, contraria a las normas de este Reglamento, a las buenas costumbres, a la moral o al orden público establecido.
- 16) Identificarse como estudiante del Denham School, respetando la institución que integra y representa.
- 17) Conocer y comprometerse a cumplir las normas y orientaciones del presente Manual de Convivencia Escolar del Colegio.
- 18) Mantener esta misma actitud de respeto respecto de los profesores, compañeros, administrativos y personal de servicio, como asimismo respecto del Colegio, en cualquier plataforma electrónica en la que pudieren participar, por ejemplo, Facebook, twitter, WhatsApp, foros, páginas webs y cualquier otro medio de comunicación electrónica. El establecimiento no tiene las facultades para intervenir en redes sociales.
- 19) Mantener una actitud de prudencia en el actuar, evitando las manifestaciones amorosas que estén fuera del contexto de la convivencia escolar que se produce entre alumnos de los diferentes ciclos, respetando cada etapa de desarrollo de ellos. (Carta de compromiso de pololeo)
- 20) Ser respetuoso con la diversidad y pluralidad de las personas que componen nuestra comunidad educativa, enmarcado en los principios que sustenta nuestra convivencia escolar.

18. DERECHOS Y DEBERES DE TODOS ESTAMENTOS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO

Derechos:

1. Tienen el derecho a desarrollar un acabado trabajo en un ambiente de armonía y sana exigencia, donde puedan manifestar sus apreciaciones profesionales y éstas sean escuchadas, donde sean acogidos con amabilidad por sus pares y demás trabajadores de colegio.
2. Tienen derecho a desempeñarse en un ambiente en que los estudiantes, ordenadamente, manifiesten respeto y atención a los contenidos y actividades que lleven adelante.
3. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
4. Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Deberes:

1. Se obligan a tratar con la máxima cortesía a todos los demás trabajadores del colegio, no importando la tarea que desempeñen. Cuando se viera necesario corregir el trabajo de otro funcionario, cualquiera que sea, lo hará de modo amable y discreto de modo tal que la persona corregida se sienta agradecida por la ayuda recibida para mejorar su desempeño.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partners

2. Ejercer su función en forma idónea y responsable.

3. Respetar las normas del establecimiento, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Las funciones, derechos y deberes de los distintos funcionarios del establecimiento, se regulan por el contrato de trabajo que suscriben con el Sostenedor y la normativa laboral complementaria. Sin perjuicio de lo anterior, nuestro establecimiento, reconoce expresamente el derecho de asociación, tanto de los y las estudiantes, padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley.

Estamento docentes directivos

Está conformado por el Director del Colegio, Head Studies y Head Discipline. Su equipo de trabajo se compone de Jefe Administrativo, Coordinadoras académicas, el Orientador, Psicólogo e Inspectores Generales.

Es deber del Equipo Directivo velar, sobre la base de sus responsabilidades, por el cumplimiento de las políticas institucionales definidas en el Proyecto Educativo Institucional; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento; proponer iniciativas de mejoramiento continuo que se enmarquen en el Proyecto de Educativo Institucional, conducir la realización de éste, proponiendo las herramientas de actualización y mejoramiento; conducir los procesos de evaluación dentro del establecimiento y organizar el plan anual institucional.

Derechos y deberes de los equipos directivos

Derechos

Los equipos docentes directivos tienen derecho a:

- Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- Que se respete la integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos de cualquier tipo por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

Deberes

Los equipos docentes directivos tienen el deber de:

- Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades.
- Propender a elevar la calidad de éstos.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conduce.

Estamento docente profesor jefe (head teacher)

Es el docente encargado de un curso, correspondiéndole el rol de líder de sus alumnos y de los apoderados de éstos. Es esperable del Profesor Jefe que se involucre y participe activamente en todas las iniciativas del Colegio relacionadas con la formación de sus alumnos y alumnas. Promueve, entre los alumnos, profesores y apoderados de su grupo-curso, actitudes para una sana convivencia. Conoce y aplica las normas, sanciones, protocolos y procedimientos de este Reglamento. El Profesor Jefe procurará estar informado de todo lo sucedido en su grupo-curso. Cumple con el programa de entrevistas



personales periódicas con sus alumnos y apoderados.

Profesores de asignaturas

Son responsables de promover, generar y preservar la disciplina de los alumnos en el aula para el normal desarrollo de sus clases, además de aportar las competencias técnicas propias de la asignatura que imparte. Conoce el presente Reglamento y lo aplica criteriosamente, según las circunstancias y los protocolos y procedimientos establecidos. A través de su asignatura, educa a los alumnos para que sean capaces de vivir los valores propuestos por el Colegio en el PEI y cumplir con las normas de comportamiento exigidos para la sana convivencia y el clima de trabajo adecuado para lograr los aprendizajes de todos y cada uno de ellos.

Derechos y deberes de nuestros docentes:

Derechos

Los profesionales de la educación tienen derecho a:

- a. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- d. Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- e. Ser informados de los resultados de las evaluaciones que se realicen.
- f. Participar de los consejos de profesores u otro estamento institucional y de las decisiones que se tomen de ellos.
- g. Que se resguarde y respete su información personal y vida privada.

Deberes

Los profesionales de la educación tienen el deber de:

- a. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- b. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- c. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- d. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- e. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes.
- f. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- g. Diseñar la evaluación pedagógica favoreciendo la retroalimentación y medidas de mejora para los estudiantes.
- h. Cumplir con las labores administrativas de planificación y entrevistas.

*ASPECTOS A CONSIDERAR DEL TERMINO DEL CONTRATO DE TRABAJO:

- El contrato de trabajo termina sin derecho a indemnización alguna cuando el empleador le ponga término invocando una o más de las siguientes causales:

Algunas de las conductas indebidas de carácter grave, debidamente comprobadas, que a continuación se señalan:

- a- Falta de probidad* al trabajar en el desempeño de sus funciones.
- b- Conductas de acoso sexual.



- c- Vías de hecho ejercidas por el trabajador en contra del empleador o de cualquier trabajador que se desempeñe en la misma empresa.
- d- Injurias proferidas por el trabajador al empleador.
- e- Conducta inmoral del trabajador que afecte a la empresa donde se desempeña.

*Falta a la probidad en el contexto educativo se refiere a cualquier acción u omisión que contravenga los principios éticos y morales que deben guiar el desempeño profesional en nuestra institución. Esto incluye, pero no se limita a, situaciones que comprometan la integridad, honestidad y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones docentes y administrativas.

Esta se puede manifestar en actos como:

Uso indebido de recursos institucionales: Emplear materiales, herramientas o cualquier otro recurso de la institución para fines personales o ajenos a las actividades académicas.

Conflicto de intereses: Participar en decisiones o acciones que impliquen un beneficio personal, familiar o económico, afectando la objetividad y la imparcialidad en la toma de decisiones.

Manipulación o alteración de información académica: Alterar calificaciones, resultados de evaluaciones o cualquier otro registro académico de manera intencionada o negligente.

Mal uso de la autoridad o influencia: Utilizar la posición de docente para obtener beneficios personales o imponer condiciones que vulneren la autonomía de los estudiantes u otros colegas.

Comportamientos contrarios a la ética profesional: Cualquier conducta que atente contra el respeto, la equidad, la justicia o la transparencia en las interacciones con estudiantes, colegas y otros miembros de la comunidad educativa.

Actos de connotación sexual hacia los estudiantes: Cualquier tipo de conducta o insinuación, verbal o física, que tenga connotación sexual y que sea inapropiada en el contexto educativo. Esto incluye comentarios, gestos, insinuaciones, contacto físico inadecuado o cualquier acción que pueda ser percibida como acoso o abuso. Este tipo de conducta no solo es una grave falta a la probidad, sino que también está penalizada legalmente y afecta de manera profunda la confianza y el bienestar de los estudiantes.

Las faltas a la probidad, en especial aquellas relacionadas con actos de connotación sexual hacia los estudiantes, son consideradas gravísimas y pueden derivar en sanciones administrativas severas, incluyendo la destitución, así como en consecuencias legales según las normativas vigentes. Se espera de todo el personal docente el más alto compromiso con los principios éticos que sustentan nuestra labor educativa, con el fin de garantizar un ambiente de respeto, profesionalismo y seguridad para todos los miembros de la comunidad educativa.

Las faltas a la probidad son consideradas graves, ya que afectan la confianza en la labor educativa y pueden tener consecuencias tanto a nivel administrativo como legal. En consecuencia, se espera de todo el personal docente el más alto compromiso con los principios éticos que sustentan nuestra labor educativa, con el fin de garantizar un ambiente de respeto y profesionalismo.

Asistentes de la educación

En general, son aquellos profesionales y técnicos que desarrollan funciones de colaboración y asistencia a la función educacional. Serán de carácter profesional, paradocente o de servicios auxiliares. Los asistentes de la educación con carácter paradocente son aquellos colaboradores de nivel técnico, con una función complementaria a la labor educativa,

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores de apoyo administrativo necesarias para la administración y funcionamiento del Establecimiento.

A los Asistentes de la educación encargados de los servicios auxiliares les corresponde las labores de cuidado, protección, mantención y limpieza del Colegio, excluidas aquellas que requieran de conocimientos técnicos específicos.

Son deberes de los Asistentes de la Educación ejercer su función en forma idónea y responsable; hacerse parte de la protección de los derechos propios y mutuos, informando a los encargados, hechos que atenten contra la sana convivencia y seguir los protocolos y estrategias de prevención mencionados en este reglamento; mantener una presentación personal conforme al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad; respetar las normas del establecimiento y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.

Inspectores de patio (prefect)

Son colaboradores directos de la función del Director de Convivencia Escolar (Head Discipline). Se preocupan constante y permanentemente de prevenir y cuidar acciones u omisiones que pudieran poner en riesgo la seguridad de los alumnos y que pudieran contravenir las normas establecidas en el Reglamento. Promueven conductas para la sana convivencia entre todos los estamentos de la comunidad educativa. Informan al encargado de Convivencia, cuando corresponda, de las situaciones disciplinarias de los estudiantes que ameriten sanciones, quién procederá según los protocolos y procedimientos establecidos (Nuestras Prefects están autorizadas para entrevistar e indagar en los casos de convivencia escolar al alero de su Head discipline). Conocen a los estudiantes y establecen relaciones formales, cordiales y respetuosas con ellos. Los Prefects colaboran activamente en la formación de los valores y conductas deseadas por el Colegio y que lo inspiran según su PEI, para la buena convivencia entre todos los estamentos del colegio. Será deber de ellos informar a las personas que corresponda sobre situaciones de peligro y de transgresión a las normas estipuladas en este Reglamento por cualquier miembro de la comunidad educativa o extraño a ella, o que pudieran afectar la seguridad de los alumnos o demás miembros de la comunidad educativa (Se informará a los apoderados).

Derechos y deberes de los asistentes de la educación

Derechos

Los asistentes de la educación tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Participar de las instancias colegiadas de ésta.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Que se resguarde y respete su información personal y vida privada.

Deberes

Los asistentes de la educación tienen el deber de:

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Sostenedor educacional

Es la persona jurídica que asume ante el Estado la responsabilidad de mantener en funcionamiento el establecimiento educacional, en la forma y condiciones exigidas por la ley y los reglamentos vigentes. Suscribe con el padre, madre y/o apoderado un contrato de prestación de servicios educacionales, siendo éste, una convención por la cual el padre, madre y/o apoderado inscribe a su hijo y/o pupilo como estudiante, del establecimiento y asume las obligaciones académicas y

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

económicas esenciales asociadas a esta calidad, con vigencia de un año escolar, y mediante el cual el establecimiento acepta como miembro del colegio al contratante y al estudiante respectivamente, educación y formación de su hijo, o pupilo; les fomentan y exigen un comportamiento adecuado de valores y hábitos que faciliten la convivencia escolar en el Colegio.

Derechos y deberes de los sostenedores

Derechos

Los sostenedores tienen derecho a:

- Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.

Deberes

Los sostenedores tienen el deber de:

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

*En Síntesis:

Cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Colegio tiene derechos y deberes, de acuerdo al rol que a cada cual le toca cumplir. De acuerdo a la legislación vigente, son deberes y derechos de todos los actores de la comunidad escolar los siguientes, sin perjuicio de los demás establecidos en este Reglamento:

De los Derechos:

- *A desarrollarse en un ambiente sano.
- *A recibir formación integral, para lograr el desarrollo adecuado de la persona.
- *A recibir información atinente al desarrollo comunitario.
- *A ser escuchados, denunciar y exigir que sus argumentos sean considerados.
- *A participar de las actividades propias del establecimiento.

De los Deberes:

- *Colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- *Mantenerse informado de los principales acontecimientos relacionados con la Comunidad Educativa.

19. DEBERES Y DERECHOS DE NUESTROS APODERADOS ACADÉMICO O FINANCIERO

Es la persona mayor de edad quien suscribe y se obliga, a través del contrato de prestación de servicio educativo con el Colegio, respecto de las obligaciones comerciales que emanan de la colegiatura del alumno.

Es quien matriculó a su hijo, hija o pupilo en el Colegio lo ha hecho voluntariamente para educarlos de acuerdo a los principios y valores establecidos en la misión institucional y el PEI, por lo tanto, se compromete a conocer, aceptar y respetar su Reglamento y se compromete a participar activamente en las iniciativas propuestas por el Establecimiento para prevenir, preservar, sancionar y premiar acciones relacionadas con la convivencia escolar en el colegio. Se entiende que es



quien asume la calidad de APODERADO ACADÉMICO y que representa ante el Colegio a uno o más alumnos, en toda su calidad natural o jurídica, de acuerdo a las normas del Reglamento Interno del establecimiento.

DE LOS APODERADOS, SU ROL, DERECHOS Y DEBERES

El Colegio requiere de una familia, padres y apoderados, altamente comprometidos con el Proyecto Educativo Institucional, toda vez que son ellos los primeros en ofrecer el medio óptimo para el desarrollo integral de sus hijos, afectivamente equilibrados, sustentados en el amor, el respeto, la unidad y demás valores fundamentales.

En mérito de lo anterior, es que el Colegio ha considerado como fundamental definir algunos aspectos del rol, compromisos y responsabilidades de los padres y apoderados.

DEL APODERADO

- Tendrán el título de Apoderado ante el Colegio el padre, la madre, el tutor o el cuidador, que tengan hijo(s) o pupilo(s) en calidad de alumno regular(es) del establecimiento.
- El padre o la madre que no tenga la calidad de Apoderado ante el Colegio, podrá igualmente solicitar información sobre rendimiento académico (Según artículo legal), como de la conducta de su hijo y a ser escuchados y a participar en el proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, estará igualmente obligado a respetar y cumplir el Reglamento Interno del Colegio.
- En el caso que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República con respecto al menor, el que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas al establecimiento de manera oportuna.

De los requisitos

Para ser apoderado de nuestro Colegio, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. El apoderado debe ser mayor de edad. La excepción a éste requisito corresponderá cuando los Padres del alumno sean menores de edad.
2. En el caso que el apoderado del Alumno sea un tercero (Abuelo, Hermano, Tío, Primo consanguíneo o por afinidad, Conviviente, Madrina o Padrino), éste podrá tener esta calidad, cuando alguna de las personas individualizadas en el punto anterior, se encuentre imposibilitado de serlo. Para ello, el padre, madre, tutor o cuidador, que no pueda ejercer su rol de apoderado, podrá delegar por escrito dicha función, en alguno de los terceros señalados, en calidad de apoderado suplente.
3. Para ello el apoderado o el tercero, deberá solicitar al Establecimiento Educativo mediante declaración escrita presentada a la Rectoría del Colegio, debiendo justificar y acreditar la situación de imposibilidad, la que debe ser permanente, ya que es deber del padre, madre, tutor o curador velar por la educación del menor, por lo que no puede excusar su responsabilidad ante el Colegio y endosar su responsabilidad a un tercero, si no existe causal que lo justifique.

Son causales para excusar su responsabilidad de apoderado los siguientes puntos:

- Permanencia prolongada fuera de la zona jurisdiccional, en la que se encuentra el establecimiento.
- Imposibilidad física de desplazamiento.
- Enfermedad grave o fallecimiento.
- Por ser condenado y estar cumpliendo pena efectiva.
- Por tener orden de restricción de acercamiento al menor o algún otro miembro de la comunidad escolar.
- Por haber sido revocado el cuidado personal del menor o entregado al otro padre o tercero.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- Por interdicción.

Del rol del apoderado

Es el Apoderado quien debe apoyar y monitorear la continuidad en el trabajo que se desarrolla. Por esta razón, el Colegio exige de sus apoderados educar en derechos y deberes y ciertas acciones concretas que facilitan, especialmente, la formación de hábitos, el desarrollo de habilidades sociales, las actitudes transversales para el desarrollo del pensamiento, la convivencia, el trabajo colaborativo y en equipo, entre otras las que constituyen el cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprendan nuestros alumnos en el futuro.

El apoderado académico es aquel responsable de velar por el aprendizaje, la conducta y el cumplimiento de los deberes del alumno.

Es obligación del apoderado individualizado en la ficha de matrícula, asistir a todas las reuniones, entrevistas o citaciones a cualquier actividad que organice el colegio y que demande su participación (jornadas, talleres, seminarios, escuela de padres, charlas, entre otras). Por lo anterior, el Colegio no considerará válida la representación en dichas actividades a personas que no cuenten con delegación expresa y escrita del apoderado, de acuerdo a la formalidad anteriormente señalada. (Ej. No se permitirá la asistencia de vecinos, amigos, asesoras del hogar, secretarias, parejas, pololos, conocidos).

De la participación del apoderado

Podrá ser parte de la organización de padres del Colegio en todas sus instancias.

De la identificación del apoderado

Al momento de la formalización del contrato de prestación de servicios educacionales deberá indicarse en la ficha de matrícula quién es el apoderado académico, financiero y suplente. Esta designación tendrá vigencia para el año escolar, salvo que se le aplique alguna medida disciplinaria o de convivencia escolar al apoderado o éste manifieste imposibilidad sobreviniente de ejecutar el cargo.

De los derechos

El apoderado tendrá derecho a:

- 1) A asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
- 2) A ser informados por el sostenedor, directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- 3) A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- 4) Participar y colaborar en todas las actividades relacionadas con la vida escolar de su pupilo.
- 5) Participar, apoyar y promover en forma positiva las actividades organizadas por el Centro General de Padres y Apoderados, del mismo modo cumplir con los acuerdos en que se ha comprometido.

De los deberes

Los Padres y Apoderados al optar por la matrícula de sus pupilos en nuestro establecimiento, se obligan a respetar y hacer cumplir el presente Reglamento de Convivencia, por sí mismos y por los estudiantes que estén a su cargo. La obligatoriedad del presente Reglamento de Convivencia se fundamenta en lo siguiente: La matrícula en el Colegio es un acto voluntario que, una vez realizado, significa para los Padres, Apoderados y Alumnos, el ineludible compromiso de respetar y cumplir las normas que rigen la disciplina, marcha y organización del Colegio.

La firma de los Padres y Apoderados, registrada en la solicitud de matrícula de sus pupilos, implica un compromiso de

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

honor con el Colegio y, por lo tanto, la aceptación y acatamiento total del presente Reglamento de Convivencia. Asimismo, los Padres y Apoderados que optan por la matrícula de sus pupilos, asumen como propio el Proyecto Educativo de este Colegio, su ética, su visión y misión, de las que es tributario el presente Reglamento de Convivencia. Los Padres y Apoderados, como cooperadores de la función educadora que desarrolla el Colegio, están obligados a prestar una constante atención en todo lo relacionado con la vida escolar de su pupilo.

Esta función no solo implica una actitud receptiva de la información, sino que, además, implica el deber de involucramiento de los Padres y Apoderados en el quehacer educativo y el deber de facilitación que les corresponde en la implementación de los diversos Planes del Colegio. Los Padres y Apoderados no podrán ser jamás un obstáculo para la materialización de esos Planes, correspondiendo a ellos el plantear los medios y canales que faciliten la comunicación entre estos actores.

Son deberes de los apoderados:

- 1) Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional.
- 2) Respetar los Derechos del Niño.
- 3) Dirigirse con respeto y cordialidad a todas las personas o estamentos del Colegio, siguiendo los conductos regulares descritos más adelante (al no cumplirse esto, el colegio evaluará cambio de apoderado).
- 4) Velar porque su pupilo comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes que le impone su condición de educando del Colegio, especialmente lo consignado en este Reglamento de Convivencia.
- 5) Velar por que su pupilo asista diariamente a clases.
- 6) Conocer y justificar toda inasistencia a través de correo electrónico o de manera presencial ante Head teacher y Prefect de ciclo al momento de su reintegro, asegurándose de que tal información llegue a sus profesores.
- 7) Justificar mediante el envío del correspondiente certificado médico, cuando la inasistencia a clases o a evaluaciones sea por enfermedad. Esta certificación debe ser entregada el primer día de la reincorporación del estudiante a su Prefect de ciclo correspondiente y a Head Teacher.
- 8) Inasistencias a evaluaciones por eventualidades ajenas al estudiante, su apoderado deberá justificar por correo electrónico o personalmente a Head Teacher o profesor de asignatura, al momento de la reincorporación del estudiante a clases.
- 9) Respetar los horarios de entrada y salida de los estudiantes. Junto con aquello velar para que sus hijos e hijas realicen la salida oportuna del establecimiento (no quedarse por mucho tiempo posterior a la jornada).
- 10) Comunicar a Head Teacher y a su Prefect de ciclo, el nombre de la persona que habitualmente retirará a su pupilo del Establecimiento. Si en alguna oportunidad debiera ser retirado por una persona distinta a la habitual, el Padre o Apoderado, deberá comunicarlo con anticipación y por correo electrónico a la Prefect de ciclo y Head Teacher. **En caso que el Alumno deba retirarse antes del término de la jornada, su apoderado y/o a quien designe este, lo retirará personalmente, esto a partir del año 2025 desde Playgroup a 12th.**
- 11) Verificar que su pupilo se presente diariamente con su uniforme completo, cuadernos, trabajos y materiales de asignatura, ya que estos no se recepcionarán durante el desarrollo de la Jornada Escolar.
- 12) Revisar diariamente nuestro Libro digital, para así informarse de cualquier comunicación o citación que efectúe el Colegio, tomando conocimiento de tareas, deberes y evaluaciones que deba cumplir su pupilo.
- 13) Concurrir a las citaciones que el colegio le haga para tratar cualquier asunto relacionado con su pupilo, aceptando sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas y conductuales de su pupilo, especialmente las exigidas en carta compromiso y en la condicionalidad escolar.
- 14) Asistir a las reuniones de apoderados de curso y estar dispuestos a aceptar los cargos de responsabilidad que se encomienden en el curso o en el Centro General de Padres.
- 15) Justificar vía correo electrónico las inasistencias a entrevistas personales y reuniones de apoderados. Posteriormente debe solicitar la entrevista o la información no recibida.
- 16) Respetar y seguir el conducto regular cada vez que requiera comunicarse con el Colegio. Se entiende por conducto

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

regular, el orden de las diversas autoridades del Colegio, con las que el Padre o Apoderado debe comunicarse cada vez que sea necesario o pertinente, y cuyas etapas deben ser iniciadas de manera consecutiva, agotando completamente una etapa antes de proseguir con la siguiente. Tales etapas son las siguientes: Profesor Jefe (Head Teacher) y de asignatura; Coordinadoras en caso de ser un tema académico, Prefects en caso de ser un tema conductual, Directivo afín al tema a tratar (Head Studies, académico, and Discipline, convivencia escolar) y finalmente Rectoría (Siempre es más adecuado enviar con copia a todos los involucrados). Para el planteamiento de inquietudes, problemas, reparos u otros, ninguna otra instancia, foro o reunión reemplaza este conducto regular. No están incluidos en los canales regulares de comunicación, los WhatsApp de curso ya que tienden a producir una escalada de conflictos.

- 17) No intervenir en asuntos técnico pedagógicos o administrativos, los que sean de exclusiva responsabilidad del Colegio.
- 18) Cancelar el costo de las reparaciones o adquisiciones de elementos que el Colegio haya tenido que efectuar, debido a destrozos intencionales o que por descuido realizará su pupilo.
- 19) Autorizar en forma escrita las salidas programadas por el Colegio, ya sean éstas de carácter pedagógico o de otra índole.
- 20) Todo apoderado que tenga que ausentarse de la ciudad o del país, por un periodo de tiempo prolongado, deberá nombrar una persona que lo reemplace, registrando por escrito en el Colegio su nombre completo, número de Rut, Dirección, números de Teléfono, correo electrónico y firma. (Esta gestión debe realizarse con Head Studies en el momento del aviso de la ausencia).
- 21) Presentar certificados profesionales externos para solicitar una evaluación diferenciada de su hijo(a). La presentación de estas solicitudes y de estos certificados, deberá hacerse al inicio del año escolar.
- 22) En lo relativo a la derivación de un alumno hacia profesionales externos, por cualquier causa a la que obedezca aquella derivación, los apoderados deberán acoger las indicaciones que formule el Colegio, asumir dichas indicaciones de manera colaborativa y positiva y, oportunamente, informar al Colegio del estado de avance del tratamiento de su pupilo o de cualquier circunstancia relacionada con dicha derivación.
- 23) Apoyar la labor formativa del Colegio, manifestada en acciones correctivas que apunten al cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia.
- 24) Participar en la organización del Centro de Padres y Apoderados del Colegio y formar parte de comités para fines específicos requeridos por el Colegio o por el Centro de Padres y Apoderados.
- 25) Cancelar regularmente los compromisos financieros contraídos con el Colegio, correspondan éstos a los derechos de matrícula y arancel mensual de la colegiatura.
- 26) Respetar, proyectar y demostrar un compromiso permanente con la Comunidad Educativa, privilegiando y fomentando la internalización en su pupilo de los valores trascendentales incorporados en nuestro Proyecto Educativo.

***Consideraciones generales sobre los deberes del apoderado**

Para efectos administrativos, quien suscribe el contrato de prestación de servicios educacionales con el Colegio, es quien asume y/o representa los deberes y derechos establecidos en favor de los padres, madres y apoderados en este Reglamento, sin perjuicio de los demás establecidos por la ley. Éste será el interlocutor válido frente al Colegio.

El apoderado contratante será el responsable de lo que él o su apoderado suplente realicen en su nombre.

La inasistencia del apoderado a dos citaciones consecutivas a entrevista o reunión de apoderados, dará lugar a una citación extraordinaria de parte del profesor jefe y/o miembro del Equipo Directivo, para firmar un compromiso de una presencia activa en el Colegio. En caso que el apoderado no cumpla con este compromiso o no asista a suscribir, será citado por el Rector (a) o miembro del Equipo Directivo por él designado, para firmar una condicionalidad a su calidad de apoderado. El Colegio podrá exigir el cambio de apoderado, si su conducta no es afín con el cumplimiento de los reglamentos del Colegio o el Proyecto Educativo Institucional. (Se dejará constancia de la información que no se ha logrado concretar en las entrevistas a través de correo electrónico).

- Se considerará Falta Grave por parte del padre, madre y/o apoderados irrumpir en una sala de clases sin autorización del Establecimiento, increpar al docente, a los alumnos(as) o demás integrantes de la comunidad educativa o faltar el



respeto u ofender a cualquier integrante de la comunidad escolar.

- Igualmente, se **considerará Falta Grave** emitir juicios y expresiones infundadas respecto de integrantes de la comunidad escolar o con una intención destructiva en reuniones de apoderados u otras instancias (incluyendo correos electrónicos), cualquier sea el medio que se utilice, tales como: redes sociales, divulgación en internet, medios de comunicación escritos o televisivos, entre otros. Los padres, madres y/o apoderados deberán encauzar sus inquietudes a través de los canales de comunicación implementados por el Colegio para tales fines.

- Sera también considerada, **Falta Grave** no cuidar el buen nombre del Colegio, manteniendo conductas que atenten contra la mala fama de éste, difundiendo calumnias, habladurías o comentarios mal intencionados, sin evidencia alguna, que sólo buscan dañar a la comunidad educativa. Los reclamos, denuncias y sugerencias han de ser presentadas por los canales formales establecidos por el colegio y señalados en este Reglamento.

En caso que un padre, madre, apoderado contratante y/o académico no cumpla con las normas del Colegio y demás que resultaren aplicables, manifieste externa y reiteradamente su disconformidad con el quehacer de la comunidad escolar o quedará en evidencia su falta de compromiso y adhesión al Colegio, la Dirección del Colegio y su Rectoría, previa consulta con el equipo de gestión, y con el propósito de velar por la buena comunicación familia y Colegio, podrá disponer las medidas necesarias para cautelar la debida relación entre las partes, pudiendo requerir como medida administrativa el cambio de apoderado, ya sea en su calidad de contratante y/o académico.

En aquellas **situaciones que revistan Faltas graves**, el establecimiento podrá prohibir el ingreso de dicho apoderado a las dependencias del colegio. Ello se informará a las autoridades correspondientes entre otras, Dirección Provincial de Educación y Carabineros de ser necesario.

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de velar por el bien superior del niño, el establecimiento denunciará a los Tribunales de Familia correspondientes, o derivará a las unidades pertinentes, tales como OPD, cualquier situación de vulneración de derecho que afecte a alguno de sus alumnos.

APODERADO SUPLENTE

Persona mayor de edad, que secunda al Apoderado titular, en caso de ausencia de éste y lo reemplaza en caso de pérdida momentánea o definitiva de su calidad de apoderado. Es la persona que expresamente y por escrito el APODERADO autoriza en calidad de tal.

En el momento de la matrícula, se definirá con exactitud quién será el apoderado del estudiante, el cual, para efectos del establecimiento, será el único interlocutor válido en el tratamiento de las materias académicas y disciplinarias de su hijo. No obstante, se solicitará al apoderado titular designar un apoderado suplente, pudiendo ser otro adulto significativo, autorizado expresamente por el responsable legal, el cual apoye y/o reemplace en su rol. Además, al momento de la firma del contrato deberá dejarse expresamente identificado el tutor financiero, apoderado y apoderado suplente, pudiendo ser dos cargos una misma persona. El tutor financiero dejará informado si desea o no entregar información financiera al apoderado.

Los padres que no tengan el cuidado de sus hijos tendrán el derecho a ser informados, a participar en las actividades y a ser escuchados por el establecimiento educacional, respecto de la situación escolar de sus hijos. Con la única excepción de tener una medida cautelar vigente de alejamiento. Con respecto a la solicitud de cambio de apoderado, se establecen las siguientes disposiciones:

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

El establecimiento ante situaciones que ameriten el resguardo e interés superior del niño, niña y/o adolescente o de algún miembro de la comunidad educativa, podrá solicitar el cambio de apoderado, sin que esto signifique la pérdida del derecho de los padres a ser informados respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo. Asimismo, frente al incumplimiento grave de los deberes que establece la ley o este reglamento a los apoderados, se les podrá aplicar la sanción de pérdida de la calidad de apoderado, asumiendo la titularidad el apoderado suplente. **Para aplicar tal medida deberá aplicarse el mismo procedimiento establecido para las faltas graves de los estudiantes.**

El colegio solicitará cambio de apoderado cuando no se brinde un trato respetuoso hacia docentes o algún integrante de la Comunidad Educativa. Este tipo de faltas se especifican en: agresión física, verbal o través de medios tecnológicos, tales como; redes sociales, Libro digital, páginas web, Facebook, Instagram, WhatsApp, etc.

El Colegio también solicitará cambio de apoderado cuando estos infrinjan la ley de tabaco vigente, la cual protege a los no fumadores y prohíbe estrictamente fumar en instituciones de educación parvularia, básica y media, considerando también los estacionamientos como parte del colegio.

20. DE LAS COMUNICACIONES ENTRE APODERADOS Y EL COLEGIO

Todo Padre, Madre y Apoderado del Colegio tiene derecho a ser informado de la situación en que se encuentra su hijo, así como a entrevistarse con los profesores jefes o de asignatura y demás miembros de los equipos docentes directivos (todos los correos electrónicos se encuentran disponibles en la página web del colegio), para plantear inquietudes o formular propuestas o aportes al proceso formativo que realiza el Colegio.

Para tales efectos, el medio de comunicación formal entre el Colegio y los Padres, Madres y Apoderados es el correo electrónico indicado al momento de la matrícula (de existir un cambio en este, el apoderado debe informar al Colegio), circulares, así como la página web del Colegio u otras plataformas que él mismo indique.

Si se precisa una reunión con algún profesor o un miembro del Equipo directivo, la cita debe pedirse por medio de una solicitud a través de correo electrónico.

El Colegio no estará obligado a conceder una cita o reunión en caso de que no se haya respetado el procedimiento antes indicado y el apoderado no haya seguido el conducto regular establecido para atender estas situaciones.

Considerando que el Colegio está siempre trabajando para dar a conocer las actividades que los alumnos realizan durante el año escolar, tanto programáticas como extra programáticas, el Apoderado autoriza para incluir en las publicaciones, tanto del Colegio, imágenes de los alumnos y otros miembros de la familia realizando actividades propias del quehacer escolar, en medios tales como el anuario, afiches, la página web del Colegio, u otras plataformas.

21. DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Nuestro Colegio, reconoce expresamente el derecho de asociación, tanto de los y las estudiantes, padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley.

CONSEJOS DE PROFESORES

En el establecimiento educacional habrá un Consejo de Profesores de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico, docente y asistentes de la educación. Estos serán organismos técnicos en los que se expresará la opinión profesional de sus integrantes. El Consejo de Profesores no tendrá carácter resolutivo en materias

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

técnico-pedagógicas, en conformidad al proyecto educativo del establecimiento y su reglamento interno. Al mismo tiempo, en estos consejos se encausa la participación de los profesionales en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales de alcance nacional o comunal y en el desarrollo del proyecto educativo del establecimiento y será convocado y presidido por el Rector, quien podrá delegar esta función en casos que se estime conveniente (equipo de gestión ampliado).

Los Consejos de Profesores se reunirán de acuerdo con la programación anual, pudiendo ser a lo menos una vez al mes, y sus reflexiones y propuestas quedarán registradas en un acta de sus sesiones que será enviada por correo electrónico a sus participantes la semana siguiente de la sesión. Cuando Rectoría lo estime conveniente se podrá invitar a técnicos o expertos en una materia para que asesoren el consejo, pertenezcan o no a la Comunidad Educativa. Además, el consejo de profesores, podrán ser invitados a las reuniones de los Centros de Estudiantes y Centros de Padres y Apoderados. Las reuniones se realizarán de forma que no perturbe el funcionamiento normal del Establecimiento. Es responsabilidad del docente que no asiste a esta, excusarse con su coordinador e informarse acerca de los temas tratados.

22. CONSEJO COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA DEFINICIÓN Y SUS FUNCIONES

El Consejo Comité de Convivencia Escolar es la instancia en la cual se reúnen y participan padres, madres y/o apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedor u otro miembro que integre la comunidad educativa.

De su funcionamiento

El Consejo Comité de Convivencia Escolar deberá sesionar, a lo menos, dos veces en cada año, mediando entre cada sesión no más de cuatro meses. Se pueden establecer más sesiones ordinarias, de acuerdo a los objetivos, temas y tareas que asuma el Consejo Comité.

El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizar el primer semestre del año escolar. El Rector del establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.

El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo.

De su composición

Es un equipo consultivo sobre la calidad de la enseñanza y/o la convivencia escolar. La función que cumple es dar las instancias de participación formal a la familia, estudiantes y otros integrantes de la comunidad educativa, en las decisiones importantes del establecimiento.

Este comité, tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, entre otras.

El establecimiento constituirá un Comité de la buena convivencia, de carácter informativo, consultivo y propositivo, compuesto por:

- a) Rector: Preside el equipo
- b) Encargado de convivencia escolar (Head discipline)
- c) Docente Pedagógico
- d) Asistente de la educación
- e) Centro de Padres (Presidente del centro de padres y/o apoderados)
- f) Estudiante (Presidente del centro de estudiantes)

El comité podrá revisar y ser consultado en materias académicas y formativas, teniendo la misión de validar nuestro RICE año a año (cuando se solicite), éste podrá sesionar para materias de convivencia, sugiriendo y aportando con ideas que permitan formarnos como una comunidad que convive en espacios de sano desarrollo.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

23. CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DE LA DEFINICIÓN Y SUS FUNCIONES

Los Centros de Padres y Apoderados son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales del Colegio que forman parte. Existirá un Centro de Padres y Apoderados del Colegio, cuya organización y funcionamiento se regirá, en términos generales, por las normas de este título, sin perjuicio de la reglamentación particular que ellos se dicten, en sus propios reglamentos internos, en lo que no fueren contrarias a éstas.

El Centro de Padres orientará sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al Colegio, promoverá la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyará organizadamente las labores educativas del establecimiento, se coordinará con sus autoridades y, estimulará el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

De la estructura del centro de padres y apoderados

Pertenecerán al Centro de Padres del Colegio los apoderados que así lo deseen.

El Reglamento Interno del Centro de Padres determinará la organización del mismo y las funciones que corresponde desempeñar a las diversas unidades o secciones de la estructura que el Centro adopte.

Son funciones de los Centros de Padres:

- a. Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- b. Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ellos las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
- c. Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los estudiantes.
- d. Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del estudiante.
- e. Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
- f. Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los estudiantes, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de éstos.
- g. Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.
- h. El colegio no se hará cargo, ni será responsable de las publicaciones (imágenes y videos) que en su página web y redes sociales sean expuestas (comprendiendo que podrían existir diversas problemáticas). Nuestro colegio solo velará por las publicaciones informativas que emanen desde nuestra institución, con el fin de orientar de mejor manera a nuestra comunidad con respecto a nuestro calendario escolar, actividades, entre otras.
- i. Será responsabilidad del CPGA solicitar la autorización de imagen a cada apoderado de querer utilizar fotos o videos en donde se exponen nuestros niños y niñas.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

24. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

El Comité de Seguridad Escolar tiene como misión coordinar a la comunidad educativa, con sus respectivos representantes, a fin de alcanzar una activa y masiva participación en un proceso que los comprometa a todos, para lograr la construcción de una sociedad resiliente más segura y mejor preparada frente a diversas amenazas. El Comité de Seguridad Escolar, podrá funcionar a través del Consejo Comité de Convivencia escolar coordinando las acciones integrales para la seguridad de la comunidad educativa.

A continuación, se mencionan las líneas de acción que sigue el comité:

- Recabar información detallada (riesgos y recursos) y actualizarla permanentemente. Analizarla para generar acciones preventivas.
- Diseñar y actualizar continuamente el Plan Integral de Seguridad Escolar y programar ejercicios periódicos de los Planes de Respuestas o Protocolos de Actuación frente a las diversas amenazas o emergencias que se produzcan.
- Diseñar y ejecutar programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad educativa.

25. CENTRO DE ALUMNOS

El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de nuestro Colegio.

Su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del Colegio, expresado en el Proyecto Educativo Institucional y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar el crecimiento en valores y virtudes, formarlos para la vida cívica con un pensamiento reflexivo y juicio crítico, finalmente prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales de nuestro país.

Los estudiantes que lo conforman deben ser representantes fieles del perfil de alumno del colegio,

Las funciones del Centro de Alumnos son las siguientes:

- Presentar organizada y adecuadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones a la Rectoría del Colegio.
- Promover la creación e incremento de oportunidades para que los estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades propias del Colegio expresadas en el Proyecto Educativo institucional.
- Promover el desarrollo de la fraternidad y excelencia personal a través de sus organizaciones, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Comité de la Buena Convivencia, profesor asesor o Head Discipline u organismos que corresponda.
- Promover acciones adecuadas a sus funciones, que permitan brindar el apoyo necesario a cualquier alumno(a), ante la presencia de situaciones que requieran un apoyo solidario.
- Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.

26. DE LAS RELACIONES CON LA FAMILIA Y COMUNIDAD EDUCATIVA

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Las disposiciones que regulan la relación del establecimiento con la familia y comunidad educativa tienen como propósito velar por el bienestar personal, bien común y prestigio del recinto educativo. Para lograrlo es necesario:

- a. Respetar las normas establecidas por la institución.
- b. Cumplir con los objetivos propuestos para las actividades educativas.
- c. Conservar la calidad de los bienes y servicios puestos a su disposición para su uso.
- d. Mostrar un trato respetuoso tanto con sus pares como con las personas que están en su entorno.
- e. Utilizar un lenguaje y modales de trato cortés, libres de groserías y malas actitudes.
- f. Mantener el estado de conservación de los lugares donde deben permanecer.
- g. Hacer buen uso de los recursos de los que se disponga.

Las relaciones se sustentarán en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

27. DE LAS RELACIONES DEL ESTABLECIMIENTO CON OTRAS INSTITUCIONES

A continuación, se presenta una breve definición y descripción de las funciones de redes de apoyo con las que mantiene relaciones el establecimiento.

- a. OPD: es la Oficina de Protección de Derechos de Infancia y constituye un modelo que aporta a la construcción de un sistema de protección de derechos a nivel local que brindan de manera ambulatoria, protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en una situación de exclusión social, o vulneración de estos.
- b. CESFAM: Es el Centro de Salud Familiar incorporan una atención integral del usuario, no solo se da tratamiento y atención médica a la enfermedad como tal, también se investiga sobre el contexto social, familiar y ambiental donde vive el paciente. Este cuenta con un equipo multidisciplinario (enfermera, matrona, dentista, médico, nutricionista etc.), todos los profesionales del centro asistencial al servicio del usuario.
- c. JUNAEB: La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una institución pública, parte del Ministerio de Educación, que vela por hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación de niños y jóvenes en condición de vulnerabilidad económica.
- d. PDI: La Policía de Investigaciones de Chile, cumple la labor de investigación de diversos delitos para los tribunales de justicia y la comunidad en general. Establece trabajar estrechamente con la Superintendencia de Educación para disminuir los índices de violencia y maltrato, con énfasis en mejorar las relaciones con la comunidad aplicando estrategias comunes involucrando a todos los actores educativos.
- e. Carabineros de Chile: Es una institución policial técnica, que integra las fuerzas de orden y seguridad de nuestro país. Tienen como objetivo el determinar con certeza cuáles son los servicios policiales preventivos demandados por la comunidad y disponer, entonces, los cursos de acción efectivos para controlar los fenómenos socio policiales.
- f. Hospital Exequiel Cortés y El Pino: Cuenta con atención de urgencia, consulta de especialistas ambulatoria y atención de hospitalizados, donde se atienden principalmente niños, niñas y/o adolescentes. Este establecimiento es un hospital de alta complejidad que cuenta con todas las especialidades y subespecialidades pediátricas, siendo centro de referencia a nivel nacional y centro de atención de patologías GES. El hospital Exequiel Cortes atenderá estudiantes hasta 15 años y el hospital El Pino a estudiantes mayores de 15 años.
- g. Mutual de seguridad: Es una institución privada sin fines de lucro encargada de entregar protección ante riesgos laborales, promoviendo ambientes de trabajo seguro, calidad de vida a las personas y fomentando una cultura de seguridad y vida sana en la comunidad.
- h. Previene: Este programa comunal coordina, planifica y ejecuta diversas estrategias para el abordaje de la prevención del consumo de droga en sus diferentes niveles.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

28. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Las comunicaciones oficiales serán emitidas por el equipo directivo del establecimiento, a través de circulares, correos y Libro digital. Dicha información será subida y publicada en nuestro sitio web www.denhamschool.cl e Instagram Institucional.

Medios de comunicación

Los medios y/o formas de comunicación formales y oficiales entre los distintos integrantes de la comunidad educativa de nuestro establecimiento para enviar información o recibir solicitudes, consultas y reclamos son las siguientes:

Plataformas oficiales:

De acuerdo con las tecnologías, es que nace una nueva forma de comunicación del colegio hacia los apoderados. Estas plataformas serán:

Libro digital: Plataforma pedagógica y libro digital. En esta plataforma el apoderado puede revisar toda la información correspondiente al estudiante.

Correo electrónico/mail: Todos los funcionarios y estudiantes del colegio Denham School tienen asignado un correo institucional (nombre.apellido@denhamschool.cl). El cual tiene como objetivo comunicarse con profesores de asignaturas, profesores jefes, equipo directivo y otros.

Sitio web: El establecimiento cuenta con un sitio web, donde se publica información del colegio, actividades y recordatorios etc.

Plataforma no oficial:

Redes sociales: El establecimiento cuenta con redes sociales en las plataformas Instagram y Facebook, donde se publica información del colegio, actividades y recordatorios etc. No es un medio oficial de comunicación.

WhatsApp de Prefects: Este medio de comunicación no será considerado formal, ya que es utilizado en la inmediatez y lo cotidiano. Será utilizado con la finalidad de informar emergencias o urgencias con respecto a los estudiantes, en el horario de atención de 7:30 a 9:25 . (*es importante comprender que este medio debe ser bien entendido para nuestros apoderados y ser bien utilizado).

29. INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN

Las diversas instancias de comunicación son las siguientes:

a. Comunicación con el apoderado.

El equipo directivo y docentes del establecimiento, así como los funcionarios de este se comunicarán con el apoderado a través de la plataforma institucional y/o correos electrónicos institucionales, que son medios oficiales. Adicionalmente, en caso de ser necesario o por emergencia, se podrán comunicar a través de circulares, mensajes de textos, WhatsApp, telefónicamente y carta certificada. El apoderado siempre deberá dar respuesta a la comunicación recibida a través del mismo medio de comunicación.

b. Comunicación con el estudiante.

El establecimiento entregará a cada estudiante un correo electrónico institucional, medio por el cual podrá recibir información relacionada a su proceso escolar u otros asuntos estudiantiles desde playgroup hasta 4° medio.

Si el estudiante requiere comunicarse con un estamento del colegio (docentes, heads, equipo directivo, entre otros) puede

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

solicitarlo de manera presencial o via correo electrónico, entendiendo siempre la disponibilidad de estos profesionales en su jornada laboral.

c. Comunicación del apoderado con el establecimiento.

Cuando la comunicación es de carácter informativo, debe dirigirse en primer lugar a Head Teacher (profesor jefe) o subject teacher (profesor de asignatura) por medio de correo electrónico, quien derivará la situación con el funcionario respectivo, en caso de ser necesario.

Cada head teacher como subject teacher contará con un horario de atención para entrevistas definido que debe ser respetado por el apoderado y el cual será informado a los apoderados, de la misma forma el envío de correos por las diferentes solicitudes, serán respondidos en el horario laboral de cada funcionario.

En el caso de requerir una entrevista, en primera instancia el apoderado deberá enviar un correo electrónico al head teacher (profesor jefe) correspondiente o profesor de asignatura (subject teacher).

Quién realizará las acciones de mejora o bien realizará la derivación según se requiera. Si aún no ha logrado resolver dicha situación, deberá solicitar entrevista con las coordinadoras en caso académico o prefects de ser conductual, posterior si aún no recibe respuesta con Head of studies o of discipline, de no ser resuelta por estos tampoco, puede dirigirse a Principal.

De toda reunión se levantará acta, la que deberá ser enviada al correo electrónico de los involucrados, quienes a su vez darán acuse de recibo para aceptar los temas y acuerdos conversados en dicha entrevista. En caso de que alguno se negase a firmar, se dejará como evidencia el envío del correo electrónico. El registro de la acta y firma quedará resguardado en la plataforma de uso oficial e institucional.

Se señala que, si los apoderados o estudiantes deciden crear grupos de WhatsApp en los respectivos cursos, la institución no se hará responsable por las posibles eventualidades o información errónea que pueda generar este medio de comunicación.

30. INGRESO DE ADULTOS AL ESTABLECIMIENTO

Con el fin de otorgar un razonable grado de seguridad y protección a los estudiantes, todo adulto, que no sea trabajador del establecimiento, deberá cumplir los siguientes requerimientos:

- a. Los apoderados y visitas NO pueden ingresar al establecimiento educacional sin la previa autorización de algún miembro de docentes, directivos y administrativos.
- b. Portar su cédula de identidad y exhibirla en la recepción del establecimiento, respetando los tiempos de los funcionarios para completar el libro de registro de visitas diarias.
- c. Las visitas ingresarán portando una identificación entregada por el colegio y en compañía de un colaborador de este, quien luego acompañará hasta la recepción.
- d. En caso de haber sido citado de manera presencial por un funcionario del establecimiento, deberá informar en la recepción y esperar a ser atendido.
- e. En caso de solicitar entrevista presencial sin previo aviso, deberá consultar por la disponibilidad de los funcionarios respectivos, y en caso de no poder ser atendido, deberá solicitar una entrevista formalmente en formato online o presencial, acordado previamente con el funcionario.
- f. Los apoderados podrán obtener toda la documentación de sus pupilos. En casos en que los padres no sean los apoderados titulares, podrán acceder a esta documentación, excepto cuando este derecho sea restringido mediante una orden judicial.
- g. En casos excepcionales y/o fuerza mayor, en que la solicitud de documentación la realice otro adulto, que no sean los padres, se requerirá la autorización del apoderado titular para proceder a entregar la información solicitada. (Gestión anteriormente indicada)
- h. Si el adulto se encuentra en estado de haber consumido alcohol o drogas, o excesivamente agresivo no se permitirá su ingreso al establecimiento. Se le advertirá por un funcionario que no puede entrar, y si no se retira se llamará a

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Carabineros.

i. Respecto a la asistencia a eventos de orden regular o extraordinario, como asistencia a entrevistas, salidas pedagógicas, o eventos masivos organizados por la institución, no podrán hacer ingreso aquellos padres que el colegio haya determinado por falta grave a la normativa institucional, como también que presenten medidas cautelares de alejamiento. Es responsabilidad del apoderado informar de los procesos judiciales, y las resoluciones respectivas de Tribunales, con la finalidad de resguardar la integridad de los estudiantes y mantener actualizados los informes de cada caso.

CAPÍTULO 2: REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS

I. REGULACIONES TÉCNICO- PEDAGÓGICAS

31. NIVELES DE ENSEÑANZA Y RÉGIMEN DE JORNADA

DENHAM SCHOOL	
NIVELES DE ENSEÑANZA	Educación parvularia Nivel Pre-escolar / Pre-School – Playgroup, pre kínder y kínder Educación básica Nivel Básica /Primary School – 1° básico hasta 4° básico Nivel Básica / Middle School – 5° básico hasta 8° básico Educación media Nivel Media / High School 1º medio hasta 4° medio
TIPO DE JORNADA	Jornada escolar completa

32. CONFORMACIÓN DE CURSOS

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

La organización del curso en su etapa inicial, es decir el primer año de ingreso (Play group) se realizará de forma aleatoria, resguardando la paridad de género. Con respecto al resto de los niveles, se relaciona directamente con la matrícula con que se cuenta, y está en correspondencia con las posibilidades establecidas por el Ministerio de Educación. Cuando el establecimiento deba reducir la cantidad de cursos, debido a una baja en la matrícula, capacidad máxima autorizada por sala, u otro motivo, éste podrá adoptar la decisión de reducirlo, debiendo reubicar a los estudiantes en cursos del nivel que le corresponda.

Sumado a esto, el Colegio tendrá la facultad para cambiar a los estudiantes de curso, dentro del mismo nivel, en pro del aprendizaje y convivencia. Esta reubicación será realizada respetando el principio de no discriminación y en lo posible con una distribución homogénea según las necesidades de aprendizaje y convivencia de los estudiantes.

*Todo cambio relacionado a lo académico (electivos), debe ser conversado y evaluado por su Head of Studies, durante la primera semana de clases del año lectivo en curso.

Si por algún motivo de fuerza mayor el estudiante desea cambiarse curso, esta solicitud debe realizarse a través de su apoderado justificando las razones por las cuales se pretende el cambio, para el siguiente año lectivo, posterior a esto un equipo conformado por (Head Discipline, head studies, equipo de convivencia escolar y head Teacher) **evaluará y comunicará en el plazo de dos semanas la resolución a la solicitud. De no tener suficientes argumentos para realizar este cambio, solicitará atención de un especialista externo para reevaluar la decisión.**

Lo mismo aplica si un apoderado solicita el cambio dentro del año en curso.

*Si la familia desea un cambio de curso por diversos motivos, esta solicitud debe realizarse, con preferencia a fin de año, con el objetivo de iniciar un nuevo año lectivo en el curso nuevo.

33. CALENDARIO ESCOLAR

Nuestro calendario escolar se ajusta al marco de regulación mínimo para el adecuado desarrollo del quehacer técnico-pedagógico y administrativo, con 38 semanas lectivas de clases, que tiene como fin el fortalecimiento de las prácticas de planificación, implementación, monitoreo y evaluación del currículum escolar y el logro de metas de aprendizaje, articulando el Proyecto Educativo Institucional con el respectivo Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento.

Al inicio de cada año lectivo, se informará a la comunidad el calendario anual y el horario semanal de cada curso, de acuerdo con lo aprobado por el Ministerio de Educación. El establecimiento asume que los apoderados y estudiantes conocen el calendario y el horario establecido desde el momento de su publicación en los medios oficiales de comunicación del recinto educativo, por lo tanto, los estudiantes deben cumplirlo con esmero sin necesidad de otras indicaciones. A partir del año 2024 nuestro establecimiento adopta la modalidad trimestral.

34. CUMPLIMIENTO DESTACADO Y RECONOCIMIENTOS

El establecimiento reconocerá y premiará los logros de los estudiantes en los diferentes ámbitos de su formación, de manera de fomentar con ello, el destacado cumplimiento de valores y principios que pretende promover nuestro establecimiento educacional a través del PEI. La motivación es una de las claves del éxito escolar y premiar es una manera de incentivar y generar interés en los estudiantes. Consciente del valor del reconocimiento, el colegio velará por el derecho de cada estudiante a ser reconocido por sus logros académicos, de convivencia, deportivos y valóricos.

Existirá un sistema de premiación dentro del establecimiento para estimular el buen rendimiento y excelente comportamiento de los estudiantes (*entendiendo este reconocimiento no como un estímulo directo o relacionado a alguna calificación), tales como:

- Reconocer de palabra a los estudiantes.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- Reconocer y dejar constancia en el libro de clases digital, registrando anotaciones positivas.
- Felicitar privadamente o en grupo a los estudiantes.
- Felicitar públicamente a los estudiantes, ya sea en actos o ceremonias institucionales.
- Reconocer oficialmente mediante premios trimestrales y anuales.
- Reconocer a través del Student of the month (estudiante del mes) y Resilient student (estudiante esforzado) mensualmente.

Reconocimientos mensuales:

Student of the month (estudiante del mes)

Es aquel estudiante que destaca en cuanto a buen desempeño académico, notas, atención y participación en clases. Y a su buen comportamiento y buena convivencia; presentación personal, anotaciones positivas, asistencia y puntualidad.

Resilient student (estudiante esforzado)

Es aquel estudiante que se esfuerza en cuanto a buen desempeño académico, notas, atención y participación en clases. Y a su buen comportamiento y buena convivencia; presentación personal, anotaciones positivas, asistencia y puntualidad, en decir, es el estudiante que proyecta evidentes mejoras en su desempeño.

Asistencia:

Se distinguirá a aquel curso que presente mejor asistencia a clases dentro del mes en curso.

Puntualidad:

Se distinguirá a aquel curso que presente mejor puntualidad a clases dentro del mes en curso.

Retiros anticipados:

Se distinguirá a aquel curso que presente menos retiros de clases dentro del mes en curso. (Se excluyen aquellos estudiantes que se retiran por entrenamientos deportivos)

Sana convivencia:

Se distinguirá a aquel curso que presente menos registros negativos de anotaciones conductuales dentro del mes en curso.

Reconocimientos trimestrales:

Be nice: Best friend (mejor compañero). PG-PK y K lo elige el Head Teacher, en los demás cursos se elige con votación anónima en la clase de Life Project u Orientación.

Dream big: English (mejor rendimiento en la asignatura) PG-PK y K lo elige el head Teacher, de 1st to 12th el profesor de la asignatura entrega la información a cada head Teacher de acuerdo al mejor promedio de notas del trimestre.)

Work hard: Academic excellence (Excelencia académica). PG-PK y K lo elige el head Teacher, de 1st to 12th Head of studies entrega la información a cada head Teacher de acuerdo al mejor promedio de notas del trimestre.)

Reconocimientos anuales:

Al finalizar el año académico, se reconocerá a los estudiantes que cumplen a cabalidad con los pilares de la institución quienes se premiarán en la ceremonia Denham Awards. Las categorías a reconocer se basan en los pilares Denham y sus descriptores son los siguientes:

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Este reconocimiento es el más importante ya que representa nuestros 3 pilares de manera integral: DREAM BIG, WORK HARD, BE NICE.

- **School Spirit:** Aquellos estudiantes que son esforzados y perseverantes, respetuoso con sus pares, profesores y con toda la comunidad, quien se identifica con Denham School, quien es activo y participativo dentro de la comunidad escolar, un estudiante destacado por su buen comportamiento y compromiso con el colegio, un líder positivo, un ejemplo a seguir.

1. **WORK HARD:** Un estudiante que trabaje por cumplir sus metas, que sea esforzado y perseverante, con trabajando de esta forma podemos alcanzar nuestros sueños.

- **Academic excellence:** Estudiantes que se destacaron por su rendimiento académico; quienes poseen el amor, dedicación y constancia al trabajo educativo que se les propone. El pilar WORK HARD se ve reflejado en la distinción.

- **Sport excellence:** Son aquellos alumnos que se fijan un objetivo y buscan superarse día a día, que trabajan duro para mejorar tanto en la asignatura de Physical Education como en el deporte de alta exigencia que ha elegido desarrollar. Estudiantes con habilidades psicomotrices gruesas destacadas, representando al pilar WORK HARD.

2. **BE NICE:** Ser un estudiante equilibrado, con buenas intenciones, que realice buenos actos en la vida, una persona de valores.

- **Best Friend:** Estudiantes que se preocupan de su curso, de sus compañeros, del bienestar como grupo. Quien es un aporte positivo al compañerismo, por ende, es quien fomenta el espíritu solidario, entregando empatía, respeto, y que desea lo mejor para su entorno más cercano. Este reconocimiento representa al pilar BE NICE.

3. **DREAM BIG:** Un estudiante que sueñe en grande, que se proponga metas altas y las cumpla, con altas expectativas.

- **English Breakthrough:** Estudiantes que se han esforzado en cuanto al “aprendizaje del idioma inglés”, que día a día tuvieron una participación activa en clases y que demostraron un especial interés por esta asignatura. Considerando que somos un establecimiento que desarrolla y potencia las habilidades del aprendizaje de un segundo idioma.

- **Artistic Talent:** Este reconocimiento, apunta a los talentos artísticos que existen en Denham School, estos alumnos que en cada actividad interna y /o externa han demostrado sus talentos y nos enorgullecen como institución.

- **Musical talent:** Apunta a los talentos musicales que existen en Denham School, estos alumnos que en cada actividad interna y /o externa han demostrado sus habilidades en torno a la música y nos enorgullece como institución.

Disposiciones generales:

a. Un estudiante podrá recibir como máximo dos premios, ya sea en academic excellence or best friend. (ningún otro premio se repite)

b. Los premios serán otorgados a los estudiantes que cumplan a cabalidad con el proceso académico del año en curso. Si el estudiante se encuentra con cierre de año académico anticipado o licencia médica, la cual impide el término normal del proceso, no podrá ser parte de actividades y ceremonia de entrega de reconocimientos.

c. Los estudiantes que se encuentren con licencia médica no podrán participar de actividades realizadas por el establecimiento. Si se cumple el plazo de ausencia establecido por el documento médico y el alumno se reintegra a clases, en primera instancia deberá cumplir con sus responsabilidades académicas (realización de pruebas, trabajos, interrogaciones, etc.), y será requisito el cumplimiento de esta condición para participar en las distintas actividades elaboradas por la institución.

d. Los estudiantes premiados en cualquier categoría, no deben presentar registros que evidencien conducta reiteradamente inadecuada o que vaya en desmedro de los principios de nuestro PEI.

e. La elección de los estudiantes a ser reconocidos y/o premiados será realizada por el equipo docente del establecimiento.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

35. USO DE ÚTILES Y MATERIAL DE TRABAJO

Los estudiantes deberán presentarse al establecimiento con todos los materiales y útiles necesarios, debidamente identificados, de acuerdo con el horario del día y las instrucciones específicas dadas, con antelación, por el docente ante determinadas actividades. Cada estudiante puede llevarlos al hogar al término de la jornada de clases o dejarlo en su locker ordenado.

No está autorizado el recibir en la recepción materiales pedagógicos, deportivos, artísticos, musicales u otros objetos durante la jornada escolar. La institución no facilitará el uso de teléfono ni autorizará la salida de los estudiantes con el propósito de ir en busca de los materiales, ni autorizará recibir dinero en la recepción del colegio para que sea entregado a los estudiantes, con la única excepción de los estudiantes neuro divergentes, para prevenir entrar en DEC.

Sobre el cuidado de los materiales escolares e infraestructura del establecimiento, los estudiantes velarán por el cuidado de éstos, siguiendo las siguientes normas:

- a. Los estudiantes que utilicen lockers fuera de la sala, deberán presentarse con sus materiales listos antes del ingreso a la sala de clases.
- b. El aseo y el orden de la sala de clases u otros espacios pedagógicos será motivo de especial preocupación por parte de los estudiantes, debiendo entregarse en forma limpia y ordenada.
- c. Todos los estudiantes tienen la obligación del cuidado de la infraestructura y tecnología del Colegio.
- d. Cada estudiante será responsable de la mesa y silla que le fue asignada por el profesor jefe del curso. No se deben realizar rayados con plumones u objetos punzantes ni ningún destrozo al material escolar.
- e. Es obligación del estudiante cuidar todo el material didáctico y de limpieza del colegio que es de uso común, si se rompe o pierde debe reponerlo.
- f. El estudiante no podrá realizar rayado, escritura de carteles, dibujos groseros en murallas, vidrios, cubiertas de mesas y sillas, pizarrones, cuadernos, servicios higiénicos u otra dependencia del establecimiento.
- g. Cada curso se hará responsable del interior y exterior de la sala de clases que utilizará durante el año escolar.

El no cumplimiento de algún requerimiento de útiles o materiales de trabajo y/o mal uso de la infraestructura del recinto escolar será abordado de acuerdo con las medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias establecidas en este reglamento, teniendo en consideración la gradualidad de la falta.

36. ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA

Disposiciones generales

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas según decreto 67 (Artículo 5°.- Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación). Es responsabilidad del estudiante asistir y participar de la clase de educación física, no pudiendo rehusarse a realizar dicha clase sin un justificativo escrito por el apoderado, avalado por informe, diagnóstico u licencia médica.

Los estudiantes que presenten comunicación escrita del apoderado, justificando un impedimento (fortuito) para poder participar de las actividades de clase de la asignatura de educación física, quedarán eximidos por ese día de participar en

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

forma activa de ella. De los estudiantes que, en forma reiterada, es decir, por segunda clase consecutiva se presentan con un justificativo por parte del apoderado para no participar de las actividades por problemas de salud, se les solicitará un certificado médico por su profesor de Educación Física. Este certificado médico debe especificar: diagnóstico, tiempo de reposo sin actividad física, nombre y especialidad del profesional y firma. El original se entregará a su Head Teacher y Prefects de ciclo.

Si el alumno se rehúsa a realizar la clase de educación física sin justificativo escrito del apoderado quedará registrado como una falta en el libro de clases digital y en la hoja de vida del estudiante. Esta situación será abordada de acuerdo con las medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias establecidas en este reglamento. En cada caso, ya sea justificado, eximido de una evaluación o no justificado, durante el tiempo en que transcurre la clase de Educación Física, el alumno deberá permanecer en el espacio determinado por su profesor, en donde realizará un trabajo escrito o de investigación. En caso de no poder asistir a ningún espacio determinado, deberá permanecer con el profesor de educación física realizando el trabajo otorgado.

Los estudiantes serán evaluados y calificados de acuerdo con el reglamento de evaluación, calificación y promoción del establecimiento. El docente llevará un registro en cuanto a hábitos de higiene, cumplimiento de los hábitos de aseo, vestimenta deportiva del colegio, asistencia regular a las clases y presentación personal adecuada, la cual será calificada semestralmente en todos los niveles, de acuerdo con el reglamento de evaluación. Los estudiantes, desde primero básico a cuarto medio, deberán presentarse con el uniforme deportivo del colegio e implementos de higiene para utilizar luego de la práctica de la actividad física correspondiente al día.

Días de contingencia ambiental.

El establecimiento frente a la clase de Educación Física en días de alerta, preemergencia y emergencia ambiental se registrará por las siguientes normas:

a. Alerta ambiental:

Todas las actividades de Educación Física y deportes se realizarán de manera normal, tomando las siguientes medidas:

- Realizar ejercicios menos intensos
- Evitar actividades aeróbicas
- No evaluar actividades aeróbicas (Trote sostenido, resistencia, etc.)
- Realizar o cambiar a actividades de tipo anaeróbicas.
- A excepción de los estudiantes de pre kínder hasta 2° básico, a los cuales se les cambiarán por actividades intramuros, abarcando temas de salud, cuidado del cuerpo e higiene.

b. Pre-emergencia ambiental y Emergencia ambiental:

Al decretarse pre-emergencia, las clases de Educación física al aire libre quedan suspendidas para todo el colegio, cambiando sus actividades a dentro de la sala de clases. Estas tendrán un carácter teórico apoyado por sistema audiovisual, tratando temas relacionados con la salud, calidad de vida, medio ambiente o el mismo contenido planificado en forma teórica.

El Ministerio de Educación, según instructivo del 01/06/2011, para los episodios críticos señala:

- Se recomienda que las familias supervisen que los niños no lleven balones, cuerdas y cualquier implemento que requiera exigencia física en recreos.
- Debido a la mala calidad del aire, se recomienda que los estudiantes se laven con mayor frecuencia las manos para evitar la propagación de enfermedades.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- Utilizar mascarillas, en el caso de que los estudiantes estén resfriados.

El no cumplimiento de alguna de las disposiciones indicadas en este artículo será abordado de acuerdo con las medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias establecidas en este reglamento, teniendo en consideración la gradualidad de la falta.

37. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Se sugerirá una evaluación diagnóstica frente a dificultades para el aprendizaje u otros y consiste en la aplicación de un conjunto de procedimientos e instrumentos de evaluación que tienen por objeto precisar, mediante un abordaje interdisciplinario, la condición de aprendizaje y de salud del estudiante y el carácter evolutivo de éstas.

38. DERIVACIÓN A ESPECIALISTA

Cuando algún docente o directivo considere que el estudiante requiere de la atención de un especialista externo, el establecimiento evaluará el caso, en una primera instancia con el departamento de convivencia escolar, Psicóloga y/o Counselor (entrevistando a nuestro estudiante), para luego en entrevista con su apoderado informar lo recabado y observado. En esta se solicitará la atención por parte de un especialista externo según corresponda, en casos de:

- Dificultades de aprendizaje.
- Problemas conductuales.
- Cambios emocionales.
- Inasistencia prolongada sin justificación.
- Dificultades de interacción social, drogas, entre otras.

EMISIÓN DE INFORMES

Informe del establecimiento

La emisión de un informe por parte del centro educativo se realizará solo si es solicitada en forma escrita al Head Teacher y Director Académico del establecimiento por el apoderado titular y/o instituciones garantes de derechos, con un periodo mínimo de antelación de 5 días para poder realizarlo.

Informe de profesionales externos

El establecimiento podrá solicitar al apoderado un certificado y/o informe entregado por el especialista que acredite que el estudiante se encuentra bajo tratamiento, considerando a los siguientes profesionales:

- Profesionales del área científica: neurólogos, neuropsiquiatras y psiquiatras.
- Profesionales del área de las ciencias sociales: Psicólogos, psicopedagogos, educadores diferenciales, terapeuta ocupacional, entre otros.

En el caso de que el estudiante esté asistiendo a algún programa externo también se debe certificar indicando: Nombre de la institución que presta el servicio, nombre del paciente, fecha de inicio y término del tratamiento (dependiendo del profesional) y posible diagnóstico.

Una vez terminado el tratamiento, se debe entregar al establecimiento un informe final, en el cual se reporte el diagnóstico del estudiante, procedimientos utilizados, conclusiones y sugerencias tanto a la familia como al establecimiento, con el propósito de salvaguardar el bienestar del estudiante.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Creemos importante que la respuesta educativa que reciben nuestros estudiantes por parte del establecimiento sea lo más ajustada a sus necesidades, es por esto, que el adecuado diagnóstico y tratamiento es responsabilidad de los padres y/o apoderados. Frente a situaciones en las que el colegio denote que no se está abordando, podrá ser denunciada conforme al procedimiento establecido en el protocolo de actuación de vulneración de derechos.

Con respecto a Terapias Holísticas:

En estas terapias, también llamadas “complementarias y/o alternativas” podemos encontrar la homeopatía, acupuntura, naturopatía, fitoterapia, medicina floral, hidroterapia y aromaterapia, entre otras, y son consideradas adicionales a los tratamientos científicos. La aplicación de estas terapias, son un derecho preferente de los padres de tratar a sus hijos bajo las creencias que estimen convenientes, sin embargo, si estas terapias no son efectivas, y si la problemática del estudiante persiste y/o altera el correcto proceso pedagógico, y/o pone en riesgo la integridad física de sí mismo o de otros miembros de la Comunidad Escolar, el establecimiento respetará la decisión de los padres y paralelamente iniciará los procesos formativos, pedagógicos, disciplinarios y/o activación de protocolo señalados en el presente reglamento.

39. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

Esta se refiere a cuando el establecimiento deba suspender alguna actividad académica, extracurricular y/o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor como por ejemplo condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales, paros u otra situación de similar naturaleza. La suspensión de las actividades académicas implica que los estudiantes no asistan a la actividad y/o establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada y la información relacionada a esta suspensión será entregada a toda la comunidad educativa a través del medio de comunicación oficial usado por el establecimiento, plataforma digital, correo electrónico, publicación en página web y/o, comunicación con CGPA, carteles expuestos en puertas o paneles del establecimiento, además nos guiaremos por el protocolo de retiros masivos.

40. EN CASO DE RETIRO MASIVO DEL ESTUDIANTE.

Cuando se produzca una emergencia y se decida retirar de manera masiva a los estudiantes del Colegio se procederá de la siguiente forma:

- 1- La información se centralizará en portería, y serán nuestras Prefects las que liderarán este protocolo.
- 2- Las puertas del Colegio permanecerán cerradas hasta que todos los cursos estén dispuestos en el casino y/o cancha. Acompañados por sus profesores de asignatura para iniciar los retiros. (cada curso tendrá su mesa). *Se especifica que el lugar de retiro será el casino, no obstante, y según la emergencia que fuese, este espacio puede variar a cancha techada y/o canchas verdes.
- 3- Todos los colaboradores del colegio tendrán participación de este protocolo, por lo tanto, quienes no estén a cargo de algún curso y/o sean administrativos, deben colocarse a disposición para hacer los retiros de cada estudiante según vayan siendo informados por cada prefects de nivel.
- 4- Cada Prefects Pedirán por radio a los estudiantes (con su curso) Un directivo o parte del equipo de convivencia gestionará la información para solicitarlos en el espacio determinado para su permanencia o al lugar que se especifique con anterioridad.
- 5- Colaboradores administrativos y docentes tendrán la responsabilidad de hacer los retiros por la parte de atrás del colegio designada a los transportes escolares.
- 6- Los estudiantes deberán permanecer ordenados con el profesor a cargo del grupo.
- 7- Quien permite la salida de los estudiantes es la prefect a cargo, ya que es ella quien reconoce de mejor manera a los padres y apoderados de nuestros estudiantes. (Todo esto supervisado por un directivo)
- 8- El apoderado o la persona responsable que retire al alumno deberá dirigirse directamente al lugar designado por el encargado de seguridad, para efectuar el retiro. Es recomendable acordar previamente en familia quién será el responsable de realizar dicho retiro para evitar confusiones, como así también orientarlo para actuar de una

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

manera acorde y prudente. Además, se recomienda en familia acordar procedimientos de actuación ante una emergencia, elegir a los responsables de tareas específicas, puntos de encuentro, retiros, etc.

- 9- El Apoderado o la persona responsable que retire al estudiante deberá informar a la prefect a cargo su identidad, parentesco o tipo de relación con el estudiante.

41. ORGANIGRAMA GESTIÓN ESCOLAR



REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

CAPITULO 3: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES

42. DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el responsable de la coordinación y gestión de las medidas disciplinarias y de prevención que determine el colegio, sumadas a las posibles sugerencias del Equipo Directivo, Consejo de Profesores y Coordinadoras, según el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

Sumado a esto, supervisará la correcta aplicación del presente reglamento y los protocolos de actuación correspondientes. Por último, coordinará las instancias de revisión, modificación y ampliación del reglamento, según necesidades.

Asimismo, es el canal de ingreso de consultas, denuncias, reclamos y sugerencias positivas sobre convivencia escolar. Sin perjuicio de lo anterior, otras autoridades también pueden a su vez ser competentes para recibir reportes de faltas, tales como, profesor de asignatura, profesor jefe, prefects, counselor, psicóloga, entre otros.

El equipo de Convivencia Escolar, es el organismo especializado, que en el nivel estratégico – táctico y, excepcionalmente, en el nivel operacional, evalúa constantemente el desarrollo del PEI, del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, y aplicación del Reglamento de Convivencia y Protocolos de Actuación.

Es un organismo consultivo, resolutivo, informativo y esencialmente propositivo.

Del comportamiento en general de los estudiantes

Todos los alumnos del Colegio deben mantener un comportamiento y una conducta de acuerdo a los objetivos señalados en el Proyecto Educativo Institucional y de este Reglamento, deben respetar a todo el personal del Colegio y acatar las órdenes e instrucciones impartidas por éstos.

Todo estudiante debe respetar a sus compañeros, como también, debe mantener un comportamiento digno dentro y fuera del Colegio.

Los estudiantes deberán mostrar en toda ocasión actitudes responsables y de respeto. Deben emplear un lenguaje apropiado de manera tal de no incurrir en faltas a la moral, orden y buenas costumbres. Sus acciones no deben representar actitudes de violencia, grosería o de ofensa. Deben evitar los gestos o hechos que puedan parecer irrespetuosos.

Los estudiantes deben cuidar sus bienes, los de sus compañeros, los del personal del Colegio, del propio Establecimiento y los bienes de la comunidad. Cualquier falta a esta norma ya sea por acción u omisión será sancionada de acuerdo a su gravedad. Por tanto, todos los estudiantes colaborarán en la mantención, cuidado del orden, aseo de salas, baños, patios, jardines y dependencias del Colegio, así como los estudiantes que por descuido o inadvertidamente causen algún destrozo en el recinto o en sus muebles, lo comunicarán de inmediato a su Profesor y/o personas de turno. Los padres tendrán la obligación de asumir los costos o reembolsar el dinero que el Colegio ha gastado en la reparación o reposición.

De las faltas, medidas pedagógicas, disciplinarias, de reparación y del debido proceso

- El colegio debe velar por la sana y buena convivencia escolar para cumplir su misión. Se prohíbe toda conducta que perjudique la convivencia escolar. De esta forma, son consideradas faltas, todas aquellas conductas prohibidas y que transgredan lo establecido en el presente reglamento y/o protocolos de actuación. Según sea el grado de la falta, éstas se clasificarán en leves, graves o gravísimas.
- Los Alumnos del Colegio deben comprender que la función educativa no se realiza solamente en la sala de clases, sino que se proyecta también a los tiempos de recreo, a las actividades culturales, deportivas y sociales organizadas por el Colegio o en las que participa el Colegio, dentro o fuera de los recintos del mismo, por lo que en

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

todo momento deberán mantener un comportamiento adecuado y que prestigia al Colegio.

- Todo incumplimiento de las normas básicas de comportamiento en las diferentes actividades escolares, en cuanto a los deberes de conducta establecidos en este Reglamento de Convivencia, constituirá siempre un comportamiento inadecuado y será calificado como una falta a estos deberes de conducta y a estas normas.
- Estas faltas serán calificadas y sancionadas de acuerdo a su gravedad, reiteración o consecuencias para la Comunidad Escolar, de acuerdo a los criterios que prosiguen en este reglamento.
- Mientras los alumnos(as) estén con el uniforme del colegio deben mantener una conducta acorde a su calidad de alumnos(a) del Denham School.

43. PRESENTACIÓN PERSONAL

Nuestro colegio dispone de la obligatoriedad del uso del uniforme e higiene personal para todas las actividades del colegio.

Este puede ser adquirido a través de los links para este propósito, en nuestra página web, sin desmedro que puedan adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. El o la Head of discipline del establecimiento podrá eximir a estudiantes por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar, en caso de excepción y debidamente justificadas por los padres y/o apoderados.

Las familias deben conocer y adherirse al Proyecto Educativo del establecimiento que han elegido para sus hijos y respetar lo estipulado en el Reglamento Interno, sin embargo, en ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar afectará el derecho a la educación, por lo que ningún estudiante será sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional o la suspensión y exclusión de las actividades educativas, sin perjuicio que el establecimiento podrá adoptar otras medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias.

Aun cuando el uniforme escolar es obligatorio, el establecimiento dispone que las estudiantes embarazadas tienen el derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre.

El niño, niña o estudiantes trans tendrán el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios institucionales que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

Los estudiantes deben asistir con el pelo peinado y ordenado que permita visualizar su rostro; si su cabello es largo, debe estar peinado y aseado en todo momento. Si su cabello es corto, no debe tener cortes de estilo, ni peinados de fantasía y/o teñidos con colores artificiales y decolorados (morado, verde, azul, amarillo, naranja, etc.) Los varones deberán afeitarse, no pudiendo usar barba o bigote.

Todos los estudiantes deben usar el uniforme oficial e institucional. No debe presentar elementos tales como cadenas, collares, jockeys de moda, etc. La ropa interior no debe estar a la vista. Deben asistir sin joyas, anillos, brazaletes, aros y/o piercings o expansiones en el rostro o cuerpo, los aros deben ser pequeños, ni accesorios innecesarios que no correspondan al uniforme oficial del colegio. Sumado a esto se podrá usar maquillaje sobrio, sin delineado llamativo.

A los estudiantes que sean sorprendidos asistiendo con algún accesorio y/o prenda de vestir no mencionada previamente, se les solicitará el retiro de este, el cual será devuelto al término de la jornada escolar.

Todos los alumnos(as) deben concurrir a los actos oficiales, dentro o fuera del Colegio, con su uniforme reglamentario. Todas las prendas del uniforme deberán estar claramente marcadas con el nombre del alumno(a).

En caso que un alumno o alumna tenga cualquier problema, en cuanto al uniforme escolar, el apoderado debe dirigirse o

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

enviar correo a Prefecto de ciclo para informar lo acontecido y resguardar que desarrolle su proceso escolar normalmente, dejando constancia bajo firma según fundamento y solucionando el problema a la brevedad.

El no cumplimiento de lo regulado en esta sección será abordado de acuerdo con las medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias estipuladas en el presente reglamento, teniendo en consideración la gradualidad de la falta. (falta leve) apoderado debe informar si el estudiante necesita utilizar alguna prenda o accesorio especial. Por ejemplo, poleras de algodón, audífonos especiales.

Higiene y salud

- El estudiante debe asistir siempre limpio en: pelo, dientes, orejas, axilas, manos, uñas cortas, pies y cuerpo en general aseado.
- Es importante propiciar uso de colonia, desodorante en barra y talco de pies en los estudiantes que lo requieran de acuerdo a etapa de desarrollo.
- Los estudiantes que almuerzan deben cepillarse después de cada comida sus dientes, utilizando los útiles de aseo respectivos: cepillo, pasta dental, jabón y toalla (bolsa de aseo).
- Todos los estudiantes deben almorzar en las dependencias del Casino, no hay ningún otro espacio autorizado para realizar esta acción.
- Es importante indicar que los hábitos higiénicos, como por ejemplo, peinado o lavado de dientes, deben hacerse antes de la jornada escolar y no al inicio de la jornada en las dependencias del colegio. (con excepción del aseo posterior a la clase de educación física y lavado de dientes después de almorzar)

USO DEL UNIFORME

Los estudiantes deben usar el uniforme completo establecido, limpio, aseado, en buenas condiciones y sin alterar, para las diversas actividades que se realizan fuera y dentro del colegio. Salvo en aquellas instancias que las autoridades pertinentes consideren que no es indispensable su uso (jornadas, actividades especiales, etc.).

Es importante tener en consideración las siguientes indicaciones:

- Toda prenda del uniforme deberá estar claramente marcada con nombre, apellido y curso del estudiante.
- Los estudiantes que asistan al establecimiento con ropa que no corresponde al uniforme escolar institucional, tendrán una conversación formativa con inspectoría. Se notificará al apoderado y quedará consignada la anotación negativa.
- El no cumplimiento de lo regulado en esta sección será abordado de acuerdo con las medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias estipuladas en el presente reglamento, teniendo en consideración la gradualidad de la falta.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

UNIFORME ESCOLAR

	GIRLS	BOYS
PRE-BÁSICA ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA <i>lunes a viernes</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Polera naranja uso en clase de gimnasia cuello polo - Polera blanca uso diario - Buzo de gimnasia DS (pantalón/short y polerón) - Zapatillas blancas, Azul marino o negras (para educación física puede ser cualquier color pero deportivas) - Abrigo / chaquetón /parka de color oscuro (Negro o azul marino) - Polar americano DS negro con naranja (no se permite el uso de otros polorones) - Bufanda, gorro lana y guantes de color oscuro o negro - Mochila o bolso colegial - Falda del colegio en caso de que aún esté a la venta en la institución, esta debe tener un largo de 4 dedos sobre la rodilla y debe complementarse con calcetas negras o azul marino y zapatillas negras completas o zapatos negros sin taco. 	<ul style="list-style-type: none"> - Polera naranja uso en clase de gimnasia cuello polo - Polera blanca uso diario - Buzo de gimnasia DS (pantalón/short y polerón) - Zapatillas blancas, azul marino o negras (para educación física puede ser cualquier color pero deportivas) - Abrigo / chaquetón /parka de color oscuro (negro o azul marino) - Polar americano DS negro con naranja (no se permite el uso de otros polorones) - Bufanda, gorro lana y guantes de color oscuro o negro - Mochila o bolso colegial

44. ASISTENCIA A CLASES

En nuestro Colegio, la asistencia y puntualidad representan atributos vinculados al respeto y la responsabilidad que el estudiante va incorporando durante su formación como persona y como estudiante. Implica entre otros, respetar el

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

espacio de aprendizaje en la sala de clase, la dinámica planificada por los docentes y colaboradores del Colegio durante la jornada escolar. Por lo anterior, la impuntualidad del estudiante impacta en el clima pedagógico que debe lograrse en la sala de clases y afecta por lo anterior, al logro de aprendizajes de todos los estudiantes.

La asistencia escolar es un elemento clave para el aprendizaje y desarrollo integral de los estudiantes. Asistir a clases aporta al desarrollo de: conocimientos, habilidades, actitudes, hábitos y responsabilidad. Es importante señalar, que aquellos estudiantes que tienen mejores porcentajes de asistencia logran una mejor comunicación y vínculo con sus compañeros y profesores, lo que hace de la vida escolar un periodo más grato y constructivo.

Los estudiantes tienen el deber de asistir a la totalidad de las clases programadas por el colegio, en el horario establecido para cada nivel.

Justificación de inasistencias

Entendemos que la educación es un derecho de todas las personas y corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos y el Estado tiene el deber de proteger el ejercicio de este derecho.

En relación con las ausencias a la jornada escolar, se tomará la asistencia al inicio de cada jornada escolar (normalización y en cada inicio de clase), las cuales quedarán registradas en el libro digital.

- Toda inasistencia debe ser debidamente justificada por escrito con el motivo de la inasistencia, fecha, a través de correo electrónico al head Teacher con copia a inspectora de ciclo y enfermera. No se aceptará justificaciones de otros familiares, ni tampoco telefónicamente.
- La asistencia a clases es responsabilidad de los padres y/o apoderados. La inasistencia reiterada podrá ser denunciada por el establecimiento conforme al procedimiento establecido en el protocolo de actuación de vulneración de derechos.
- Para ser promovido se debe contar con un mínimo de 85% de asistencia (correspondientes a veinticinco días de faltas a clases). Se aclara que, si un estudiante presenta licencias médicas, **éstas no anulan las inasistencias**, sólo la justifican. El apoderado podrá apelar a esta situación, a través de un escrito formal hacia la rectoría del colegio, en donde especifique las causales de las inasistencias de su pupilo, comprometiéndose a remediar la situación para el próximo año. Será potestad del Rector del establecimiento de considerar esta apelación estudiando el caso en conjunto al equipo directivo. (rige artículo 11, del decreto 67/2018)
- La justificación por enfermedad o control médico se debe hacer con el certificado médico, el cual será entregado al headteacher y prefect de ciclo con hasta cinco días hábiles desde el reintegro a clases. Los certificados serán

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

recepcionados por el encargado que se indique y será registrada en sistema. Es labor de estos comunicar a los demás profesores de asignatura.

- **Es importante señalar que las licencias médicas sólo justifican la ausencia del estudiante; sin embargo, no inciden en el porcentaje de asistencia ya que la estudiante es registrada como ausente.**
- El indicador Asistencia escolar considera la distribución de los estudiantes en cuatro categorías elaboradas según el número de días que un estudiante asiste a clases, en relación con el total de jornadas escolares oficiales de un año.

Se contemplan las siguientes dimensiones: (MINEDUC)

Asistencia destacada: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a un 97% o más del total de jornadas escolares oficiales de un año.

Asistencia normal: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a más de un 90% del total de las jornadas escolares oficiales de un año y a menos de un 97% del total de jornadas.

Inasistencia reiterada: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a más de un 85% del total de las jornadas escolares oficiales de un año y a un 90% o menos del total de jornadas.

Inasistencia grave: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a solo un 85% o menos del total de jornadas escolares oficiales de un año.

En esta definición se considera como inasistencia toda ausencia, justificada o injustificada, de un estudiante a su establecimiento educacional.

https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-90159_recurso_2.pdf

El establecimiento a dispuesto las siguientes indicaciones respecto a la inasistencia a clases:

- El alumno que falte a clases durante tres días consecutivos sin avisar al colegio (justificación escrita), será contactado por los prefects de ciclo para el conocimiento de la situación.
- El alumno debe presentar justificación de inasistencia una vez que se reincorpore.
- Si el estudiante hubiere faltado a clases, sin el conocimiento de su apoderado, firmará carta de compromiso y se procederá de acuerdo a las medidas formativas y/o pedagógicas indicadas en el presente reglamento.
- La no presentación de certificado médico dentro de una semana (5 días posterior a la licencia) luego de haberse incorporado al colegio implica ausencia injustificada.
- Las licencias médicas tienen un plazo para ser presentadas de máximo 5 días posterior a la licencia y reincorporación del estudiante, no se aceptarán licencias médicas posterior a estos días como justificativo para la promoción escolar.
- En caso de ausencia prolongada (más de tres días) por otros motivos (viajes, enfermedad de algún familiar, etc.), la situación deberá ser comunicada por correo electrónico al headteacher, el inspector de ciclo con anterioridad. Quien dará aviso al director académico, quien a su vez informará a los docentes implicados.

Toda ausencia a evaluaciones justificada de manera correcta, conlleva la recepción de un calendario de evaluaciones pendientes siguiendo el procedimiento establecido a continuación:

- a) Para los estudiantes de Pre School, se calendarizarán sus evaluaciones en común acuerdo con el apoderado, a través de cada head teacher.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



- b) Para los estudiantes de enseñanza básica desde 1st grade a 6th grade, los docentes de la asignatura correspondiente calendarizarán la evaluación con nueva fecha.
- c) Para los estudiantes de Enseñanza Media desde 7th grade a 12th grade, el coordinador académico le entregará una ficha de registro de evaluaciones, siendo el estudiante quien tendrá la responsabilidad de gestionar con cada docente la nueva fecha de su evaluación.
- d) Este nuevo calendario debe ser visado y enviado por Head of Studies.
 - Cuando el estudiante tenga una evaluación programada y los apoderados no justifican las inasistencias de sus hijos(as) con certificado médico, o algún caso de defunción de un familiar, el docente, en conjunto acuerdo con Head of Studies, determinará la aplicación de la sanción determinada en RICE. Se considerará una falta leve, la cual será registrada en hoja de vida del estudiante.
 - Es responsabilidad del estudiante/apoderado conseguir el material y materia correspondiente a la ausencia con un compañero de curso y/o profesor y realizar las actividades planificadas para ese día.
 - Los apoderados de los estudiantes que presenten baja asistencia, ya sea en el primer, segundo o tercer trimestre, serán citados a entrevista con prefects de ciclo, informando al apoderado de la posible repitencia de su pupilo, debiendo firmar una carta de compromiso para revertir la situación, si la situación no cambia se procederá según el Reglamento de evaluación, calificación y promoción del establecimiento.
 - El estudiante no podrá abandonar el colegio sin haber terminado su jornada y sin la compañía de su apoderado. (fuga)
 - No está autorizado que el estudiante no ingrese a clases en las inter-horas, sin autorización de un directivo o docente.
 - Por razones de seguridad, se encuentra estrictamente prohibido salir a comprar al exterior del colegio.
 - El incumplimiento o la inobservancia de las disposiciones mencionadas en esta sección será abordado de acuerdo con las medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias estipuladas en el presente reglamento, teniendo en consideración la gradualidad de la falta.
 - En el caso que la inasistencia afecte el proceso evaluativo, se solicitará justificación médica o presencia del apoderado en inspectoría al día siguiente y la evaluación correspondiente se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de evaluación, calificación y promoción del establecimiento.

45. DE LOS ATRASOS

- a- El estudiante deberá llegar puntualmente al inicio de la jornada escolar. Se considera atraso el ingreso después de la hora de entrada, según jornada y nivel de enseñanza a cualquier actividad organizada por el colegio (clases, actividades extracurriculares, etc). En relación con los atrasos, se tomará la asistencia al inicio de la jornada y se revisará ésta al inicio de cada hora de clases, las cuales quedarán registradas en el libro digital.
- b- Los estudiantes deben asistir puntualmente a todas las clases del plan de estudios en forma regular, así como a las demás actividades escolares, y su asistencia está establecida por las normas ministeriales. En el caso de las actividades extra programáticas, fuera del horario de clases, ofrecidas por el establecimiento, el estudiante y su apoderado decidirán su participación en ellas.
- c- Con la finalidad de no interrumpir constantemente el normal desarrollo de las clases y la pérdida de contenidos académicos por parte del estudiante, no se emitirán autorizaciones de ingreso fuera de horario (pases de atrasos), independientemente la comuna de residencia del estudiante.
- d- El establecimiento a dispuesto el siguiente procedimiento respecto de casos de impuntualidad:
 - Si un estudiante ingresa atrasado al colegio, después de las 7:45 (en sala, normalización) quedará registrado como

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

“atrasado” en el registro de inspectoría al acumular 3 atrasos se registrará como falta leve en Libro digital, verificando información con el apoderado.

- Los estudiantes atrasados en la entrada a la jornada ingresarán a biblioteca en donde tendrán el mismo trabajo pedagógico (Normalización) con la finalidad de no interrumpir el correcto desarrollo de la instancia.
 - Para ingresar a la sala de clases, después de recreos, el estudiante deberá entregar “pase de entrada” emitido por prefect de ciclo.
- e- En caso de ocurrir atrasos reiterados será abordado de acuerdo con las medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias establecidas en el presente reglamento, teniendo en consideración la gradualidad de la falta.
- f- Los estudiantes con medidas colaborativas deberán permanecer 15 minutos luego de su jornada escolar con excepción de los que se retiran en furgón escolar.

46. RETIRO DE ESTUDIANTES

Regulación general

Una vez que el estudiante ha ingresado al recinto educativo no podrá ausentarse de éste sin la debida autorización del establecimiento por parte del o la Head of Discipline o Inspectores de ciclo.

En cuanto al retiro de estudiantes, tanto en horario de clases, al finalizar la jornada escolar y/o durante actividades extracurriculares, se deberá considerar lo siguiente:

- a- **Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar, deberá ser realizado de forma presencial por su apoderado titular y/o suplente, queda expresamente prohibido la solicitud de retiro del estudiante mediante llamado telefónico, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación, por tanto, el estudiante que se retire antes del término de la jornada escolar, deberá ser siempre acompañado por un adulto.**
- b- Sólo el apoderado reconocido en los registros del establecimiento o la persona que se haya designado al momento de la matrícula y/o previa autorización en el contrato de prestación del servicio (apoderado suplente), podrá oficialmente retirar al estudiante. En caso de realizar el retiro otra persona, de manera excepcional, el apoderado deberá dar aviso al prefect de ciclo y head teacher vía escrita por correo electrónico, con un día de antelación, informando el día, hora, nombre y rut de la persona que retira, especificando a las/los estudiantes que retira..
- c- Se considerarán “situaciones especiales” la salida de estudiantes embarazadas, madres en periodo de amamantamiento, estudiantes que representen al establecimiento, situaciones médicas (con comprobante respectivo) y salidas pedagógicas, quienes serán autorizados para retirarse previa autorización por escrito del apoderado y registro en el libro respectivo. (*Protocolo)
- d- **No se autorizan retiros 30 minutos antes del término de la jornada escolar, deberá esperar en la recepción la salida de acuerdo con horario correspondiente.**
- e- En caso que el estudiante se encuentre en evaluación, a no ser que sea una emergencia, deberá finalizar esta para poder hacer su retiro. Si el estudiante tenía una evaluación programada para el día y se retira en el horario previo, quedará ausente y deberá presentar justificativo a el/la docente de la asignatura.
- f- **El estudiante no podrá retirarse en horario de: recreo o almuerzo, solo se podrá en horario de clases. En caso que se encuentre en este horario, deberá esperar a que ingresen a clases y ser retirado desde la sala.**

FUNDAMENTAL A CONSIDERAR:

Se establece que ningún estudiante, bajo ninguna circunstancia, podrá retirarse solo del colegio durante la jornada escolar o en cualquier otro momento en que se encuentre bajo la responsabilidad del establecimiento educativo.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

El retiro del estudiante del colegio deberá ser realizado únicamente por un apoderado o persona autorizada previamente por escrito por el apoderado responsable. La persona encargada del retiro deberá identificarse adecuadamente en la portería o recepción del colegio antes de que el estudiante sea entregado a su cuidado.

El colegio no se responsabiliza por la seguridad del estudiante si incumple esta norma. Los apoderados serán notificados inmediatamente si se detecta alguna situación irregular relacionada con el retiro del estudiante.

El incumplimiento de esta norma ES CONSIDERADA COMO GRAVÍSIMA por parte de estudiantes, apoderados o personal del colegio podrá derivar en medidas disciplinarias apropiadas según el reglamento interno del establecimiento.

Procedimiento del retiro

Por motivos de orden y seguridad, en cualquier circunstancia, quien realice el retiro del estudiante deberá portar su cédula de identidad, quedando constancia en portería del nombre, rut, motivo del retiro, firma de quién realiza el retiro y del funcionario que autorizó la salida.

El apoderado y/o adulto que retire a un estudiante deberá solicitarlo en la recepción del establecimiento, quien informará al inspector de ciclo, quién realizará el retiro de la sala de clases y conducirá al estudiante a la salida, entregando personalmente al apoderado.

Procedimiento de la salida al final de la jornada escolar

El establecimiento a dispuesto las siguientes indicaciones durante la salida de los estudiantes al finalizar la jornada escolar:

- a. Los estudiantes de pre básica serán despachados por las head y co- teacher, desde Recepción.
- b. Los estudiantes de pre básica (extensión horaria) y 1st grade serán despachados por las head y co- teacher, desde la puerta de reciclaje.
- c. Los estudiantes de 2° a 5° básico serán guiados por el docente a cargo de la asignatura del final de hora, y se formarán en el patio del casino, esperando la indicación para salir por recepción.
- d. Los estudiantes de 6° básico a 4° medio deben ser guiados por el docente del final de hora, y se formarán en la cancha azul, esperando la indicación para salir por la puerta del estacionamiento de nuestro colegio. El docente deberá acompañar al curso completo, asegurando que todo el curso ha bajado.

Todo lo que ocurra en el área de retiro de los estudiantes, después del horario de salida y posterior al retiro de estos, es plena responsabilidad de los y las apoderados/as. El establecimiento no se hace responsable por ellos/as.

El establecimiento no cuenta con personal para el cuidado de estudiantes después de la jornada escolar, de modo tal que es responsabilidad de los apoderados velar por su retiro o traslado al finalizar el periodo escolar. En casos reiterados y de negligencia grave en el cumplimiento de esta obligación el establecimiento solicitará el cambio de apoderado y/o activará el protocolo de actuación correspondiente.

El/la estudiante que no haya sido retirado a la hora correspondiente, deberá esperar en recepción. En caso de



que el retiro se haya atrasado, deberá haber un aviso del apoderado a prefect y/o recepción.

47. TRANSPORTE ESCOLAR

El servicio de transporte escolar consta del traslado de los estudiantes desde sus domicilios hasta sus respectivos establecimientos educacionales y viceversa. Este servicio será remunerado por quien lo adquiera, mediante un precio previamente acordado entre el transportista y padres y/o apoderados.

Los apoderados que decidan usar transporte escolar deberán tener claro que **este es un servicio externo**, por lo que el contrato es de exclusiva responsabilidad del usuario y el contratista, teniendo que encargarse de verificar el cumplimiento de las normas vigentes en cuanto a seguridad, certificaciones, horarios y sanciones por atrasos.

El establecimiento cuenta con estacionamientos exclusivos para los transportes oficiales del colegio y se exige anualmente al transportista documentos necesarios para la prestación del servicio transporte escolar.

El retiro de los estudiantes que van en furgón escolar autorizados por el colegio desde playgroup a 3° básico, será realizado por el conductor asignado directamente desde el patio de despacho del establecimiento. Ante cualquier atraso o inasistencia del furgón escolar, el docente a cargo en caso de estudiantes de básica y el estudiante, en educación media, avisará al establecimiento sobre el atraso, quedando registro en el libro correspondiente. Ante atrasos o inasistencias reiteradas del encargado del servicio de transporte escolar del establecimiento, comunicará al apoderado de dicha situación.

48. OBJETOS DE CUIDADO Y VALOR

Queda estrictamente prohibido el ingreso de artículos de valor, tales como: computadores personales, tablets, reproductores de música cualquiera sea su naturaleza, cámaras de video o fotográficas, diferentes elementos tecnológicos, joyas, juegos electrónicos, televisores, relojes inteligentes, entre otros por parte de estudiantes.

*El uso de tarjetas de debito y/o dinero será responsabilidad exclusiva del estudiante y del apoderado que otorga el permiso correspondiente para que su hijo porte estos en nuestro colegio. (*Se aconseja que este manejo de tarjeta y dinero, sea a partir de estudiantes de 4th en adelante). El procedimiento a seguir ante el uso de objetos de valor, ya sea, durante clases, en cambio de horas, actos cívicos o celebraciones escolares, charlas y/o conferencias, será el siguiente:

- a. El funcionario retendrá el objeto y lo registrará en Libro digital como observación negativa.
- b. El objeto será devuelto al final de la jornada escolar.
- c. En caso reiterativo de la conducta, se contactará al apoderado para abordar la situación.

En caso de que el estudiante haya extraviado o le hayan hurtado un objeto personal de valor, el cual se sabe que no debe traer al establecimiento, el colegio realizará proceso de investigación y se procederá a dar aviso al apoderado de lo ocurrido. Sin embargo, si el objeto no es localizado, no existe responsabilidad alguna por parte del establecimiento Denham School.

Además, el colegio no se responsabiliza por extravío, deterioro o hurto de cualquier objeto de valor que porte el apoderado dentro del establecimiento, durante la jornada escolar o fuera de ella, o cualquier actividad extra-curricular.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Uso de celulares y smartwatch

No se autoriza el uso de celular y smartwatch con ningún fin

Esta disposición se aplica a todos los estudiantes del colegio. El docente que necesite realizar un trabajo de carácter pedagógico NO podrá hacer uso del celular como recurso tecnológico.

Con respecto al uso del celular en otras instancias que no sean de índole pedagógico, el colegio no autoriza su uso dentro de la jornada escolar, esto incluye escuchar música, ver la hora, usar calculadora, internet, medios de comunicación, recibir o contestar llamadas, entre otros. En caso de sorprender a un estudiante usando el celular, se confiscará por cualquier funcionario del colegio y hará entrega de este rotulado a general prefect, quien entregará de forma personal al estudiante al finalizar la jornada, quedando registrado en su hoja de vida en Libro digital. Si es reiterativo se llamará al apoderado para hacer entrega.

El no cumplimiento de las disposiciones mencionadas en esta sección será abordado de acuerdo con las medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias estipuladas en el presente reglamento, teniendo en consideración la gradualidad de la falta.

Utilización internet

A. Acceso a internet. Se proporciona acceso a internet como apoyo a la labor docente y de gestión administrativa. No se proporcionará ni permitirá acceso a internet para fines lúdicos o personales.

B. Uso aceptable de Internet. Los usuarios que utilicen internet representan al Colegio y, por tanto, su responsabilidad es velar, promover y asegurar un uso eficaz, ético y legal del mismo.

C. Uso inaceptable de internet. No se debe usar internet con propósitos ilegales, inmorales, que puedan ser perjudiciales para el Colegio o su imagen ni para uso lúdico o personal.

D. No se permiten descargas de información de carpetas de internet en nuestros equipos tecnológicos (del colegio) a menos que esto sea específicamente autorizado por escrito por Rectoría o el responsable de Recursos Tecnológicos del Colegio.

E. Responsabilidades de los empleados en el uso de internet.

El Trabajador que utilice internet deberá:

-Utilizarlo únicamente para fines profesionales y que no interfieran con su productividad.

-Asumir la responsabilidad del contenido de todo texto, audio, y/o imágenes que acceda, coloque o envíe por medio de internet. Todas las comunicaciones deben incluir el nombre del empleado.

-Negarse a transmitir materiales que puedan hacer uso de los derechos intelectuales de marca comercial (copyright) sin la debida autorización.

-Conocer y cumplir todas las normas del Colegio que traten sobre la seguridad y confidencialidad de los archivos del establecimiento.

-Proteger su ordenador de virus por medio de un "scan" de carpetas que se reciban de internet.

-Evitar la transmisión de información privada sobre clientes. Si es necesario transmitir información privada, los empleados deben seguir los pasos razonables necesarios para asegurarse de que esta información es enviada a personas apropiadas y autorizadas para recibir esta información para un uso legítimo.

F. Derechos de propiedad intelectual (copyright). No se permite a los empleados que usan internet copiar, transferir,

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

renombrar, añadir o borrar información o programas que pertenezcan a otros a menos que tengan el permiso expreso del propietario. La violación de los derechos protegidos por un “copyright” o por acuerdos de “licencia de uso” puede tener como resultado acciones legales por parte del propietario del copyright, lo que será responsabilidad personal y directa del infractor.

G. Supervisión. Todos los mensajes creados, enviados u obtenidos por medio de internet son propiedad del Colegio y serán considerados de información pública. El Colegio se reserva el derecho de acceder a los contenidos de cualquier mensaje enviado desde sus instalaciones si, de acuerdo a su propio juicio, considera que puede existir alguna violación a las condiciones de este Reglamento o un uso indebido de internet.

Violaciones de la normativa informática

A. Las violaciones de la presente normativa puede conllevar acciones legales civiles, penales o administrativas y acciones disciplinarias de orden laboral. Las acciones disciplinarias pueden tener como resultado distintas medidas según sea el tipo y la gravedad de la violación.

B. Los privilegios de acceso a los sistemas de información pueden suspenderse de inmediato si se descubre una posible violación de la normativa relacionada con el uso de las nuevas tecnologías, sin perjuicio de otras sanciones aplicables para cada caso.

49. OBJETOS PERDIDOS

A. El Colegio dispone de un lugar a donde llegan todos los objetos perdidos que se entregarán a los estudiantes siempre y cuando se pueda demostrar su propiedad de la misma manera que se entregarán prendas del uniforme pérdidas siempre y cuando estén debidamente marcadas con el nombre del alumno.

B. No está permitido traer al Colegio objetos innecesarios para la labor que los estudiantes deben realizar, IPOD, celulares, juguetes, pelotas de fútbol, cámaras de fotos digitales y similares. Todo esto distorsiona la atención de los estudiantes además de no favorecer una parte importante de nuestra labor que debe atender a una doble proyección: individual y social de la persona.

C. El Colegio no se responsabiliza de la pérdida o deterioro de ninguno de los objetos señalados en los puntos anteriores.

D. La pérdida de prendas de vestir, dinero, teléfonos o cualquier otro objeto es responsabilidad del alumno y no del Colegio ya que cada estudiante debe cuidar sus pertenencias.

Procedimiento ante robos, hurtos y extravíos en el colegio.

A. La persona que recibe la denuncia debe comunicarse inmediatamente con Head teacher y/o Prefect de ciclo.

B. Se conversará con la persona afectada para reunir toda la información: objeto desaparecido, lugar, última hora en que estaba localizado, siempre que éste sea un elemento de uso escolar.

C. Se conversará con las personas del área que puedan aportar más información.

D. Se avisará a todos los Departamentos del Colegio de la desaparición de dicho objeto.

E. Se revisarán las cámaras de seguridad cuando corresponda, no es obligación realizar procesos de investigación, ya que somos una unidad educativa, no policía reconocida por el Poder Judicial.

F. Si ocurre en la sala de clase se preguntará al curso.

De uso de tecnología y otros

A. Los archivos electrónicos (entre los que se incluye el correo electrónico, los archivos informáticos, los correos de voz, Facebook, twitter, Messenger, TiK Tok, Whatsapp, Instagram y demás) instalados u hospedados en los Sistemas de

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Información del Colegio son de propiedad exclusiva del mismo y por lo tanto se consideran privados y confidenciales. El Rector y las personas autorizadas podrán acceder a los contenidos por razones de seguridad. No se permite enviar, imprimir, solicitar, mostrar o guardar mensajes o material de acoso, ofensivo u obsceno en Sistemas de Información.

B. Todos los usuarios que tengan acceso a la información de las diferentes bases de datos, deberán respetar la confidencialidad e integridad de los mismos.

C. Está prohibido difundir, interpretar, transmitir y/o acceder a información ofensiva, pornográfica, obscena, degradante y prejuiciosa mediante los equipos informáticos y electrónicos del Colegio. Cada usuario será responsable personalmente por el incumplimiento de esta reglamentación y se considerará falta gravísima el incurrir en estas actividades y conductas. Los usuarios de las bases de datos deberán respetar las leyes y normas que sobre esta materia se dicten como normativas locales o nacionales del país.

D.

50. DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL

La adulteración o mal uso de documentos, signos y timbres institucionales es regulada por el establecimiento de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- Todos los documentos emitidos desde la rectoría del colegio serán identificados con logos y timbres institucionales.
- La utilización de timbres y signos institucionales debe estar autorizado su uso por rectoría.
- Está prohibido la revisión del libro de clases digital de cualquier estudiante, sin la autorización y compañía de un docente.
- El no cumplimiento de las disposiciones mencionadas en esta sección será abordado de acuerdo con las medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias estipuladas en el presente reglamento, teniendo en consideración la gradualidad de la falta.

CAPÍTULO 4: ACERCA DE LA SALUD Y SEGURIDAD DEL ESTUDIANTE

51. SALUD DEL ESTUDIANTE

Ficha clínica del estudiante

En el momento de la matrícula, se registrará información en la ficha personal del estudiante respecto a su salud, contacto en caso de emergencia y seguro escolar, para que el establecimiento gestione asistencia en los casos que sea necesario. Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en ficha institucional o plataforma digital. Es deber del apoderado mantener esta información actualizada cada año, informando sobre cambios que tengan relación con enfermedades, tratamientos, alergias, teléfonos de contacto, seguro escolar u otros relacionados a la salud del estudiante.

En el caso que un estudiante requiera consumir algún medicamento, el apoderado deberá informar al establecimiento por escrito de este tratamiento, el que debe incluir los datos del estudiante, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento, adjuntando el certificado médico correspondiente y la indicación médica de suministro de medicamento. Esta información debe ser enviada por correo electrónico o de manera presencial a Head Teacher, prefects de ciclo y enfermera del colegio.

Administración de medicamentos

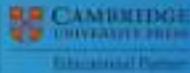
Ningún trabajador del establecimiento, que no sea el encargado de enfermería, podrá suministrar medicamentos a estudiantes. Esta administración de medicamentos se realizará en los siguientes casos:

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- Tratamiento farmacológico por alguna patología, con autorización médica respectiva.

En situaciones en la que el encargado de enfermería no pueda cumplir con sus funciones, ya sea por fuerza mayor u otro motivo, será subrogado por un reemplazo que se encargará de realizar esta labor.

En caso de emergencias, el personal estará autorizado a remover prendas del estudiante, en presencia de otra persona que trabaje en el establecimiento, salvo que la situación requiera una acción rápida, a fin de evitar un daño mayor al estudiante, como, por ejemplo, en caso de quemaduras, heridas de gravedad, entre otras.

52. SEGURO ESCOLAR

El Seguro Escolar se entiende como un conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones. Este seguro protege a todos los estudiantes regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la educación parvularia, básica y media y su cobertura cubre accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional.

El establecimiento solicitará la información necesaria a cada apoderado con el fin de conocer cómo actuar ante la activación del seguro escolar, independientemente de las alternativas con las que el establecimiento educacional y cada familia cuenta para actuar frente a un accidente.

Ante un accidente, la persona a cargo del establecimiento educacional, el médico tratante o quien sufra el accidente, deberá presentar una declaración individual de accidente escolar en la que se exprese:

nombre, comuna y ciudad del establecimiento educacional, datos personales del estudiante accidentado e informe del accidente.

*El colegio cuenta además con un convenio con asistencia médica privada optativo para nuestros estudiantes.

53. ATENCIÓN FRENTE ALUMNOS(AS) ATENDIDOS Y/O ACCIDENTADOS(AS)

Según la Ley N°. 16.744, en su Artículo 3° señala: Que están protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares subvencionados por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

DEFINICIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR:

Un accidente escolar es toda lesión que un/a estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica o media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

PROCEDIMIENTO PARA ACCIDENTADOS:

- a) El estudiante accidentado será llevado a la sala de primeros auxilios por el docente que se encuentra en ese momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por el colaborador de turno u/o otra persona que se encuentre cerca.
- b) Si un accidente es caída con golpe de cabeza o columna, o cualquier contusión grave, el profesor o la prefect llamará al Encargado de Primeros Auxilios (Enfermera), y el accidentado o accidentada no se moverá del lugar hasta que se evalúe la gravedad.
- c) El/La encargada de primeros auxilios recepcionará al estudiante accidentado/o en la sala o en su defecto si la lesión impide la movilidad del estudiante se dirigirá al lugar.
- d) El/La encargada de primeros auxilios atenderá preliminarmente la condición del estudiante para disponer su traslado al centro asistencial.
- e) Se comunicará telefónicamente al apoderado para informarle del hecho y se extenderá el "Certificado de Accidente Escolar".
- f) Si no estuvieran presentes los padres, una persona del colegio designada por rectoría, acompañará al estudiante en la ambulancia, hasta el hospital, quedando a la espera de los padres, para entregar a ellos la responsabilidad de la/el alumna/o accidentada/o.
- g) En el caso que la ambulancia no se presente, la/el accidentada/o será trasladada/o en otro medio de movilización que el colegio disponga. De esto se informará telefónicamente al apoderado.
- h) De ser accidente que requiere atención inmediata, se trasladará al alumno(a) al Centro Asistencial más cercano. Se llamará al Apoderado para indicar dónde se lleva a su hijo(a) y el personal del Colegio acompañará al alumno(a) hasta que el Apoderado llegue al Centro Asistencia y se le informará los procedimientos realizados. Posteriormente puede retirarse y volver al Colegio si correspondiese.
- i) Si al momento de llegar la ambulancia al colegio se encontrarán los padres de la/el accidentada/o, ellos se harán cargo del estudiante.
- j) La encargada de primeros auxilios será la encargada de llenar el formulario de accidente escolar y entregarlo a la persona que acompañará a la/el accidentada/o.
- k) La encargada de primeros auxilios y/o profesora deberá registrar la situación en la bitácora de accidentes escolares existente en la Sala de Primeros Auxilios.
- l) En el caso de que el accidente se produzca en una actividad que exceda el horario de la jornada escolar regular, el responsable de la actividad, será el encargado de seguir el procedimiento antes señalado frente al hecho.

Se registrarán en Libro Digital todos los accidentes escolares, indicando el día, la hora, las circunstancias que ocurrieron y los procedimientos adoptados.

Algunos de los accidentes más frecuentes son:

Quemaduras

Son lesiones en la piel provocadas por contacto con fuego directo, elementos a altas temperaturas, vapores o sustancias químicas. Existen quemaduras de distintos grados, que se clasifican de acuerdo a las capas de la piel que afectan. Si debes atender una emergencia por quemadura considera los siguientes aspectos:

- a- Tranquiliza a la persona que ha sufrido el accidente. Ponerse nervioso y perder la calma no ayudan en nada.
- b- Enfría la quemadura inmediatamente. Sitúa la zona afectada bajo un chorro de agua fría, por lo menos durante 10 minutos. En caso de quemaduras químicas, ampliar el intervalo a 15 ó 20 minutos bajo el chorro de agua abundante. Esto ayudará a calmar el dolor.
- c- Cubre la zona afectada con vendas estériles y humedecidas. Si no tienes ninguna a mano, usa paños, sábanas,

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- fundas de almohadas o cualquier cosa que te sirva, pero que estén lo más limpias posibles.
- d- No apliques cremas, pomadas, aceite, pasta de dientes o cualquier otro producto. Tampoco medicamentos, hasta que sea un doctor el que lo indique.
- e- Nunca pinches o explotes las ampollas del herido, el líquido que éstas contienen ayuda a regenerar los tejidos. Además, puedes facilitar la infección de la herida.
- f- En ningún caso quites la ropa a la víctima, sobre todo si está pegada a la piel. Solamente debes hacerlo en caso de que esté impregnada en productos corrosivos o abrasivos.
- g- Da de beber abundante líquido a la víctima, ya que el agua ayuda a la regeneración de los tejidos. De hecho, en el hospital lo primero que hacen con los quemados es administrarles sueros.
- h- Retira los cinturones, anillos, relojes, pulseras u otros elementos que puedan apretar al herido.
- i- A menos que sea una quemadura pequeña, traslada a la víctima a un centro especializado cuanto antes.

Traumatismo encefalocraneano (TEC)

Son provocados principalmente por caídas, y pueden ser de dos tipos; cerrados (donde no existe ruptura del cuero cabelludo) o abiertos (donde existe ruptura del cuero cabelludo). Ambas lesiones son graves, ya que afectan directamente al cerebro, y requieren de manejo cuidadoso y observación constante, por lo menos durante 24 horas.

- a- Coloca a la persona en posición semisentado (30°), dejándolo en reposo absoluto.
- b- Extraer cuerpos extraños de la boca.
- c- Efectúa respiración artificial en caso de paro respiratorio.
- d- No le des líquidos a la víctima, ya que puede vomitar con facilidad.
- e- En el TEC abierto tratar la herida para prevenir el sobre sangrado (presión).
- f- Observa las pupilas de la víctima, que deben ser del mismo tamaño y reactivas a la luz. En caso contrario, traslada a la persona a un centro asistencial.
- g- La presencia de vómito indica daño cerebral en evolución. Traslada de inmediato a la persona a un centro asistencial.
- h- Controla la frecuencia de pulso y el tipo de respiración cada 15 minutos. Regístralo para comunicárselo al médico.
- i- Observa la salida de líquido por la nariz o los oídos, y protege con un apósito si lo presentara. Independiente de la intensidad del golpe en la cabeza, traslada al niño a un centro asistencial.

Herida.

Se define como la pérdida de continuidad de la piel y/o mucosas, y por lo general, son provocadas por caídas o roce con superficies ásperas o porosas. Lo más importante es saber cómo realizar una curación higiénica y adecuada que permita una cicatrización rápida y evite infecciones.

Pasos para realizar una curación:

- a- Lava cuidadosamente la piel adyacente a la herida con agua.
- b- Elimina cuerpos extraños que no estén incrustados.
- c- Aplica desinfectante a la herida, limpiando primeramente los bordes y luego la herida.
- d- Cubre la herida con apósito, gasa o paño limpio y fija con tela adhesiva.
- e- Si la herida es punzante o cortante lávela con agua, aplica un desinfectante, cubre la lesión y luego traslada a la persona a un centro asistencial.
- f- En contusiones puede haber ruptura de capilares debajo de la piel, apareciendo equimosis (moretón) o hematoma (chichón). En ese caso, aplicar compresas frías o hielo en las primeras 24 horas. Luego aplicar calor local.

REGLAMENTO INTERNO *de convivencia escolar*



I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES LABORATORIOS DE CIENCIAS

Las prácticas que se realizan en los laboratorios pueden presentar una serie de riesgos de origen y consecuencias muy variadas, relacionadas con las propias instalaciones de los laboratorios, con los productos químicos que se manejan y con las operaciones que con ellos se realizan. Por ello, es necesario conocer las actuaciones básicas generales frente a cualquier tipo de accidente que pueda presentarse en el laboratorio, para permitir controlar adecuadamente la situación.

1. En caso de fuego en el laboratorio:

- a- Avisar inmediatamente al profesor a cargo, quien indicará a algún alumno específico que dé aviso a Enfermería y a Inspectoría.
- b- El profesor dará la orden de evacuación del laboratorio.
- c- Cortar llave de paso del gas (en caso de existir esto)
- d- En caso de fuego pequeño localizado, apagarlo utilizando extintor, arena, o cubriendo el fuego con mantas de extinción. Retirar los productos químicos inflamables que estén cerca del fuego. Nunca utilizar agua para extinguir un fuego provocado por la inflamación de un disolvente.
- e- En caso de fuego grande, se dará la orden de evacuación del edificio, iniciándose el plan de evacuación en los otros sectores, además se encargará de llamar a bomberos.

2. En caso de fuego en el cuerpo:

- a- Avisar inmediatamente al profesor a cargo, quien indicará a algún alumno específico que dé aviso a Enfermería.
- b- El profesor dará la orden de evacuar el laboratorio.
- c- Indicar a la persona accidentada que se tire al suelo y gire sobre sí mismo, para impedir que la persona corra. (*se debe evaluar por el profesor esta medida, otra acción es cubrir al afectado con una manta gruesa impidiendo que el oxígeno haga cundir mas el fuego)
- d- Nunca utilizar el extintor sobre una persona.
- e- Una vez apagado el fuego, mantener a la persona tendida y enfriar la quemadura con agua.
- f- Nunca retirar la ropa del accidentado en la zona de la quemadura.
- g- Dejar los cuidados y procedimientos posteriores a cargo de la encargada de enfermería.

CAPÍTULO 5: REGULACIONES SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

54. DEL FUNCIONAMIENTO

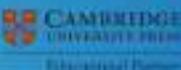
HORARIOS	EDUC. PRE- ESCOLAR	EDUC. BÁSICA	EDUC. MEDIA
Jornada	Sin JEC	JEC	JEC
Ingreso	07:45 a 08:00	07:45-8:00	07:45-8:00
Inicio asignatura	8:15	8:00	8:00
1° recreo	9:45 a 10:15	09:30-9:45.	09:30-9:45
2° recreo	11:45 a 12:00	11:15 -11:30	11:15 -11:30

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Almuerzo (3°recreo)	12:45 a 13:45 Solo con extensión horaria*	12:30-13:45	13:00-13:45
Inicio asignatura		13:45-15:15	13:45-15:15
4° recreo			15:15-15:25
Salida	12:45	1st - 8th 15:15	15:25-16:10 Algunos días para cada curso de media.

55. REGULACIÓN USO DE DEPENDENCIAS Y/O TIEMPOS DEL ESTABLECIMIENTO

Los estudiantes participarán en el cuidado de las instalaciones, equipos y recursos que utilicen bajo la dirección de los docentes, durante el tiempo destinado a diferentes actividades.

En este sentido, toda la comunidad educativa comparte la responsabilidad de mantener el orden y la limpieza en salas, patio, pasillos, baños y en todas las áreas a las que tengan acceso durante este periodo, por lo que deben realizar el máximo esfuerzo para conservarlos en buen estado.

Todo daño ocasionado tanto a la infraestructura e instalaciones del establecimiento como al mobiliario del recinto educativo, además del no cumplimiento de lo señalado en este artículo, será abordado de acuerdo con las medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias establecidas en este reglamento, teniendo en consideración la gradualidad de la falta.

La regulación de las diferentes dependencias y/o tiempos del establecimiento se indican a continuación:

Durante el tiempo destinado a recreos, los estudiantes serán monitoreados por: inspectores de patio (prefects), miembros del Equipo directivo, auxiliares de aseo y otros colaboradores. El uso de baños será exclusivo de estudiantes, no pudiendo ingresar a estas dependencias, adultos, excepto la auxiliar a cargo. Los apoderados que llegasen a ingresar al establecimiento y necesiten servicios higiénicos, sólo podrán utilizar el baño de visita.

Almuerzo

El lugar destinado al tiempo de almuerzo es el casino, además de la terraza alrededor del quiosco (sector de pérgola),

*cuando la rectoría del colegio lo dictamine así.

Durante este tiempo, los estudiantes serán monitoreados por un funcionario determinado por el establecimiento. Con respecto al uso de otras instalaciones durante este periodo, se indica que las salas de clases y otras dependencias se encontrarán cerradas, manteniendo la pérgola, canchas y multicancha techada habilitadas para realizar actividades de recreo según la zona determinada para ello.

El colegio cuenta con una rutina de almuerzo que será implementada durante todo el año.

Normativa y procedimientos durante el horario de almuerzo:

- Todos los estudiantes tendrán al menos 45 minutos para almorzar en el casino establecido por el colegio. Los estudiantes tienen horarios diferidos para almorzar, teniendo un total de 45 minutos de colación.
- Los almuerzos deben venir en termo, o pocillos que puedan ser usados en microondas debidamente marcados con nombre y curso. Los estudiantes mantendrán el espacio en donde almuerzan limpio, depositando en los contenedores la basura que deban desechar.
- Se deberá mantener un comportamiento apropiado al interior del casino, está prohibido el jugar, lanzar o botar la

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

comida al suelo u otro espacio. (*las normas del casino se encuentran dispuestas al interior de este).

- Los estudiantes podrán adquirir su almuerzo con la empresa del casino o traer desde sus casas, se reciben loncheras en horario hasta las 12:30, que deben venir calientes desde la casa.
- El colegio promueve la alimentación saludable, por lo que solo se autoriza la comida sana. En caso de un alumno traer comida chatarra (pizza, hot-dog, papas fritas, hamburguesas, etc.), se le enviará un recordatorio al apoderado, solicitando la inclusión de comida saludable. Cuando esta situación sea reiterada, se citará al apoderado para abordar la situación de promoción de alimentación saludable.

Alimentación saludable y convivencias

Normativa y procedimientos de colación y convivencias saludables:

- a. El colegio promueve la alimentación saludable como una base biológica fundamental para el desarrollo de los estudiantes, por ende, para favorecer el aprendizaje.
- b. Se sugiere una minuta saludable de colaciones que son autorizadas a ingresar al colegio, como frutos secos, frutas, verduras, cereales, lácteos, entre otros.
- c. Están prohibidas las ventas de comida sin autorización de Head Discipline. En caso de ser sorprendido un alumno vendiendo sin autorización se procederá de acuerdo con las medidas señaladas en el presente reglamento.
- d. Las convivencias autorizadas por el colegio deben ser saludables, por lo que cada head teacher deberá dar aviso al inspector de ciclo los alimentos que ingresarán al establecimiento, no siendo permitido el ingreso de alimentos considerados comida chatarra. En caso de ser sorprendido un curso consumiendo alimentos no saludables, se aplicará una medida formativa y/o pedagógica. Para las convivencias está autorizado el ingreso de solo dos apoderados como máximo, con el fin de colaborar de acuerdo con la necesidad de head teacher, en caso que el colegio así los disponga.

Con el fin de fomentar la alimentación saludable, el Colegio Denham School establece minutas de colaciones diarias sugeridas a los padres y/o apoderados, las cuales se encuentran en la página web del colegio.

Biblioteca

La función principal de la Biblioteca CRA es el apoyo a la función pedagógica en el desarrollo de habilidades de información y habilidades comunicativas en los estudiantes. Para este efecto se dispone de una variada colección de materiales bibliográficos e impresos, los cuales se ponen a disposición de la comunidad educativa. Además, es un espacio de extensión y socialización donde los estudiantes ponen en práctica competencias y valores transversales de su educación, tales como la autonomía, la solidaridad, la empatía, el respeto mutuo y el cuidado del bien común para el aprovechamiento de sus recursos, colecciones y actividades.

La Biblioteca Escolar ofrece a sus estudiantes los siguientes servicios:

- a. Atención directa, personalizada en biblioteca.
- b. Préstamos al aula.
- c. Préstamos a domicilio con días establecidos.
- d. Orientación sobre algún tema determinado.
- e. Sala de estudios disponible para los estudiantes.

Enfermería

La unidad de enfermería es un lugar destinado a apoyar la labor educativa, asistiendo a los estudiantes y colaboradores

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

que padezcan de algún malestar físico o sufran algún tipo de accidente dentro del establecimiento educacional.

El encargado(a) es quien brinda la primera atención de ser requerida por un estudiante o funcionario de nuestro colegio.

Su responsabilidad comienza cuando el estudiante ingresa a la unidad de enfermería o es atendido en otro lugar del establecimiento y finaliza cuando éste se retira a su sala de clases, o es derivado a su casa o a un centro asistencial. El encargado mantendrá registro de los estudiantes que asisten a la enfermería, informando a los apoderados cuando algún estudiante reciba atención de carácter moderado o grave ya sea telefónicamente y/o por sistema.

La unidad de enfermería es el recinto físico destinado a los procedimientos que se le brindan a los estudiantes. Ofreciendo una atención de calidad y cuidados. Abordando de manera eficaz la seguridad y protección de todos quienes integran la comunidad educativa Denham School.

Objetivos

- Dar una atención primaria (básica) a todos los estudiantes.
- Prevenir y controlar infecciones.
- Contribuir a mejorar la correcta utilización de los insumos.
- Informar y gestionar todo lo relacionado con la salud.

Características del lugar:

Ubicación: La unidad de enfermería está en el primer piso, en un sitio accesible y comunicación expedita. Esta cuenta con áreas limpias y sucias físicamente separadas, las cuales deben estar claramente delimitadas.

Mobiliario: Los muebles deben de ser de superficie lisas, lavables y todos deben tener puertas para un mejor manejo y rotuladas.

Áreas limpias y su funcionamiento: Almacenamiento de material estéril, Almacenamiento de los insumos de enfermería y Refrigeración.

Normas de prevención y control de infecciones

- Los mesones y la clínica de enfermería serán limpiados al menos una vez al día.
- La sala mantendrá dispensadores de jabón, agua potable y alcohol gel.
- El refrigerador se mantendrá limpio, realizando aseo una vez por semana, al igual que el resto del mobiliario. Se mantendrá un depósito de seguridad para la eliminación corto punzante.
- La basura será eliminada en bolsas de polietileno.

Normas Administrativas:

- Está absolutamente prohibido la administración de medicamentos de cualquier tipo, el establecimiento sólo podrá administrar fármacos, si el apoderado cuenta con la autorización médica respectiva (copia), este debe enviar la receta a la encargada.
- Todos los estudiantes deben quedar registrados en la plataforma digital con registro de atención de Enfermería y planilla interna de control.
- Todos los estudiantes que sufran de alguna patología, por simple que esta sea, debe ser informada con copia médica al Departamento de Enfermería del colegio ej.: Cefaleas, migrañas, cólicos, etc.
- Todo estudiante que en horario de clases sienten algún malestar que afecte su salud impidiendo su permanencia normal en la sala de clases será derivado por la miss, el sir, o inspectores para su evaluación.
- Se informará al apoderado a través llamado telefónico y correo electrónico, si su hijo fue atendido en la enfermería por algún malestar grave o accidente grave.
- Todos los estudiantes que sean vacunados en el establecimiento educacional por norma ministerial serán

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

notificados a los apoderados y se le enviará la autorización correspondiente a cada vacunación.

- Al momento de la matrícula se debe llenar una ficha clínica digital.
- A todos los estudiantes que asistan a enfermería por algún malestar simple continuo, es decir más de 3 veces a la semana, se le informará al apoderado para evaluar lo que le pueda estar pasando.

Sala de computación

El Laboratorio de Computación del Colegio Denham School es un área creada para brindar apoyo tecnológico a los diferentes integrantes de la comunidad educativa. El espacio está compuesto por una plataforma tecnológica de 35 equipos interconectados en red contando con el software y hardware necesario para el uso de estudiantes y docentes.

Fundamentación y Objetivos

- Poner al servicio de nuestros estudiantes y profesores software, de tecnología e información donde puedan trabajar los diferentes requerimientos de sus distintas materias
- Además de poner a disposición de los estudiantes las herramientas de google.
- Alfabetizar y capacitar digitalmente por parte de los docentes a los diferentes estudiantes de nuestra institución.
- Promover el conocimiento y manejo de las diferentes tecnologías de información.
- Disminuir la brecha de conocimiento digital y de las tecnologías de información que puedan existir entre nuestros estudiantes

Laboratorio de ciencias

El establecimiento cuenta con un programa de Laboratorio de ciencias (Science Lab) el cual permite a los estudiantes aprender mediante la experiencia, fomentando también la capacidad de reflexión del estudiante. El trabajo en el laboratorio se realiza siguiendo instrucciones dadas por el docente a cargo capacitado y permitiendo una comunicación fluida y trabajo cooperativo entre los estudiantes.

Para mantener la seguridad en el laboratorio, los estudiantes deberán seguir las siguientes indicaciones:

- a. No entrar al laboratorio hasta que el docente a cargo lo indique.
- b. Deben ingresar sólo con los implementos solicitados, evitando el ingreso de artículos no permitidos.
- c. Mantener el orden y conductas preventivas, con el fin de evitar accidentes
- d. No consumir ningún alimento o bebestible.
- e. Escuchar y seguir cuidadosamente las instrucciones del docente

Patios y/o canchas

El establecimiento cuenta un patio techado en pre básica y básica, patio pérgola, patio de reciclaje, canchas de pasto sintético, multi-cancha techada y patio de área verdes y juegos, el cual es usado por la comunidad educativa en diversas instancias, tales como recreos, actividades institucionales, exposiciones académicas entre otras. Durante el uso tanto del patio como de las canchas, los estudiantes serán monitoreados por un funcionario determinado por el establecimiento, con el fin de velar por la seguridad de éstos.

El establecimiento cuidará que las actividades educativas y recreativas efectuadas en el patio y canchas, sean ejecutadas

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

considerando las buenas prácticas necesarias que aseguren el adecuado uso de implementos y el debido resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes, así como el cuidado de los implementos.

Sala de profesores

La sala de profesores es un lugar de trabajo y planificación, en el cual los docentes interactúan con sus pares, sin embargo, también es un espacio de distensión, descanso y convivencia.

El ingreso a esta dependencia es exclusivo del personal. No podrán ingresar a ella apoderados ni estudiantes, salvo en situaciones que realmente lo ameriten y que cuenten con la debida autorización de un integrante del personal del establecimiento (Heads).

Sala de clases

Es la sala de clases el lugar donde principalmente los estudiantes juegan (play group, pre kínder y kínder), interactúan y adquieren nuevos aprendizajes y valores. Es por esta razón que se espera un buen clima de aula y de convivencia escolar, el que es un elemento inseparable de la calidad de la educación.

Para el óptimo desarrollo de la clase se espera que el estudiante logre:

- Ingresar de forma ordenada a la sala de clases, debiendo formarse fuera de ella a la espera del docente correspondiente.
- Iniciar la clase puntualmente.
- Desarrollar las actividades conforme a lo indicado.
- Participar activamente, desarrollando su capacidad de comprensión, reflexión y análisis.
- Mantener el aseo y disposición de la sala para los aprendizajes.
- Terminar la clase en los tiempos establecidos.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases será monitoreada en todo momento por el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente reglamento de convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional.

Durante los recreos los estudiantes no podrán permanecer en las salas de clases o lugares no destinados a recreación. No se permitirá el ingreso de otros estudiantes a salas que no les hayan sido asignada.

Programas y proyectos específicos del colegio

Las líneas de acción, programas y/o proyectos específicos son señalados y descritos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento. Las actividades tienen por finalidad entregar espacios de participación y aprendizaje formativo, valórico y académico a los estudiantes.

El establecimiento asume que los apoderados y estudiantes conocen los programas y/o proyectos específicos y el horario establecido desde el momento de su publicación en el PEI y/o en los medios oficiales de comunicación del recinto educativo, por lo tanto, los estudiantes deben cumplirlo con esmero sin necesidad de otras indicaciones. En caso de requerir autorización del apoderado para la participación del estudiante en alguna actividad, se enviará una autorización para que sea completada, firmada y devuelta al establecimiento dentro del plazo que se señale para ello.

Con respecto a la participación en estas actividades, se espera de los estudiantes:

- a. Asistencia y puntualidad al horario establecido.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- b. Cuidar del material y/o implementos entregados.
- c. Atender a las exigencias dadas por el docente a cargo del programa o proyecto.
- d. Mantener conductas de respeto, ante sus compañeros y otras personas que participen en la actividad, o cuidado de los participantes.
- e. Cautelar que las expresiones y vocabulario sea el correspondiente a un estudiante del colegio Denham.
- f. Cuidar del entorno, infraestructura y dependencias del lugar en que se realice la actividad.

Baños

El aseo de los baños será realizado por auxiliares en horarios en que no hay estudiantes al interior de estos y la coordinación de esta labor le corresponde a la administración del establecimiento. Se encuentra prohibido que el personal del establecimiento ingrese a los baños de los estudiantes cuando éstos están dentro, a menos que detecten algún peligro, tales como humo, fuego, inundación, que se perciba desde afuera que se está produciendo alguna pelea o que se están destruyendo las instalaciones. En todas las anteriores, deberá llamar a otro adulto para respaldarlo.

En caso de que un estudiante se moje, ensucie o le ocurra alguna situación que obligue al cambio de ropa, el apoderado será comunicado para su autorización por teléfono debiendo quedar registro escrito de ello, por cualquier medio escrito, en caso de no autorizar el cambio de ropa, se le pedirá que concurra personalmente. En el evento que no exista posibilidad de contactar al apoderado, se procederá al cambio de ropa, en el caso de que el estudiante pueda realizar autónomamente este cambio se le esperara afuera del baño y/o camarín, en caso de que el estudiante no pueda realizar el cambio de ropa por sí mismo, se procederá a realizar el cambio y posteriormente se le avisará al apoderado de dichas acciones a través de los medios anteriormente señalados. En el caso de asistencia en el cambio de ropa se velará que sea ejecutado por, al menos dos funcionarios del establecimiento, con el fin de resguardar la seguridad e integridad del estudiante.

Sala de centro de padres.

El Centro de Padres y Apoderados, como actores organizados y motivados a la participación y promoción del ejercicio del rol de las familias, podrán hacer uso de las dependencias del establecimiento, previa autorización de éste.

El establecimiento reconoce el derecho de constitución y funcionamiento de estos centros de organización, además de facilitar su organización ya sea dentro o fuera del recinto educativo.

Actos cívicos

El acto cívico es toda ceremonia oficial en donde se conmemora, celebra y recuerda un acontecimiento o un hecho histórico, o una fecha nacional importante. Éste tiene como fin promover el conocimiento, comprensión y análisis de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.

Como colegio consideramos prudente incentivar y promover la cultura cívica de nuestros estudiantes, a través, de la realización de actos que identifiquen a la comunidad escolar. De esta forma resaltamos los acontecimientos ocurridos en nuestro país y a nivel internacional; sin dejar de lado a la comunidad Denham School y los valores del establecimiento. Algunos de estos actos serán guiados por profesores, señalando otros eventos importantes, como premiaciones, información general, entre otros.

Objetivos específicos:

- a. Resaltar y familiarizar los valores y los hechos históricos cómo parte de la identidad cultural de nuestros estudiantes.
- b. Generar la participación a nivel docente, estudiantes, co docentes y comunidad escolar en general.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

¿Cómo llevarlo a cabo?

Actos cívicos, dos veces al mes. (En diferentes bloques por semestre)

- Participación de todos los cursos.
- Incentivo del profesor jefe y su participación.
- Además de señalar las efemérides corresponde proponer un acto, representación, poesía, canción, etc., el cual haga alusión a la efeméride señalada y convocada.

Estructura

- Saludo a la comunidad y presentación de cursos y efemérides.
- Canción nacional e himno del colegio.
- Libreto estructurado con animadores, con estudiantes desde 1ºst.
- Presentación acto con efemérides correspondiente.
- Resaltar un valor de la semana y el colegio.
- Himno del Colegio.
- Duración 15 minutos aproximadamente.

La calendarización mensual de los actos cívicos se encuentra señalada en el Proyecto Educativo Institucional, sin embargo, la realización de éstos será comunicada por medio de los canales de información oficiales del establecimiento.

Se espera que cada integrante de la comunidad participe y se comporte de acuerdo con los principios y valores institucionales, manteniendo una actitud de respeto en cada acto que se desarrolle tanto fuera como dentro del establecimiento

CAPÍTULO 6: ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PAGOS O BECAS

56. ADMISIÓN

Convocatoria para el proceso de admisión:

En el proceso de admisión de estudiantes de Playgroup a 4º Medio, el establecimiento informará a la comunidad del inicio del proceso a través de medios electrónicos, página web, folletos o murales públicos y redes sociales. Para el proceso de admisión estudiantes nuevos se debe acceder a la plataforma de admisión dispuesta en página web oficial del colegio.

En la convocatoria se indicará:

- Número de vacantes ofrecidas en cada nivel;
- Criterios generales de admisión;
- Edad cronológica para postular por curso:

<u>Nivel</u>	<u>Edad</u>
Playgroup	3 años cumplidos al 31/03/2022
Prekínder	4 años cumplidos al 31/03/2022
Kínder	5 años cumplidos al 31/03/2022
1º básico	6 años cumplidos al 31/03/2022

Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.

Entrega de resultados: El resultado de la prueba de admisión se realizará vía mail a la rectora del establecimiento quien le entregará los porcentajes de logro al apoderado al tener la entrevista de admisión.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar
Se solicitarán el informe de notas y el informe de personalidad o informe al hogar si es estudiante de prescolar.
- Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes
El colegio realiza pruebas de admisión de lenguaje y matemáticas, las cuales demuestran el nivel de logro tanto de habilidades como de contenidos, de acuerdo con el curso al que postula.
Estas evaluaciones serán rendidas en las fechas en que se desarrollen los Open Day, instancia abierta a la comunidad y al cual se postula a través del acceso que se encuentra en la página web del establecimiento.
- Proyecto Educativo del establecimiento
En la convocatoria se indicará el acceso para revisar el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento. (PEI)
- El recorrido del colegio para conocer las dependencias se realizará durante la jornada de Open Day.

57. MATRICULA

Para matricular a un estudiante se establecen las siguientes condiciones:

- a) La matrícula deberá efectuarse en los plazos dados por la Rectoría del Establecimiento.
- b) Los estudiantes deberán ser matriculados por sus Padres o Apoderados, o bien por el tutor financiero, quien debe realizar el trámite a través de plataforma digital dispuesta en la página web o aplicación SchoolNet, debe dejar explícito quién será el apoderado y tutor financiero, y a quien se le entregará la información pedagógica y/o financiera. Se solicitará una copia de la cédula de identidad, con firma y huella digital.
- c) Al momento de realizar el proceso de matrícula, se solicita tener un apoderado reemplazante. Si el apoderado o apoderado reemplazante no es el padre o la madre, debe reunir los siguientes requisitos:
 - i. Ser mayor de 21 años de edad, como mínimo.
 - ii. Tener un vínculo familiar con el alumno (hermano, abuela, padrino, etc.)
 - iii. Hacerse cargo de la educación del niño ante el colegio, es decir: acudir a las reuniones y entrevistas cuando se le requiera, justificar ausencias y atrasos del estudiante y aportar los costos económicos de la acción del educando por su negligencia, deterioro o gastos directos. No podrán desempeñarse como apoderados los funcionarios del Establecimiento, excepto en caso de tratarse de familiares directos.

En relación con los documentos necesarios para matricular, los apoderados de los estudiantes nuevos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Certificado de nacimiento (exclusivo para matrícula).
2. Certificados de estudio del año anterior (original).
3. Notas parciales del primer semestre del año en curso.
4. Informe de personalidad.
5. Documentación de respaldo si el estudiante presenta alguna Necesidad Educativa Especial, ya sea permanente o transitoria.

Los apoderados que matriculen a estudiantes después de iniciado el año escolar deberán presentar además de los documentos señalados previamente, certificado de notas del año o un certificado con las notas parciales del trimestre o semestre, según corresponda al año lectivo.

En caso de no contar con alguno de los documentos mencionados en las letras anteriores, la Rectora resolverá cada caso en particular.

Determinación de Cupos de Matrícula

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

La cantidad de cupos disponibles para la matrícula de estudiantes en cada curso será establecida por la rectoría del colegio. Esta determinación se realizará anualmente, considerando los recursos disponibles, las necesidades educativas, y las normativas vigentes que aseguren la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Establecimiento de la Cantidad de Cursos

El número de cursos por nivel educativo también será definido por la Rectoría del colegio cada año. Esta decisión estará basada en la proyección de matrícula, la capacidad de las instalaciones, y los criterios pedagógicos que favorezcan un ambiente educativo óptimo para los estudiantes.

Comunicación

Los cupos de matrícula y la cantidad de cursos determinados serán comunicados oficialmente a la comunidad educativa con la debida anticipación, para que los apoderados y estudiantes puedan organizarse en función de las decisiones adoptadas.

Excepciones

Cualquier excepción o ajuste a esta norma podrá ser realizada únicamente por la Rectoría del colegio, y deberá ser justificada y comunicada de manera formal.

58. PAGOS O BECAS

- El pago de la matrícula

El establecimiento es privado por lo que no recibe financiamiento del Estado.

Para efectuar el pago de la matrícula el establecimiento fijará un calendario del proceso, información que será enviada vía correo electrónico y plataforma digital. Los estudiantes antiguos podrán matricularse a través de la plataforma digital, el cual realizará el proceso online, con firma digital del contrato.

- Exención de pago

El colegio es particular pagado, por lo que no recibe dineros del Estado. No obstante, el sostenedor ha querido entregar 6 becas del 25% de descuento en el arancel anual para los estudiantes que postulen a este proceso ya sea por vulnerabilidad, premio, reconocimiento, deportista, etc.

CAPÍTULO 7: REGULACIÓN DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

59. REGULACIONES DE COMPLEMENTO DE LA DOCENCIA

El rol del apoyo técnico pedagógico es favorecer y orientar el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos, de gestión y resultados educativos. La Dirección Académica (Head Studies), en conjunto con las coordinaciones de áreas, serán las personas encargadas de coordinar, planificar, monitorear y evaluar el proceso de enseñanza- aprendizaje, organizando junto con los docentes al inicio de cada año escolar, las estrategias de planificación y evaluación,

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

calendarizando los procesos pedagógicos, la cobertura curricular y los procesos de evaluación y retroalimentación de los estudiantes, procurando que se cumplan con las actividades curriculares programadas. Las disposiciones del área pedagógica en cada nivel y curso se encuentran descritas en el Proyecto Educativo Institucional.

Con respecto a las regulaciones, éstas se describen a continuación:

a. En relación con la planificación curricular.

Un elemento central en el esfuerzo por promover y garantizar los aprendizajes de los estudiantes es la planificación de las clases, ésta maximiza el uso del tiempo y define los procesos y recursos necesarios para lograr los aprendizajes que el establecimiento pretende alcanzar. Una herramienta de apoyo al proceso de planificación son los programas de estudio entregados por el Ministerio de Educación, los que han sido elaborados como un material flexible que los docentes pueden adaptar a nuestra realidad de acuerdo con el contexto en el que nos encontramos. Los docentes al planificar las clases para un curso determinado consideran los siguientes elementos:

- Diversidad de niveles de aprendizaje que han alcanzado los estudiantes del curso, lo que implica planificar considerando desafíos para los distintos grupos de estudiantes.
- El tiempo real con que se cuenta, de manera de optimizar el tiempo disponible.
- Las prácticas pedagógicas que han dado resultados satisfactorios.
- Los recursos para el aprendizaje disponibles: textos escolares, materiales didácticos, recursos elaborados por el establecimiento o aquellos que es necesario diseñar, computadores, laboratorios y materiales disponibles en el Centro de Recursos de Aprendizaje, entre otros.

b. En relación con la supervisión pedagógica

En el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) se incorporan acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de los docentes con el fin de favorecer un mejor aprendizaje para todos los estudiantes. En el establecimiento se realizará acompañamiento docente, para determinar las prácticas y estrategias pedagógicas utilizadas en el aula, para luego hacer una retroalimentación en conjunto con los docentes, reflexionando, compartiendo experiencias y analizando sobre las posibles modificaciones que se pueden hacer en beneficio de los estudiantes.

d. En relación con los procesos de perfeccionamiento docente

Con el fin de promover, desplegar y asegurar los procesos educativos de los estudiantes de nuestro establecimiento, es que se coordina el perfeccionamiento docente, a través del trabajo colaborativo entre pares y de capacitación tanto interna como con instituciones externas. Este perfeccionamiento pretende potenciar, orientar y regular el desarrollo de docentes y educadoras como agentes centrales de un sistema educativo de calidad.

d. En relación con la evaluación del aprendizaje

La evaluación del aprendizaje explora las capacidades de este y señala los pasos a seguir para fomentarlo, además de orientar los procesos de enseñanza futuros. Los procesos de evaluación de los aprendizajes se realizarán en forma trimestral, considerando la evaluación formativa y sumativa, para determinar el logro de los objetivos de aprendizajes. Esta regulación se encuentra dispuesta en el Reglamento de evaluación, calificación y promoción.

e. En relación con la orientación educacional y/o vocacional

El establecimiento cuenta con un proyecto, tanto de orientación educacional como vocacional, descritos en el PEI, con el fin de contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes, promoviendo su desarrollo personal, afectivo y

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

social. Es así como está planificada la programación de formación valórica, afectiva, motivacional y vocacional, que permita desarrollar en nuestros estudiantes habilidades para enfrentar de mejor forma los procesos de aprendizaje. En el establecimiento la orientación educacional se aborda desde la asignatura Life Project en cada uno de los niveles. Con respecto a la orientación vocacional, en los últimos años de su etapa escolar, se trabaja de manera personalizada con los estudiantes de 12th y se les anima a participar de la aplicación de tests, entrevistas individuales, participación de ferias vocacionales, testimonios de experiencias de vida de apoderados, visitas de ex-estudiantes del Colegio, charlas académicas de parte de las universidades, visitas a instituciones de educación superior, entre otras que se puedan requerir.

f. En relación con el carácter que tendrá el Consejo de Profesores

El consejo de profesores tendrá carácter consultivo en materias técnico- pedagógicas.

60. REGULACIONES SOBRE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

El establecimiento cuenta con normas sobre evaluación y promoción escolar, las que están dispuestas en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, a fin de resguardar el derecho de los estudiantes a ser evaluados, calificados y promovidos, de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, que a su vez considera las reglas especiales para aquellos que requieran un tratamiento diferencial, en los términos señalados en la normativa vigente que regula esta materia.

El contenido del reglamento mencionado se ajusta a normas mínimas nacionales vigentes sobre evaluación, calificación y promoción de estudiantes para cada uno de los niveles.

Además, considera aspectos como, el cumplimiento de objetivos de aprendizaje para ser promovidos de curso, las formas o mecanismos de evaluación, la importancia de adecuar las evaluaciones a las diversas necesidades de los estudiantes, entre otros.

61. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Las giras de estudio y las salidas pedagógicas constituyen una actividad complementaria al proceso de enseñanza, en tanto permiten el desarrollo integral de los estudiantes. Se promueve que su planificación sea una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las Bases Curriculares de cada nivel.

Las giras de estudio no son una actividad que el colegio considera como parte de su proyecto académico, por lo tanto, no están diseñadas desde el área académica y los docentes (head teachers) de los cursos 11th y 12th grades, no están autorizados para participar en ellas.

Serán los padres y apoderados de estos cursos quienes decidan si realizan este tipo de actividades y la responsabilidad será exclusivamente de ellos, excluyendo al establecimiento de toda responsabilidad por situaciones que ocurran, tanto en su organización como en su ejecución.

Por esta razón, las fechas en que se desarrollen estos viajes de estudio, deben estar fuera de lo establecido como periodo académico.

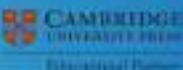
*Consideraciones con respecto a las salidas pedagógicas.

Las salidas pedagógicas son parte del proyecto educativo, puesto que favorecen el desarrollo integral de los

REGLAMENTO INTERNO *de convivencia escolar*



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

estudiantes, permitiendo relacionar los conocimientos teóricos con la experiencia práctica y vivencial relacionadas con diversas materias. Además, promueven aprendizajes sobre el respeto, la convivencia y la relación con los pares, los docentes y el medio ambiente, en espacios distintos al aula.

Los estudiantes tendrán dos salidas pedagógicas anuales que corresponderán a las Olimpiadas deportivas y otra que permitirá reforzar conocimientos de otras áreas o asignaturas.

Las regulaciones y consideraciones de esta actividad se describen detalladamente en el Protocolo de Salidas Pedagógicas.

CAPÍTULO 8: FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Las conductas del estudiante que no contribuyan a la formación personal ni al bien común, tendrán consecuencias, en las que se promoverán instancias de reflexión y reparación. Éstas favorecen que el estudiante identifique comportamientos alternativos frente a una situación similar. La conducta inadecuada se debe abordar de inmediato por el adulto que está a cargo del estudiante, dentro del contexto en el cual ocurrió la misma. El adulto, considerando la etapa de desarrollo del estudiante y los efectos que la conducta tiene en el ambiente de aprendizaje y en la convivencia escolar, determinará las acciones a seguir e informará al estudiante mismo, al profesor jefe, apoderados y a otras instancias cuando corresponda.

Las faltas se gradúan en leve, graves y gravísimas de acuerdo con la afectación a la convivencia escolar o al proyecto educativo del establecimiento. Todas las faltas tendrán asociadas una o más sanciones o medidas disciplinarias, sin perjuicio de que además puedan adoptarse medidas formativas, pedagógicas, psicosociales, acciones de resolución pacífica de conflictos, colaborativas, o bien, la aplicación de protocolos de actuación, según sea el caso.

62. FALTAS LEVES

Comportamientos que son considerados faltas leves

Son consideradas faltas leves aquellas actitudes o comportamientos que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren o expongan a un daño físico o psicológico a algún miembro de la comunidad.

- | |
|--|
| 1- Interrumpir de cualquier forma el desarrollo de la clase, sin la autorización del profesor. La reiteración de la falta será considerada grave. |
| 2- Irrespetar los principios y valores de nuestro colegio. |
| 3- Lanzar proyectiles, aviones de papel, comida, basura o cualquier otro elemento que interrumpa el adecuado desarrollo de las actividades educativas o que afecten a miembros de la comunidad, sin generar un daño físico. |
| 4- Utilizar aparatos electrónicos que perturben el curso normal de las clases sin la autorización del docente con objetivo pedagógico. La reiteración de la falta será considerada grave. (A excepción de los procedimientos de salud, niños diabéticos cualquier otra enfermedad). |
| 5- Comer o consumir cualquier tipo de alimentos o golosinas dentro de la sala y/o mientras se desarrolla la clase, sin autorización del profesor. |
| 6- Presentarse a clases reiteradamente sin el libro, cuaderno, instrumentos musicales, bolsa de aseo de educación física o cualquier otro material pedagógico solicitado previamente. |

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



7- Faltar el respeto a un compañero de curso o colegio (*Se debe ponderar la acción, si esta resulta ser más compleja, será catalogada de grave). Se considerará falta de respeto el uso de sobrenombres, realizar comentarios y/o cualquier gesto que resulte ofensivos. La reiteración de esta falta, será sancionada como falta grave.
8- Ingresar a oficinas, bodegas, recintos privados del personal y del establecimiento en general, sin autorización.
9- Atraso al ingreso de la jornada o al inicio de la clase. La reiteración de la falta será considerada grave.
10- Atraso al ingreso (Normalización o a cualquier clase inter jornada) por pasar a los servicios higiénicos: Lavarse los dientes, maquillarse, sin motivo aparente, reunirse en grupo para ingresar a la sala, entre otros.
11- Botar basura en lugares no habilitados de manera reiterada.
12- No cumplir con tareas u otros deberes escolares. La reiteración de la falta será considerada grave.
13- No trabajar en clase. La reiteración de la falta será considerada grave.
14- Realizar expresiones de cariño inapropiadas para un contexto escolar. (Por ejemplo, besos en la boca). La reiteración de la falta será considerada grave.
15- Usar el uniforme incompleto o de forma inapropiada. La reiteración de la falta será considerada grave.
16- No cumplir con las normas de presentación personal. La reiteración de la falta será considerada grave.
17- Venta y permuta de objetos con fines personales (por ejemplo: alimentos, juguetes, entre otros)
18- No devolución oportuna de libros y/o material de la biblioteca.
19- Portar fósforos, encendedor o cualquier otro instrumento que inicie el fuego.
20- No cumplir con las instrucciones en salidas pedagógicas y/o extra programáticas, dependiendo de que no se incumple otra falta.
21- Cambiarse de puesto sin la autorización del docente o persona a cargo.
22- Jugar o practicar algún deporte de manera inadecuada y/o brusca, provocando daño al resto que acompañan este espacio. (*se evalúa ponderación de esta acción, puede ser grave de determinar grados de complejidad en la misma).
23- Almorzar en un espacio no autorizado para aquello.
24- No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgos del Colegio. La reiteración de la falta será considerada grave.
25- No practicar la acogida y solidaridad acorde con los valores expresados en el Proyecto Educativo del Colegio, incentivando cualquier tipo de rechazo o exclusión social (*se evalúa ponderación de esta acción, puede ser grave de determinar grados de complejidad en la misma).
26- Ausencias a evaluaciones *Para quienes no presenten justificativo médico (Se procede a aplicar la misma evaluación o alguna prueba modificada, con calificación máxima 7.0, pero un porcentaje de exigencia de logro mayor (70%). Posteriormente, será informado al apoderado, por las vías de comunicación oficial del colegio. Dicha evaluación se aplicará a partir del día que el estudiante se incorpore a clases. El instrumento quedará en poder del profesor del sector de aprendizaje.) (Evaluar con coordinación académica)

Frente a las faltas leves:

Las faltas leves serán registradas en Libro digital como observación negativa. Cada vez que el estudiante incurra en una falta, la Prefect del nivel comunicará a sus apoderados durante ese mismo día. El apoderado será citado por su Prefect a cargo para elaborar un plan de acción y **firmar carta de compromiso conductual, luego de 4 anotaciones por falta leve**. Si las faltas leves persisten en el tiempo (más de 4), a pesar del trabajo realizado con el alumno(a) y apoderado, serán consideradas como faltas graves y serán abordadas como tales. El adulto a cargo determinará las acciones adicionales que se llevarán a cabo con el alumno(a). (*Si la conducta es reiterada en una asignatura en particular, el apoderado será citado por el profesor a cargo de esa clase).

Algunas acciones a realizar, según sea el caso, considerando la edad del alumno(a), pueden ser:

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- Conversación individual con el alumno(a).
- Reflexión escrita u oral por parte del alumno(a).
- Trabajo Formativo de reflexión de la conducta emitido por counselor
- Cambiar al alumno(a) de puesto.
- Solicitar a Prefect de ciclo que concurra a la sala para acompañar al alumno(a) a Inspectoría, con algún trabajo específico.
- Trabajar conjuntamente con el apoderado, a través de mail.
- Hacer un compromiso con el Profesor para lograr un cambio.
- Recuperar el trabajo, en caso que no lo realice durante la clase, durante el recreo, después del Colegio o un sábado por la mañana.
- Recuperar el trabajo académico en casa.
- Reparar la falta, ordenando o limpiando la sala de clases.
- Requisición, consiste en retirar de circulación, por un período de tiempo, bienes particulares de uso no autorizado o prendas de alto valor económico, usados por el alumno(a), los cuales deberán ser retirados por el apoderado o al final de la jornada escolar, según lo determine Head Discipline y el apoderado.
- Trabajo comunitario, previa entrevista con Head Discipline/Prefect y el apoderado.
- Cuatro anotaciones leves corresponderá a una FALTA GRAVE.
- Suspensión por acumulación de faltas leves (4). (*Excluye uso del uniforme)
- Dos o tres entrevistas, el apoderado debe justificar su inasistencia en menos de 12 horas.
- Registro en Hoja de Vida (Libro digital, 3 a 5 anotaciones por faltas leves, se citará al Apoderado)
- 3 atrasos: advertencia e informe al Apoderado a través de llamada telefónica y correo electrónico. Sumado a esto queda registrado como observación en Hoja de Vida del estudiante.
- Si una falta se comete en el patio, la entrevista se hará con Prefect de ciclo y luego esta será informada a headteacher y a Head Discipline.
- La reiteración (más de cuatro veces) de cualquiera de las conductas anteriormente descritas, o la acumulación de cuatro o más conductas constitutivas de falta leve, todo ello en un mismo trimestre, se convertirán en falta grave.

* Procedimiento para faltas leves

- 1- El profesor o inspector de ciclo (prefects) que observa la falta conversa con el estudiante.
- 2- **El estudiante deja registro o declaración de la acción cometida. Esta instancia será guiada por nuestras Prefect, autorizadas por nuestra Head Discipline. (declaración voluntaria). *Esta gestión se encuentra debidamente reglamentada en nuestro RICE. (Para este tipo faltas y para cualquier eventualidad en donde se involucre conducta, discusión, altercado, malos entendidos, entre otros)**
- 3- El estudiante explica la situación, da su versión de los hechos.
- 4- El profesor o inspector (Prefect) le hace ver que de acuerdo con la normativa interna el estudiante ha incurrido en una falta leve, aplicando las medidas formativas o disciplinarias que correspondan y, posteriormente, se informa al apoderado de estas.
- 5- El apoderado podrá apelar de la medida ante el inspector de ciclo o docente Si fuera acogida, se dejará constancia de ello en el registro del libro digital.

63. FALTAS GRAVES

Comportamientos que son consideradas faltas graves

Se entiende por faltas graves los comportamientos que atenten contra la convivencia escolar y afecten la integridad

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

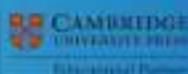
CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

emocional, académica, física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar, el bien común y así mismo, así como también, acciones deshonestas que afecten la debida convivencia y aprendizaje.

27- No ingresar a clases durante la jornada escolar. (En caso que el alumno esté en el colegio y salga sin autorización (fuga) falta gravísima) La reiteración de la falta será considerada gravísima.
28- Recrearse de manera inadecuada o negativa en los momentos de esparcimiento, provocando maltrato moral y/o físico. Jugar de manera que pudiesen provocar daño físico a los compañeros tales como: empujones, zancadillas, etc. La reiteración de la falta será considerada gravísima.
29- Expresarse o burlarse intencionalmente con ofensas, de manera despectiva en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa de manera presencial, por escrito, por medios de internet, por medio de celulares entre otros.
30- El estudiante mantiene una actitud de irrespeto hacia sus compañeros, sus profesores y sus mayores, distinguiéndose un mal uso de su vocabulario, incluyendo toda forma de grosería o lenguaje ofensivo que dañe la dignidad de la persona. La reiteración de la falta será considerada gravísima.
31- Idear y ejecutar juegos discriminatorios, ofensivos que atentan contra la integridad emocional, física y social de un miembro de la comunidad educativa. (Si el punto 2 y 3 es reiterativo pasa a ser falta gravísima, no acatar medidas formativas) .
32- Hacer uso de un lenguaje agresivo, discriminador, grosero o soez al referirse a las creencias religiosas, culturales, étnicas, valóricas, de orientación sexual, trato a la mujer, condición socioeconómica, y de símbolos de significado de otros miembros de la comunidad escolar. La reiteración de la falta será considerada gravísima.
33- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa. La reiteración de la falta será considerada gravísima.
34- No reconocer la autoridad del colegio e irrespetar las funciones que desempeñen los distintos miembros de la comunidad educativa. desobedecer órdenes dadas por sus Profesores, Directivos e Inspectores, desatendiendo las indicaciones dadas por sus mayores o autoridades del colegio.
35- Realizar cualquier acto de maltrato o agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa que no produzca lesiones. La reiteración de la falta, será considerada como falta muy grave establecido en punto 2 de faltas muy graves.
36- Portar y/o usar algún elemento corto punzante al interior del establecimiento o en sus inmediaciones. (Que no forme material de estudio) *Se considerarán elementos de práctica que tengan las características de armas blancas y relacionadas a estas. La reiteración de la falta será considerada gravísima.
37- Realizar conductas que atenten contra la infraestructura del establecimiento que no sea considerada como esencial para la prestación del servicio educativo.(Y no interfiera con la seguridad de la comunidad educativa). La reiteración de la falta será considerada gravísima.
38- Usar inadecuadamente el mobiliario, tales como medios audiovisuales, computadores, TV, data, cámaras de video, implementos de educación física, de biblioteca, de laboratorio o cualquier objeto equivalente. (Dañar y/o maltratar intencionalmente en falta gravísima).
39- Dañar o maltratar o hacer mal uso de bienes materiales propios y/o de otros integrantes de la comunidad educativa, como por ejemplo lentes ópticos, libros, estuches, mochilas, etc.
40- Obstruir o dificultar el desarrollo de un simulacro de operación PISE o de cualquier otro plan de emergencia del establecimiento, no respetar los protocolos de seguridad, de evacuación o programas de seguridad escolar. La reiteración de la falta será considerada gravísima.
41- Hacer mal uso de extintores u otros equipos de seguridad. De utilizar en contra de algún integrante de la comunidad educativa será considerado Gravísimo.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



- | |
|---|
| 42- Utilizar información y/o imágenes de otros miembros de la comunidad escolar sin su autorización por cualquier medio de comunicación. Especialmente, subir a redes sociales, reproducir a través de cualquier medio o enviar a través de cualquier medio, imágenes o videos de cualquier miembro de la comunidad educativa, obtenida dentro del establecimiento o fuera de él, sin el consentimiento del o la afectada, o de sus padres. |
| 43- Falsificar firmas o timbres y sellos del establecimiento y firmas del docente |
| 44- Falsificar firma del apoderado o suplantar identidad a través de correo electrónico. |
| 45- Apropiarse de bienes de otro miembro de la comunidad escolar, esconder o tomarlas sin autorización o consentimiento. |
| 46- Portar alcohol, tabaco y/o drogas dentro del establecimiento. |
| 47- Presentarse al Establecimiento bajo la influencia de alcohol o drogas ilícitas o lícitas no prescritas por un médico. |
| 48- Cualquier acto que indique deshonestidad, plagio, fraude o engaño deliberado, incluyendo falsificación de firmas, borrar, consignar o alterar calificaciones u otros documentos oficiales. |
| 49- No cumplir los compromisos acordados con el equipo directivo del establecimiento y/o cualquier otra medida formativa o pedagógica establecida por este reglamento. |
| 50- Uso inadecuado del celular en cualquier actividad. |
| 51- No entregar el celular a la autoridad del establecimiento cuando el estudiante sea sorprendido con esto. |
| 52- Infringir las normas de seguridad del establecimiento que consten en el presente reglamento, que se encuentren señaladas en la infraestructura o que fueran indicadas por adulto de la comunidad educativa. |
| 53- Es sorprendido requiriendo o entregando información durante la pruebas y otras evaluaciones, utilizando cualquier medio sea este oral, escrito o tecnológico. |
| 54- Se niega a rendir una evaluación o a presentar y/o entregar un trabajo |
| 55- Reiteradamente impide el normal desarrollo de la clase, observando una conducta disruptiva en las dependencias en que esta se lleva a cabo. |
| 56- No acata instrucciones de profesores, inspectores u otra autoridad. |
| 57- No mantiene comportamiento adecuado en acto cívico, actividades internas o externas del colegio |
| 58- Desobediencia expresa a una instrucción directa de un adulto del Colegio, dentro del horario escolar o en cualquier momento en que se encuentre a cargo de éste. |
| 59- Autoagresiones o amenazas de autoagresión. |
| 60- Faltar a la verdad. |
| 61- Actuar deshonestamente en pruebas, exámenes, controles o trabajos de tipo individual o grupal |
| 62- Actuar en complicidad en faltas muy graves. |
| 63- No ingresar al establecimiento saliendo de casa (cimarra). |
| 64- Utilizar indebidamente las imágenes corporativas del Colegio. |
| 65- Participar en publicaciones en contra del Colegio. *dependerá de la gravedad de esta, puede considerarse gravísimo, esta gradualidad la considerará Head Discipline y Rectoría. |
| 66- Involucrar a algún integrante de la Comunidad escolar en hechos o situaciones que no correspondan a la realidad |
| 67- Trabajos pendientes no entregados (Será registrado con una anotación negativa en el libro digital y se consignará en el sistema digital la nota mínima sin derecho a otra oportunidad de entrega) |
| 68- Apoderados hacen la tarea de sus hijos/as (El trabajo será evaluado con nota máxima 5.0. La no entrega de este trabajo, será calificado con nota 2,0) |

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



69- Negarse a hacer la clase de ed. Física (Durante el tiempo en que transcurre la clase de Ed. Física, el alumno deberá permanecer en CRA o sala de computación, en donde realizará un trabajo escrito o de investigación que apunte a los objetivos de aprendizaje de la asignatura. En caso de no poder asistir a CRA o sala de computación, deberá permanecer con el profesor de educación física realizando el trabajo otorgado. Estos trabajos escritos especiales o de investigaciones son entregados y designados por el profesor de educación física y el cual será evaluado sumativa o formativamente por el docente a cargo de la asignatura. El trabajo tendrá una duración de una clase (90 minutos) y será escrito a mano. La no confección o entrega del trabajo según lo solicitado por el profesor de educación física, será sancionado con el registro de la nota mínima y una anotación negativa de carácter grave)

70- Frente a un trabajo enviado a casa para ser terminado y que excede el período de entrega. El estudiante será evaluado con nota máxima 5,0 al 60% de logro, siempre y cuando el trabajo haya excedido 2 días desde la fecha de entrega posterior al período mencionado en el reglamento de evaluación y el docente de la asignatura registrará una anotación negativa en su hoja de vida.

Frente a las faltas graves:

Las faltas graves serán registradas en el libro digital como observación negativa. Si las faltas Graves persisten en el tiempo (más de 2), a pesar del trabajo realizado con el alumno(a) y apoderado, serán consideradas como faltas gravísimas y serán abordadas como tales

Toda falta grave requiere de:

- 1.- Registro en libro digital de la falta cometida.
- 2.- El adulto que registra la falta, (teacher, prefect, asistente de la educación) debe enviar correo al apoderado con la falta cometida por el estudiante solicitando el apoyo en la reflexión de este.
- 3.- Registro de entrevista voluntaria o declaración por parte de los o las involucrados para dejar registro del contexto de la falta cometida. **Esta instancia será guiada por nuestras Prefect, autorizadas por nuestra Head Discipline. (declaración voluntaria). *Esta gestión se encuentra debidamente reglamentada en nuestro RICE. (Para este tipo faltas y para cualquier eventualidad en donde se involucre conducta, discusión, altercado, malos entendidos, entre otros)**
- 4.- Si es pertinente se realizará un trabajo formativo de parte del estudiante en conjunto con la entrevista de algún encargado del departamento de convivencia escolar (Prefects, Psicóloga, Orientadora y/o Head Discipline) para determinar el compromiso del estudiante, esto primero debe discutirse con el apoderado.

El trabajo formativo será archivado en la carpeta del estudiante, y para la determinación de la sanción se deberá considerar los valores transgredidos, medidas reparadoras e identificar otras acciones que se podrán realizar en una situación similar a futuro. La instancia de trabajo formativo se efectuará en el tiempo y lugar definido por el Colegio (*puede ser enviado para la casa o durante el periodo de suspensión), y deberá ser firmada por el alumno(a) y el apoderado.

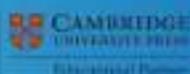
Se evaluará la suspensión, previa entrevista con apoderado. Si este no asiste a la entrevista programada por segunda ocasión, se enviará información por correo electrónico.

Si el estudiante ya ha firmado Carta de compromiso con anterioridad a este tipo de faltas, Head Discipline procederá a determinar las sanciones correspondientes, ya sea condicionalidad, cancelación de matrícula y/o expulsión (*siempre teniendo en cuenta la gravedad de los hechos y los atenuantes y agravantes presentes)

Se citará al apoderado para abordar la situación. Si el estudiante o apoderado se rehusara a firmar el registro de entrevista, trabajo formativo, y medidas, se dejará constancia de este hecho y de la argumentación que tuvo para no hacerlo. La sanción estipulada por el departamento de convivencia escolar debe ser cumplida.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



* Procedimiento para faltas graves denuncia

- 1- El profesor o inspector de ciclo (prefects) que observa la falta conversa con el estudiante.
- 2- El estudiante deja registro o declaración de la acción cometida. Esta instancia será guiada por nuestras Prefect, autorizadas por nuestra Head Discipline. (declaración voluntaria). *Esta gestión se encuentra debidamente reglamentada en nuestro RICE. (Para este tipo faltas y para cualquier eventualidad en donde se involucre conducta, discusión, altercado, malos entendidos, entre otros)
- 3- El estudiante explica la situación, da su versión de los hechos.
- 4- El profesor o inspector (Prefect) le hace ver que de acuerdo con la normativa interna el estudiante ha incurrido en una falta grave.

Investigación

La investigación estará a cargo del inspector de ciclo (Prefect). Sin embargo, asumirá la investigación el encargado de convivencia escolar si en los hechos estuviera involucrado un funcionario del establecimiento y si estuviera involucrado un apoderado, Head of discipline (Directora de disciplina y convivencia) podrá asumir la investigación si lo estima pertinente. De este modo, el siguiente cuadro clarifica quién deberá investigar en cada caso:

Involucrados	Investiga	Sanciona o absuelve	Resuelve apelación
Estudiantes	Prefect de ciclo	Head discipline/General Prefect	Principal
Estudiantes/ funcionarios	Head discipline/General Prefect	Principal	Principal
Estudiantes/ apoderados	Prefect de ciclo	Head discipline/General Prefect	Principal

Informe

Un miembro del equipo que efectuó la investigación debe elaborar un informe que contenga los hechos que configuran la falta y la participación del estudiante. Además, fijará la fecha y hora de la reunión con el apoderado y demás participantes. Si el apoderado no se presenta a la reunión se le citará nuevamente y por escrito a una segunda reunión bajo el apercibimiento de que se realizará sin su presencia y perderá la posibilidad de efectuar sus descargos. La segunda citación no podrá realizarse para el mismo día de la primera. Las notificaciones se realizarán por cualquier medio idóneo que permita dejar constancia de la notificación, pudiendo ser de esta a través de plataforma digital, correo electrónico o carta certificada.

Reunión (Entrevista con el apoderado)

La reunión será dirigida por un miembro del equipo de Convivencia Escolar y/o académico con la presencia de uno de los miembros del equipo de investigación y con el apoderado o sin él siempre que hubiese sido citado en la forma señalada anteriormente.

La reunión se llevará a cabo de la siguiente forma:

REGLAMENTO INTERNO *de convivencia escolar*



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

a. El miembro del equipo que realizó la investigación dará cuenta del contenido del informe y propondrá las medidas formativas y/o sanciones que correspondan de acuerdo con la gravedad de la falta. El apoderado, en el mismo acto, podrá efectuar sus descargos sobre los hechos, la participación de su hijo o pupilo y sobre las medidas formativas y la sanción propuestas.

b. Quien dirige la reunión, una vez que ha escuchado a ambas partes, adoptará una decisión sobre la aplicación de medidas formativas y de las sanciones, pudiendo acoger la propuesta realizada, aumentarla, disminuirla o dejarla sin efecto. El inspector comunicará su decisión al apoderado. Se levantará un acta de esta reunión.

*Si el apoderado no asistiera a la reunión, se le comunicará por escrito el acta de la reunión, la que contendrá la decisión del equipo de convivencia escolar con sus fundamentos.

***El apoderado que no asistiera a dos de estas citaciones, será comunicado vía correo electrónico la decisión de Head Discipline con respecto a la sanción, no pudiendo apelar ante el caso. (*Sumado a esto se evaluará, por parte del colegio, el cambio de apoderado. Gestión debidamente reglamentada en este RICE).**

Apelación

Padres o apoderados podrán apelar a la decisión del Encargado de Convivencia Escolar inmediatamente, ante la rectoría del colegio. Si estudiante y apoderado apelan a la medida se entenderán complementarias entre sí.

Podrá apelarse verbalmente en la misma reunión, siempre que el Head Discipline del establecimiento estuviera disponible, resolviéndose de plano y dejando constancia de todo lo obrado en la misma acta de la reunión.

Si Head Discipline no estuviera disponible, el apoderado podrá apelar verbalmente en el acto, de lo que se dejará constancia en el acta de la reunión. También podrá apelar por escrito dentro de los dos días hábiles siguientes, a opción del apoderado.

Head Discipline resolverá la apelación rechazándola, acogiendo total o parcialmente en un plazo de 5 días hábiles. Para comunicar su decisión podrá hacerlo por escrito o personalmente en su despacho levantando un acta para tal efecto.

64. FALTAS GRAVÍSIMAS

Comportamientos que son consideradas faltas gravísimas.

Son consideradas faltas gravísimas aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. La reiteración de cualquier falta grave (dos o más veces, en cualquier período de tiempo) de aquellas declaradas en este Reglamento de Convivencia o bien de cualquier incumplimiento grave de las obligaciones o deberes establecidos en este Reglamento de Convivencia, como también la acumulación de dos o más faltas graves de diversa índole, en cualquier período de tiempo, pueden ser declarados como constitutivos de una falta gravísima, lo que será apreciado por la autoridad educativa correspondiente, como se indica más adelante.

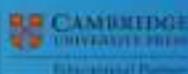
71.- Realizar actos de maltrato psicológico sistemático: insultos, amenazas, descalificaciones, en forma directa o indirecta, verbal o por escrito, o a través de medios tecnológicos dentro del contexto escolar, como por ejemplo redes sociales, correo electrónico, tiktok, whatsapp; difundir rumores malintencionados; (GV)

72.- Realizar actos de maltrato psicológico sistemático: Tales como la exclusión de actividades, no responder cuando se dirige de manera directa a algún miembro de la comunidad educativa. (estudiantes, asistentes de la educación, profesores, directivos, apoderados, etc) (GV)

73.- Realizar actos de acoso escolar como amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar u hostigar a un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa, por diversos medios, dentro y fuera del colegio. (estudiantes, asistentes de la educación,

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



profesores, directivos, apoderados, etc) (GV)
74.- Discriminar arbitrariamente a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, idioma, edad, discapacidad, aspecto físico o cualquier otra circunstancia.(GV)
75.- Realizar cualquier acto de maltrato o agresión física con intención de dañar a cualquier miembro de la comunidad educativa(estudiantes, asistentes de la educación, profesores, directivos, apoderados, etc) , que produzcan cualquier tipo de lesión.(GV)
76.- Utilizar material de estudio, alimentación u otro, como arma para agredir a otro o así mismo.
77.- Portar y /o utilizar sustancias químicas que atenten contra la seguridad de la persona o la comunidad, sin la indicación y supervisión pedagógica.(GV)
78.- Portar medicamentos estupefacientes sin receta médica, bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas, o sustancias tóxicas, venenosas o cualquier otro que ponga en riesgo su seguridad o la de terceros.(GV)
79.- Consumir, Proporcionar, facilitar o distribuir a título gratuito o mediante pago: alcohol, y/o drogas ilícitas o lícitas de venta restringida dentro del establecimiento.(GV)
80.- Porte y/o uso de armas o artefactos incendiarios (ley 21.412).(GV)
81.- Realizar conductas intencionadas de agresión o acoso sexual, o bien actos de connotación sexual no consentidos en contra de cualquier miembro o grupo de la comunidad educativa (estudiantes, asistentes de la educación, profesores, directivos, apoderados, etc)(GV)
82.- Repetir cualquier conducta de connotación sexual dentro del establecimiento y que cuenten con el consentimiento de los involucrados como besos efusivos en la boca, posturas o juegos sexuales, exhibir el cuerpo desnudo, realizar requerimientos de carácter sexual y otros.(GV)
83.- Reproducir y/o comercializar, contenido sexual en diversas plataformas, distribuir pornografía por cualquier medio, descargarla o almacenarla a través de los computadores del establecimiento, o en dispositivos personales ya sea de un integrante de la comunidad escolar u otro. (ley 21552)(GV)
84.- Realizar conductas que atenten contra cualquier infraestructura ya sea bienes mobiliarios o inmobiliarios para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento o docente, que amenace gravemente la integridad de los miembros de la comunidad educativa. (GV)
85.- Realizar cualquiera de las conductas señaladas en los puntos 72, 73 y 81 anterior a través de cualquier otro medio tecnológico, o plataformas digitales , mensajes de texto, correos electrónicos, foros, videojuegos, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, , teléfonos u otros.(GV)
86.- Copiar en pruebas, trabajos, disertaciones u otros a través de cualquier medio de copia que atente en contra de la evaluación. Realizar plagio de alguna evaluación de algún otro compañero o utilizar algún extracto de internet o bibliografía sin realizar la cita correspondiente. <u>Por copiar en prueba:</u> se aplicará un control escrito con nota máxima 4.0. Se consignará en el libro de clases digital la conducta deshonesta como falta gravísima, y el resultado del control escrito será informado al apoderado para que tome conocimiento y firme registro de dicha situación. El instrumento quedará en poder del profesor del sector de aprendizaje. <u>Por Plagio:</u> El trabajo deberá hacerlo de nuevo, otorgando un plazo de tres días para su nueva entrega, siendo evaluado con nota máxima 4.0. La conducta será registrada negativamente en las observaciones del estudiante como falta gravísima. (incluye uso de la IA, sin ser solicitado por el docente)(GV)
87.- Alterar de cualquier manera, física o digital, una evaluación o documento institucional de evaluación.(GV)
88.- Prestar o solicitar los trabajos académicos, respuestas de una evaluación, a otros estudiantes (de curso o colegio) para que obtengan una calificación mejor, tales como: trabajos de investigación, maquetas, mapas, entre otros. Realizar cualquier conducta que revista las características de delito(GV).
89.- Asociarse y/o concitar ayuda para impedir o alterar el normal funcionamiento de las actividades propias del colegio. Considerando la difusión y/o realización de actividades de proselitismo que sean atentatorias contra la dignidad de las personas y

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

de los derechos humanos o actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.(GV)

90.- Faltar a la verdad de forma intencionada, en una declaración oficial.(GV)

91.- Salir de la sala sin aviso, sin pase o sin autorización previa del docente (fuga interna).(GV)

92.- Frente al no cumplimiento de responsabilidades del apoderado por NEE de su hijo (La Psicopedagoga o la Psicóloga informará al apoderado de los deberes no cumplidos a la fecha. En caso de mantenerse esta conducta y no haber cambios positivos que favorezcan al estudiante, Head of Studies y Head of Discipline, citará al apoderado para informar de la activación del protocolo sobre vulneración de derechos del niño por negligencia)(GV)

93.- Cuando se rehúsan a dar una evaluación (Serán evaluados con la calificación mínima (2.0), informando de esta situación al apoderado y a Head of Studies. Aquel estudiante que desee mejorar su calificación, podrá volver a rendir la evaluación con nota máxima 4,0 en un plazo de 1 semana posterior a la evaluación, siempre y cuando el apoderado justifique las razones de esta negación. Esta conducta será registrada en la hoja de vida del estudiante como falta gravísima y se dará aviso al apoderado)(GV)

94.- Falsificar firmas o cualquier acto que indique deshonestidad, plagio, fraude o engaño deliberado, incluyendo falsificación de firmas, timbres y sellos del establecimiento, borrar, consignar o alterar calificaciones u otros documentos oficiales.(GV)

95.- Falsificar firma del apoderado o suplantar identidad a través de correo electrónico.(GV)

96.- Apropiarse de bienes de otro miembro de la comunidad escolar, esconder o tomarlas sin autorización o consentimiento.(GV)

97.- Presentarse al Establecimiento bajo la influencia de alcohol o drogas ilícitas o lícitas no prescritas por un médico. (GV)

98.- Involucrar a algún integrante de la Comunidad escolar en hechos o situaciones que no correspondan a la realidad.(GV)

Frente a las faltas gravísimas:

Las faltas gravísimas serán registradas en el libro digital, en su hoja de Vida como una observación negativa. Estas serán gestionadas con urgencia y rapidez; se informará al apoderado vía llamada telefónica de lo ocurrido y citado con urgencia para resolver el caso por parte de Dirección de Convivencia escolar (Head Discipline)

Toda falta gravísima debe ser informada inmediatamente al apoderado del estudiante - (de manera paralela se activa el protocolo en cuestión y la indagación del caso), en esta entrevista se determinará la sanción que deberá cumplir, ya sea suspensión, como medida cautelar, (hasta 5 días), condicionalidad de Matrícula, No renovación de matrícula o expulsión, considerando los agravantes y atenuantes del caso.

65. APLICACIÓN DE SANCIONES

Si bien el Colegio privilegia la acción formativa en aquellos estudiantes que no cumplen con las normas establecidas. Las faltas correspondientes a la tipificación, serán merecedores de las siguientes sanciones graduadas según la gravedad y la reiteración de la falta.

A. FRENTE A LAS FALTAS LEVES, las sanciones y medidas psicosociales serán, en estricto orden consecutivo de menos a más graves, pudiendo ser aplicadas una o más y notificadas al apoderado.

-En una primera instancia, amonestación verbal por parte de la autoridad del Colegio que le compete, señalando al alumno los valores que afecta y logrando un compromiso verbal por parte de él.

-En segunda instancia, observación escrita, efectuada por la Prefect del nivel, Profesor de asignatura o Profesor Jefe según corresponda, en registro de observaciones libro digital

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY TRUST
Educational Partner

-La acumulación de faltas originará la firma de La carta de compromiso y/o trabajo formativo dependiendo de la acción del estudiante, la realización de esta será evaluada por Prefecto de ciclo, el trabajo formativo será entregado por counselor y será entregado en entrevista que se sostenga con representante del colegio.

B. FRENTE A LAS FALTAS GRAVES, Las sanciones y medidas psicosociales serán notificadas al apoderado.

- Amonestación escrita (observación en libro digital), cuando ésta se origine por la reiteración de faltas leves.
- Amonestación escrita por falta grave (observación en libro digital).
- Suspensión de clases. La Suspensión de Clases será aplicada por un periodo de entre 1 y 3 días, lo que dependerá de la gravedad de la conducta, la que será apreciada en conciencia por el Director de Convivencia (Head Discipline). Esta medida de suspensión podrá ser reiterada en los casos debidamente justificada.
- Condicionalidad de Matrícula.
- En caso que el estudiante y apoderado no hayan firmado carta de compromiso previa, debe hacerlo en este momento.

C.FRENTE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS, Las sanciones serán tomadas dependiendo de lo que la investigación arroje y el carácter de su gravedad.

-Apertura de protocolo según corresponda.

- Condicionalidad de matrícula: Esta sanción puede suponer la suspensión de clases como medida preventiva o necesaria para llevar a cabo el proceso de investigación del caso o como periodo de reflexión acompañado de un trabajo formativo (Protocolo según sea el caso)

- Cancelación de matrícula.
- Expulsión.

66. MEDIDAS SANCIONATORIAS

Como Colegio sabemos que el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones, variará de acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de esa persona involucrada. De esta forma, en la medida que mayor sea la edad o jerarquía de la persona involucrada y que pudiera afectar al resto de la comunidad escolar en su actuar, podrá aplicarse la sanción mayor prevista en este Reglamento. En todo caso, estas circunstancias serán siempre apreciadas en conciencia y velando por los derechos y principios del estudiante, por la autoridad a la que corresponda la aplicación de la respectiva sanción.

67. *PROHIBICIÓN DE SANCIONAR

No podrán ser sancionadas con la suspensión las faltas vinculadas al uso del uniforme escolar, ni a la presentación personal. No podrán ser causa para la aplicación de la sanción cancelación de matrícula y expulsión aquellas que se funden en el embarazo y la maternidad; el cambio del estado civil de los padres y apoderados; el no pago de obligaciones contraídas por los padres dentro del respectivo año escolar o académico por causales que se deriven de ello; el rendimiento de los estudiantes, salvo para repetir en más de una oportunidad en la educación básica y más de una en la educación media. Por último, tampoco podrá decretarse esta medida por motivos académicos, de carácter político e ideológicos.

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural. No obstante, lo anterior, si de los hechos se desprende una vulneración de

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

derechos del estudiante, esta podrá ser puesta en conocimiento de los tribunales de justicia, a través de la activación del protocolo pertinente.

A-AMONESTACIÓN ESCRITA

(Observación en Libro digital): Será aplicada por Prefecto de ciclo, profesor Jefe o de asignatura, el Director de Convivencia o miembro del departamento de convivencia escolar, según corresponda y de ella quedará registro en la hoja de vida del estudiante (libro digital). Este registro se utiliza para comunicar la falta o la acumulación de faltas que amerite una conversación con el apoderado y el estudiante. Sumado a esto y previa evaluación del Prefecto, según lo amerite el caso, el estudiante puede firmar una **carta de compromiso** o desarrollar un trabajo formativo.

- **CARTA DE COMPROMISO:** La carta de compromiso conductual es una herramienta clave para mejorar la disciplina de los estudiantes al establecer expectativas claras y promover la responsabilidad personal. Esta estará escrita en un lenguaje sencillo y directo, sin ambigüedades, para que sea comprensible para estudiantes y apoderados de todas las edades. Se detallará claramente las normas de conducta que se espera que el estudiante cumpla. Esto incluye puntualidad, respeto hacia los demás, cumplimiento de tareas, uso adecuado de las instalaciones, entre otros.
La carta incluirá un apartado donde el estudiante se comprometa personalmente a cumplir con las normas establecidas. Esto refuerza la idea de que la disciplina es una responsabilidad individual.
Incluye un espacio para la firma del estudiante su apoderado, Prefecto, Head Discipline y su Head Teacher, lo que formaliza su compromiso con las reglas establecidas. Al solicitar la firma de su apoderado asegura que la familia esté al tanto de las expectativas de conducta y apoya el cumplimiento de las mismas.
Se detallará las consecuencias de no cumplir con el compromiso, ya sea en términos de sanciones disciplinarias, intervenciones educativas, o entrevistas con los padres. Las consecuencias deben ser justas, proporcionales y aplicables.
De no cumplir con los acuerdos del compromiso establecido, el estudiante podría ser sancionado con la condicionalidad.

B-SUSPENSIÓN DEL ESTUDIANTE:

Será aplicada por el departamento de convivencia escolar a aquellos estudiantes que hayan cometido una falta grave o gravísima. Esta será informada en entrevista previa a sus apoderados.

La Suspensión será aplicada cuando sea necesario generar un espacio de reflexión fuera del entorno de la sala de clase. La suspensión puede ser por uno o hasta cinco días de acuerdo a lo instruido por la Superintendencia de Educación, con posibilidad de apelación ante la rectoría del Colegio. El estudiante suspendido no podrá representar al Colegio en eventos deportivos u otras actividades en las cuales mientras dure la sanción. La suspensión puede ser utilizada como consecuencia de una acumulación de faltas, cuando a pesar de las medidas tomadas, el cambio de conducta esperado no se ha suscitado. Si el estudiante está suspendido y tiene una evaluación, se regirá por el Reglamento General de Evaluaciones Atrasadas. Si el estudiante presenta una acumulación de tres suspensiones en el Semestre, será evaluado en Consejo de profesores y equipo Directivo, para tomar decisiones remediales y la condicionalidad de matrícula o la cancelación de matrícula para el año siguiente. Durante este periodo, el estudiante, junto con su apoderado, deben conseguirse de manera autónoma los contenidos académicos vistos en el periodo que dure la suspensión.



C- CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA:

Será aplicada por el Director de Convivencia Escolar (Head Discipline) previa conversación con su equipo de convivencia y profesor jefe. Esta medida es la última oportunidad que tiene el estudiante para modificar su conducta en el Colegio y deberá asumir junto a su apoderado un compromiso de cambio de actitud. El cumplimiento de dicho compromiso y la conducta del estudiante, será evaluado trimestralmente por el equipo de convivencia escolar, el que podrá mantener la medida, o absolver al estudiante frente a un efectivo cumplimiento de los fines de la medida. Esta medida podrá ser mantenida mientras el alumno no manifieste una mejoría en su conducta.

Si el estudiante incurre en una falta muy grave y el funcionario que llevó a cabo la investigación propone al Encargado de Convivencia Escolar la condicionalidad de la matrícula, además de las medidas formativas y sanciones que correspondan, deberá consignar en el informe expresamente la inconveniencia de las conductas desplegadas, advertir la posibilidad de aplicar la medida de expulsión o cancelación de matrícula y expresar cuáles son las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que propondrá.

Si el Encargado de Convivencia Escolar acoge la propuesta de condicionalidad o si no lo hubiera propuesto, pero estima que es conveniente aplicarla conforme a los antecedentes que le han aportado, es su decisión deberá dejar constancia expresa de:

- a. La representación a los padres y apoderados de la inconveniencia de las conductas desplegadas
- b. Advertir que podría aplicarse las medidas de expulsión o cancelación de matrícula si se reiteraran las conductas o si no se cumplieran las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.
- c. Cuáles son las condiciones y/o medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que deberá cumplir.
- d. Época en la que se revisará el cumplimiento de las medidas aplicadas. Si nada se dice, se revisarán al término del año en curso.

La condicionalidad puede aplicarse sin perjuicio de la aplicación de otras medidas formativas y demás sanciones como la suspensión.

El estudiante no puede matricularse para el siguiente año lectivo, mientras mantenga la condicionalidad en el presente año. Estas se revisan junto al equipo de convivencia escolar, directivos y headteacher.

D- CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

Previo evaluación del Consejo Directivo, será aplicada por el Head Discipline, en conversación con el equipo directivo, a aquellos estudiantes que incurran en una falta gravísima. Esta condición será evaluada durante el año, ya que debe ser superada por el estudiante dentro del año escolar, transformándose en una prórroga de condicionalidad, de lo contrario se le aplicará esta sanción. Esta no permite la continuidad a partir del año escolar siguiente en que se ha aplicado la sanción y se aplicará previa evaluación del Consejo Directivo y será propuesta al Rector por el Director de Convivencia Escolar (Head Discipline) para ulterior resolución, condicionándose en todo momento a la normativa establecida según la Superintendencia de Educación. La no renovación de matrícula, permite concluir el año escolar en que se ha aplicado la sanción.

La no renovación de matrícula se aplicará por las siguientes razones:

- El incurrir en nuevas faltas graves o incurrir en faltas gravísimas durante un régimen de condicionalidad.
- No superar la condicionalidad durante el año escolar en que se aplicó dicho régimen.

E- EXPULSIÓN:

Esta sanción se aplicará previa evaluación del Consejo Directivo y será propuesta por el Director de Convivencia Escolar (Head Discipline) al Rector, para su ulterior resolución, la cual debe ser fundada. Esta sanción se aplicará a aquellos estudiantes que incurran en una falta gravísima, la que, debido a la gravedad de los hechos constitutivos de la misma,

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

hagan imposible la permanencia del alumno sin poner en riesgo la adecuada convivencia de la Comunidad Escolar, o la seguridad de sus miembros (Ver ley de inclusión y Aula Segura). La aplicación de esta sanción tiene efecto inmediato y el alumno debe dejar de asistir al colegio sin esperar el término del año escolar. Esta sanción se puede aplicar en todo momento sin necesidad de que exista condicionalidad previa.

*CON RESPECTO A LA EXPULSIÓN:

EXPULSIÓN CON CONDICIONALIDAD

Procederá la expulsión en aquellos casos en que el estudiante se encuentre condicional y cometa una falta muy grave o gravísima. El estudiante será separado de la institución a contar desde el momento en que la resolución ya no pueda ser modificada por recurso alguno.

EXPULSIÓN SIN CONDICIONALIDAD

Asimismo, podrá aplicarse la expulsión en aquellos casos en que el estudiante no se encuentre condicional y siempre que incurra en una falta muy grave o gravísima señaladas en los números del 1 al 5, de dichas faltas.

Procedimiento de cancelación o expulsión

Para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

El Encargado de Convivencia Escolar realizará una formulación de cargos o informe y la comunicará por escrito al apoderado(s). La formulación de cargos debe contener hechos específicos y mencionar expresamente cuál es la norma que prohíbe la conducta y la que establece la sanción.

El apoderado tiene la posibilidad de defender a su hijo contestando los descargos, acompañando evidencias. Debe ser presentada por escrito y firmada por quien la suscriba dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la formulación de cargos o informe.

Recibidos los descargos, el Director de convivencia escolar (head discipline) junto a rectoría, adoptarán la decisión de expulsar o cancelar la matrícula, sólo dicha autoridad podrá hacerlo.

La resolución debe contener las razones en que se funda la decisión, siguiendo la siguiente estructura:

- Resumen de los hechos que se sancionan (cargos).
- Resumen de la defensa del apoderado (descargos).
- Razones por las que se llegó a la convicción de que se realizó o no la conducta prohibida.
- La resolución debe señalar expresamente la decisión de aplicar una sanción y cuál, siendo cancelación de matrícula o expulsión.
- La resolución debe señalar expresamente que se puede solicitar la reconsideración de la medida en el plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de recepción de dicha resolución.
- La resolución debe contener además cómo se puede ejercer la reconsideración, señalando por ejemplo el lugar donde se presentará y el horario de atención.

Notificación por escrito de la medida de expulsión:

La notificación debe ser de la decisión y de sus fundamentos. Bastará para lo anterior, comunicar la resolución adoptada

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

por el Rector.

Recibida la decisión por los padres, éstos tendrán la posibilidad de pedir la reconsideración de la medida, pudiendo, por ejemplo, insistir con su defensa o de pedir que se aplique una sanción de menor entidad. El apoderado tiene 3 días para presentar su apelación, la cual debe ser presentada al Rector.

Formalidades: debe ser por escrito, debe estar firmada por quién la presenta.

Recibida la apelación o reconsideración, el Rector del establecimiento citará al Consejo de profesores para que conozca el proceso. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

El Rector deberá dictar una resolución que acoge o rechaza la reconsideración.

La resolución final deberá contener lo siguiente:

- Resumen de la decisión de la medida de expulsión o cancelación de matrícula y sus fundamentos.
- Resumen de los argumentos de la solicitud de reconsideración.
- Fundamentos por los que se acoge o rechaza la reconsideración.
- Indicar expresamente la decisión de rechazar o acoger la reconsideración de la medida.
- Deberá notificar la resolución, fecha a contar desde la cual quedará firmada la resolución.

68. MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN (AULA SEGURA)

El Rector tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un recinto educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El Rector deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

OTROS TIPOS DE SANCIONES INDEPENDIENTE LA GRAVEDAD DE LA FALTA

El colegio puede aplicar además de lo declarado, sanciones de índole de servicio comunitario, previo acuerdo con el apoderado y aceptado por éste (implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa) y/o Servicio pedagógico (implica una acción de tiempo libre del estudiante de índole pedagógico con algún miembro de la comunidad). Ambas sanciones serán reguladas y monitoreadas por un docente, prefect, asistente de la educación, o Director de Convivencia Escolar.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

69. PROCEDIMIENTO ESTUDIANTES:

1ST A 12 TH. El Colegio se reserva el derecho de suspender la participación de un estudiante en Ceremonias de Graduación, actividades emblemáticas del Colegio, salidas pedagógicas, campeonatos, polideportivos, cuando la conducta del estudiante lo amerite, cuando incurra en faltas graves y gravísimas. (esto será determinado por el departamento de convivencia escolar).

DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS

A- Servicio comunitario: Contempla el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio o su sala; elaborar o mantener el jardín; ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad; colaborar con la ejecución de actividades extra programáticas; etc. (siempre informando a su apoderado con antelación y que éste acepte esta medida)

B- Servicio Pedagógico: Contempla una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del Colegio, tales como: Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de Biblioteca, etc.; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos y otra medida que se considere adecuada de acuerdo a la edad del estudiante. (siempre informando a su apoderado con antelación y que este acepte esta medida)

C- Diálogos formativos: Contempla la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos, docentes, psicólogos, orientadores, encargado convivencia escolar) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.

D- Recuperación de estudios: Elaboración y presentación de trabajos en relación a temas valóricos, realización de diario mural informativo, actualización y presentación de tareas, cuadernos y trabajos, estudios y preparación de pruebas.

E- Reubicación: El estudiante podrá ser reubicado dentro de la sala de clases o bien a un curso diferente. Esto último siempre que se enmarque en el principio del interés superior del niño, niña o adolescente, a juicio de los representantes del establecimiento y del apoderado.

F- Tiempo de reflexión: Se le brindará al estudiante un tiempo para que pueda reflexionar acerca de su conducta. Podrá realizar esta reflexión fuera de la sala de clases, pero el establecimiento velará porque esté siempre bajo la supervisión de un adulto.

G- Presentación de un tema: El estudiante podrá presentar un tema relacionado con las faltas en que ha incurrido.

H- Compromiso profesor–estudiante: Se podrán adoptar compromisos del estudiante con el docente en los que cambie su comportamiento y la no reiteración de las conductas.

I- Intervenciones a nivel del grupo o del curso: El establecimiento a través de sus docentes u otros profesionales podrá realizar intervenciones con el objetivo de que cambien sus conductas.

J- Derivación para apoyo: El establecimiento podrá derivar internamente al estudiante con el fin de recibir orientación y/o apoyo psicológico por algún miembro del equipo psicosocial del colegio.

K- Derivación especialista externos: El establecimiento podrá derivar al estudiante a otros especialistas externos para

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

complementar los esfuerzos formativos e intentar enmendar las conductas de nuestros estudiantes.

L- Medidas de reparación: Cuando el estudiante produzca un daño en contra de un miembro de la comunidad educativa o de la infraestructura del establecimiento se podrá determinar una medida de reparación. Tales medidas, podrían consistir en, disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, financiar la reparación del daño causado, entre otras que pueden surgir del mismo estudiante, una vez se haya propiciado la reflexión sobre su conducta.

N- Trabajo Formativo: Un trabajo formativo es una tarea o proyecto educativo diseñado para reforzar aprendizajes en el área de convivencia escolar y el desarrollo personal del estudiante, más allá de la simple evaluación de conocimientos. Su propósito principal es apoyar el proceso educativo y ayudar a los estudiantes a desarrollar habilidades y competencias que son importantes para su crecimiento académico y personal.

Su propósito específico es que ayude al estudiante a comprender y reflexionar sobre su conducta y cómo mejorarla. El objetivo debe estar alineado con la formación integral del estudiante, promoviendo habilidades y valores positivos.

DE LAS MEDIDAS REPARATORIAS

Son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta a favor de él o los afectados, dirigidas a restituir el daño causado. Las medidas reparatorias podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados, entre otras:

- Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.
- Restitución de objeto dañado, perdido, etc.
- Proponer, una vez estudiado el caso, cambio de curso paralelo del estudiante, ya sea durante el año escolar o de un año para otro.

DERECHO A SER ESCUCHADO Y EL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO

Ante la concreción de una falta y en forma previa a la aplicación de alguna medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad.

El procedimiento que se inicie, debe respetar el principio del debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados.

DEBIDO PROCESO

Los protocolos de actuación para el manejo de faltas a la buena convivencia serán ejecutados conforme al debido proceso, esto es, en su aplicación se garantizarán los siguientes derechos:

- Derecho a la protección del afectado.
- Derecho a la presunción de inocencia del presunto autor de la falta.
- Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos que pueda acompañar toda clase de pruebas que acrediten su inocencia o que atenúen su responsabilidad.
- Este procedimiento contempla la citación al apoderado del estudiante involucrado, haciéndole saber el comportamiento incurrido por su pupilo y la eventual sanción que podría ser aplicada.
- Derecho de apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.
- En esta instancia, tanto el Apoderado como el estudiante serán escuchados respecto de lo que quieran expresar y que deba tenerse en consideración a la hora de tomar la decisión respecto de la sanción a aplicar.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

DE LOS CRITERIOS PARA PONDERAR Y APLICAR MEDIDAS

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Las medidas disciplinarias indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que el alumno pertenece (pre-escolar, básica o educación media), esto es la edad, la etapa de desarrollo y extensión del daño causado.

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantes que pudieran estar presentes en el hecho.

70. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

- Subsanan o reparar, antes del inicio de la investigación, los efectos o consecuencias que pudieran haberse ocasionado con la falta al reglamento.
- No haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar.
- Reconocimiento expreso de haber cometido una falta al reglamento.
- La excelencia académica del infractor
- Mantener una actitud colaborativa y veraz durante la investigación, acompañando todos los antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos.
- Registros positivos en su hoja de vida, anteriores a la falta cometida.
- Situaciones de conflicto y /o crisis en el hogar debidamente acreditadas que hayan alterado emocionalmente al estudiante.
- Situaciones de salud física o mental debidamente acreditadas que hubiesen provocado alteración de conducta. (NEE)

71. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

- A. Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- B. Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- C. Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- D. Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- E. Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- F. Haber inculpado a otra por la falta propia cometida.
- G. Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- H. Cometer reiteradamente faltas leves, graves o muy graves.
- I. Reincidir la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no insistir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con la afectada(o).
- J. No manifestar arrepentimiento.
- k. Poseer carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionada por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.
- L. No entregar antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos.
- M. No mantener una actitud colaborativa y veraz o intentar obstruir la investigación.

JUSTIFICACIÓN DE LA SANCIÓN

Quien aplique la sanción deberá comunicar los elementos que consideró al aplicar la sanción señalando los elementos que consideró y la presencia de atenuantes y agravantes. La sanción de suspensión siempre deberá fundarse por escrito y

REGLAMENTO INTERNO *de convivencia escolar*



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

comunicarse al apoderado antes de adoptar la medida. La sanción de expulsión o cancelación de matrícula siempre deberán aplicarse tras adoptar el procedimiento especial para estos casos.

CAPÍTULO 9: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

72. CONVIVENCIA ESCOLAR

La normativa define la buena convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. Se entiende por buena convivencia escolar la construcción de una forma de relación entre los actores de una comunidad educativa, que se sustenta en el respeto, la confianza, la verdad y la justicia, manifestados en la interconexión armónica entre los participantes y estamentos de la comunidad. Se enseña y se aprende una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten llevar a la práctica el vivir en paz y armónicamente potenciando el diálogo como un instrumento para la reflexión y transformación educativa. El trato respetuoso se manifiesta en el reconocimiento y valoración positiva de cada actitud de los integrantes de esta comunidad destacando el respeto por la diversidad cultural, social y de género en todas sus dimensiones.

En lo mismo, debemos entender por clima escolar como la percepción que tienen los integrantes de la comunidad, respecto a las relaciones interpersonales y a las características sociales del entorno, a partir de las experiencias en el contexto escolar siendo un factor decisivo para el proceso de aprendizaje, de participación y convivencia. De ahí la necesidad de intencionar y monitorear, reforzando acciones enfocadas no solo a las relaciones, sino también a factores y elementos estructurales, ambientales, funcionales y personales de la institución.

Luego, la misma legislación establece que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia. Para esto el centro educativo velará por capacitar a la comunidad educativa sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto. Además de propiciar el desarrollo de estrategias para la promoción del buen trato en la comunidad educativa, brindar apoyo técnico y acompañamiento al equipo pedagógico del establecimiento, entregar herramientas para la detección de los indicadores de maltrato infantil en todas sus formas y fortalecer el trabajo con la familia que fomente la buena convivencia escolar.

La Comunidad Escolar y especialmente los docentes, deben promover el reconocimiento de las actitudes y acciones positivas y desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes. Mediante la información, capacitación, reflexión y el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas y capaces de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, se deben generar las condiciones adecuadas para construir un modelo de convivencia basado en el respeto, la inclusión y la participación disciplinada, a través de un diálogo formativo y un conjunto de reglas claras.

En cumplimiento con la normativa el presente reglamento interno contiene las normas de convivencia definidas por el establecimiento en conjunto con la comunidad educativa, de acuerdo con los valores expresados en el proyecto educativo y el desarrollo y formación integral de los estudiantes. Este reglamento permite que éstos demuestren actitudes que le ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general, así como cumplir sus propias metas.

73. DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Encargado de Convivencia Escolar (Head of discipline), corresponde a un integrante del establecimiento quien es responsable de implementar las acciones que determine el Comité de Buena Convivencia Escolar, y el equipo directivo del establecimiento, además de velar por la adecuada aplicación del Reglamento Interno. Será el encargado de llevar a cabo la investigación sobre la cancelación de matrícula y/o expulsión y de los protocolos del colegio.

El Encargado de Convivencia Escolar del colegio es designado por la rectoría del mismo establecimiento. La persona

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

designada, deberá estar capacitada, preferentemente en el área de resolución de conflictos, pero su rol principal será la prevención de los actos de acoso escolar, así como la mediación de los mismos, según los protocolos aquí señalados por el colegio.

Head of discipline, tendrá las siguientes facultades:

- a) Revisión de todos los antecedentes que se hayan incorporado a la hoja de vida, libro de clases digital, o agenda escolar, cuando existan casos de acoso escolar o problemas de convivencia escolar.
- b) Entrevistar a cualquier miembro de la comunidad educativa, de los cuales dejará constancia en formato establecido
- c) Presentar a rectoría, cualquier iniciativa que persiga la prevención o mediación a situaciones de conflicto.
- d) Podrá tomar contacto con los organismos públicos o privados que puedan ayudar u orientar a la buena convivencia, así como derivar los casos en que procedan las denuncias al Ministerio Público o al Tribunal de familia.
- e) Aplicar estrategias de resolución pacífica de conflictos en situaciones que lo demande.
- f) Acompañamiento a estudiantes y sus familias que presenten situaciones conflictivas graves al interior de la comunidad educativa.
- g) Planificar, diseñar y programar actividades que contribuyan a la buena convivencia en el colegio.
- h) Plasmar el pilar Be nice, en la comunidad educativa a través de la asignatura de life project, orientación y de Be nice.

El Encargado de Convivencia tiene un rol esencial en la activación y ejecución de los diferentes protocolos contenidos en este reglamento, sin embargo, ante la ausencia de éste su función podrá ser subrogada por quien designe el rector.

I. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nuestro establecimiento, en cumplimiento con la normativa, cuenta con un Plan de Gestión de Convivencia Escolar, instrumento en el cual se evidencian las iniciativas tendientes a promover la buena convivencia escolar del recinto educativo. Tanto el calendario de actividades a realizar durante el año escolar, como los objetivos y una descripción de éstas, se encuentran en este plan de gestión el que está disponible en el recinto educativo y página web, así como todos los documentos que acrediten su implementación.

II. GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

Nuestro establecimiento considera diferentes mecanismos colaborativos de solución de conflictos, para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa, esto con el fin de fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa y evitar así que los conflictos escalen en su intensidad. Aunque la participación en estas instancias es de carácter voluntario, para los involucrados en el conflicto, el colegio promueve la participación de la comunidad dado que éstas mejoran las relaciones y logran cambios positivos en todo el entorno educativo.

Se entiende por conflicto “situación en la que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses o posiciones”.

Se entiende por resolución pacífica de conflictos “la habilidad social que contribuye y enriquece la vinculación entre las personas”. Desde una posición colaborativa, el proceso de resolución de conflictos implicará:

- Consideración de los intereses de la otra persona involucrada en el proceso
- Disposición a ceder en las posiciones personales para llegar a una salida
- Beneficio a las partes involucradas en el conflicto,

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- Mantener, cuidar y enriquecer las relaciones, si es parte de las expectativas

El surgimiento de conflictos en el contexto escolar es natural, es en estos espacios que se relacionan individuos de distintas edades, caracteres, intereses, de contextos culturales y posiciones sociales diferentes. Reconocemos que los conflictos son parte inherente de toda comunidad humana y, por tanto, cualquier intervención que se quiera hacer al respecto debe orientarse a una resolución adecuada de ellos, y no a su supresión.

Si comprendemos que los conflictos no son buenos ni malos en sí mismos, sino que la forma en que se abordan es la que puede tener consecuencias negativas o positivas, es que podemos avanzar. Un conflicto bien tratado, es una oportunidad de aprendizaje, sin embargo, cuando no es resuelto de forma oportuna, puede ser un impedimento para el aprendizaje. El establecimiento, en su rol formador, promueve el aprender a manejar bien los conflictos con el fin de lograr convivir con justicia, en democracia y en paz.

Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcional y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos, manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos.

La Política Nacional de Convivencia Escolar indica que las técnicas alternativas más conocidas para resolver los conflictos son:

- a. La negociación, en que las partes en conflicto buscan ellas mismas una solución.
- b. La mediación, en que interviene un tercero neutral que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo.
- c. El arbitraje en que interviene un tercero neutral, pero que es él quien decide por las partes el acuerdo a alcanzar.

En las técnicas para la resolución de un conflicto existen diferencias, las cuales tienen relación con cómo se resuelve el conflicto, la finalidad que tienen y los resultados se buscan.

Cada técnica empleada en un proceso de resolución de conflicto debe incluir una serie de etapas por las que todo tercero con o sin atribuciones y toda parte en conflicto debe transitar.

En la negociación, las partes manifiestan voluntad e interés por resolver las diferencias sin ayuda de terceros. Los pasos sugeridos a seguir son:

1. Acordar escuchar con respeto y dialogar
2. Aclarar el conflicto
3. Exponer los intereses de las partes
4. Acordar la solución más adecuada para ambas partes

En la mediación, las condiciones para la mediación son que las partes se encuentren calmadas, que sea voluntario y que exista confianza. (Esta serán realizadas por el equipo de convivencia escolar del colegio)

Los pasos sugeridos a seguir son:

1. Premeditación
2. Presentación y reglas del juego
3. Cuéntame y te escucho
4. Aclarar el problema
5. Proponer soluciones
6. Llegar a un acuerdo

En el arbitraje pedagógico, un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien, a través de un diálogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente de la posición e intereses de las partes, antes de determinar un acuerdo a alcanzar.

Los pasos sugeridos a seguir son:

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



1. Reconstruir el conflicto
2. Buscar una solución justa

RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA DE CONFLICTOS

En el establecimiento se procederá a abordar las situaciones de conflicto, en los distintos niveles de la organización educativa, de la siguiente forma:

- Conflicto alumno con profesor asignatura: Es el profesor quien debe solucionar el conflicto. De no lograrlo se acudirá al Profesor Jefe y luego Coordinador Académico/ Head of discipline.
- Conflicto profesor con profesor: Mediará director Académico (head of studies) y/o head of discipline.
- Conflicto profesor con director académico: Mediará Head of discipline o rector/a.
- Conflicto apoderado con profesor: Mediará Head of discipline.
- Conflicto apoderado - alumno: Mediará Prefects y/o head of discipline.
- Conflicto apoderado - Director Académico: Mediará Head of discipline o rector/a.

Cada profesor jefe, quién tendrá como mínimo una entrevista semestral con cada apoderado comunicará la existencia de resolución de conflictos del curso, en caso de existir, además de otra información relevante. La comunicación de la gestión será a través del correo institucional dirigido a Head of discipline and studies.

CAPÍTULO 10: MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE EN EL ESTABLECIMIENTO

A- Higiene del establecimiento

Los auxiliares del establecimiento realizarán las siguientes medidas necesarias para garantizar la higiene:

- Se realizará el aseo diariamente o las veces que sea necesario en los espacios que habitan los párvulos y demás estudiantes, como salas de clases, baños, patios y pasillos.
- Se limpiarán los elementos de uso cotidiano como mesas, muebles, ventanas, luminarias y material didáctico.

Las condiciones referidas a su cuidado:

- El establecimiento proveerá los materiales necesarios para realizar la limpieza, tales como escobillones, pala, traperos, paños, guantes de goma, detergente, desinfectantes y un rociador.
- Para la limpieza de las salas deberá primero barrer el piso y quitar el polvo de muebles, mesas, ventanas y muros. Luego, se trapeará el piso con detergente y se desinfecta. elimine con desinfectante.
- Los muebles y mesas se desinfectarán.
- Las luminarias se limpiarán con un paño seco y éstas deberán estar apagadas.
- Los materiales didácticos que puedan ser lavados con detergente primero se limpiarán, luego se enjuagan y se dejan estilar antes de que sean nuevamente usados por los estudiantes.
- Los baños deberán asearse usando guantes de goma y se utilizarán paños para su limpieza exclusivos para el lavamanos y taza del baño, sin mezclarlos.
- El colegio cuenta con un punto limpio con contenedores basureros que clasifican los desechos para reciclaje posterior. estos tendrán una ubicación en el patio.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

B- Higiene del personal

Con todo, se seguirán las siguientes reglas mínimas de higiene del personal que atiende a los párvulos y estudiantes:

- Medidas de higiene del personal que atiende a los párvulos, con especial énfasis en el lavado de manos.
- Los profesionales y asistentes de la educación utilizarán delantal durante la jornada de trabajo. Excepcionalmente podrán usar otros elementos de higiene en los casos que se indique en el presente reglamento. Además, deberán usar calzado cómodo, el cabello largo deberá permanecer tomado. Se sugiere evitar el uso de joyas vistosas y el uso de uñas cortas. eliminar
- El lavado de manos se realizará al inicio de la jornada, después de apoyar a los niños en el baño y/o después de mudar; después de tener contacto con dinero u otro objeto de alto tráfico, después de ir al baño, antes de comer o de manipular cualquier tipo de alimentos y después de tener contacto con secreciones corporales de un párvulo. El lavado se realizará con jabón líquido o alcohol gel y el secado con papel desechable. eliminar

Consideraciones sobre higiene al momento de uso de los baños y alimentación.

- Consideraciones sobre la higiene en el momento de la alimentación.
- El proceso de alimentación es una instancia educativa orientada a favorecer la formación de hábitos saludables de higiene y alimentación de los niños y niñas, así como el autocuidado y la prevención de accidentes.
- La familia debe conocer la alimentación que recibe diariamente su hijo para promover un modelo de alimentación saludable que pueda replicarse en el hogar.
- Se tendrán presentes los antecedentes relacionados con la salud de los estudiantes, según certificado médico, para apoyar una alimentación especial a los niños y niñas que lo requieran, información que debe estar registrada en la ficha clínica que se encuentra en el sistema digital (Libro digital).
- El personal auxiliar realizará la limpieza de las mesas donde se dispondrá la alimentación, aplicando una solución detergente, luego un enjuague con un paño humedecido exclusivo para esta función y finalmente, secado con toalla de papel.
- La distribución de la alimentación en la sala será organizada para evitar el apilamiento de jarros o bandejas en los muebles que pueden volcarse y provocar accidentes.
- Para comprobar que la temperatura de la alimentación sea adecuada, es decir, cercana a la temperatura del cuerpo, se usará una cuchara limpia, distinta a la de los niños y niñas.
- No se sopla los alimentos, ni probar con la cuchara de los niños, debido a que se corre el riesgo de infecciones.
- Durante la alimentación, se observará que los estudiantes mastiquen bien los alimentos, usen la cuchara, mantengan medidas de higiene (no intercambiar cucharas, usar servilleta), y mantengan un estado de alerta ante el riesgo de asfixia con alimentos.
- No se apurará a los estudiantes en la ingesta de alimentos, ni obligará a comer todo si no lo desean, para evitar atoramiento, conductas de rechazo, o vómito. Se conversará con la familia las situaciones de niños con inapetencia frecuente, con el fin de abordar en conjunto dicha situación.
- A medida que los niños finalizan la alimentación, la vajilla utilizada será ubicada en un lugar seguro para prevenir volcamiento, a la espera de su retiro.
- Al término de esta actividad se organizará la ida de los niños al servicio higiénico en pequeños grupos, para evitar empujones o caídas.

Medidas de mantención de los recintos y áreas para evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

- Se seguirán las medidas de aseo del local escolar señaladas en el presente reglamento.
- Se almacenará la basura en basureros o contenedores metálicos o plásticos de alta resistencia, con tapas. Los

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- contenedores estarán lejos del alcance de los niños y deberá permanecer siempre limpio a su alrededor.
- Los accesos y ventanas de aquellos lugares donde se almacene comida contarán con mosquitero.
- Los restos de comida quedarán en bolsas dentro de los basureros o contenedores señalados, cerrados.
- Se mantendrá el pasto o la maleza corta, tanto del establecimiento como de los lugares públicos colindantes.
- Frente a la presencia de roedores o muestras de su presencia como excremento, elementos mordidos u otros similares, se gestionará la desratización en el más breve plazo posible.
- Periódicamente se realizará desratización, desinfección y fumigación de los espacios del colegio.

Los procedimientos de higiene serán implementados principalmente por los auxiliares o empresas especializadas, con al menos la frecuencia señalada en este reglamento, sin perjuicio de que por razones de urgencia su superior jerárquico podrá pedir una mayor frecuencia en casos especiales. La supervisión de las medidas de higiene será realizada por Head of cleaning and maintenance del establecimiento o, en su defecto, a quién designe.

Los mecanismos que se señalan en este apartado podrán ser modificados por la administración del establecimiento, en cualquier momento y comenzarán a regir en ese mismo instante, pero deberá informar de éstos a los trabajadores del establecimiento que estén encargados de implementarlas e informar al Comité paritario en la sesión más próxima.

C. Frente a situaciones de alto contagio

Se adoptarán las siguientes medidas para proceder en caso de ocurrencia de enfermedades de alto contagio, con objeto de resguardar la salud e integridad de los estudiantes.

- Se realizará la promoción de acciones preventivas, tales como:
- Adhesión a campañas de vacunación contra enfermedades inmunoprevenibles en etapa escolar, influenza y otras que puedan surgir.
- Se coordinará con el centro de salud más cercano la entrega de informativos de prevención de enfermedades estacionales, así como la entrega de recomendaciones de autocuidado y diagnósticos tempranos.
- En este sentido, existe una técnico en enfermería que promueve y coordina procedimientos y campañas de prevención.

Frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio que se presenten al interior del recinto se adoptarán las siguientes acciones especiales:

- Se ventilarán los espacios que utilizan los estudiantes en cada oportunidad que no se encuentren presentes o estando presentes, siempre que no baje o aumente la temperatura de dicho espacio de forma brusca.
- Se desinfectarán los ambientes de cada sala con spray desinfectante cada vez que los estudiantes ingresen y/o salgan de la sala u otro espacio cerrado.
- Junto con el lavado de manos, se realizarán otras prácticas de higiene y autocuidado como el uso de alcohol gel cada vez que tengan contacto con un estudiante que tenga una enfermedad de alto contagio y se utilizarán pañuelos desechables para limpiarse la nariz, los profesores y asistentes podrán usar mascarillas, entre otras acciones que se dispongan en atención a la enfermedad.

CAPÍTULO 11: APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

I. 74. ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES

El presente reglamento se actualizará, al menos, una vez al año de acuerdo con el procedimiento que regula sus

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

modificaciones o adecuaciones, de ser necesario. Tanto la elaboración como las modificaciones al Reglamento Interno serán presentadas al Comité de Buena Convivencia Escolar, con el fin de socializar éste con la comunidad educativa.

El proceso de actualización anual ajustará el Reglamento Interno a la normativa vigente y verificará que los responsables de aplicar las acciones contenidas en los protocolos y procedimientos establecidos en él continúen vinculados al establecimiento.

El Reglamento Interno y sus modificaciones estará publicado en la plataforma SIGE del Ministerio de Educación y página web institucional, además de estar disponible en el recinto educativo para consulta de los estudiantes, padres y apoderados.

II. 75. ALCANCE, ADHESIÓN Y COMPROMISO

El presente instrumento, forma parte de los documentos que padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de matricular al estudiante en el establecimiento, firmando para ello un documento en que consta su recepción, adhesión y compromiso de cumplimiento respecto de este.

Cada una de las disposiciones aquí establecidas tienen carácter obligatorio y su cumplimiento se extiende a todos los estudiantes, a sus padres y/o apoderados, cuerpo directivo, personal docente, administrativo y asistente de la educación, en consecuencia, rige para toda la comunidad educativa.

El presente Reglamento estará disponible en un lugar accesible del centro educativo, página web, para efectos de que cualquier miembro de la comunidad pueda tener acceso.

III. 76. DIFUSIÓN

La comunidad escolar tomará conocimiento del Reglamento Interno y sus modificaciones, a través de la publicación de dicho reglamento y todos sus anexos, en el sitio web indicado, además de mantenerlo disponible en el recinto, de modo que se asegure su más amplia difusión y conocimiento.

En caso de existir discrepancias entre los Reglamentos publicados en estos dos medios, se considerará como documento válido el que se encuentre publicado en la plataforma del Ministerio de Educación.

El establecimiento enviará una copia del Reglamento Interno y sus documentos anexos al correo electrónico de los padres, madres y apoderados, dejando constancia escrita de aquello, mediante la firma del padre o apoderado correspondiente. Lo mismo ocurrirá al momento de la renovación de matrícula cuando éstos hayan sido modificados.

Para efectos de la fiscalización de la Superintendencia de Educación se mantendrá permanentemente en el recinto escolar una copia del Reglamento vigente identificado correctamente el año académico en curso, el establecimiento mediante el logo o nombre, timbre u otro medio y debidamente numerado y/o foliado.

CAPÍTULO 12: REGULACIONES REFERIDAS AL NIVEL PARVULARIO

77. GENERALIDADES

Lo dispuesto en el ámbito de principios y valores del presente Reglamento Interno Escolar para Educación Básica y Media es plenamente aplicable a los estudiantes de Educación Parvularia, sin perjuicio de las particularidades del nivel y de las

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

especiales características de los párvulos.

I. PERTINENCIA DEL NIVEL PARVULARIO

Las singularidades del nivel y las necesidades propias de la edad de los párvulos requieren de ciertas regulaciones específicas que puedan dar respuesta a dichas necesidades.

Las siguientes regulaciones sistematizan las disposiciones legales y reglamentarias, referidas al bienestar de los niños y niñas, la convivencia, el buen trato y otros aspectos esenciales que resguarden el adecuado funcionamiento del nivel en nuestro Colegio. Lo anterior implica la obligación de un efectivo resguardo de los derechos de los párvulos como de toda la comunidad.

En el ámbito de la convivencia, aplicamos el enfoque de la convivencia positiva que implica ayudar a los niños desde sus primeros años a resolver, a través del diálogo, los conflictos como parte de su proceso formativo.

II. PRINCIPIOS AL QUE DEBE AJUSTARSE EL REGLAMENTO INTERNO DEL NIVEL PARVULARIO

Al nivel parvulario se aplican, en su totalidad, todos los principios que deben respetar los reglamentos internos, como, por ejemplo: la dignidad del ser humano; el interés superior del niño; el de no discriminación arbitraria, etc., pero debemos considerar muy particularmente el de “Autonomía Progresiva”.

Entendemos por Autonomía Progresiva la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños que permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. Esto se encuentra vinculado al “autogobierno”, en la medida que su capacidad se lo permita.

Le corresponde al Estado, al Colegio y a las familias del colegio apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, la plena autonomía para el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con la evolución de sus facultades.

III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA RELACIONADO AL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Derechos de los niños:

- a) Recibir una educación parvularia de calidad que garantice educación integral.
- b) Ser protagonistas activos de su aprendizaje.
- c) Educarse en un ambiente de tolerancia, respeto y valoración.
- d) Disponer de espacios seguros, que propicien la vida saludable, el juego y experiencias educativas diversas.
- e) Estar a cargo de adultos idóneos profesionalmente.
- f) Contar con una red de adultos que velen por el respeto a sus diferencias, su bienestar y seguridad.
- g) Contar con tiempos y espacios que aseguren el desarrollo pertinente, creativo, desafiante y lúdico.
- h) Ser escuchados.

IV RESPECTO DEL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

- a) Las educadoras y los profesores de asignatura son los encargados de impartir la clase con el apoyo pedagógico y asistencial de una co teacher por nivel. El colegio define la cantidad de adultos por aula, siendo un mínimo por nivel una educadora y una co - teacher.

La educadora o profesor a cargo es libre de tomar medidas pedagógicas respetando los deberes y derechos del niño y niña, como cambios de lugar, espacios determinados de trabajo, disminución de jornada, proceso de adaptación

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



específico para cada estudiante, etc.

En los niveles de educación parvularia los horarios y actividades son flexibles. Por la modalidad de trabajo, esta flexibilidad es total en aquellos espacios que corresponden a las educadoras, aquellos espacios en los que se comparte con profesores de inglés, de música o educación física, tienen un horario asignado dentro de la jornada, el que está a disposición del bienestar de los niños(as), por tanto, si se requiere, es posible flexibilizarlos, según lo defina coordinación, en virtud de favorecer el proceso.

Frente al funcionamiento de la jornada diaria, si bien esta es flexible en los niveles de Educación parvularia, tiene horarios definidos de cada instancia del día, la cual está organizada de la siguiente manera.

Organización Jornada Diaria Educación Parvularia
Normalization (llegada)
Actividad Pedagógica
Snack & Break
Actividad Pedagógica
Break
Actividad Pedagógica
Farewell (despedida)

- b) Con el fin de fomentar hábitos alimenticios saludables desde temprana edad, asegurando que los niños y niñas de educación parvularia traigan colaciones nutritivas al colegio, con el apoyo y responsabilidad de sus padres, es que se solicita a todas las familias de niños y niñas de educación parvularia traer una colación saludable al colegio todos los días. (*Una colación saludable incluye frutas, verduras, yogur, frutos secos, sándwiches integrales, entre otros alimentos nutritivos y bajos en azúcares procesados)

Los padres y apoderados son responsables de preparar y enviar una colación saludable con sus hijos/as cada día. Además, deben asegurarse que la colación esté adecuada a las necesidades nutricionales y preferencias del niño o niña, evitando productos que contengan altos niveles de azúcar, sal o grasas saturadas. (Para el cumplimiento de este objetivo, nuestro colegio entrega una minuta anual con las indicaciones y sugerencias al respecto)

Frente a situaciones de “convivencias” los apoderados deben organizarse y respetar siempre los lineamientos del PEI. Los snacks que no respeten lo saludable serán devueltos a los apoderados. Las misses informarán a los apoderados como advertencia que no puede traer ese alimento. Si esta situación es reiterativa, se entregará una colación saludable del kiosco que el apoderado deberá cancelar posteriormente.

Nuestros padres y apoderados entenderán, por ende, que el objetivo es promover una alimentación sana que beneficie el desarrollo físico y cognitivo de sus hijos/as. Y también se comprometen a colaborar con el colegio en la enseñanza de hábitos saludables, que serán fundamentales para su bienestar presente y futuro.

Frente a algún caso de selectividad alimentaria, este debe ser informado a su head teacher correspondiente.

- c) Los espacios de juego son supervisados y mediados por las asistentes en atención de párvulos (co - teachers). Estos están determinados de acuerdo a la necesidad de cada grupo o a la organización del equipo entregado previamente por coordinación.

Frente a algún accidente o situación ocurrida durante este tiempo y espacio, la co - teacher es la encargada de informar a la Educadora y/o enfermera de acuerdo a la característica de la situación.

En caso de asistir a enfermería, se sigue el protocolo del establecimiento “Protocolo de accidentes escolares”.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- d) La comunicación de las Educadoras con los apoderados/as se realiza a través de correo electrónico con el apoderado académico registrado en sistema. No existe reporte diario de la jornada individual de cada estudiante. Para estas instancias existe la entrevista personal con la Educadora, cuando esta la solicita o los apoderados la requieran. Las entrevistas personales las realiza la Educadora en un horario establecido dentro de su jornada, para el cual el apoderado debe acomodarse al horario de atención. La Educadora se encuentra en plena libertad de citar a los apoderados en el orden que ella estime conveniente, de acuerdo a lo que va observando en aula y necesidades que se vayan presentando.

Si existen situaciones inmediatas que la Educadora debe comunicar a los apoderados esto se realiza a través de correo electrónico o de acuerdo al protocolo correspondiente.

Las Educadoras no pueden entregar a los apoderados su número de teléfono personal para la comunicación.

- e) Con respecto a situaciones de convivencia dentro del aula y espacios de juego, en el nivel de Educación Parvularia no se aplica reglamento de Convivencia, ni sanciones punitivas a los estudiantes, la educadora trabaja de manera individual con cada apoderado y estudiante, tomando medidas formativas y/o pedagógicas respecto de cada situación. Respetando los derechos y deberes de cada niño y niña.

La educadora debe velar por la privacidad de cada familia y estudiante por lo que no está autorizada a entregar nombres ni datos de estudiantes a otros apoderados.

Frente a situaciones ocurridas durante la jornada la Educadora puede dejar registro descriptivo de la situación sin omitir juicios de valor ni justificar acciones realizadas por los párvulos, este registro se deja en Libro digital de manera neutra y está a disposición de lectura de los apoderados.

Si se evidencia alguna situación de vulneración de derechos, la Educadora y el establecimiento están obligados a realizar la denuncia correspondiente a las instituciones que correspondan.

- f) Los párvulos tienen momentos determinados dentro de la jornada diaria para realizar rutinas de higiene como lavado de manos y cara, orinar y realizar deposiciones, sin embargo, ellos se encuentran libres de poder asistir al baño en cualquier momento del día supervisado por el adulto a cargo (co teacher).

Las misses supervisan el uso de los baños y apoyan de manera oral el que los niños y niñas se limpien de manera correcta sus partes íntimas.

Los párvulos no pueden ser limpiados o cambiados de ropa por el personal del establecimiento, ningún colaborador está autorizado para realizar este procedimiento. En caso de que un estudiante se defaque, moje u orine, se llamará al apoderado académico registrado en sistema para hacer el retiro del estudiante o bien cambiarle de ropa y continuar la jornada.

Para aquellos estudiantes que tengan la autonomía suficiente para cambiarse solos, el apoderado debe autorizar esto por correo electrónico a Educadora y coordinadora, posteriormente se informará al apoderado/a que el estudiante se cambió de ropa.

El cambio de ropa debe realizarse en enfermería, supervisado por la enfermera o miss del equipo.

- g) Con respecto al retiro de los estudiantes se entrega a cada apoderado oficial registrado en Libro digital un carnet digital de retiro personalizado de cada niño y niña, el cual incluye nombre, apellidos, curso, ciclo y número de rut del estudiante.

El apoderado es responsable de entregar esta credencial de retiro a la persona que vendrá a retirar al estudiante, y este está obligado a mostrarlo al retirar al niño o niña. La persona que no muestre esta credencial no podrá hacer el retiro del estudiante.

Con esta credencial no se solicita carnet de identidad a la persona que retira ya que el apoderado es el que dio esta autorización al entregar el documento.

En caso de robo o hurto debe avisar inmediatamente vía correo electrónico a coordinación para entregar una nueva credencial, la cual dirá que es copia provisoria autorizada por el establecimiento.



No se autorizan retiro 30 minutos antes del término de la jornada escolar, deberá esperar en la recepción la salida de acuerdo al horario correspondiente. En caso que el estudiante se encuentre en evaluación, deberá finalizar para poder hacer su retiro.

- h) Se encuentra prohibido el ingreso a las salas de personas externas al establecimiento sin previa autorización del colegio.

Deberes de los padres

- a) El acompañamiento permanente de los niños en esta etapa formativa.
- b) Colaborar desde el hogar en aquellas actividades en las que se les convoque o se les solicite algo específicamente.
- c) Tener presencia y responsabilidad en su deber de apoderado, manteniendo una comunicación fluida y respetuosa con la Educadora de Párvulos, profesor de asignatura, asistente, otros profesionales del colegio y/o coordinadora de nivel cuando se requiera.
- d) Informar oportunamente a la educadora de todas aquellas situaciones especiales que vivan o aquejen a sus hijos y que puedan afectar su integridad física y/o psicológica.
- e) Asistir puntualmente a las reuniones de padres y apoderados, y de la misma forma a las entrevistas individuales que el establecimiento convoque, de no poder asistir se solicita informar debidamente y con anticipación la no asistencia.
- f) Cumplir con el horario de actividades establecidas, sean estas lectivas o extra programáticas (llegada y retiro).
- g) Responsabilizarse de aquellas conductas en las que sus hijos incurran en alguna falta, colaborando desde el hogar con las medidas formativas levantadas.
- h) Cautelar que el niño no porte objetos de valor, juguetes u objetos que pudiesen generar riesgos.
- i) Firmar oportunamente toda aquella comunicación que sea enviada al hogar y que requiera de una respuesta o toma de conocimiento.
- j) Respetar el conducto regular frente a cualquier situación que lo amerite.
- k) Devolver los objetos y/o ropa que los niños se lleven por equivocación, al día siguiente de que esto ocurra.
- l) Informar un teléfono o celular que esté siempre operativo, para aquellos casos en los que se necesite una comunicación urgente con los padres o apoderados.
- m) Informar oportunamente de la no participación de los niños en actividades masivas programadas.
- n) Informar todo cambio relevante que atañe al niño, como, por ejemplo: cambio de apoderado o cuidador, transporte escolar, teléfonos de emergencia, personas que retiran, dirección u otros.
- o) Cautelar que la asistencia de sus hijos(as) al colegio sea constante en el tiempo.

Derechos de los padres y apoderados

Los padres, madres o apoderados tendrán el derecho a ser escuchados, participar del proceso educativo y aportar al desarrollo del PEI en las instancias que para ello se señalen. Además, tendrán derecho a:

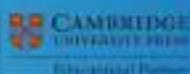
- a) Tienen derecho a ser informados sobre el funcionamiento general del nivel y del colegio en sus distintos procesos.
 - b) A recibir las evaluaciones realizadas a los niños, diagnóstica, de proceso y sumativa.
 - c) A ser atendidos por los profesionales a cargo de su hijo o pupilo, en los horarios establecidos para ello.
- A recibir un trato de respeto y acogida.

I. 78. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL

NIVEL A- Tramos curriculares

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



El establecimiento imparte educación parvularia en el siguiente nivel:

- 2º Nivel que corresponde a estudiantes de 2 a 4 años.
- Nivel Medio Mayor con estudiantes de 3 a 4 años.
- 3º Nivel que corresponde al Nivel de Transición de 4 a 6 años.
- Primer Nivel de Transición (NT1) con estudiantes de 4 a 5 años.
- Segundo Nivel de Transición (NT2) con estudiantes de 5 a 6 años.

La edad mínima de ingreso a primer y segundo nivel de transición será de cuatro y cinco años respectivamente, cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

B- Horarios de funcionamiento

DENHAM SCHOOL	
NIVELES DE ENSEÑANZA	Educación Parvularia
HORARIO FUNCIONAMIENTO	- Playgroup
ESTABLECIMIENTO	- Pre kínder (NT1)
HORARIO EXTENSIÓN HORARIA	- Kínder (NT2)
	Lunes a viernes desde las 8:00 a las 13:00 hrs. <i>*con excepción de los feriados legales</i>
	El colegio cuenta con extensión horaria. Desde las 13:00 a las 15:30 hrs (incluye almuerzo)

C- Horarios de clases

EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR	
Jornada	Sin JEC
Ingreso	7:45 am.
Inicio asignatura	8:00 am.
1º recreo	10:00 a 10:30 am.
2º recreo	12:00 a 12:15 pm.
Salida	13:00 pm.

D- Retiro

Los niños sólo podrán ser retirados por aquellas personas que aparezcan incorporadas y autorizadas en el registro de retiro que existe para ello y que se envía al hogar el primer día de clases.

Si ocurre alguna emergencia que imposibilite la llegada del padre, madre o apoderado, éste, deberá llamar al colegio e informar quién retirará a su hijo(a), entregando el nombre completo y el número de cédula de identidad, la que será requerida al momento de entregar al niño(a).

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

En caso de que el niño(a) quiera ser retirado por otra apoderada del curso, sólo se le entregará si el padre, madre o apoderado lo ha informado a su educadora, en caso contrario, los niños no podrán ser retirados.

Si los niños se trasladan en transporte escolar, los padres deben informar y actualizar este dato de manera formal con la educadora, posterior a ello deberán presentar a la o las personas que retirarán a sus hijos(as).

E- Atrasos

Si bien el horario de ingreso es las 7:45 hrs., existirá un margen de 5 minutos (*Solo en este ciclo) para ingresar a las salas una vez que han comenzado las actividades, sin que este ingreso tardío sea considerado atraso.

Si los niños y niñas asisten a algún examen o control médico, independiente de la hora de su ingreso, no es considerado atraso y podrá ingresar a la sala.

Si no se recibe justificación por parte del padre, madre o apoderado y el atraso es reiterativo, la educadora contacta al apoderado para una entrevista para informarse de la razón de tales atrasos y poder definir acciones en conjunto con la familia para favorecer la puntualidad.

F- Retiro anticipado

En caso de que algún párvulo deba ser retirado antes del término de la jornada, el padre, madre o apoderado se dirigirán a inspectoría de básica a solicitar el retiro de su hijo(a), quedando un registro de ello. Es el inspector quien se dirige a las salas de educación parvularia, retira al niño y se lo entrega a los padres o persona autorizada para ello.

II. MECANISMO DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y APODERADOS

Se realiza al comienzo de año escolar una reunión informativa para apoderados nuevos.

Al inicio del año lectivo el apoderado recibe por escrito y suscribe el horario de atención de parte de la educadora para consultas sobre el proceso educativo, el que queda consignado en el registro personal del niño o niña, página Libro digital. Es fundamental para la gestión eficaz del establecimiento, clarificar los canales formales de flujo de información hacia y desde los padres:

- a) Libro digital y el correo electrónico es el medio formal de comunicación entre la familia y el colegio, es responsabilidad mutua hacer una revisión diaria de este instrumento de comunicación.
- b) Comunicaciones escritas personalizadas, informando de las actividades particulares de cada curso.
- c) Reunión de padres y apoderados.
- d) Entrevistas personalizadas de la educadora.
- e) Entrevista de inicio de año (marzo/abril), obligatoria, que será convocada por correo electrónico o Libro digital.
- f) Entrevista de fin de año escolar.
- g) Entrevista con educadora a través de correo institucional la que debe respetar la disponibilidad horaria indicada anteriormente.
- h) Contacto telefónico desde los teléfonos institucionales de educación parvularia o secretaría a los padres, y de éstos a los teléfonos institucionales (secretaría, educación parvularia y coordinación).
- i) Comunicación directa a través de las directivas de cada curso.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

III. 79. REGISTRO DE MATRÍCULA

El establecimiento cuenta con un registro de matrícula para todos los niveles de educación parvularia y un funcionario responsable de realizar este procedimiento. Este registro evidencia el ingreso de cada estudiante al centro educativo, registrado en forma correlativa, cronológica, continuada y contiene la siguiente información:

- Número de matrícula (correlativo)
- R.U.N
- Datos de identificación del estudiante (apellido paterno, materno y nombres)
- Sexo (femenino o masculino),
- Fecha de nacimiento (día, mes, año),
- Nivel al que ingresa
- Fecha de matrícula
- Domicilio del estudiante
- Nombre de los padres y/o apoderados
- Datos del apoderado, tanto titular como suplente (teléfono, e-mail, dirección)
- Fecha de retiro y motivo del retiro
- Columna de observaciones

Este registro tiene como fin dar a conocer la cantidad de estudiantes matriculados en el establecimiento y sus datos personales, información que sirve para determinar el coeficiente técnico, la capacidad, equipamiento, entre otros. Este registro será actualizado, desde el inicio y hasta el final del año calendario, considerando el registro de párvulos nuevos posterior al inicio del año (altas) y, por otra parte, una vez iniciado el año respectivo, considerará los párvulos que, encontrándose matriculados en el establecimiento, hayan sido retirados por su apoderado (baja) señalando las causas. Los cambios de curso no afectarán la numeración del registro, no obstante, en la columna observaciones se deja constancia de dicha situación. El establecimiento cuenta con extensión horaria, la cual tiene un valor diferido e incluye el almuerzo en el casino con talleres extra programáticos.

IV. 80. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS NIVELES

La forma de organización de los objetivos de aprendizaje del establecimiento corresponde al nivel curricular tres, que se refiere al nivel de transición. Los párvulos mayores, es decir estudiantes de pre kínder y kínder, siguen una lógica de adquisición de autonomía e identidad gracias a sus mayores capacidades motrices, cognitivas, afectivas y sociales. En este nivel curricular, se produce una expansión del lenguaje, incremento del dominio, control y equilibrio en sus movimientos, mayor conciencia corporal, más empatía, autorregulación, respeto de normas, mayor desarrollo de las funciones ejecutivas, interés por descubrir el contenido de textos escritos.

Tanto en NT1 es decir pre kínder con estudiantes de 4 a 5 años como en NT2, kínder con estudiantes de 5 a 6 años se promueve el desarrollo de los ámbitos de experiencia, núcleos de aprendizaje y objetivos de aprendizaje, los cuales se describen a continuación:

- Ámbito de experiencia: desarrollo personal y social
- Núcleo de aprendizaje: identidad y autonomía
- Núcleo de aprendizaje: convivencia y ciudadanía
- Núcleo de aprendizaje: corporalidad y movimiento
- Ámbito de experiencia: comunicación integral
- Núcleo de aprendizaje: lenguaje verbal
- Núcleo de aprendizaje: lenguajes artísticos

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- Ámbito de experiencia: interacción y comprensión del entorno
- Núcleo de aprendizaje: exploración del entorno natural
- Núcleo de aprendizaje: comprensión del entorno sociocultural
- Núcleo de aprendizaje: Pensamiento matemático

El establecimiento cuenta con el material didáctico y tecnológico adecuado y suficiente para el logro de aprendizajes, esto con el fin de proporcionar a los estudiantes experiencias atractivas e incentivadoras las que benefician la exploración, la experimentación, la curiosidad, la indagación, el sentido lúdico, el movimiento y la creatividad, tanto individual como grupal. Además, el establecimiento cuenta con una biblioteca de aula, con cantidad y variedad de textos, los que incluyen libros narrativos e informativos que tienen directa relación con las temáticas del nivel educativo.

Traspaso de un nivel a otro

El objetivo fundamental de este proceso de adaptación es potenciar la coordinación profesional entre las educadoras de párvulos y los docentes de primero básico, haciendo de enlace entre estas dos fases del aprendizaje.

El establecimiento cuenta con una Estrategia de Transición Educativa (ETE), que aborda la transición de los estudiantes de este nivel educativo, desde una mirada sistémica e inclusiva que resguarda las características propias de la niñez, de su desarrollo y aprendizaje. La estrategia de transición educativa contiene objetivos, acciones y evaluaciones y ha sido organizada en función de las dimensiones de los estándares indicativos de desempeño para el nivel tales como liderazgo, gestión pedagógica, formación y convivencia y gestión de recursos, además de considerar los principios fundamentales para la elaboración de la estrategia de transición que corresponden a flexibilidad, integralidad, contextualización, participación y priorización.

CAPÍTULO 13: PROTOCOLOS

Los protocolos permiten tener una guía para promover relaciones adecuadas de convivencia, prevenir y actuar ante problemáticas que se den en el ambiente escolar. Focalizarse en la convivencia escolar es una labor fundamental en los centros educacionales, para la promoción del desarrollo y del aprendizaje de los estudiantes. Desde trabajos que se promueven desde el Ministerio de Educación (MINEDUC, 2011), se expresa que la “Convivencia Escolar se genera en la interrelación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las y los estudiantes”. De esta manera, es oportuno considerar que la relación con los otros es un eje central que mueve el actuar de los miembros de la comunidad educativa. En este proceso de convivencia escolar, hay situaciones complejas asociadas a una multiplicidad de problemáticas que se viven día a día, que van entrapando las relaciones en la comunidad y además, afecta los derechos de los estudiantes a aprender y desarrollarse en un lugar seguro.

81. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo en la Hoja de entrevista de él o los estudiantes involucrados.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. (Debido

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

proceso) se deberá notificar a los padres del estudiante al inicio de todo proceso en el que sea parte su hijo o pupilo. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

I. 82. INVESTIGACIÓN

Quien realice la indagación actuará guiado por el principio de inocencia frente a quien, supuestamente, sea el autor de la falta. Para ello, estará autorizado para disponer medidas que le permitan tener una visión clarificada de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes (especialmente a los apoderados), revisión de documentos y registros, solicitud de orientación y/o evaluación profesional (interna o externa), solicitud de informes, confrontación de testigos, etc. En general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al justo procedimiento. Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar para mejor comprensión del hecho o con el fin de presentar sus descargos.

Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.

II. 83. DERECHO A APELACIÓN

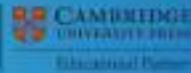
Todo estudiante, apoderado/a que ha cometido una falta considerada como grave o gravísima, tendrá derecho a apelar la sanción recibida ante la rectoría del establecimiento.

Toda vez que un alumno(a) o su apoderado considere que la sanción asignada a la falta cometida fue injusta o desmedida, tendrá la posibilidad de apelar a Head Discipline (en su primera instancia), y de no quedar conforme a la máxima autoridad del Colegio, Rectoría.

- I. En caso de no renovación de matrícula o cancelación de matrícula inmediata del alumno(a), aplicada conforme a este Reglamento de Convivencia, otorga al estudiante o a su apoderado, el derecho a apelar por única vez de esa sanción. La interposición de este recurso, por alguno de los intervinientes señalados, hará prelucir cualquier posibilidad posterior de recurrir.
- II. El recurso de apelación deberá ser interpuesto por medio de una carta formal enviada a la rectoría del Colegio, explicando los motivos y antecedentes que debieran ser considerados para revisar la aplicación disciplinaria y acompañando en esa misma oportunidad cualquier medio de prueba que se crea oportuno.
- III. El escrito de Apelación, deberá ser presentado dentro de un plazo de 3 días a contar de la fecha de notificación de la sanción (Al tratarse de Condicionalidad, no renovación de matrícula y/o expulsión).
- IV. El Director del Colegio resolverá esta apelación, quienes lo harán previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles con los antecedentes, resolverá la apelación por resolución fundada dentro del plazo de 15 días hábiles. Sin que quepa un nuevo recurso respecto a la misma. Tanto la notificación de la sanción como de aquella resolución de una eventual apelación, deberá hacerse por escrito.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM SCHOOL



2024/2025

PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

CONVIVENCIA ESCOLAR

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

84. PROTOCOLO FRENTE A DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

¿Qué se entiende por vulneración de derechos?

La Convención sobre Derechos del Niño conmina a los Estados a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación (artículo 20), donde se incluye de manera inequívoca la violencia institucional de la que pueden ser víctimas de parte de funcionarios policiales, en su tarea por resguardar el orden público y la seguridad nacional. Asimismo, consagra el principio de no discriminación (artículo 2°), el cual debe ser considerado por la policía al momento de determinar la forma de actuación, donde puedan afectarse los derechos de los niños, niñas y adolescentes (UNICEF, 2014).

¿Cuáles son los derechos de los niños?

1. A la identidad y la familia:
 - La vida, el desarrollo, la participación y la protección.
 - Tener un nombre y una nacionalidad.
 - Saber quiénes son sus papás y a no ser separados de ellos.
 - Que el Estado garantice a sus padres la posibilidad de cumplir con sus deberes y derechos.
 - Crecer sanos física, mental y espiritualmente.
 - Que se respete su vida privada.
2. A expresarse libremente y el acceso a la información:
 - Tener su propia cultura, idioma y religión.
 - Pedir y difundir la información necesaria que promueva su bienestar y desarrollo como personas.
 - Que sus intereses sean lo primero a tener en cuenta en cada tema que les afecte, tanto en la escuela, como en los hospitales, ante los jueces, diputados, senadores u otras autoridades.
3. Expresarse libremente, ser escuchados y que su opinión sea tomada en cuenta. A la protección contra el abuso y la discriminación:
 - No ser discriminados por el solo hecho de ser diferentes a los demás.
 - Tener a quien recurrir en caso de que los maltraten o les hagan daño.
 - Que no se les obligue a realizar trabajos peligrosos ni actividades que afecten o entorpezcan su salud, educación y desarrollo.
 - Que nadie haga con su cuerpo cosas que no quieren.
4. A la educación:
 - Aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales.
 - Recibir educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.
5. A una vida segura y sana:
 - Tener una vida digna y plena, más aún si se tiene una discapacidad física o mental.
 - Descansar, jugar y practicar deportes.
 - Vivir en un medio ambiente sano y limpio y a disfrutar del contacto con la naturaleza.
 - Participar activamente en la vida cultural de su comunidad, a través de la música, la pintura, el teatro, el cine o cualquier medio de expresión.
 - Reunirse con amigos para pensar proyectos juntos o intercambiar ideas.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

6. Los niños impedidos a la atención especial:
- Los niños impedidos tienen derecho a los servicios de rehabilitación, y a la educación y capacitación que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.
 - El derecho de un trato especial en caso de privación de la libertad (UNICEF, 2014)

Conceptos teóricos asociados a la vulneración de derechos

Maltrato Infantil: El maltrato infantil es toda acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de niños, niñas y estudiantes. En ese sentido, cabe destacar que cualquier tipo de maltrato vulnera los derechos del niño, niña o estudiante, pudiendo ser constitutivo de delito:

Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de padres, madres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño.

Maltrato psicológico: Hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o estudiante.

Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales (MINEDUC, 2017).

Existen distintos tipos de negligencia:

- Negligencia Médica: Cuando el cuidador, no atiende a las necesidades médicas del niño.
- Negligencia Seguridad: Cuando el niño/a sufre lesiones por falta de atención.
- Negligencia Emocional: Rechazo por parte del cuidador a reconocer, atender o aliviar alguna preocupación o miedo del niño.
- Negligencia Educativa: Cuando el cuidador no vela por la educación del niño.
- Negligencia física: cuando no se le entregan las condiciones para suplir sus necesidades básicas. Por ejemplo: comida, ropa, cuidado de higiene.
- Negligencia social: Cuando se les priva de socializar con otros pares.

Grados de Vulneración de Derechos:

Baja complejidad: Maltrato físico sin lesiones; maltrato psicológico leve; negligencias temporales (dificultad para establecer normas y límites); testigo de VIF, consumo de droga de bajo riesgo; interacción conflictiva con el medio externo: pre-deserción escolar, entre otros.

Mediana Complejidad: Maltrato físico leve; maltrato psicológico grave; negligencia; testigo de VIF grave; consumo de drogas en el niño/a; conductas transgresoras no tipificadas como delito; deserción escolar prolongada; consumo de drogas por parte de adulto responsable; bullying, entre otros.

Alta Complejidad: Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada (más de 40 días) consumo problemático de drogas, conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Sustracción de menores.

Se deberá denunciar los delitos cometidos por mayores de 14 años y menores de 18, puesto que poseen

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



responsabilidad penal adolescente ley 20.084.

Cuando se detecte una vulneración derechos de alta complejidad y en virtud de lo establecido en el Código Procesal Penal, “Artículo 177, del incumplimiento de la obligación de denunciar por parte de funcionarios público, directores de establecimientos educacionales públicos o privados, profesores, profesionales de la salud a denunciar los hechos en un periodo de 24 horas de ocurridos estos, arriesgándose a multa, salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor» (art. 175 CPP). Estas denuncias deben realizarse ante Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía o Policía de Investigaciones.

Etapas a seguir en caso de Vulneración de Derechos:

- Recepción de la información:

Etapa mediante la cual, Head of discipline recibe formalmente la información sobre un posible caso de vulneración de Derechos.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de vulneración de derechos que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento

Cualquier profesor, inspector, directivo y/o asistente que reciba la información en primera instancia, deberá dejar registro escrito en los formatos correspondientes (Registro de entrevista de estudiantes o apoderados). El mismo día de recibida la información deberá comunicar a la Head of discipline. De no poder hacerlo presencialmente, podrá realizarlo vía correo electrónico respetando el mismo plazo, con copia a todos los miembros del Departamento de Convivencia escolar, debiendo cerciorarse que éstos hayan recibido la información. De no encontrarse Head of discipline, deberá comunicarlo directamente a la rectoría del Colegio.

Si un estudiante considera que no está en condiciones de verbalizar la situación que le afecta a un adulto de la comunidad, podrá en todo caso manifestar la situación que lo aqueja por medio de un escrito libre indicando su nombre, fecha y curso y hacerlo llegar a su profesor jefe o al departamento de convivencia escolar, de forma directa o a través de su apoderado, madre o padre.

Head of discipline, deberá informar en un plazo de 24 horas a la rectoría del Colegio, quién conformará el Comité de Convivencia a cargo del caso (Profesores jefes del estudiante involucrado, Departamento de convivencia escolar, Coordinador de ciclo, Inspector/a de ciclo u otro que estime necesario).

En caso de vulneración de derechos sucedida dentro del Colegio, se ofrecerá a él o los estudiantes afectados una primera contención por parte del Profesor(a) Jefe u otro docente y una exploración psicológica por parte del Departamento de convivencia escolar para indagar su estado emocional.

Si el hecho que afecta a un estudiante revistiera las características de delito, el Director, los Inspectores o profesores deberán efectuar la denuncia respectiva ante la Policía o el Ministerio Público dentro del plazo de 24 horas desde que tuvieron conocimiento del hecho.

Importante: El Colegio debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re victimización de éste.

- Investigación.

Etapa mediante la cual, se recaban antecedentes mínimos para analizar la situación y a su vez calificar la situación de vulneración según gravedad, en BAJA, MEDIANA O ALTA COMPLEJIDAD, y tomar medidas en coherencia con aquello.

El departamento de convivencia realizará la recopilación de antecedentes, resguardando la identidad de las personas involucradas. Las acciones serán las siguientes:

- Se solicitará al Profesor(a) Jefe u otros profesores de asignatura información por escrito sobre la existencia de cambios de comportamiento de el/la estudiante, en el último tiempo, cómo es la comunicación con la familia, y cualquier otro antecedente que sea relevante.

- Se revisarán los archivos que se tengan en la carpeta del proceso escolar del estudiante (Registros de entrevistas de apoderados y/o estudiantes; informes de especialistas, entre otros que se encuentren en carpeta).

- Si el hecho informado hubiere ocurrido al interior del establecimiento, se realizarán entrevistas a estudiantes, profesores u otros funcionarios si fuese necesario, para establecer cómo habrían ocurrido los hechos, en qué lugar, en qué momento, quién estaba a cargo. En todo momento se pedirá reserva del caso, y se dejará registro escrito de los relatos, según protocolo establecido para los registros. (escritos por los declarantes con fecha y firma)

*Esta etapa de recopilación de antecedentes, podrá extenderse entre 24 y 72 horas dependiendo de la gravedad de la situación informada.

*En el caso de vulneración de derechos de carácter grave la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

*En el caso de tratarse de una situación de Vulneración de Derecho correspondiente a acoso, abuso sexual, estupro u otros de connotación sexual, se actuará acorde al Protocolo de actuación del Colegio para estos casos, publicado en la página web del establecimiento.

*En el caso de tratarse de una situación de vulneración de Derechos correspondiente a maltrato, violencia o acoso escolar se actuará en coherencia al Protocolo de actuación del Colegio para estos casos publicado en la página web del establecimiento.

Medidas

Etapa mediante la cual, una vez obtenidos y analizados los antecedentes, se establecen lineamientos de acción para proteger al estudiante, informar y/o denunciar los hechos, brindar apoyo y/o realizar la derivación pertinente. Tomando en cuenta lo analizado, el departamento de Convivencia, aplicará medidas pedagógicas, formativas, de apoyo psicosocial y/o sanciones, según sea el caso, de acuerdo al Reglamento de Convivencia escolar vigente y con el resguardo de cautelar el bien superior del o los estudiantes involucrados.

a) Información y Comunicación con apoderado, madre o padre: Ya sea por Vulneración de Derecho de baja, media o alta complejidad, se informará al apoderado en un plazo entre 24 y 72 horas según la gravedad de la situación.

- Si se trata de una denuncia de baja complejidad, será el profesor/a jefe o un miembro del Departamento de

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY TRUST
Educational Partner

convivencia quien informe, lidere y registre este encuentro.

- De tratarse de una situación de media o alta complejidad de vulneración de derechos, será Head of discipline, quién informe, lidere y registre el encuentro, acompañada de otro miembro del departamento de Convivencia Escolar que estime necesario.
- Si la situación denunciada involucra a los padres o apoderados como responsables de la situación de maltrato o vulneración, la rectoría del Colegio podrá solicitar la asistencia de otro familiar, considerando siempre el derecho a la no exposición de situaciones personales de los niños y adolescentes.
- Cuando se detecte vulneración grave de derechos o de alta complejidad (Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada (más de 21 días) consumo problemático de drogas, conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

*En el caso en que no sea posible establecer contacto con el familiar y/o éste no se presente a la citación, el Colegio procederá a denunciar los hechos en la institución correspondiente: Carabineros de Chile, Tribunales de Familia, Fiscalía.

Los objetivos de esta entrevista estarán centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generan desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del colegio.
- Indagar respecto a si el apoderado, madre o padre estaban en conocimiento o no de los hechos.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en el colegio por el hecho ocurrido. (Medidas formativas)
- Solicitar colaboración y apoyo por parte de los apoderados en la labor formativa del colegio en torno a este tema.
- Solicitar acciones al apoderado que garanticen el respeto por los derechos de su pupilo según sea el caso.
- Informar el deber del Colegio de denuncia frente a un hecho que afecta a un estudiante que revistiera las características de delito, (el Director, los Inspectores o profesores deben efectuar la denuncia respectiva ante la Policía o el Ministerio Público dentro del plazo de 24 horas desde que tuvieron conocimiento del hecho).

b) Solicitar, mediante entrevista, acciones al apoderado que garanticen el respeto por los derechos de su pupilo/a si procediere.

- Cuando se detecte algún tipo de negligencia médica, en donde se esté transgrediendo el derecho a recibir una atención de salud según las necesidades que esté presentando el estudiante (necesidad física, psicológica o emocional), el colegio solicitará a los apoderados que lleven al médico o especialista a su hijo/a según la necesidad, y entregue un certificado al Colegio en un plazo acordado entre ambas partes. Se realizará seguimiento de los acuerdos tomados. La persona a cargo de conducir el seguimiento será la Psicóloga y/o Counselor. La persona a cargo de mantener comunicación con el apoderado de forma directa para ejecutar el seguimiento es la Prefect de cada ciclo.
- Cuando el estudiante no asista a clases por períodos prolongados, sin justificación alguna, el Colegio se pondrá en contacto con el apoderado, y en entrevista se le solicitará asistencia continua y sistemática del estudiante, promoviendo la importancia que esta tiene para el proceso de aprendizaje y su educación integral. Profesor jefe realizará seguimiento directo del avance de esta situación junto a La Prefect del ciclo.
- En caso de que un estudiante esté incurriendo en consumo de Drogas, se actuará acorde al Protocolo de actuación del Colegio para estos casos.
- Solicitud de derivación a especialistas, o instituciones y organismos competentes, tales como OPD de la comuna respectiva, para contribuir al proceso de reparación tomando en cuenta la situación de vulneración de derecho experimentado por el estudiante. El Colegio emitirá un Informe descriptivo de la situación denunciada, al

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

especialista o institución correspondiente.

c) Medidas de resguardo, pedagógicas, formativas y de apoyo psicosocial dirigidas a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo:

- Estas medidas se adoptan teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales del estudiante. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad:
 - Profesor jefe, realizará seguimiento periódico de los estudiantes involucrados con el objetivo de garantizar protección, apoyo y resguardo. Se citará a entrevistados con la frecuencia que la situación amerite.
 - Coordinación académica, realizará seguimiento del desempeño académico del o los estudiantes involucrados. Cualquier cambio que solicite el estudiante o su apoderado en la programación de actividades académicas, serán evaluados previa entrega de informe de especialista externo tratante que lo sugiera o solicite y/o, siempre que la solicitud presente coherencia con el reglamento de evaluación del Colegio.
 - Si a consecuencia de la situación de vulneración de derecho, el o los estudiantes involucrados se ausentaran del colegio, el colegio facilitará el material requerido correspondiente a aquellas clases a las cuales no se presentaron. Será de responsabilidad de los apoderados acercarse al colegio, a solicitar y retirar el material por las vías de comunicación formal.
 - Se informará a profesores e inspectores del ciclo correspondiente el caso y medidas adoptadas, con el fin de que se mantengan atentos al comportamiento y/o estado de ánimo de los estudiantes involucrados. De esta manera, puedan actuar con el cuidado que el o los estudiantes requieren según sea el caso. En todo momento se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante.
 - Si el caso tiene relación con ofensas, violencia u hostigamiento, ya sea presencial o través medios digitales o de redes sociales hacia algún miembro de nuestro Colegio o hacia la institución misma, el Colegio tomará las medidas de acuerdo a su Reglamento Interno y Protocolo de Actuación en situaciones de maltrato, acoso y violencia escolar.
 - Si el caso de vulneración de derechos, tuviese relación con acoso, abuso sexual, estupro y otros delitos de carácter violento, el colegio actuará en coherencia con su Reglamento interno y Protocolo de Actuación frente a hechos de connotación sexual.
 - El o los estudiantes involucrados, de ser necesario, serán derivados por el Colegio a un especialista externo en caso de requerir evaluación y acompañamiento profesional. En tales casos, el Colegio emitirá un Informe de Estado de avance escolar. El Colegio si fuera procedente respecto de algún estudiante involucrado, podrá derivar a instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva. Esta derivación formal, se realizará mediante los formatos establecidos por la propia entidad, vía correo electrónico o de forma presencial. En tales casos el Colegio informará a los apoderados del estudiante que haya sido derivado. El Departamento de convivencia escolar, será quien haga seguimiento de dicha derivación.
 - El Departamento de Orientación en conjunto con Profesores Jefes, diseñará y ejecutará un Plan de Intervención que permita prevenir, y/o reparar, en la mayor dimensión posible, el daño causado por casos situaciones de vulneración de derechos , tanto a nivel personal como grupal. El plan de intervención contempla diferentes actividades e instancias, las que se definirán y ejecutarán de acuerdo a la problemática tratada en cada caso. Algunas acciones pueden ser: Entrevistas a estudiante/ Actividades durante las clases de Orientación de cada curso / Actividades multidisciplinarias / Charlas a apoderados y/o estudiantes con entidades externas o internas /Hitos o jornadas especiales de trabajo con un curso, dentro o fuera del Colegio /Capacitaciones a profesores internas y/o externas.
 - El Colegio, dejará registro escrito de las medidas adoptadas en carpeta del caso, libro de clases y carpeta personal (digital) del estudiante afectado.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

d) Medidas a tomar cuando existan adultos involucrados en los hechos.

Si se verifica un caso de vulneración de derechos de un adulto de la comunidad educativa, hacia uno o más estudiantes, el Colegio actuará siguiendo las etapas descritas en este protocolo, sin embargo, dada la gravedad que revisten estos hechos producto de la asimetría existente entre las partes involucradas, el Colegio realizará ajustes en su proceder, y tomará medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes involucrados, las que serán aplicadas según la gravedad del caso:

- Si estudiantes, apoderados u otro miembro de la comunidad escolar desean informar algún hecho que constituya vulneración de derechos de un adulto hacia un o más estudiantes, deberán realizarlo personalmente. En lo posible esta comunicación se hará por escrito, indicando las circunstancias de la acción, el nombre de los involucrados, y el nombre y firma de quienes informan de la situación, si así lo desean. Es importante, en lo posible indicar fechas, horas, y el nombre del presunto responsable.
- La Rectoría del Colegio, o quién designe, informará a la madre, padre o apoderado del estudiante afectado el mismo día de conocidos los hechos, en caso que no sea uno de ellos quién presente el reclamo. Esta información se entregará mediante entrevista y con registro escrito.
- La Rectoría del Colegio, en conjunto con otro miembro del comité de convivencia que estime necesario, citará de inmediato al adulto presunto responsable a una entrevista con el fin de informar el reclamo y comunicarle que se realizará la investigación de los hechos; que en el proceso investigativo tiene derecho a ser oído, presentar descargos y pruebas.
- De todo lo obrado se dejará registro escrito en una carpeta, en los mismos términos señalados en el párrafo 2 de Investigación. El plazo de investigación será de 3 días contados desde que la Rectoría del Colegio haya tomado conocimiento del hecho constitutivo de vulneración de derecho.
- La investigación será conducida por la Rectoría del Colegio.
- Tomando en cuenta la gravedad del maltrato investigado, la Rectoría del Colegio en conjunto con el sostenedor y/o comité de convivencia, podrán tomar medidas provisionales mientras dura la investigación, tendientes a resguardar la integridad del estudiante afectado. Entre estas medidas se contemplan: la separación del eventual responsable de sus funciones directas con los estudiantes involucrados, pudiendo trasladarlo a otras funciones fuera del aula; la redistribución del tiempo de jornada; entre otras consistentes con el Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por infracción a esta. Si, una vez finalizada la investigación se constata la existencia de un hecho constitutivo de vulneración de derecho de un adulto hacia el estudiante, el Colegio tomará medidas reparativas, de resguardo y protección hacia el o los alumnos afectados y sanciones según sea el caso.
- Entre las medidas reparativas, de resguardo y protección se contemplan: Reasignación de funcionario involucrado; disculpas formales del adulto al estudiante; cambio de curso del estudiante, en acuerdo con la familia.
- Entre las sanciones, si se tratase de un apoderado hacia un estudiante, se contempla la aplicación de: amonestación escrita, solicitud de cambio temporal o definitivo de apoderado, restricción de su ingreso al colegio, etc.
- Entre las sanciones, si se tratase de un docente o funcionario del establecimiento, se contempla la aplicación de amonestación verbal o escrita, separación o reasignación temporal o definitiva de sus funciones y en general todas aquellas medidas que fueren procedentes, establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio y en el Código del Trabajo.
- Si el hecho fuere constitutivo de delito hacia un estudiante, el trabajador podría ser apartado de sus funciones de forma inmediata con arreglo a las disposiciones del Código del Trabajo, y la Rectoría o quién designase para esta causa, deberá realizar la denuncia respectiva a los organismos correspondientes, en un plazo de 24 horas.
- Apelación: El adulto involucrado podrá utilizar el procedimiento de reconsideración el que ejercerá en la forma y plazos previsto en el Protocolo de Actuación en caso de maltrato, acoso y violencia escolar.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



Seguimiento:

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en las fases anteriores, el Departamento de Orientación, realizará el seguimiento del caso, el estado de la investigación (si se hubiese iniciado), posibles medidas de protección, y tratamiento preparatorio. Así también realizará seguimiento de las medidas de resguardo, formativas y preventivas aplicadas al estudiante.

Las instancias de monitoreo formal establecidas por el Colegio, pudiesen ser entrevistas con estudiante, entrevistas con apoderados, reuniones ampliadas con profesores, observación de clases, entre otras. Este seguimiento estará a cargo del profesor jefe, acompañado y conducido por el Departamento de Orientación.

Vulneración de derechos que constituyen delitos denunciables

Si el hecho investigado constituye delito, el colegio deberá denunciarlo a las instituciones correspondientes (Fiscalía, PDI, Carabineros u otras), conforme con el Art. 175 letra e, del Código Procesal Penal.

El colegio, en tal caso, realizará la denuncia en un plazo de 24 horas.

Asimismo, comunicará el hecho de haber interpuesto denuncia, personalmente o por escrito, a la madre, padre o apoderado, si en el hecho estuviere involucrado un estudiante.

Podrán concretar la denuncia la Rectoría del Colegio o quién designe para esta causa.

Organismos competentes para derivación externa:

Es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de vulneración de derechos. Entre estas instituciones se encuentran las siguientes:

Institución	¿En qué consiste?	Ubicación
Oficina Protección de la Infancia y Adolescencia (OPD)	Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en una alerta a pro-sociales o estén motivados en la participación y formación ciudadana.	OPD - SAN BERNARDO. AV. COLON 823. 8580066. 5100. Ambos. Nombre Proyecto: Dirección: Teléfono: Sexo: 1130604. Comuna: SAN BERNARDO.
Policía de Investigaciones - PDI	Las faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar (que no constituyan delito, es decir, que no sean habituales o no produzcan lesiones ni incluyan amenazas). Las situaciones en las que la familia o cuidadores del niño no garantizan su protección y cuidado. Las situaciones en las que se requiere aplicar una medida de protección o una medida cautelar para proteger al niño o niña	Eyzaguirre 737, San Bernardo ☎ (56-2) 2708 3572, ☎ 134 www.pdichile.cl Policía de Investigaciones de Chile (PDI)

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Juzgado de Familia	Las faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar (que no constituyan delito, es decir, que no sean habituales o no produzcan lesiones ni incluyan amenazas). Las situaciones en las que la	Av. San José 545, 8071187 San Bernardo, Región
Consultorio	Las situaciones en las que se requiere atender física o emocionalmente para proteger al niño o niña.	CESFAM Padre Joan Alsina. Directora: Sra. Marcela Zúñiga Dirección: Márquez de la Plata N° 05. Teléfono: 25766050 – 25766151

*Consideraciones según ONU

Indicadores para la detección de abuso sexual

Se debe tener presente que muchos síntomas de abuso sexual, sobre todo los psicológicos, varían entre un niño/a y otro/a y son inespecíficos como indicadores, es decir, podrían manifestarse como consecuencia de diversos tipos de vulneraciones y no exclusivamente del abuso sexual. Asimismo, ninguno de estos síntomas basta por sí mismo para asegurar que se está frente a un caso de Abuso Sexual Infantil.

Algunos de los síntomas a nivel físico son los que están más cerca de proporcionarnos certezas, pues sí se presentan de manera más exclusiva en casos de abuso sexual infantil

Indicadores psicológicos

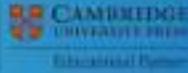
- Cambio repentino de la conducta.
- Baja brusca de rendimiento escolar con problemas de atención, fracaso escolar, retraso en el habla.
- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Retrocesos en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer que su desarrollo está retrasado.
- Inhibición o pudor excesivo. Parece reservado, rechazante.
- Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros.
- No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia o pone dificultades para participar en actividades físicas.
- Fugas del hogar.
- Intento de suicidio o autolesiones.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva, miedo inexplicable al embarazo, verbalizaciones, conductas o juegos sexuales inapropiados para su edad, agresión sexual a otros niños, conocimientos sexuales inadecuados para la edad.
- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia a regresar a la casa después de la escuela. Dice que ha sido atacado por quien lo cuida.
- Miedo a estar solo o a algún miembro de la familia.
- Resistencia a desnudarse y a bañarse.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.

Comportamientos agresivos y sexualizados

Indicadores a nivel físico

- Dificultades para andar o sentarse.
- Dolores abdominales o pélvicos.
- Ropa interior rasgada, manchada.
- Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Infecciones genitales y urinarias.
- Secreción en pene o vagina.
- Hemorragia vaginal en niñas pre púberes.
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales.
- Genitales o ano hinchados, dilatados o rojos.
- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.
- Enfermedades de transmisión sexual, VIH-SIDA.
- Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales y pérdida de tonicidad del esfínter anal, con salida de gases y deposiciones.
- Dificultades manifiestas en la defecación.
- Presencia de semen en la boca, en genitales o en la ropa.
- No controla esfínteres. Enuresis y encopresis (incontinencia fecal) en niños que ya habían aprendido a controlar esfínteres

Consideraciones mínimas

Procure resguardar la privacidad del niño/a. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado que le está sucediendo y lo hace espontáneamente en un lugar en que transitan más personas, invitarlo a conversar en otro espacio.

Manténgase a la altura física del niño/a; por ejemplo, invítale a tomar asiento.

No presione al niño/a a hablar; espere que relate lo sucedido espontáneamente, sin preguntarle detalles innecesarios. Tome en consideración el estado emocional del niño/a.

Es frecuente encontrar fenómenos como mutismo, negación u olvido.

Evite manifestarse afectado emocionalmente por el relato del niño/a. Es esperable que usted se sienta afectado, sin embargo, es recomendable que el niño/a no lo advierta.

Procure disimular su perturbación, pues muchos niños/as interrumpen su relato cuando la persona que recibe el relato, por ejemplo, llora o exhibe muestras de profundo asombro.

No cuestione el relato del niño/a ni lo enjuicie o culpe.

No induzca el relato del niño/a con preguntas que proponen contenidos no expresados espontáneamente por éste. Induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.

Registre en forma textual lo que el niño/a señala y no intente indagar más de lo necesario, pues eso podría llevar a contaminar e invalidar la única prueba que se pueda tener en casos de abuso sexual, sobre todo cuando no existen pruebas físicas.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM SCHOOL



2024/2025

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO , ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CONVIVENCIA ESCOLAR



85. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR O VIOLENCIA ESCOLAR

Este Protocolo se realiza en cumplimiento a la normativa vigente escolar, la cual establece que los establecimientos de modo obligatorio deben contar con un Reglamento Interno que contenga el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados/as; entre funcionarios/as del establecimiento y estudiantes, o entre funcionarios/as del establecimiento y padres, madres y/o apoderados/as, manifestada a través de cualquier medio, material o digital.

Además, el Colegio debe contar con mecanismo de abordaje y actuación frente a estos casos.

La violencia y/o conflictos pueden ser tanto presencial como a través de medios tecnológicos. Asimismo, puede ocurrir entre:

a) Entre estudiantes, b) Entre adultos y estudiantes (que un adulto agrede a un estudiante o bien que un estudiante agrede a un adulto), o c) entre adultos.

En esta línea, nuestra comunidad está llamada a leer atentamente este Protocolo, teniendo presente que a través de él se pretende:

- Clarificar y unificar conceptos básicos sobre agresiones, violencia y conflictos en cuanto a definiciones y aspectos legales.
- Aportar en la prevención y detección de estas conductas violentas o conflictivas que puedan ser consideradas como presuntos delitos o disputas dentro del establecimiento.
- Poner en conocimiento a la Comunidad Educativa en su totalidad, de los protocolos de actuación, ante la sospecha y evidencia de dichos hechos de violencia o conflictos.
- Informar aspectos de resolución pacífica de conflictos en el marco de la sana convivencia escolar.
- Informar sobre las medidas preventivas actualmente implementadas en nuestro establecimiento, orientadas a la protección de nuestros estudiantes, desarrollo de competencias socioemocionales y orientación de los adultos significativos.

Es importante entender, que por parte del establecimiento educación Denham School, se pretende no confundir la responsabilidad que tienen los establecimientos educacionales, con la función de los organismos especializados, como Tribunales de Familia o Tribunales con competencia Penal, Ministerio Público, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, frente a hechos de violencia física o psicológica, que podrían revestir el carácter de delito o vulneraciones de derechos y afectaren a los/as estudiantes o hubieren tenido lugar en el local escolar. Con ello, se informa a la comunidad educativa que el establecimiento se regirá dentro de los estándares legales de que indica la superintendencia de educación, a través del modelo orientador para la elaboración de un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

Violencia escolar

El marco orientador para el protocolo de actuación frente a casos de maltrato o violencia entre miembros de la comunidad educativa, establece a la violencia escolar como un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

El artículo 16 D de la Ley General de Educación, ley No20.370, establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los términos siguientes: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

Obligación de denuncia de delito

Los profesores, profesionales de apoyo a la labor educativa y autoridades del colegio deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

Tienen la responsabilidad de dar aviso a el/la encargado/a de convivencia escolar (Head of discipline), quien en su conjunto deberá denunciar ante Carabineros de Chile, PDI, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del código Procesal Penal.



Consideraciones importantes

Denham School estará facultado para realizar el protocolo dentro del marco legal y considerando, por regla general, que deberá establecer plazos dentro de días hábiles administrativos, por lo que quiere decir de lunes a viernes.

Sumado a esto, se establece de manera clara y ordenada, los pasos a seguir y los responsables que deben implementar y poner en práctica el protocolo en cuanto se detecte o se sospeche de víctimas de maltrato, acoso o cualquier tipo de violencia. Este protocolo debe ser difundido y comprendido por toda la comunidad educativa, sobre todo, las familias quienes han de comprometerse al cumplimiento desde el momento de matricularse en el establecimiento educacional.

El/la encargado/a de convivencia escolar debe corresponder a la magnitud de los hechos denunciados, entregando plena disposición de acción a cada una de las denuncias que se presenten en el establecimiento. Cada una de las denuncias que requieran de solicitud de investigación, deben ser entregadas a Rectoría por parte de él/la encargado/a de convivencia escolar quien debe comunicar dentro de los mismos plazos establecidos.

Etapas y acciones

1- Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia.

En caso de denuncias y/o derivaciones: Si se trata de hechos que pueden constituir delitos (lesiones graves, maltrato relevante u otros):

- Se aplica la Ley Penal y los casos se tramitan ante la justicia competente.
- Surge la obligación de denunciar ante Carabineros, PDI o Ministerio Público en virtud de las siguientes disposiciones:
 - Art. 175 Código Procesal Penal (CPP): se encuentran obligados a denunciar, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, por los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
 - Art. 176 Código Procesal Penal (CPP): Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.
- En virtud de la Ley de responsabilidad de los adolescentes (RPA) por infracción a la Ley Penal (N° 20.084), los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años, pueden ser responsables penalmente por los delitos que cometan, por lo tanto, son imputables.
- Se sugiere que cuando exista la obligación de denunciar, la denuncia sea presentada en forma presencial o virtual (por quien presenció los hechos o fue el primero en ser informado sobre éstos) en la comisaría más cercana o por comunicación escrita dirigida a las entidades competentes, resguardando conservar el comprobante de la gestión realizada.
- Las medidas que se adopten deben resguardar la privacidad de los involucrados, especialmente, de él/la afectado/a.
- En los informes de derivación de casos (a tribunales, policías, etc.) debe constar el nombre del director del E.E.

Si las agresiones no constituyen delito y se producen en el ámbito familiar:

Si un/a estudiante es víctima de maltrato en su entorno familiar, se aplica lo dispuesto en el párrafo II de la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar y los casos se tramitan ante los Tribunales de Familia. Los Tribunales de Familia son los órganos jurisdiccionales competentes para adoptar medidas de resguardo urgentes conforme lo dispone el artículo 68 de la Ley de Tribunales de Familia: "En los casos en que la ley exige o autoriza la intervención judicial para adoptar las medidas de protección jurisdiccionales establecidas en la ley, tendientes a la protección de los derechos de los niños, niñas o adolescentes cuando éstos se encuentren amenazados o vulnerados, se aplicará el procedimiento contenido en el siguiente Párrafo.

Surge la obligación de denunciar al Tribunal de Familia competente para que adopte las medidas correspondientes (sin perjuicio de derivar a otras entidades que sea necesario), en virtud del Art. 84 de la Ley que crea los Tribunales de Familia que establece que las personas señaladas en el Art. 175 CPP estarán obligadas a denunciar los hechos que pudieren constituir violencia intrafamiliar de que tomen conocimiento debido a sus cargos, lo que deberán efectuar en conformidad a dicha norma. El Art. 8, N° 16, de la Ley VIF indica que los Tribunales de Familia tendrán competencia para conocer y resolver los actos de violencia intrafamiliar.

2- Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes.

Una vez que el Encargado de Convivencia Escolar o el responsable designado por el E.E, es informado de una situación que eventualmente constituya maltrato, acoso o violencia escolar, deberá como mínimo realizar las siguientes acciones:

- a) Tomar registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante.
- b) Realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de las medidas urgentes previamente establecidas en el Reglamento Interno y conocidas por la comunidad escolar.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

c) Formar un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos (incluyendo los referidos a las actuaciones del punto 1.1) y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento.

d) Comunicar la denuncia a la Rectoría del establecimiento (director o directora) y de existir algún/a estudiante involucrado/a, a su profesor/a jefe. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones.

3- Registro de la Denuncia

- Se sugiere que el E.E designe por escrito a uno/a o más funcionarios/as como los responsables/encargados de tomar registro de las denuncias, por ejemplo, Encargado de Convivencia Escolar, Inspector General, coordinadores, entre otros. Lo importante es que exista claridad de la persona responsable para que las canalice y les de curso en forma expedita.
- En el acta que se debe formular como mínimo se debe registrar: la fecha, hora, nombre de quien realiza la denuncia, descripción detallada de los hechos, entre otros. Se debe, además la entrega de una copia al denunciante, en caso de existir.
- Se propone la resolución pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo (Arbitraje, negociación o mediación) que se producen en las relaciones cotidianas entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Esta manera de resolver los conflictos debe ser parte de un modo de convivencia pacífica que se sostiene en el trato respetuoso, la inclusión y la participación democrática y colaborativa.
- Se denominan medidas urgentes aquellas acciones inmediatas y de carácter provisorio, que deben adoptarse para resguardar el interés superior de los niños, niñas o adolescentes afectados directa o indirectamente por los hechos denunciados.
- En el expediente se debe dejar registro/constancia de todas las actuaciones realizadas a raíz de la activación del protocolo. El expediente puede ser digital, físico o ambas.
- Se sugiere que sea la Rectoría del establecimiento la que informe de la denuncia a los otros funcionarios del establecimiento que estime necesario, atendidas las funciones que desempeñan.

4- Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes

Una vez que la Rectoría toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el equipo directivo del establecimiento deberá determinar la Evaluación/Adopción de medidas urgentes respecto de los/las estudiantes involucrados/as:

a) Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):

- Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
- Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del EE.
- Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, el EE podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos, o en caso de maltrato entre pares, se puede considerar la reubicación de él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite, y que se estime conveniente o haya posibilidades estructurales.
- En caso de tratarse de apoderados/as, podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado/a u otras.

b) Suspensión de funciones:

- Proceden solo cuando se decrete una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Dirección del Trabajo.

*En caso de que los hechos denunciados involucren a adultos, el EE debe adoptar las medidas protectoras que correspondan de acuerdo con la gravedad del caso, a fin de resguardar a él/la estudiante.

*En la adopción de todas las medidas se debe considerar el resguardo de la privacidad de los/las involucrados/as, especialmente, de él/la afectado/a.

Luego de adoptadas las medidas urgentes, la Rectoría del E.E deberá:

a) Solicitar por escrito, una investigación de los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas del maltrato, acoso o violencia. Para ello, designará al Encargado de Convivencia Escolar o a otro funcionario/a.

b) Comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados/as.

5- Solicitud de investigación

Antes de formalizar el inicio de la investigación, se sugiere considerar la posibilidad que el encargado evalúe nuevamente la posibilidad de emplear un mecanismo voluntario de solución pacífica de conflictos, con el fin de privilegiar este medio, siempre que el hecho justifique su aplicación y no resulte desproporcionado atendida la naturaleza de la situación verificada.

Durante la investigación, se debe evaluar y distinguir si se trata de aquellas situaciones que puedan implicar una grave afectación a la convivencia escolar, o de aquellas diferencias que son propias de la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.



Debe haber comunicación con Rectoría, y posteriormente, de inmediato, a apoderados.

Se definirá a posibilidad de prórroga del caso, informando debidamente a las partes involucradas y con previa autorización del encargado/a de convivencia escolar y de Rectoría.

6- Recopilación de antecedentes de los hechos

Una vez notificada la designación a la persona encargada, se inicia el plazo para recopilar antecedentes:

a) Medidas Ordinarias:

- Citar al o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones.
- Si se trata de estudiantes, citar a los/as apoderados/as de los/as involucrados/as.
- Evaluar si alguno/a de los/as estudiantes involucrados/as requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado.

b) Medidas extraordinarias (optativas, de acuerdo con el mérito de la investigación):

- Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente.
- Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos.
- Pedir informes evaluativos a profesionales internos, consejo o comité de buena convivencia u otro.
- Solicitar a los funcionarios del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación.

*Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se haya formado, recordando que el establecimiento no es un ente fiscalizador o investigador, solo se realizan las medidas extraordinarias en caso de presentar disposición de las partes y que se estime la calidad de la gravedad en el caso.

Investigación

Resulta de gran importancia que, una vez activado el protocolo en cuestión, se deje constancia por escrito, de todas las actuaciones en el expediente ("medios verificadores de las actuaciones"). Ha de considerarse horarios disponibles y razonables para realizar la investigación.

- Las citaciones y comunicados establecidos en torno a la investigación, han de ser por los medios formales establecidos en el RICE del EE.
- En todo momento, y en especial durante esta etapa de investigación, se debe tener un especial cuidado en las interacciones con los/as estudiantes involucrados, así como con el material recopilado.
- Las entrevistas deberán procurar ser detalladas, por lo que se debe establecer preguntas orientadoras en conjunto al encargado/a de convivencia escolar, de modo que no sea necesario volver a entrevistar a los/as involucrados/as, especialmente a los/as afectados/as.
- Se debe siempre resguardar la privacidad de la denuncia y las identidades de los/as estudiantes.

7- Cierre de la investigación

Transcurrido el plazo de investigación, el encargado debe:

a) Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva.

b) Este informe debiera contener al menos:

- Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos.
- Conclusiones de él/la encargado/a sobre los hechos denunciados.
- Además, debiese sugerir el curso de acción (el/la investigador/a es quien está en mejor pie para realizar tal sugerencia).
- Sugerecias del/la encargado/a para prevenir futuros hechos similares.
- El informe debe ser enviado a la Rectoría del EE, quienes evaluarán si corresponde la entrega de copia a los/as profesores/as jefes/as de estudiantes involucrados/as, a fin de que el equipo directivo lo analice y adopte las medidas correspondientes conforme al Reglamento Interno del EE.

Independientemente del resultado del informe, siempre se ha de incorporar sugerencias de acciones por parte del establecimiento, tendientes a reparar el eventual daño causado y a promover la buena convivencia escolar.

- Se debe garantizar que este informe que propone la decisión tenga carácter reservado para los intervinientes y que solo una vez que sea adoptada la decisión final pueda ser conocido por los miembros de la comunidad educativa

involucrados.

8- Decisión del equipo directivo

De acuerdo con el informe de cierre, el equipo directivo decidirá sobre las siguientes temáticas:

- a) Respecto a la medida, es necesario evaluar si con medidas pedagógicas y formativas, se puede solucionar el problema de convivencia escolar.
- b) Citar a él/la integrante de la comunidad educativa involucrado/a, a fin de entregarles el resultado final de la investigación, y comunicarles sobre la aplicación de medidas pedagógicas, reparatorias, formativas u otros remedios no sancionatorios tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras. Cuando se trate de estudiantes, citar a los/as apoderados/as respectivos.

- En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable.
- Los establecimientos, deben priorizar siempre que sea posible las medidas de carácter pedagógico y formativo, la incorporación de medidas de apoyo psicosocial, entre otras.
- En caso de haber derivado a entidades competentes el caso, se debe estar a la espera de consideraciones o acciones que tomar respecto a lo que estas entidades indiquen.
- Las acciones correspondientes a la decisión final, ha de estar señalada y regulada en torno al RICE del EE, en donde detalle según la gravedad qué medida será la óptima para el desarrollo del seguimiento del caso.

9- Seguimiento

Se realizará seguimiento de la situación a través de entrevistas desde Rectoría y/o Encargado/a de Convivencia Escolar (Head of discipline), al adulto/NNA agredido/a, así como monitoreo de los avances del proceso legal en caso de denuncia.

Es necesario dar continuidad a las medidas tomadas y realizar un acompañamiento a los involucrados en caso de que se determine maltrato escolar o acoso escolar.

Puede que se considere como medidas de seguimiento:

- Derivación a orientador, para contención emocional en caso de ambas partes involucradas.
- Derivación a especialistas (Psicólogos, terapeutas ocupacionales, entre otros).
- Revisión de material de carácter formativo en la comunidad escolar, por ejemplo, en la clase de orientación.

En caso de que se trate de bullying, se buscará que los estudiantes actúen en concordancia con el marco valórico establecido y desde un enfoque de derechos y deberes que tienen que estar presentes.

Si no se observan cambios significativos en la conducta del victimario y persisten en la realización de Maltrato escolar o Bullying, se procederá a tomar medidas disciplinarias que aseguren la protección del o los afectados y se sancionará a los responsables. Estas medidas disciplinarias son las contempladas para las faltas gravísimas en el Reglamento interno, debido a reiteración de la acción cometida.

EL PASO A PASO DE LOS DISTINTOS TIPOS DE AGRESIÓN O VIOLENCIA CONTEMPLADOS EN ESTE

PROTOCOLO 1- PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN FRENTE A CONFLICTOS ENTRE PARES

Definición:

El conflicto entre pares es conceptualizado de la siguiente forma: “Cuando dos o más niños sostienen un desacuerdo o disputa por intereses opuestos que no pueden satisfacerse para ambas partes a la vez”. Existe un equilibrio de poder entre las partes y la relación entre éstas puede terminar deteriorada en distintos grados, pero también existen mayores posibilidades de mejora en la relación, cuando se interviene adecuadamente.

Las diferencias y conflictos entre compañeros y amigos son parte normal de la convivencia escolar y de la vida en general, aprender a resolver estos conflictos es fundamental para construir espacios donde prime la tolerancia y el respeto y también para seguir teniendo amigos y pertenecer a un grupo.

Procedimiento:

1) Comunicación o denuncia: Cualquier miembro de la comunidad escolar del Colegio, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento ya sea a través del propio alumno o a través de una observación directa, de una situación de agresión o conflicto escolar, efectuado dentro o fuera del establecimiento educacional, deberá comunicar los hechos a su Head Teacher y/o Prefect de ciclo.

2) Procedimiento de Evaluación: Recogida de Información por el Head Teacher y/o Prefect de ciclo a fin de evaluar la situación:

*Entrevista(s) a los alumnos involucrados.



*Entrevista(s) a sus pares.

*Revisión de Libro digital, ficha del estudiante y otros documentos pertinentes.

3) Head Discipline realizará un informe con el diagnóstico de la situación, determinando la gravedad del hecho y la participación de las partes, pudiendo utilizar toda la información con la que ya cuenta.

- Este informe deberá ser archivado en la ficha del o los estudiantes implicados.

En caso que el profesor de asignatura sea quien intervenga, debe informar a Head Teacher correspondiente al curso, y entregarle el informe de diagnóstico y coordinar, en conjunto, las acciones a implementar. (Todo debe quedar anotado en la hoja de vida del estudiante, Libro digital)

Fase de intervención:

● Una vez establecido los pasos a seguir, el departamento de convivencia escolar en conjunto con head Teacher, en coordinación con el de asignatura seguirán las instrucciones y responsabilidades entregadas por Head Discipline. Con todo, corresponderá al Profesor que tomó conocimiento de los hechos, consignar en plataforma digital, las observaciones pertinentes, categorizándolas y explicitando la o las medidas disciplinarias contempladas en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

● Asimismo, se evaluará la pertinencia de sugerir un proceso de Mediación entre los alumnos. En aquellos casos en que se acuerde un proceso de mediación, será la psicóloga y Counselor de nuestro colegio quienes guiaran este proceso. En tal sentido, se podrá utilizar la mediación:

a) Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.

b) Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o cometido alguna falta como consecuencia de éste.

c) Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria, siempre que se trate de una conducta que puede alterar la convivencia, pero no se tipifique como falta (conflicto entre pares).

d) Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

- La Prefect que tomó conocimiento de los hechos informará oportunamente, a los apoderados respectivos, acerca de la situación ocurrida.

Del seguimiento que se debe realizar una vez realizada la intervención

A fin de que las medidas adoptadas en la fase anterior surtan el efecto deseado, éstas serán monitoreadas constantemente, a fin de evaluar su eficacia o bien establecer alguna otra medida que se ajuste más a la realidad de la situación. Se debe tener presente que las posibilidades de protección son múltiples y por ello éstas variarán en función de las necesidades peculiares del estudiante en concreto, frente a esto se deberá considerar lo siguiente:

● Cada vez, registrará en la Ficha de Entrevista la situación actual del caso, acuerdos alcanzados y firmas de los participantes.

● Riguroso seguimiento del comportamiento de los involucrados.

● Solicitud de colaboración de la familia de los involucrados, manteniéndolos informados de la situación.

● Eventualmente derivar a los involucrados a atención psicológica externa, con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente y/o Psicoeducativo.

De la aplicación de medidas disciplinarias:

Según sean las circunstancias del hecho, se podrán adoptar las siguientes medidas:

● Se evaluará la pertinencia de cambiar de curso a alguno de los involucrados en el hecho.

● Se adoptarán las medidas disciplinarias (formativas, reparatorias o sancionatorias) de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.

Del término de la intervención

Una vez finalizada la intervención, el equipo de convivencia escolar realizará una evaluación de la gestión y del procedimiento aplicado.

Procedimiento ante la determinación de sanción: (head discipline)

● Recopilar la información.

-Los afectados son acogidos en cualquier momento de la jornada, no se les hace esperar.

-Se cita inmediatamente a los padres del alumno afectado, para comunicarles la situación y las acciones a seguir.

-Entrevista con el(los) agresor(es) y sus apoderados.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- Se llevará registro de las reuniones sostenidas en todo el proceso y los acuerdos establecidos.
- Declarar ante el agresor que su acción fue un acto de violencia escolar.
- Informar a los alumnos(as) de las consecuencias de sus actos.

Determinación de medidas a seguir

- Si posee condicionalidad vigente, un acto de bullying o violencia, tipificado como gravísimo, se activa de inmediato la cancelación de matrícula y/o la expulsión inmediata, acogiéndose a Aula Segura.
- Las sanciones y medidas reparatorias serán emitidas por el equipo de convivencia escolar.
- Se citará a los apoderados en forma separada para informar lo sucedido.
- Las sanciones y/o medidas reparatorias acordadas por Head Discipline y su equipo se comunicarán a los alumnos involucrados y sus apoderados.
- Los apoderados firmarán un acta de compromiso para cautelar que esta situación no vuelva a repetirse, de lo contrario será cancelación de matrícula (si es que no se determina de inmediato) y/o expulsión.
- Aplicar las sanciones y seguimientos del cumplimiento de las medidas tomadas.
- Seguimiento de las relaciones de los alumnos(as) involucrados.
- Entrevistas permanentes con los apoderados de los alumnos involucrados.
- Tratar el tema con confidencialidad, especialmente protegiendo a la víctima.
- Actuar con prudencia y ecuanimidad, ajustándose exclusivamente a los hechos.
- Informar la situación a los profesores del Colegio.

A- PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASOS DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

Definimos el bullying como una forma de maltrato, normalmente intencionado y perjudicial de un estudiante hacia otro compañero, generalmente más débil, al que convierte en su víctima habitual; suele ser persistente, puede durar semanas, meses e incluso años. Fundamentalmente, la mayoría de los agresores actúan de esa forma, movidos por un abuso de poder y un deseo de intimidar y dominar. Puede tomar varias formas:

- Físico: atacar físicamente a los demás y robar o dañar sus pertenencias.
- Verbal: insultar, contestar al profesor y/o comentarios racistas.
- Indirecto o social: propagar rumores sucios; excluir a alguien del grupo social; incitar a otros a maltratar a alguien.

BULLYING:

Es intencional o dirigido a una persona en particular.

Repetido (SE MANTIENE EN UN TIEMPO DETERMINADO).

Existe un desbalance de poder (dirigido a alguien que puede tener dificultad para defenderse).

Las sanciones y medidas reparatorias se determinarán de acuerdo a la magnitud de los hechos, pudiendo ser alguna de las siguientes:

- Registro en la Hoja de Vida del alumno(a). plataforma digital.
- Advertencia escrita.
- Suspensión.
- Condicionalidad.
- Cancelación de matrícula.
- Reparación del daño a través de actividades designadas, de acuerdo a la gravedad de los hechos y edad del agresor.
- Asistir a un especialista externo. Si la situación lo amerita, podrá condicionarse su matrícula a la realización de tratamiento indicado por el profesional externo.
- Evaluación por Counselor y/o Psicóloga, si el procedimiento fue adecuado y si las partes lograron superar el hecho.

ACOSO ESCOLAR O BULLYING

La Ley N°19.284 establece normas para la plena integración social con personal con discapacidad. Esta normativa es muy relevante en caso que la víctima sea una persona con algún tipo de discapacidad y que el agresor se valga de estas características para sentirse superior.

Establecer normas que vulneren alguna de las garantías consagradas en el Art. Artículo 19 de la Constitución de la República de Chile. A modo de ejemplo, podemos mencionar:

- (a) Vulneración a la igualdad ante la ley y el establecimiento de diferencias arbitrarias entre los alumnos(as);
- (b) El respeto y la protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia;
- (c) La libertad de conciencia;
- (d) El derecho a la protección de la salud;
- (e) El derecho a asociarse sin permiso previo;
- (f) El derecho a la honra y a la dignidad de las personas, y

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

(g) La libertad de culto, entre otras garantías más directamente vinculadas a la vida de las comunidades educativas.

El acoso escolar es definido como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del alumno/a afectado/a, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad o condición (Ley 20. 536).

Estas conductas pueden ser presenciales, es decir en forma directa, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas, a través de las redes sociales de Internet y otros, conocido como ciberbullying (el uso indebido de medios tecnológicos también constituye una vía para el acoso escolar, por la relevancia de este soporte como vía de comunicación entre los niños, niñas y jóvenes, asumiendo las diversas vías con las que se comunican en la actualidad. En la práctica, Facebook, los e-mails, Twitter, mensajería de texto, celular, chat, blog, redes sociales virtuales pueden constituirse en medios idóneos para acosar).

El acoso escolar tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- se produce entre pares;
- existe abuso de poder;
- es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Otro criterio para la identificación del acoso escolar es que la víctima no puede “responder” a la agresión, por tanto, por sus propios medios no puede salir de la situación. Junto con lo anterior, el acoso escolar se caracteriza por ser una conducta oculta ante los adultos, por lo cual usualmente no es fácil detectarlo por el Colegio y la familia.

Procedimiento de acción

1- Cualquier miembro de la comunidad escolar, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento ya sea a través del propio alumno o a través de una observación directa, de una situación de acoso escolar, efectuado dentro o fuera del establecimiento educacional, le corresponderá comunicar los hechos a Head Discipline apenas se tenga conocimiento de los hechos.

2- En el caso de los apoderados, podrán acercarse a su Head Teacher, Prefect y/o Head Discipline a plantear hechos a situaciones que pudieren ser constitutivas de conflicto entre pares o acoso escolar.

3- Posteriormente, los pasos a seguir son los siguientes:

- Aviso a los Apoderado/as. Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, ya sea en calidad de víctima o victimario, se deberá dar aviso a sus padres y apoderado/as. Dicha información podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia escrita de ella. Sobre todo, tratándose de procedimiento policiales en los que se requiera de la presencia del apoderado/a por tratarse de menores de edad.

PROTOCOLO ESTUDIANTES AGREDIDOS

- Entrevista con el alumno(a).
- Análisis de la situación Head Discipline – Prefect – Head Teacher – Counselor - Psicóloga.
- Entrevista con los padres del alumno(a) o personas (tutores) a cargo del alumno(a).
- Evaluación psicológica y/o psicoterapia si el caso lo requiere. Solicitando el informe de la atención.
- Comunicación de la situación a todos los profesores de asignatura.
- Seguimiento del alumno(a) por un plazo determinado (en horario escolar).
- Registros periódicos de la evolución del caso.

Medidas de protección a la víctima

Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del estudiante en concreto, frente a esto se sugieren las siguientes:

- De acuerdo a las circunstancias del hecho se evaluará la pertinencia de cambiar de curso a alguno de los involucrados en el hecho.
- Riguroso seguimiento del(los) agresores.
- Consejo de Profesores del curso para informar la situación y acordar medidas de seguimiento y monitoreo de los involucrados, en especial de la víctima.
- Entrevistas con el equipo Directivo para la entrega de pautas de autoprotección y manejo asertivo de agresiones de pares.
- Solicitud de colaboración de la familia del agredido/a y agresor/a, manteniéndolos informados de la situación.
- Derivar al alumno agredido a atención psicológica externa, con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente y/o Psicoeducativo.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

PROTOCOLO ESTUDIANTE AGRESOR

- Entrevista con el estudiante.
- Análisis de la situación por departamento de convivencia escolar.
- Entrevista con los padres del estudiante.
- Aplicación de las sanciones y supervisión del cumplimiento de las medidas reparatorias.
- Derivación a especialista externo, si el caso lo requiere. Solicitando el informe de la atención.
- Comunicación de la situación a todos los profesores de asignatura.
- Realización de talleres de mediación como apoyo al curso y/o grupo afectado.



- Seguimiento y control de las relaciones interpersonales entre los alumnos involucrados.
- Entrevistas periódicas con los padres o apoderado para reportar la dinámica del caso.
- Seguimiento y evaluación del alumno(a), entrevista una vez por mes (en el caso de ser necesario).
- Si la conducta persiste, no se renovará la matrícula o se recurrirá a medidas contenidas en RICE.
- Cuando suceda una pelea durante el período de clases, se llamará al Apoderado de los estudiantes involucrados, debiendo venir éstos a retirar a sus pupilos(as) (como medida de resguardo) y esperar la llamada del Colegio para una entrevista y aplicación de la sanción que amerite la conducta.

Medidas disciplinarias a los agresores

Se adoptarán algunas de las medidas disciplinarias (formativas, reparadoras, sancionatorias) de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, entre ellas podrán estar:

Medidas formativas para los agresores:

- Diálogos Formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias, esto estará a cargo de las personas que acogen la denuncia e investigan la situación.
- En este mismo contexto, se enseñarán estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión, a cargo del Rector, Heads, Counselor y Profesor Jefe.
- Trabajo formativo
- Derivar al alumno agresor a un profesional externo con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente y/o Psicoeducativo.

Medidas reparadoras para los agresores: El Colegio podrá proponer, una vez estudiado el caso, cambio de curso del estudiante, ya sea durante el año escolar o de un año para otro.

Medidas sancionatorias para los agresores: Según señala el Manual de Convivencia, este tipo de conductas, puede ser considerado como una falta gravísima, se podrán aplicar las medidas asociadas a ese tipo de falta, tomando siempre en consideración el debido proceso y las circunstancias atenuantes y agravantes del caso.

DENUNCIAS

- a) Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar deberá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del Colegio, la que deberá dar cuenta a Head Discipline, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso. Debe quedar constancia escrita de la denuncia y firma del denunciante.
- b) Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.
- c) Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- d) Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.
- e) Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección y apoyo durante todo el proceso.
- f) El colegio notificará inmediatamente a Carabineros de Chile, a la Fiscalía correspondiente y/o a PDI la situación.

Procedimiento posterior a la denuncia:

a) Resguardar la identidad de quien formuló el reclamo o denuncia y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra usando como argumento el haber realizado el reclamo, a menos que se confirme que todo era falso y que sólo había intenciones de dañar a personas inocentes.

El responsable de la investigación mantendrá en estricta reserva el expediente investigativo por respeto a la dignidad y honra de quien informó o denunció lo ocurrido, como también de quienes resulten como posibles involucrados.

b) Mientras se estén llevando a cabo las consultas, entrevistas e indagaciones para aclarar lo sucedido y la aplicación de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra, evitando de esta manera generar acusaciones infundadas antes de obtener las resoluciones de la investigación.

c) Se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones.

d) Head Discipline o quien instruya la investigación, podrán decretar en cualquier momento o como declaración de la sentencia que resuelva el acoso escolar, que los alumnos involucrados sean sometidos a informe y/o tratamiento psicológico con los propósitos que se establecerán en la respectiva resolución. Si se ha hecho lugar a la denuncia o reclamo, los costos del informe y/o tratamiento psicológico deberán ser asumidos por los padres de los alumnos agresores.

e) Se deberá citar (de manera reservada) a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.

f) Los padres de los alumnos involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación, la pauta

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

de entrevista correspondiente. En relación a este punto, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del agredido como del agresor.

Instancia de conciliación

- a) Una vez recibido el reclamo y hasta antes de resolverse, Head Discipline podrá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del alumno o alumnos involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre ellos. Para esta entrevista, se considerará el tipo y ámbito temático que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.
- b) En caso de existir un acuerdo total entre las partes, se podrá suspender el proceso de investigación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. En este caso, si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas, se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.
- c) Si no hubiere acuerdo total o sí, a juicio del Director, el acuerdo no tuviere el mérito de impedir la aplicación de sanciones atendida la gravedad de los hechos, se seguirá con la tramitación del reclamo por todas sus instancias, caso en el cual, el acuerdo podrá constituir una atenuante calificada.

Resolución

El Departamento de convivencia escolar deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.

Medidas de reparación

En la resolución se deberán especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

En el caso que el Apoderado del agresor o agredido no se presente a citaciones, podría solicitarse el cambio de éste, como también impedir el ingreso a clases del alumno o alumna hasta que éste se presente.

Mediación

La acción mediadora será ejercida por Orientadora o Psicóloga.

Los pasos de acción y mediación escolar serán pensados, analizados y estructurados a partir del siguiente ideario:

Llaves de mediación:

- a) No juzgar: Los mediadores son sujetos imparciales. No deben tomar partido por ninguno de los conflictuados.
- b) No dar consejos: Muchas veces los mediadores pueden imaginar algunas soluciones para los problemas de los otros, pero no deben sugerirlas.
- c) Ser empático con ambas partes. Un mediador empático es aquel que intenta comprender cómo se sienten las partes que sostienen un conflicto individual o colectivo.
- d) Mantener la confidencialidad: Las partes se sienten más a gusto para expresar los que les sucede, cuando denotan que los canales de privacidad y de reserva son efectivos.
- e) Mostrarles preocupación: Los mediadores se preocupan del proceso de mediación y de las personas en conflicto.

Pasos de la mediación:

1. Preparar el área: para el desarrollo de una óptima conversación.
2. Bienvenida: saludar a las personas y realizar una presentación de los individuos en cuestión.
3. Explicar las reglas: dar a conocer la importancia de mediar, para llegar remediar situaciones conflictivas.
4. Escuchar el conflicto: respeto y tolerancia.
5. Descubrir intereses comunes. Grado de confiabilidad y de empatía.
6. Pensar en distintas soluciones: realizar una lluvia de ideas con los participantes del proceso.
7. Encontrar una solución: entre y para las partes involucradas.
8. Escribir el acuerdo en libro de actas o de clase, según la instancia respectiva.

Criterios para la aplicación de medidas o sanciones

- a) Se deberá emitir un dictamen escrito con las recomendaciones disciplinarias y de otra índole que fueren aplicables.
- b) Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en general. Será aplicada conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación al afectado, como también la formación del o los responsables del maltrato.
- c) Quien aplique las sanciones a los alumnos(as) involucrados en un incidente, será Head Discipline. Toda sanción debe estar contemplada en el Manual de Convivencia Escolar.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Aspectos a considerar al momento de determinar la sanción o medida:

- Edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- Registro de observaciones en Libro digital.
- Naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: si el maltrato fue cometido en forma individual o grupal, en cuyo caso deberá determinarse el grado de responsabilidad de cada uno de los agresores; o el carácter vejatorio o humillante del maltrato; o haber actuado en anonimato, con una identidad falsa, etc.; o haber actuado por solicitud de otro compañero o motivado por alguna recompensa.
- La cooperación demostrada por el agresor en el esclarecimiento de los hechos. La disposición del agresor a cumplir efectivamente con las medidas reparatorias dispuestas por la sentencia.
- La disposición del agresor a enmendar su conducta y el compromiso de no reincidir en hechos de igual naturaleza.

De la información a padres y apoderados

Una vez concluida la investigación, el colegio deberá informar de su resultado, a los padres y apoderados de los alumnos involucrados, a fin de que estos tomen el debido conocimiento de la situación y de las medidas adoptadas.

De lo anterior, se deberá dejar registro en el acta respectiva.

- Sin perjuicio de lo anterior y ante situaciones de violencia escolar que se evalúen como especialmente graves, Head Discipline deberá informar a las demás familias y apoderados del curso. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso.
- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar.

***De la obligación legal de denunciar**

En aquellos casos en que las conductas de acoso escolar sean hechos que pudiesen ser constitutivos de delito tales como: lesiones, robos o hurtos, etc. se debe denunciar a la autoridad pública competente (art. 175 Código Procesal Penal).

En estos casos, el colegio adoptará las medidas internas que correspondan, actuando dentro del marco de su competencia y recopilando los antecedentes necesarios que puedan servir para la investigación judicial.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ESTUDIANTES

FUNDAMENTACIÓN:

El artículo 16 de la Ley General de Educación, establece lo siguiente:

“Revestirá de especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad o un adulto de la comunidad educativa”.

En mérito de lo anterior, es importante tener presente que:

Maltrato infantil: se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas o adolescentes, de manera habitual u ocasional.

Casos de violencia o agresión escolar

Los padres, madres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos, deberán informar a los Directivos del Colegio, profesores y/o a cualquier miembro de la comunidad educativa de los hechos o situaciones de violencia física o psicológica efectuados por un adulto y que afecten a un estudiante de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme Al Reglamento Interno:

- El docente, asistente de la educación o funcionario que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un alumno, deberá de manera inmediata informar a Head Discipline, Head Teacher y/o Miembro del departamento de convivencia escolar y registrar tal situación para el posterior informe.
- Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones, deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Reglamento de Convivencia Escolar, es decir, al Head Teacher, Head Discipline o a cualquier miembro del departamento de convivencia escolar.
- En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un



adulto a un estudiante, deberán informar por escrito y presencialmente en entrevista con Director o Head Discipline, en donde todo lo declarado quedará escrito bajo firma.

Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión de adultos a alumnos

Primera etapa: del conocimiento.

Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, de manera verbal o por escrito, a Head Discipline, Head Teacher y/o Miembro del departamento de convivencia escolar, quienes comunicarán en el menor plazo posible, la situación a la Rectoría del Colegio. Con todo, este plazo, bajo ninguna circunstancia podrá ser superior a 12 horas.

- Con todo, se debe tener presente que si alguno de los hechos acontecidos, revistiera características de delito, se deberán realizar las denuncias correspondientes, ante las autoridades pertinentes, a fin de que realicen la investigación, ello según lo establecido en los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal. Pudiendo suspender de inmediato al agresor de sus funciones.

- En el caso de agresiones físicas recientes, se deberá llevar al estudiante de forma inmediata al servicio médico más cercano para constatar lesiones y el impacto que dicha agresión pudiese causar (esto por ser un hecho constitutivo de delito). En paralelo se informará de inmediato al padre, madre o apoderado de lo sucedido y se le orientará sobre las posibles acciones que pudiera seguir en estos casos.

- En caso de que el hecho se pesquise de forma flagrante, se solicitará la presencia de Carabineros de Chile y el Director prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal. En paralelo se informará de inmediato al apoderado de lo sucedido. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, de manera verbal o por escrito, a Head Discipline quien coordinará con Consejo directivo y/o consejo de la buena convivencia y/o acciones legales competentes a la misma, además de informar la situación en Rectoría del Colegio. Lo anterior deberá realizarse en un plazo no superior a 12 horas.

La Rectoría dispondrá inmediatamente el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y responsabilidades de los involucrados, y así recabar los antecedentes necesarios para efectuar las sanciones internas, contenidas en el plan de convivencia escolar, y/o legales pertinentes; debiendo articular y guiar la misma el Encargado de Convivencia Escolar. Si el denunciado fuera el Encargado de Convivencia Escolar o si éste tiene cualquier tipo de conflicto de interés que pudiera poner en duda su imparcialidad en la conducción de la investigación, el Director del Colegio designará como instructor de la investigación a un miembro del cuerpo directivo del Establecimiento.

Segunda etapa: de la recopilación de antecedentes

- a. La Rectoría dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.
- b. En dicha investigación se aplicará íntegramente el protocolo que señala el procedimiento a seguir. En dicha investigación, se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- c. De cada una de las etapas del proceso, se deberá mantener informados a los padres y apoderados de los alumnos involucrados, llevando a cabo continuas entrevistas.
- d. Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- e. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.
- f. En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por a Head Discipline, Head Teacher y/o Miembro del departamento de convivencia escolar. De acuerdo con la normativa legal vigente, tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).
- g. Head Discipline o quien esté a cargo de la investigación, deberá, de manera reservada, citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes.

Tercera etapa: de la información y adopción de medidas.

- A. Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, quedando constancia de ello a través del registro en Libro digital.
- B. Para la aplicación de medidas disciplinarias, Head Discipline o quien investigó los hechos, deberá presentar a la Rectoría del Colegio, alternativas a seguir, de conformidad con RICE.
- C. Las medidas para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por el Consejo Directivo y Sostenedor del Establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales de que disponga, incluyendo la separación de sus funciones cuando corresponda.
- D. La Rectoría del Colegio, bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno y a la

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja debida u otro instrumento, de las sanciones aplicadas a los docentes y/o funcionarios que hubiesen cometido algún acto de agresión contra un alumno o alumna.

- E. En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar del Colegio, se podrá imponer la medida de cambio de apoderado, informando a los Tribunales del cambio inmediato de la medida reparatoria.
- F. En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y, en general de un funcionario del Colegio, en actos de violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar del Colegio, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del Contrato de Trabajo, según corresponda.

Cuarta etapa: del monitoreo de los procedimientos acordados.

- A. Una vez concluida la investigación y adoptadas las medidas pertinentes, la situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte de Rectoría y de Head Discipline.
- B. Con todo, y con el fin de resguardar siempre el interés superior del niño o niña, el Establecimiento brindará apoyo y ayuda al alumno/a afectado/a, pudiendo derivar a especialistas en caso de ser necesario, previa autorización de los padres.
- C. Asimismo, el Establecimiento deberá adoptar las medidas que sean necesarias para proteger y restituir la confianza al interior de la comunidad escolar, debiendo acompañar a los alumnos involucrados y al curso en caso de ser necesario.
- D. Se informa a los apoderados del curso de los hechos, manteniendo la confidencialidad.

DEL PROCEDIMIENTO EN LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTOS.

El Colegio también entiende que las víctimas de las agresiones físicas o psicológicas pueden ser los propios funcionarios de éste, como personal docente o paradocente. Es función del Colegio no sólo velar por la seguridad de sus alumnos o alumnas, sino también de los colaboradores de la actividad docente. Por ello, el presente Protocolo se aplicará también en casos en que el agresor sea un alumno o alumna, teniendo como víctima a un adulto, docente, personal paradocente, auxiliar, etc.

- 1- En el caso de agresiones físicas recientes, se deberá llevar al funcionario de forma inmediata al servicio médico más cercano para constatar lesiones y el impacto que dicha agresión pudiese causar, ya que una agresión podría llegar a ser constitutiva de delito. En paralelo se informará de inmediato al apoderado del alumno o alumna agresor de lo sucedido.
- 2- En caso de que el hecho se pesquise de forma flagrante, se solicitará la presencia de Carabineros de Chile y el Director prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal, realizando él la denuncia. En paralelo se informará de inmediato al apoderado del alumno o alumna agresor de lo sucedido, para que concurra de inmediato al Colegio o al lugar donde se hubiere ocurrido la agresión.
- 3- El funcionario que sea víctima de alguna situación de agresión contará con apoyo psicológico, si al momento de ocurrir ésta el Colegio cuenta con el profesional afín, de lo contrario se le sugerirá recibir esta ayuda, siempre dependiendo del impacto que genere en el afectado, pudiendo ser derivado a la ACHS.
- 4- La Rectoría y/o Head Discipline dispondrá inmediatamente el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y responsabilidades de los involucrados, y así recabar los antecedentes necesarios para efectuar las sanciones internas, contenidas en el plan de convivencia escolar; debiendo articular y guiar la misma Head Discipline y departamento de convivencia escolar. Si los involucrados no asisten se debe informar a los apoderados vía correo electrónico o teléfono, dejando registro de la situación y citándolos en lugar de sus pupilos.
- 5- Debe quedar registro en la investigación de este hecho. 6- En la investigación a que dé lugar la denuncia se respetarán la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- 6- Tales relatos deben quedar por escrito, con fecha, nombre y firma correspondiente de quien los emite.
- 7- Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro por escrito, donde se explicita fecha, nombre y firma de los participantes, descripción de los hechos y acuerdos establecidos (los cuáles deben considerar plazos de realización).
- 8- En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Encargado de Convivencia Escolar (Head discipline) y Rectoría del establecimiento. De acuerdo con la normativa legal vigente, tendrá acceso a esta información la autoridad pública competente (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).
- 9- El Encargado de Convivencia Escolar o alguno de los miembros del consejo directivo, deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes. Si a juicio del Encargado de Convivencia Escolar o Director es necesario la presencia de un tercero, tendrá que ser alguien del equipo directivo.
- 10- Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación en la cual su pupilo está involucrado, mediante una entrevista presencial, de la cual deberá quedar el registro en la Hoja de Vida del



estudiante.

11- Para la aplicación de sanciones, Head Discipline y Rectoría tendrán que analizar el caso y dar a conocer las alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y/o normativa legal vigente.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE VIOLENCIA O AGRESIÓN ENTRE ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Respecto de estas situaciones, se seguirá el mismo protocolo antes establecido, según corresponda, no obstante, ello, se deberá considerar lo siguiente:

1- En la eventualidad de que un apoderado incurriera en un maltrato o agresión a un funcionario del Colegio o viceversa, será citado por la Rectoría y amonestado de forma oral y escrita.

2- En caso de reiteración de un acto de este tipo, por parte de un apoderado o un funcionario, la Rectoría citará al apoderado, a fin de mantener un diálogo reflexivo respecto de su conducta y asumir un compromiso de cambio. Si a pesar de lo anterior, no existiese en los padres o apoderados, intención de cambio y las conductas fueren reiterativas durante el transcurso del año escolar, el Colegio podrá establecer como medida, el cambio de apoderado del alumno. En aquellas situaciones que revistan mayor gravedad, el Establecimiento podrá prohibir el ingreso de dicho apoderado a las dependencias del Colegio. Ello se informará a las autoridades correspondientes, entre otras, la Dirección Provincial de Educación.

3- En caso de reiteración de un acto de maltrato de un funcionario a un apoderado, el Colegio evaluará la permanencia en el cargo de dicho funcionario.

4- La normativa vigente señala que: “Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación”. Al respecto, el profesional afectado podrá iniciar las acciones legales que estime necesarias en resguardo de su dignidad e integridad, y el colegio las pertinentes para dar protección y resguardo al profesional en el espacio escolar.

5- En caso de agresiones físicas, la persona afectada constatará lesiones en los organismos correspondientes externos al colegio (servicios de urgencia, carabineros, PDI).

***Consideración y principios según normativa LEY KARIN**

En nuestra sociedad Educacional Denham School, estamos profundamente comprometidos con la creación y el mantenimiento de un entorno laboral seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de acoso o violencia. Como institución educativa, reconocemos nuestra responsabilidad no solo de cumplir con las normativas legales vigentes, incluyendo la Ley Karin, sino también de ir más allá, promoviendo activamente una cultura de respeto y dignidad en el lugar de trabajo.

Por ello, hemos implementado una Política Preventiva del Acoso Laboral, Acoso Sexual y Violencia en el Lugar de Trabajo que se alinea con los principios establecidos en la Ley Karin (*ésta contenida y difundida en nuestro REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD – LEY 21.643/2024, MINTRAB (LEY KARIN). Esta política no solo busca prevenir y abordar cualquier situación de acoso o violencia, sino también asegurar que todos nuestros colaboradores cuenten con un espacio donde puedan desarrollarse profesionalmente sin temor a ser vulnerados en su integridad física o emocional.

Nuestro compromiso incluye:

Cumplimiento Estricto de la Ley Karin: Garantizamos que nuestras acciones y procedimientos están en completa conformidad con la legislación vigente, asegurando así que todos los casos de acoso laboral, acoso sexual y violencia en el lugar de trabajo sean abordados de manera justa, rápida y efectiva.

Implementación y Seguimiento de la Política Preventiva: Nos comprometemos a aplicar rigurosamente nuestra Política Preventiva, la cual incluye mecanismos claros para la denuncia, investigación y resolución de cualquier incidente de acoso o violencia. Además, realizaremos capacitaciones periódicas para todo el personal, con el fin de promover la concienciación y el respeto mutuo.

Protección y Apoyo a los Trabajadores: Aseguramos a nuestros trabajadores y trabajadoras que cualquier denuncia realizada será tratada con la máxima confidencialidad, y que no habrá represalias contra quienes se atrevan a levantar su voz frente a situaciones de acoso o violencia. Además, brindaremos el apoyo necesario para aquellos que lo requieran, garantizando su bienestar y seguridad.

Promoción de un Entorno Laboral Saludable: Fomentamos una cultura organizacional basada en el respeto, la inclusión y la equidad, donde cada miembro del equipo pueda sentirse valorado y protegido. Creemos firmemente que un entorno de trabajo seguro y saludable es fundamental para el éxito y la satisfacción de todos.

Con este compromiso, en Denham School reafirmamos nuestra dedicación a la protección y promoción de los derechos de nuestros trabajadores y trabajadoras, asegurando que cada uno de ellos pueda desempeñarse en un ambiente laboral justo y respetuoso, tal como lo establece la Ley Karin y nuestras políticas internas.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

***SITUACIONES NO PREVISTAS**

Las situaciones no previstas en este Protocolo serán resueltas a la buena voluntad y entendimiento de las partes involucradas en un ambiente de sana convivencia. En caso de no llegar a entendimiento se procederá, salvaguardando la normativa legal vigente.

Consideraciones finales

- En todos aquellos aspectos no regulados por el presente protocolo, tratándose de las características del caso, se deberá verificar que orientaciones establece la Superintendencia de Educación al respecto, como medida para resolver de la mejor manera.
- Tratándose de los aspectos evaluativos y de aprendizaje, Head Studies, Head Discipline y Principal, estarán facultados para determinar la manera complementaria, protocolos y procedimientos evaluativos que signifique dar plenas garantías a estudiantes tanto víctimas como victimarios para que desarrollen de la manera más adecuada al caso su proceso de aprendizajes y se garantice además una justa evaluación.
- En el caso de aspectos conductuales, las facultades serán de Head Discipline y su departamento de convivencia escolar.
- Se debe dejar constancia escrita de los acuerdos y procedimientos realizados entre las partes.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner



DENHAM SCHOOL



2024/2025

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO.

CONVIVENCIA ESCOLAR

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

86. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO.

Objetivo del protocolo

Establecer el modo en que se realizará el abordaje de situaciones relacionadas con el consumo, porte y distribución de drogas, alcohol, cigarrillos y otras sustancias prohibidas por la ley en el colegio y en las actividades complementarias oficiales de la institución.

Estrategias de prevención y protocolo de actuación en caso de porte, consumo o Distribución de drogas, alcohol y sustancias prohibidas.

Las Estrategias de Prevención consideran la implementación de acciones informativas y de capacitación de los miembros de la comunidad educativa para prevenir la presencia de droga, alcohol y otras sustancias ilícitas entre sus alumnos/as y/o funcionarios/as.

Se considerarán las siguientes estrategias de orientación preventiva:

- 1.- Activa comunicación con las familias a través de reuniones formativas de curso, entrevistas y actividades de fortalecimiento de las habilidades parentales con la finalidad de reforzar el valor del respeto, el autocuidado y la prevención de situaciones de consumo y conductas de riesgo.
- 2.- Aplicación de programas de formación y prevención de conductas de riesgo para orientar a los/as alumnos/as en temas de autocuidado, fortalecimiento del carácter y conocimiento del tema de consumo de drogas.
- 3.- Constante monitoreo a las actividades que realizan los/as alumnos/as en recreos y actividades complementarias con la finalidad de fomentar el juego, el deporte, vida sana y el compañerismo.
- 4.- Capacitación a los/as profesores/as en temas asociados con la detección temprana y prevención en el consumo de alcohol y drogas.
- 5.- Charlas y talleres con expertos y autoridades civiles y policiales dirigidos a estudiantes y familias para abordar los alcances del porte, distribución y consumo de alcohol y drogas.

I. Protocolo de actuación:

1. Definiciones:

Para todos los efectos del presente protocolo se entenderá como:

- a.- Droga: "...cualquier sustancia que, al interior de un organismo viviente, puede modificar su percepción, estado de ánimo, cognición, conducta o funciones motoras". Incluye el alcohol, el tabaco y los solventes y excluye las sustancias medicinales sin efectos psicoactivos. Esta definición se complementa con la indicada en el artículo 1 y 2 del reglamento de la Ley 20.000 (DS 867 de 2008 Ministerio del Interior y sus modificaciones).
- b.- Microtráfico: de acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la ley 20.000: "El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupeficientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas, sea que se trate de las indicadas en los incisos primero o segundo del artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales, a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo. En igual pena incurrirá el que adquiera, transfiera, suministre o facilite a cualquier título pequeñas cantidades de estas sustancias, drogas o materias primas, con el objetivo de que sean consumidas o usadas por otro".

2. Acciones que se consideran dentro de este protocolo:

- a.- Consumo de drogas o alcohol en dependencias del colegio o en actividades formativas o recreativas organizadas y realizadas por el colegio.
- b.- Porte de drogas o alcohol, en las mismas condiciones anteriores.
- c.- Distribución o tráfico, considerado cuando exista:
 - ° Venta o comercialización.
 - ° Distribución, regalo o permuta (se cambie por otra cosa).
 - ° Guarda o porte consigo drogas ilícitas y no hay justificación razonable para su porte (tratamiento médico permanente o transitorio).

3. Ámbito de aplicación del presente Protocolo:

Este protocolo tiene como destinatarios a todas las personas pertenecientes o integrantes de la comunidad educativa y se activará en todo caso en que exista:

- Porte, consumo o distribución de alcohol, drogas y cualquier otra sustancia ilícita al interior del establecimiento y en actividades formativas, recreativas, académicas o culturales organizadas y realizadas por el colegio. Se incluye toda



actividad oficial en que los/as alumnos/as usen su uniforme institucional o cualquier otro elemento que los identifique como miembros de esta comunidad.

- Presencia de funcionarios/as, alumnos/as o apoderados/as en el colegio con hálito alcohólico, en estado de ebriedad o manifiestamente bajo el efecto de drogas o estupefacientes.

4. Protocolos de actuación para diversos casos de consumo de drogas y/o alcohol en el Colegio.

Es preciso recordar que, para efectos de la convivencia escolar, cuando nos referimos a drogas, no necesariamente limitamos dicho concepto a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para la salud e integridad de nuestros/as alumnos y alumnas, en proceso de desarrollo, tanto intelectual como físico y psicológico. En razón de ello se incluye en este protocolo además el consumo de alcohol.

Las situaciones de estudiantes en tratamiento con fármacos, como consecuencia de una enfermedad crónica, tratamiento médico o equivalente deban ingerir medicamentos o inyectarse drogas por prescripción médica, podrán hacerlo en la Sala de Primeros Auxilios del colegio. Para ello se solicitará al apoderado que entregue a la encargada de la Sala de Primeros Auxilios, el certificado médico en que conste tanto la posología como la duración de dicho tratamiento. Será de responsabilidad exclusiva del apoderado el envío de dicha información.

A- PROTOCOLO FRENTE A LA DETECCIÓN DE ALUMNAS/OS CONSUMIDORES Y/O PORTADORES DE ALCOHOL Y/O DROGAS

La Ley dice: “Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de: Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas. Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas. Por lo tanto: Trafican los que, sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieren, transfieren, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas. Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten”.

DETECCIÓN

1- Si un estudiante llega al colegio con signos evidentes de haber consumido alcohol o drogas, el adulto que evidencie el estado del alumno deberá brindarle apoyo inicial e informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar para que se active el protocolo de consumo.

2. El funcionario deberá dejar por escrito, en el libro de clases, la situación señalando nombre del alumno/a, día y hora, situación evidenciada.

*Tan pronto se tome conocimiento. En caso que se evidencia esta situación al inicio de la jornada escolar, se procurará dejar al alumno en Sala de Enfermería para evitar su exposición a la comunidad.

ACTIVACIÓN

3. La Encargada de Convivencia Escolar o Prefecto de ciclo informará de inmediato al apoderado la activación del presente protocolo, solicitándole su presencia en el colegio.

4. Una vez que el apoderado llega al colegio, se le solicitará que indique si el alumno está en un tratamiento médico que requiera la ingesta de drogas del que no se tiene conocimiento en el colegio. Si es así, se le solicitará entregar los antecedentes necesarios para derivarlos a la encargada de la Sala de Enfermería. Junto con ello se le expondrá la situación y se le solicitará el retiro del alumno/a.

En caso de no estar en un tratamiento médico que requiera de la ingesta de drogas y la situación sea un consumo (habitual o esporádico), se procederá a aplicar el reglamento interno sobre el consumo de drogas.

5. De igual forma, en caso que, de la entrevista con el alumno y/o el apoderado exista información de un posible hecho constitutivo de delito (micro tráfico, por ejemplo), se procederá a informar al Encargado de Convivencia Escolar para que se realice la denuncia correspondiente.

* Plazo de entrevista: dentro de las 48 horas siguientes de conocido el hecho.

Plazo seguimiento: 2 a 4 semanas desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del estudiante.

Plazo para denunciar: Según normativa vigente.

CIERRE

6- Verificado el progreso del alumno/a y la ausencia de nueva evidencia de consumo el Encargado de Convivencia Escolar, con la autorización del Principal, procederá a cerrar el caso 30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

A.1- Alumno consume alcohol o drogas en el colegio o fuera, en el marco de una actividad institucional (deportes, artes, salidas pedagógicas, centros de estudiantes, convivencias u otra).

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Importante: Cuando se detecta algún caso de consumo, se deberá tener en consideración que no se debe “acusar” al consumidor, ya que, se puede tener el riesgo de dejarlo estigmatizado frente a sus pares y al resto de la comunidad, aumentando la situación de riesgo del involucrado.

ACTIVACIÓN

1. El alumno/a que es sorprendido portando, consumiendo y/o preparando drogas para su consumo, o que se encuentre con hálito alcohólico, en estado de embriaguez o drogado, deberá permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado o un adulto responsable.
2. Si el hecho ocurre en alguna actividad del colegio fuera del establecimiento, se solicitará al apoderado que adopte las medidas necesarias para el retiro del alumno/a. Si no es posible el pronto retiro del estudiante por parte de su apoderado, el profesor responsable de la actividad y previa consulta telefónica a head of discipline, puede optar por mantener al estudiante involucrado en el grupo, informando que de vuelta al Colegio se aplicará el Reglamento Interno. En caso de inestabilidad de salud evidente, se solicitará autorización al apoderado para devolver al alumno/a al colegio o enviar a un centro asistencial, acompañado de un adulto responsable y autorizado por el colegio para participar de la actividad. Se solicitará la concurrencia del apoderado al lugar de destino del estudiante.
3. Si el profesor o adulto a cargo del grupo considera que el alumno no se encuentra condiciones de continuar con la actividad y no es posible su retiro, podrá tomar la decisión de excluirlo de la actividad o su continuación, quedando el alumno a cargo de un funcionario del colegio.

*Responsable: Cualquier miembro del colegio; en caso de que sea un alumno, deberá informarlo al encargado de Convivencia Escolar, quien, a su vez, informará a la Principal y al Encargado de la Actividad.

SEGUIMIENTO

1. Head of discipline junto con Prefec de ciclo y el Profesor Jefe, citará al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.
2. Se procederá a realizar entrevistas al alumno, testigos y a recabar información relevante sobre la situación de consumo.
3. Una vez analizada la situación y en caso de existir posible delito de microtráfico, asociado al consumo, se informará al Encargado de Convivencia Escolar quien hará la denuncia correspondiente.
4. En caso contrario y tratándose sólo de un caso aislado de consumo, se analizará la situación disciplinaria de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno (falta gravísima), se informa al alumno/a y al apoderado sobre las medidas formativas y disciplinarias a aplicar.
5. Se debe dejar constancia por escrito de los acuerdos, tanto con el alumno como con el apoderado, y fecha de nueva entrevista para analizar progresos.
6. Junto con ello se deberán activar e informar al apoderado, alguna de las siguientes acciones.
 - Plan de acompañamiento y apoyo especializado al alumno y al curso, según necesidad.
 - Información discrecional y procurando guardar la confidencialidad del asunto, a todos los profesores del alumno con la finalidad de activar estrategias de acompañamiento.
 - De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación.

* Plazo entrevistas y denuncia: Dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.

Plazo resolución de medidas a aplicar: Dentro de los 5 días hábiles siguientes desde que se ha tomado conocimiento del hecho.

Plazo de seguimiento: 2 a 4 semanas desde la activación, salvo necesidad de ampliar según el estado del alumno.

CIERRE

7- Verificado el progreso del alumno/a y la ausencia de nueva evidencia de consumo el Encargado de Convivencia Escolar, con la autorización de Principal procederá a cerrar el caso.

* 30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

A.2- Sospecha de consumo, tráfico, micro-tráfico o porte de droga al interior del Colegio

Entenderemos por sospecha cuando:

- Un estudiante, profesor o apoderado relata que un estudiante ej. Consume, micro trafica, porta drogas, sin contar con pruebas concretas y nítidas.
- Existen cambios comportamentales y/o descensos pedagógicos asociados al consumo de los estudiantes, en cuanto a su aspecto físico, emocional, académicos, que podrían evidenciar el consumo de drogas.

ACTIVACIÓN

1. Informar a la Encargada de Convivencia Escolar quien a su vez informará a la Principal, iniciándose con su autorización,



una indagación formal.

SEGUIMIENTO

1. Se activa procedimiento de investigación, el que tendrá carácter de reservado; se realizarán entrevistas al estudiante involucrado y a los/as estudiantes o personal del Colegio que sean testigos, o hayan recibido información sobre el hecho dejando en registro escrito y firmado de cada entrevista.
2. Citación al apoderado, para informarles de lo sucedido y acciones que se van a realizar. (investigación y levantamiento de informe, posibles medidas formativas y disciplinarias a aplicar, plan de acompañamiento, entre otras)
3. Elaboración de un informe en el que se expondrán las conclusiones a partir de lo observado y de los testimonios y pruebas recogidas, adjuntando los registros de las entrevistas realizadas.
4. 2° Citación al apoderado para dar a conocer conclusiones del informe, acciones y medidas a realizar por el colegio.
5. Si de las evidencias se concluye que existe consumo, se activarán las medidas señaladas en el procedimiento anterior.
6. Si de las evidencias se concluye que existe micro tráfico o tráfico de drogas, se activará la denuncia.
7. De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación.

* Plazo entrevistas y activación de la investigación: Dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.

Plazo elaboración informe y 2° citación al apoderado: Dentro de los 5 días hábiles siguientes desde que se ha tomado conocimiento del hecho.

Plazo de seguimiento: 2 a 4 semanas desde la activación, salvo necesidad de ampliar según el estado del alumno. Plazo denuncia: 24 horas desde que se tiene certeza del hecho.

A.3- Tráfico y microtráfico y porte, fuera del ámbito del consumo personal, al exterior del Colegio, en el marco de una actividad formativa (deportes, artes, pastoral, salidas pedagógicas, centros de estudiantes, convivencias u otra).

ACTIVACIÓN

1. El profesor/a responsable de dicha actividad, deberá comunicar la situación acontecida de forma inmediata a la Encargada de Convivencia Escolar y la Rectoría del Colegio, para que se deje registro interno de lo acontecido.
2. Se deberá informar de inmediato al apoderado, por teléfono con la finalidad de solicitar su presencia en el lugar.
3. Se solicitará la presencia de Carabineros en el lugar, se procederá a la custodia de la evidencia hasta su llegada. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encuentra presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.
4. Se informará al apoderado de la activación del presente Protocolo y se le citará para el día siguiente.
5. En caso de que la Fiscalía compruebe la existencia del delito, el Colegio se coordinará con la familia y las autoridades con el fin de elaborar un plan de acompañamiento al alumno durante el período de investigación.

SEGUIMIENTO

1. La encargada de Convivencia Escolar con Principal, con la información recopilada, analizará la pertinencia de aplicar medidas disciplinarias de acuerdo al Reglamento Interno.
2. Citación al apoderado, para informar de las medidas resueltas.
3. De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación.

* Plazo resolución y 2° citación al apoderado: Dentro de los 5 días hábiles siguientes desde que se ha tomado conocimiento del hecho.

Plazo de seguimiento: 2 a 4 semanas desde la activación, salvo necesidad de ampliar según el estado del alumno.

CIERRE

Verificado el proceso judicial del alumno/a, si lo hubo o, el cumplimiento de medidas alternativas y en ausencia de nueva evidencia de tráfico o microtráfico, la encargada de Convivencia Escolar con la autorización de Principal, procederá a cerrar el caso.

A.4- Consumo, porte, tráfico o microtráfico por parte de un funcionario del Colegio

En el caso de que un funcionario de la comunidad escolar llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso al Colegio. En este caso se actuará de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

En caso que sea un profesor/a, asistente de la educación o auxiliar quien fuese sorprendido en situación de porte, consumo de alcohol y/o drogas, microtráfico, se informará inmediatamente a la Rectoría del Colegio, quien deberá proceder a realizar las acciones tendientes a:

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- Entrevistar al involucrado resguardando en todo momento las normas del justo procedimiento, especialmente el derecho a ser oído y la presunción de inocencia.
- Hacer la denuncia, a las autoridades correspondientes, en caso de que la acción del funcionario/a pueda constituir delito. La denuncia se realizará en las próximas 24 horas desde que tomó conocimiento del hecho. Junto con ello se adoptarán las medidas necesarias para trasladarlo o cese de funciones mientras dure la investigación.
- En caso de que se trate de consumo, se considerará como falta grave al desempeño de sus funciones y podrá activarse el proceso de desvinculación correspondiente.

A.5- Consumo, porte, tráfico o microtráfico de drogas y porte o consumo de alcohol u otras sustancias por parte de un apoderado en el colegio o en actividades institucionales complementarias.

En situaciones evidentes de consumo, porte, tráfico o microtráfico de un apoderado en dependencias del colegio o actividades oficiales fuera del establecimiento, se deberá proceder a la denuncia, de acuerdo a las reglas generales. Podrá adoptarse además la medida de prohibición de ingreso y solicitud de cambio de apoderado.

B- Principios del procedimiento anterior

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un miembro de su comunidad escolar. Es deber de nuestro establecimiento, propender, a todo nivel, la formación en la prevención del consumo de drogas y alcohol, para lo cual incorporará progresivamente ACCIONES Y/O ACTIVIDADES relativas a este objetivo en nuestro currículo. Dentro de los objetivos que se plantean al configurar una política de drogas institucional están:

- Evitar el consumo de alcohol y drogas entre los estudiantes.
- Promover estilos de vida y entornos educativos saludables.
- Fortalecer factores protectores que permitan evitar y enfrentar riesgos.
- Fortalecer vínculos y organización en la comunidad educativa.
- Detectar e intervenir tempranamente el consumo de drogas.
- Desarrollar actitudes, valores y competencias en los docentes para asumir un rol activo en la prevención del consumo de drogas.
- Sensibilizar y apoyar a las familias a asumir un rol activo en la prevención del consumo de alcohol y drogas en sus hijos.

En tal sentido queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol, tabaco y drogas dentro del establecimiento educacional y en actividades organizadas por éste, sean académicas o no. Esta prohibición se aplica tanto a los alumnos como a los docentes, paradocentes y directivos del establecimiento. Todo miembro de la comunidad escolar está obligado a atender las denuncias de tráfico ilícito de estupefacientes o consumo de drogas que pudieren serle informada, pero en cualquier caso, procurará acoger, escuchar y atender a la persona involucrada, de manera de propender a su rehabilitación. Fuera de ello, se seguirá un procedimiento interno de investigación, de manera de verificar la eventual aplicación de sanciones. Si el caso fuera de tal entidad, que los hechos pudieran revestir caracteres de delito, se pondrá los antecedentes a disposición de la autoridad (Ministerio Público, Carabineros, Policía de Investigaciones), para la investigación de los hechos.

C- Gestión de prevención en la gestión diaria educativa.

Diversas son las medidas que en lo cotidiano deben tomar los funcionarios, docentes y colaboradores del colegio, en materia de seguridad y resguardo de los alumnos, las que en cualquier caso no serán menores a las que se han explicitado en los demás protocolos de acción, por lo que se dan por expresamente reproducidas.

Acciones a tomar en caso de consumo.

Es preciso recordar que para efectos de la convivencia escolar, cuando nos referimos a drogas, no necesariamente limitamos dicho concepto a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para los niños y niñas en edad de desarrollo. Incluimos, por cierto, los casos de alcohol y tabaco.

Identificación del tipo de consumo.

Los miembros de la comunidad escolar deben tener presente que de acuerdo a diversos estudios existen distintos niveles de

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

consumo de drogas y alcohol:

Consumo no problemático.

a. Consumo experimental:

El adolescente tiene contacto inicial con una o varias drogas, las que puede abandonar o continuar consumiendo. Las motivaciones más frecuentes son la curiosidad, presión del grupo, atracción por lo prohibido, lo desconocido y el riesgo, búsqueda de placer. El adolescente desconoce los efectos de la droga, su consumo se realiza generalmente en el contexto de un grupo que le invita a probarla, lo más común, en fines de semana o en fiestas.

b. Consumo ocasional:

El adolescente continúa utilizando la droga en grupo, su frecuencia de consumo es esporádica y no sigue una rutina determinada. Las motivaciones principales para el consumo son:

- Facilitar la comunicación o relaciones interpersonales.
- Búsqueda de placer y sensación de “relajo”.
- Transgredir Norma.

Aunque el adolescente es capaz de llevar a cabo las mismas actividades sin necesidad de consumir droga, ya conoce la acción de la misma en su organismo y por este motivo la usa. De este modo, aprovecha las ocasiones para consumir, no la busca directamente; se relaciona con grupos o personas que pueden proveer, generalmente no compra.

C. Consumo habitual:

El adolescente ha incorporado la droga en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y efecto de las drogas (solas o combinadas), las busca y las compra. Se establece un hábito de consumo, cuya frecuencia puede inicialmente llegar a ser semanal, obedeciendo a una rutina individual o grupal, que puede conducirlo a otras formas de consumo, dependiendo de la sustancia de que se trate, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona y el contexto cercano. Entre las motivaciones para mantener el uso de la droga se encuentran:

- Intensificar sensaciones de placer o “bienestar”.
- Sentimiento de pertenencia de grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste.
- Mitigar sentimientos de soledad, aburrimiento, ansiedad.
- Reafirmar su independencia.
- Reducir el hambre, el frío o cansancio.

Es altamente probable que los consumidores no problemáticos requieran participar de programas preventivos, que aumenten la percepción de riesgo al consumo, aumenten sus factores protectores y disminuyan sus factores de riesgo.

II. Consumo problemático:

a. Consumo abusivo:

El adolescente consume en situaciones grupales o individuales en forma concertada para ese propósito. El consumo es selectivo de una o más drogas, conoce su calidad y busca impulsivamente los efectos tanto físicos como psicológicos de las sustancias (solas o combinadas). Consume en situaciones de riesgo o peligro para sí mismo o para otros y no dimensiona las consecuencias de su conducta. Se generan cambios en su desempeño y en sus relaciones interpersonales, presentando consecuencias negativas en su funcionamiento familiar, educacional, social, etc., pero aún no presenta los fenómenos de tolerancia y síndrome de abstinencia.

b. Consumo dependiente:

El adolescente utiliza drogas en mayor cantidad o por períodos más largos, aumentando la dosis para obtener los mismos efectos (tolerancia), con dificultad para controlar su uso. Realiza actividades ligadas a la obtención de drogas, con intoxicación frecuente y síndrome de abstinencia (la persona presenta síntomas físicos y psicológicos de dependencia cuando no está consumiendo), se recurre a la droga para aliviar el malestar que provoca su falta. Hay reducción considerable o abandono de actividades sociales, educativas o recreativas y un uso continuado de la droga, pese a estar consciente de los problemas que le está causando. Presenta incapacidad de abstenerse o detenerse, con problemas físicos asociados. Es altamente probable que los consumidores problemáticos de drogas requieran de programas de tratamiento especializados.

Acciones para la detección del consumo.

La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se



vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

- a. Cambios en el comportamiento.
- b. Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.
- c. Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias. Mentiras reiteradas necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos, cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad agresividad al discutir tema “drogas”.
- d. Cambios en el área intelectual.
- e. Problemas de concentración, atención y memoria.
- f. Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

Cambios en el área afectiva:

- a. Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- b. Reacciones emocionales exageradas. Desmotivación generalizada.
- c. Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
- d. Desánimo, pérdida de interés vital. Actitud de indiferencia.

Cambios en las relaciones sociales.

- a. Preferencia en nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- b. Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- c. Alejamiento de las relaciones familiares.
- d. Selección de grupos de pares de mayor edad.

Así Como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:

- Posición o postura ante el consumo inminente de drogas.
- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papalillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

Por último, una vez pesquisadas estas señales de alerta o de consumo, el docente debe iniciar un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del estudiante, comunicando lo percibido de preferencia al profesor jefe, orientador, profesional coordinador de prevención del establecimiento educacional (Dirección de Convivencia escolar) o corroborando directamente con el joven si le sucede algo. Cuando se detecta algún caso de consumo, la persona encargada de la orientación del estudiante debe tener en consideración ciertos parámetros de trato. No se trata, primeramente, de “acusar” al consumidor, ya que se puede tener el riesgo de dejarlo estigmatizado frente a sus pares y a los apoderados, quienes por proteger a sus hijos o pupilos pueden pedirles que se alejen de él, aumentando la situación de riesgo del involucrado. Además, el consumo de drogas debe ser tratado de una manera totalmente diferente. Los adolescentes son especialmente sensibles a percibir si el interés y ayuda proporcionada por un adulto es honesta, si la está ofreciendo porque es “su obligación” o porque es enviado como emisario. Por ello, si se desea ayudar debe hacerse con interés genuino, con información veraz y utilizando un tipo de acercamiento adecuado, de otro modo no avanzará más allá de una primera conversación. El encargado de convivencia del colegio será el encargado de liderar el proceso con apoyo de su equipo de convivencia escolar. Si por cualquier causa éste se viera inhabilitado de cumplir este rol, será el funcionario de rango inmediatamente superior quien lo sustituya en esta función, dentro de la estructura organizacional del establecimiento.

D- LOS PADRES LE PIDEN AYUDA PREOCUPADOS PORQUE SU HIJO POSIBLEMENTE CONSUMA DROGAS.

*EN ESTE CASO LA ENTREVISTA ES CON LOS PADRES (PROFESORES JEFES, PROFESORES DE ASIGNATURA, DIRECTIVOS Y/O MONITORES).

- a- Transmita calma. Manifiésteles que el hecho de pedir apoyo al establecimiento ya es, en sí, una forma de ayudar a su hijo y buscar alternativas de solución al problema.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- b- Exprese empatía. Demuestre que entiende sus sentimientos, con una actitud de escucha y comprensión.
- c- No juzgue ni sermonee. Indague en la preocupación de los padres, pregunte por las señales que han observado en su hijo, las situaciones que les han parecido sospechosas y las medidas que han tomado para intentar enfrentar el problema.
- d- Comuníqueles los procedimientos a seguir que el establecimiento contempla para abordar la problemática de un posible o efectivo consumo en un estudiante (el equipo y sus funciones, las medidas a tomar para ayudarlo a él y su familia, los diferentes ámbitos de acción, etc.).
- e- Manifiésteles, que para dar respuesta a la ayuda solicitada, usted debe abordar su preocupación con el joven. Cuénteles la manera en que lo hará, los pasos que van a seguir, de forma que los padres tengan claridad sobre lo que se va a hacer y el rol que a ellos les cabe.

*cualquier situación no contenida en este protocolo será sujeto de revisión por parte de las autoridades del colegio.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM SCHOOL



2024/2025

PROTOCOLO FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y CONDUCTAS EROTIZADAS.

CONVIVENCIA ESCOLAR

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY TRUST
Educational Partner

87. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y CONDUCTAS EROTIZADAS

Este Protocolo se realiza en cumplimiento a la normativa vigente escolar, la cual establece que los establecimientos de modo obligatorio deben contar con un Reglamento Interno que contenga estrategias de información y capacitación para la prevención de hechos de connotación sexual, agresiones sexuales dentro del contexto educativo que atenten contra la integridad física y psicológica de los estudiantes.

Además, el Colegio debe contar con mecanismo de abordaje y actuación frente a estos casos.

El presente documento contiene los criterios preventivos y procedimentales, frente a situaciones de agresión sexual y hechos de connotación sexual. En esta línea, nuestra comunidad está llamada a leer atentamente este Protocolo, teniendo presente que a través de él se pretende:

- Clarificar y unificar conceptos básicos sobre agresiones sexuales en cuanto a definición y aspectos legales.
- Aportar en la prevención y detección de estas conductas que puedan ser consideradas presuntos delitos.
- Poner en conocimiento a la Comunidad Educativa en su totalidad, de los protocolos de actuación, ante la sospecha y evidencia de una agresión o hecho de connotación sexual, que afecte a un miembro de nuestra comunidad educativa.
- Informar sobre las medidas preventivas actualmente implementadas en nuestro establecimiento, orientadas a la protección de nuestros estudiantes, desarrollo de competencias socioemocionales y orientación de los adultos significativos.

Conceptualización

Proteger y resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la ONU en 1989 y ratificada en Chile en 1999. (Mineduc, 2017)

En ese contexto, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, debiendo constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva.

Por tanto, la comunidad educativa debe, en su conjunto, asumir una postura de rechazo decidido ante toda forma de vulneración, hacia la infancia y la adolescencia, en la que se establezcan procedimientos claros, que promuevan y protejan sus derechos (Mineduc, 2017)

El contexto educativo, debe constituirse en un entorno seguro y protector, capaz de responder de forma oportuna, ante situaciones de abuso infantil y a la vez, articularse en un trabajo coordinado y permanente con las redes locales, Centros de Salud y de Justicia (Mineduc, 2017).

Objetivo del protocolo

- Prevenir y detectar situaciones referentes a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual sufridos por un párvulo o estudiante del establecimiento educacional, realizando las denuncias correspondientes de situaciones que pudieran afectar a nuestros alumnos.
- Definición de maltrato y agresión sexual.
Para efectos de este documento se entenderá por maltrato y agresión sexual lo indicado en la Cartilla del MINEDUC “Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales” (2017).
En ella se establece que un Protocolo de Actuación “es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a un niño, niña o adolescente una vez que se detecta o sospecha que ha sido víctima de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro” (MINEDUC. Pg. 7).

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Agresiones Sexuales: Las agresiones sexuales son eventos traumáticos que afectan de manera transversal a cualquier rango etario y socioeconómico, la cual se da dentro o fuera de la familia. De esta forma y con la finalidad de salvaguardar los derechos de los estudiantes, el establecimiento cuenta con estrategias de prevención, y acciones a seguir ante la detección de posibles abusos sexuales y hechos de connotación sexual.

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a este tipo de situaciones, para evitar la continuidad del hecho y denunciar a las autoridades pertinentes: PDI, Fiscalía y/o Tribunales de Familia.

Abuso sexual: El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña con un adulto, caracterizado por la ejecución de un acto de significación sexual. Pueden ser actos cometidos con niños del mismo o diferente sexo del agresor, conducta que lesiona la integridad sexual del niño y alumno, siendo constitutiva de delito, según lo prescrito en los artículos 361 y siguientes del Código Penal.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
- Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto buco genital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Tipos de Abuso Sexual:

a. Abuso Sexual Infantil (ASI): Es la imposición de contacto o interacción entre un niño(a) o un adulto en el cual él o la niña es utilizado/a para gratificar sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos a niños/as del mismo sexo o de diferente sexo por un agresor. Está basada en una posición de poder, en la que el niño o niña carece del desarrollo madurativo, emocional y cognitivo para dar consentimiento a la conducta o acción en la cual es involucrado/a. La habilidad para enredar a un niño/a en estas actividades se basa en la posición dominante y de poder del adulto en contraposición con la vulnerabilidad y la dependencia de la niña/o a actos de esta naturaleza.

Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Es un delito y se castiga por la ley, ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas o adolescentes. El ASI se caracteriza porque prima la perturbación psicológica por sobre el daño físico. Existe según Ley N° 19.927 siete figuras específicas: incesto, estupro, sodomía, abuso sexual, pornografía infantil y utilización de niños para la prostitución.

b. Abuso sexual Adolescente (ASA): Es el contacto o interacción entre un adolescente o púber con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto o persona mayor.

c. Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual, y la realiza un hombre o mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño o niña o, de éstos al agresor(a) inducidas por el mismo(a).

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

d. Abuso sexual impropio: Es la exposición a niños/as en hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, exposición de pornografía y sexualización verbal.

e. Violación: es todo acto de penetración por vía vaginal, anal o bucal, que se realiza sin el consentimiento de la víctima (según establece el Código Penal en sus artículos 361 y 362).

f. Estupro: es la realización del acto sexual con un niño o niña mayor de 14 años aprovechándose de su ignorancia o inexperiencia sexual o mediante del abuso de una relación de dependencia o autoridad, sea ésta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Para los efectos de este protocolo constituyen agresión sexual, aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio- incluyendo los digitales- dentro o fuera del establecimiento educacional (Concepto indicado en la Circular No 482 referida, pp. 21). Conforme a las orientaciones sobre maltrato, acoso, abuso sexual y estupro en establecimientos educacionales entregadas por el Ministerio de Educación: “El abuso sexual y el estupro, son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

***Consideraciones importantes**

Las situaciones de Vulneración de Derechos y Abuso sexual Infantil deben ser detenidas de manera eficaz y decidida a fin de evitar que el estudiante continúe siendo dañado. Frente a la sospecha, siempre será necesario actuar de forma preventiva y protectora, para clarificar la situación.

Es responsabilidad de toda la comunidad educativa identificar y contrarrestar los factores de riesgo y potenciar los factores de protección como aspectos fundamentales y preventivos de cualquier tipo de abuso.

Ante situaciones de agresiones y abuso sexual, se debe siempre priorizar el interés superior del niño, con el fin de no aumentar el riesgo de vulneración y agravar el daño.

La omisión o minimización de algún hecho o situación, puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los estudiantes y agravar el daño.

En una situación de abuso están presentes los siguientes elementos:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño, niña y/o adolescente y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño, niña y/o adolescente como objeto sexual, involucrándose en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor, seducción, manipulación y/o amenazas.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- a. Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño, niña o adolescente.
- b. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador.
- c. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador.
- d. Incitación, por parte del abusador, a la tocación de sus propios genitales.
- e. Contacto bucogenital entre el abusador y el niño, niña o adolescente.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- f. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusado.
- g. utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
- h. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- i. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- j. Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Estrategias de prevención

La prevención y las acciones frente al Abuso Sexual Infantil (ASI) que afecten a los estudiantes del establecimiento, son abordadas desde el conjunto de la comunidad educativa para garantizar el alcance del adecuado desarrollo socio afectivo de cada estudiante. Frente a estos casos, la función del establecimiento educacional no es investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas. Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, violencia y agresiones sexuales, así como cualquier otra ocurrencia escolar que afecte y/o lesione a cualquiera de los integrantes de la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento promueve en forma permanente.

Nuestro establecimiento realiza actividades formativas e informativas a todos los miembros de la comunidad educativa, relacionadas con esta temática:

Orientadas a los funcionarios: Realización de instancias formativas e informativas orientadas a funcionarios del establecimiento, tanto para docentes como asistentes de la educación. El objetivo es potenciarlos como agentes garantes y protectores frente a situaciones de vulneración de Derechos, por parte de equipo de profesionales externos e internos al establecimiento, en instancias tales como consejo de profesores, inducción de funcionarios, redacción de documentos, etc.

Orientadas a los padres: Reuniones de apoderados, talleres y charlas con especialistas externos, escuelas para padres, encuentros padres e hijos, comunidades de padres, reuniones formativas, con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas del desarrollo del estudiante.

A los estudiantes: Nuestro Colegio promueve desde Play group, hasta cuarto medio, la importancia de educar en el amor y en una sexualidad humana integradora (be nice), en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares. Asume como objetivos primordiales, el desarrollo de competencias socio-emocionales y éticas, el desarrollo integral y el fomento de una sana convivencia, generando acciones transversales en todos los niveles educativos. Como acciones específicas, se considera la implementación de nuestro plan de orientación y life project.

Por otra parte, anualmente, se realizan jornadas reflexivas, talleres de convivencia escolar, clases de be nice, actividades transversales como showrooms, olimpiadas, etc. Estas actividades, cumplen el objetivo de promover factores protectores en los distintos ámbitos de desarrollo. Los profesores, asistentes de la educación y demás funcionarios del colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que pudiesen dar cuenta de una situación de abuso sexual, de manera que evalúen el contexto para poder advertir una situación de riesgo.

El colegio cuenta con un Departamento de Convivencia escolar, siendo uno de sus objetivos, el acompañamiento del desarrollo socio-emocional de los estudiantes, la prevención de situaciones de riesgo en el ámbito afectivo, la intervención oportuna de los estudiantes que lo requieran y la realización de actividades psicoeducativas dirigidas a padres y apoderados.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY TRUST
Educational Partner

Criterios de Selección de Personal

Funcionarios: Toda persona que postula a trabajar al Colegio, será evaluada con entrevistas, recomendaciones y exámenes psicológicos, éstos últimos realizados por un psicólogo externo, conducentes a establecer la idoneidad para el cargo al que postula. Al momento de su contratación, Independiente del cargo a que postule, docente y no docente, deberá presentar certificado de antecedentes para fines específicos y el Colegio consultará el registro nacional de condenados por delitos sexuales lo que permitirá conocer, si el postulante está o no habilitado para ejercer cargos que tengan directa relación con menores de edad (ley 20.594). En caso de quedar seleccionado y prestar funciones en el establecimiento, se solicitará actualización del documento, de forma anual.

Voluntarios: La selección de toda persona que realice voluntariado (por ejemplo, ex alumnos, Scout) en el colegio debe ser aprobada por el Encargado del área correspondiente (Head of discipline) . El Director debe estar en conocimiento de todos los voluntarios que trabajan en el Colegio. Los voluntarios, como todo el personal del Colegio, deben conocer y comprometerse con el presente Protocolo, a través de una carta firmada de "toma de conocimiento". El Colegio consultará el registro nacional de condenados por delitos sexuales.

Personal externo: Las personas que trabajan en el Colegio y que son contratadas por una empresa externa, deben ser debidamente acreditadas por dicha empresa, quien se hace cargo de sus actos dentro del Colegio. Esto significa que se les exige evaluación psicológica al día, referencias debidamente comprobadas, uso de credencial y capacitación sobre este protocolo. Deberá quedar también, constancia por escrito de que no está en la lista de personas inhabilitadas para trabajar con menores. Sin perjuicio de lo anterior, la Rectoría se reserva el derecho de no permitir el ingreso a personas que no considere idóneas.

Infraestructura y espacios escolares

Respecto de infraestructura y espacios escolares, se cuidará:

- **TRABAJO DE MANTENCIÓN U OBRA:** la realización de trabajos de mantención u otras obras si las realiza el personal externo, se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y de talleres. Si se refiere a urgencias que haya que resolver, se llevará a cabo por personal de mantención interna del Colegio o por personal externo supervisado por el jefe de mantención del Colegio o una autoridad. Se deberá evitar el contacto de los contratistas externos con los estudiantes.
- **PORTERÍA:** se restringe el acceso a personas que no formen parte del Colegio. Para las visitas e invitados, se aplica una normativa específica de identificación y registro de los mismos. El Colegio llevará un registro de las personas que ingresan al mismo, indicando la hora de llegada y de salida y propósito de la entrada al Colegio, se les entregará una credencial que indicará el lugar a donde se dirige.
- **CIRCULACIÓN EN PATIOS:** los estudiantes nunca deben estar solos en los patios, siempre existirán personal asistentes de la educación (convivencia escolar) supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión permanente y activos.
- **ACCESO AL BAÑO:** los estudiantes del nivel parvulario van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Son llevados en grupos grandes, supervisados por un adulto de la sala. Si existe la necesidad de ir al baño durante la hora de trabajo, se hace especial atención en su supervisión por parte de las head teacher y/o co Teacher. En el caso de los estudiantes de educación básica y media, debe evitarse que salgan al baño durante la hora de clase. El uso de los baños de estudiantes está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los trabajadores docentes. Los baños de adultos son para uso exclusivo de éstos.
- **BIBLIOTECA:** estará siempre supervisada por más de un adulto. Las normas de comportamiento para el interior de la biblioteca son las mismas que se establecen para cualquier recinto del colegio.
- **LLEGADA DE ESTUDIANTES AL COLEGIO:** El colegio se hace responsable de los estudiantes a partir de la hora de ingreso estipulada para ello.
- **RETIRO DE ESTUDIANTES:** el preescolar, las head teacher y/o las co teacher supervisarán el ingreso de los padres que vienen a retirar a los estudiantes, de acuerdo a los horarios establecidos en cada nivel, sólo los padres y apoderados

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

estarán autorizados para retirar a los estudiantes del colegio. Excepcionalmente podrán retirarlo, terceros, siempre que cuenten con una autorización por escrito en la agenda de estudiantes firmada por el padre o apoderado. Todo ello conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar establecido en las normas de funcionamiento.

- **ESTUDIANTES QUE SON RETIRADOS EN TRANSPORTE ESCOLAR:** son retirados desde la sala de clases por las co teacher y trasladados al patio para que los responsables de los furgones los retiren. En casos extremos, en que los estudiantes no son retirados en el horario establecido, se contactará a los padres o apoderados con la finalidad de que concurren de inmediato a su retiro. Respecto de las actividades extra programáticas, los estudiantes serán retirados por personas autorizadas bajo la supervisión del profesor a cargo. Los padres o apoderados deberán informar cuanto antes si alguna persona tiene prohibición legal o judicial para acercarse a los estudiantes que se encuentren bajo su cuidado o dependencia.
- **HORARIO ALMUERZO:** los estudiantes deberán almorzar en el casino o comedor, siendo supervisados siempre por un adulto.

A continuación, se explicitan algunas medidas a considerar por los docentes, funcionarios y trabajadores en su interacción con los estudiantes.

- Todos los estudiantes deben ser tratados con igual consideración y respeto.
- En el saludo, no hay que forzar la cercanía física del niño o joven ni el saludo de beso. Tampoco debe promoverse otro trato ni familiaridad que no corresponda claramente a la relación estudiante-formador (por ejemplo, hacer llamar tía, tío o por su nombre, etc.)
- Es aconsejable no pasar un tiempo mayor que el calendarizado en las actividades del colegio con cualquier estudiante o grupo particular.
- Evitar estar a solas con estudiantes en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
- No regalar dinero o cualquier objeto de valor o no a algún estudiante en particular.
- Se prohíbe el contacto con los estudiantes a través de redes sociales. Si fuere necesaria la comunicación por esta vía para informar actividades propias del colegio, se usarán las cuentas colectivas institucionales (web).
- De ser necesario el uso de correo electrónico entre profesores y estudiantes, se privilegiará la comunicación colectiva y si hubiere una comunicación directa entre profesor y estudiante, debe ser tanto en su objeto como en su trato de carácter profesional y no personal.
- No establecer con algún estudiante relaciones “posesivas”, de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.
- No transportar en vehículo a un estudiante sin la presencia de otro adulto o al menos de otros jóvenes.
- Utilizar siempre lenguaje adecuado a un profesor o asistente de la educación.
- El material mediático que se usa con los estudiantes (internet, videos, etc.), debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles. En este contexto, se realizará un trabajo preventivo de carácter transversal, el que incluye talleres de autocuidado con estudiantes y coordinación con redes externas. Por ello resulta indispensable que el protocolo del establecimiento sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente las familias.

Con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños, niñas y/o adolescentes sufran tan grave vulneración se detallarán de forma general una serie de secuelas o consecuencias del Abuso Sexual Infantil, las pueden variar de un niño a otro, dependiendo de sus propias características. Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de este tanto a nivel físico como psicológico y social.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



Indicadores/ consecuencias emocionales

● A Corto Plazo o en Período Inicial a la Agresión

- Sentimientos de tristeza y desamparo.
- Cambios bruscos de estado de ánimo.
- Irritabilidad.
- Rebeldía.
- Temores diversos.
- Vergüenza y culpa.
- Ansiedad.

Indicadores/ consecuencias cognitivas

- Baja en el rendimiento escolar.
- Dificultades de atención y concentración.
- Desmotivación por tareas escolares.
- Desmotivación general.

Indicadores/ consecuencias conductuales

- Conductas agresivas.
- Rechazo a figuras adultas.
- Marginación.
- Hostilidad hacia el agresor.
- Temor al agresor.
- Embarazo precoz.
- Enfermedades de Transmisión Sexual

● A Mediano Plazo

- Depresión enmascarada o manifiesta
- Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad.
- Distorsión de desarrollo sexual Trastornos ansiosos.
- Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio.

Indicadores/ consecuencias cognitivas

- Repitencias escolares.
- Trastornos del Aprendizaje
- Fugas del Hogar.
- Deserción escolar.

Indicadores/ consecuencias conductuales

- Ingesta de alcohol y drogas.

● Largo plazo

- Disfunciones sexuales.
- Baja autoestima y pobre autoconcepto.
- Estigmatización: sentirse diferente a los demás.
- Depresión.
- Trastornos emocionales diversos por juegos sexuales.
- Masturbación compulsiva.

REGLAMENTO INTERNO *de convivencia escolar*



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- Embarazo precoz.
- Enfermedades de Transmisión Sexual.

1-Etapa: Activación

Si la situación ocurre dentro del colegio.

Responsables: Encargado de convivencia escolar e inspectoras de ciclo. Plazos: Dentro de 24 horas de conocido el hecho.

El protocolo se activará inmediatamente frente a una noticia o denuncia, por cualquier medio, de la ocurrencia de una situación que pudiera configurar una agresión sexual contra uno o más estudiantes del colegio, ya sea dentro o fuera del éste.

Si algún miembro de la comunidad escolar detecta, toma conocimiento o sospecha, de hechos aparentemente constitutivos de abuso sexual contra algún estudiante al interior del colegio o fuera del Colegio, en alguna actividad extracurricular o al interior de la familia, debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. No actuar impulsivamente. Un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño, generar nuevos daños a la persona afectada o responsabilizar precipitadamente a otros.
2. Es imprescindible actuar para interrumpir la vulneración de derechos, siendo el establecimiento educacional, garante de la protección de la integridad física y emocional del estudiante.
3. La persona adulta que recibe la información, no debe asumir el compromiso de guardarla en secreto ya que debe actuar para derivar, denunciar, sí debe asumir el compromiso de manejar la información con reserva y con criterio, compartiéndola solo con las personas que podrán colaborar para resolver la situación, dado que el silencio o el mantenerla en secreto, permite mantener o agravar el daño y nos hace cómplices de posibles delitos. La información recibida deberá ser proporcionada inmediatamente al Equipo Directivo.
4. Al tomar conocimiento de los hechos, la persona que es testigo o es informada de una acción constitutiva de abuso sexual hacia un estudiante del establecimiento y sin perjuicio de la obligación de denunciar de que se trata más adelante, tendrá la obligación de presentar las sospechas personalmente al Director y Encargada de convivencia con quien dimensionan el mérito de la causa.
5. La Encargada de Convivencia convoca y dirige al equipo de contingencia que habrá de estar constituido por: E. Convivencia, inspectoras de ciclo, profesores jefes de estudiantes involucrados y orientador del colegio.
6. Este equipo diseña y designa las notificaciones que se deben realizar a apoderados y las entrevistas indagatorias a involucrados y las duplas que las deberán realizar. Las entrevistas de estudiantes las realizan inspectoras de ciclo y profesor jefe (u otros adultos designados por el E. de convivencia) y las de apoderados la Encargada de Convivencia, orientador e inspectoras de ciclo.
7. La Encargada de Convivencia se encargará inmediatamente de resguardar al estudiante.

Si la situación ocurre fuera del colegio. Responsables: Encargado de convivencia escolar e inspectoras de ciclo.

Plazos: Dentro de 24 horas de conocido el hecho.

La mayoría de los casos de maltrato ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas al niño, niña y su familia. Es este contexto basal el que genera un ambiente propicio para que se establezca el abuso sexual; en estas situaciones, es fundamental que el establecimiento recabe información orientada principalmente a buscar a alguna persona adulta protectora que pueda apoyarlo en el proceso de reparación; puede ser la madre, el padre, un abuelo, madrina u otro, que tenga un vínculo cercano con él o ella y a quien identifique como figura significativa. No siempre es posible contar con este apoyo, pero es un buen punto de partida para dar tranquilidad y confianza al niño o niña. Respecto de lo anterior, es conveniente tener presente algunos datos que arrojó el 4° Estudio de Maltrato Infantil elaborado por UNICEF (2012)⁸, que establece que:

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- El 88.5% de quienes ejercen abuso sexual son conocidos de los niños y niñas.
- El 75.1% de quienes ejercen abuso sexual son hombres.
- El 50.4% son familiares de los niños y niñas.
- El 11.5% son “amigos/as de la familia”.
- El 5.3% son vecinos/as

Al tomar conocimiento de los hechos, la persona que es testigo o es informada de una acción constitutiva de abuso sexual hacia un estudiante sucedido fuera del Colegio, tendrá la obligación, de forma inmediata, de presentar la información al Encargado de Formación, o Encargado de Ciclo, quién de forma inmediata comunicará al Director.

El Director citará de forma urgente y extraordinaria a los miembros del equipo Directivo que se encuentren disponibles (Head of discipline, Head of studies), determinarán el curso de las acciones a seguir, con el fin de resguardar la integridad de los estudiantes involucrados en la situación de vulneración. La inspectora del ciclo mantendrá conversación inicial con estudiantes involucrados para evaluar la gravedad y contener emocionalmente. El Encargado de convivencia citará a las familias afectadas para determinar las medidas de apoyo a los estudiantes. En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea delito, el Director o Head of discipline realizará la denuncia correspondiente al Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, dentro del plazo de 24 horas, según establece el Artículo N°175 letra e, del Código Procesal Penal.

El efectuar la denuncia, no implica necesariamente denunciar o identificar a una persona en específico, lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos que se tengan disponibles, incluyendo la identificación del victimario, si lo refiriese espontáneamente. Ya que la identificación de él o los agresores y la aplicación de sanciones, es tarea del Ministerio Público y de los tribunales de Garantía, no del establecimiento educacional. Semanalmente el orientador monitoreará la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas. Junto con ello, se comunicará con los padres y apoderados de los estudiantes para ir registrando – por escrito- el seguimiento en la carpeta personal del estudiante y schooltrack dejando registros con firmas en el libro digital.

Procedimiento en caso de denuncia de abuso sexual en contra de un trabajador del Colegio.

Frente a una acusación a un funcionario del Colegio se procederá de la siguiente manera:

- En caso de existir antecedentes que lo ameriten, el docente o trabajador denunciado será separado de sus funciones mientras dure la investigación del Ministerio Público.
- Si el denunciado termina siendo condenado, se pondrá término a su contrato de trabajo.
- Si la investigación es cerrada por las causales establecidas en las letras a), b), c), y d) 2 del artículo 250 del Código Procesal Penal, el denunciado será reintegrado a sus labores.
- Si la investigación penal concluye con la acusación del imputado, se suspenderá el pago de sus remuneraciones, conforme a lo establecido en el artículo 4o del Estatuto Docente.
- El Colegio manejará con discreción las denuncias, aclarando los aspectos generales de la situación sin emitir juicios que vayan más allá de los datos que se tengan

2. Etapa: Comunicación a los padres y/o apoderados

Responsables: Encargado de convivencia escolar o director.

Plazos: Dentro de 24 horas de conocido el hecho.

Acciones

1. El Encargado de convivencia, inspectoras y orientador, comunicarán la activación del protocolo y los hechos que los motivaron a los padres y/o apoderados del o los estudiantes afectados, personalmente, serán citados para el más breve plazo posible a través de un llamado telefónico o mensaje de texto al teléfono que tuvieran registrado. Con todo, siempre

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

se enviará un correo electrónico al menos a uno de ellos, siempre que hubieran consignado uno. Los padres y/o apoderado sin un correo electrónico se enviará un correo certificado a su domicilio a más tardar al día hábil siguiente.

Las entrevistas deben acordar las medidas para proteger la integridad física, psicológica y espiritual de estos estudiantes, debiendo orientar a los padres en relación a la generación de la denuncia, derivación a los profesionales que corresponda y la forma de abordaje de la situación con sus hijos. Se debe ser muy claro y explícito con la información entregada y los acuerdos llevados a cabo en la entrevista de notificación, los cuales deben quedar registrados en acta de entrevista, con firma de los apoderados y profesionales presentes en la entrevista.

Se debe además adjuntar dicha entrevista por correo pidiendo acuse de recibo y dejarla consignada en registro de libro digital.

3. Etapa: Denuncia y solicitud de medida de protección

Responsables: Director y/o Encargado de Convivencia.

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho

Acciones:

1.- El marco legal es claro, que ante hecho o antecedentes que hagan presumir la presencia de un delito de índole sexual en contra de un alumno y ante la imposibilidad de la realización de la denuncia, por parte de la familia, el Director o encargado de convivencia escolar realizará la denuncia correspondiente al Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, dentro del plazo de 24 horas, según establece el Artículo N°175 letra e, del Código Procesal Penal.

2.- El efectuar la denuncia, no implica necesariamente denunciar o identificar a una persona en específico, lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos que se tengan disponibles, incluyendo la identificación del victimario, si lo refiriese espontáneamente. Ya que la identificación de él o los agresores y la aplicación de sanciones, es tarea del Ministerio Público y de los tribunales de Justicia, no del establecimiento educacional.

3. Donde denunciar:

a. En primera instancia en el Ministerio Público, ubicado en San José 848, San Bernardo, Fono 2 – 29656268.

b. Si no es posible, se interpondrá ante el Juzgado de Garantía de San Bernardo a través de la página www.oficinajudicialvirtual.cl.

c. En su defecto, ante la Policía de Investigaciones, Unidad Brigada de Investigación Criminal San Bernardo, ubicada en Eyzaguirre 737, San Bernardo, teléfono 2708 35 72 y correo electrónico bicrim.sbe@investigaciones.cl.

d. En última instancia, en Carabineros de Chile, 14a. Comisaría San Bernardo, ubicada en O'Higgins N°326, San Bernardo; teléfono 2 - 2922 3014.

4.1 ABUSO SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES

Respecto del abuso sexual infantil, un estudiante también puede constituirse en agresor de un niño, pero se diferencia del ofensor sexual adulto, dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual; los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicar de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

Se deberán seguir lo siguiente pasos y acciones:

- 1- La persona que recibe la información debe consignarse en documento escrito Descripción de Hechos, ciñéndose sólo a aquello que comunican el o los alumnos. No se pueden hacer interpretaciones. Debiendo conservar absolutamente la confidencialidad.
- 2- La persona que recibe la información, entregará el documento a head Discipline y/o a Rectoría.
- 3- Se citará a las familias por comunicación o citación escrita, mail, WhatsApp o llamado telefónico, asegurándose la confidencialidad en la información.
- 4- Head Discipline, Counselor, Psychologist o Rectoría, comunicarán a las familias involucradas la situación ocurrida, en forma separada en una entrevista, prestando las asesorías y derivaciones correspondientes.
- 5- El procedimiento para Hacer denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, considerará la edad y diagnóstico del estudiante que cometió el hecho, debiendo ser realizada por Encargada de Convivencia o Rectoría en un plazo máximo de 24 horas desde que se toma conocimiento.
- 6- Si el estudiante es menor de edad, se realizará derivación a OPD o denuncia en Tribunales de Familia.
- 7- Sólo Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía son los encargados de hacer la Investigación, no personal Interno del establecimiento.
- 8- En todos los casos se deberá resguardar la confidencialidad del o los involucrados, tanto como de la situación ocurrida. Consistiendo esto, en la prohibición de comentar o divulgar, cualquier antecedente que surja de los procedimientos establecidos.
- 9- Se especifica la obligación del establecimiento de asegurar la intimidad e identidad del alumno/a afectado/a, resguardando no exponer su experiencia frente a la comunidad educativa.

Plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos.

Los plazos para realizar los procedimientos que a continuación se indican son:

- Una vez recogida la información, por parte del estudiante, docente o asistente de la educación debe completar el registro Descripción Escrita de Hechos. Durante el mismo día.
 - Si el hecho ocurrió el mismo día, se procede a Denunciar a Carabineros, PDI o Fiscalía. Dentro de un plazo de 24 horas.
 - Si el estudiante es menor de edad, además se debe realizar medida de protección ante Tribunales de Familia en un plazo máximo de 24 horas.
 - Se citará al apoderado de inmediato, para informar lo ocurrido. Plazo máximo de 24 horas.
 - En caso de existir agresión evidente se llevará al o la estudiante al Centro de Salud de Urgencia más cercano durante el mismo día o dentro de las 24 horas. En el artículo 175 del Código Procesal Penal, se estipula que estarán obligados a denunciar los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto. Por otra parte, el Art. 176 del Código Procesal Penal indica que las personas señaladas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.
- El plazo para denunciar comienza desde conocidos los hechos que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de ello, por el establecimiento educacional

Se dejará un expediente del caso en el Archivador de Convivencia Escolar. Cuyos documentos contendrán:

-Denuncia.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- Descripción de hechos.
- Entrevista a la familia.
- Acompañamiento al estudiante y/o familia por parte Counselor y/o psychologist, evitando la re victimización.
- Seguimiento del caso.
- Cierre del protocolo, cuando se hayan cumplido todos los pasos anteriores y el afectado realiza un proceso de reparación con las redes y organismos pertinentes externos al establecimiento.

4.2 TRATAMIENTO DE OTROS HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL NO CONSTITUTIVOS DE ABUSO

Es preciso que la unidad escolar entienda que dentro del proceso de desarrollo de los niños y niñas y del ingreso a la etapa de autoconocimiento se produzcan ciertas conductas que no son constitutivas de abuso sexual. Pueden ser, a la luz del proyecto educativo del colegio y de los fundamentos valóricos y formación que tiene el establecimiento, actos que resultan impropios o no adecuados para el grado de desarrollo de los niños, pero que se entienden forman parte de su intimidad.

El colegio sólo puede juzgar o intervenir en actos de este tipo que se den dentro del contexto escolar, como dependencias del colegio o en lugares o ambientes en que el colegio o sus autoridades estén a cargo del control y cuidado de los niños. Por tanto, el colegio o sus directivos no pueden calificar e inclusive sancionar conductas que no constituyan abuso, sino juegos o conductas de carácter sexual o afectivo que se manifiesten fuera de este contexto. De allí la diferencia entre un juego sexual y el abuso sexual, siendo que el primero ocurre entre niños de la misma edad o de una edad similar y no existe coerción. Con todo, es deber de toda la comunidad escolar establecer ciertos límites, ya que un acto que puede iniciarse como juego sexual, puede terminar en un abuso sexual. Por ello, no se permiten manifestaciones de connotación sexual dentro del establecimiento educacional o cuando los niños o jóvenes están bajo el control de funcionarios del establecimiento. Si se recibiere una denuncia o se detectaren actos de este tipo, a los estudiantes les serán aplicadas las medidas pedagógicas o formativas, las reparatorias y sancionatorias que correspondieren. Si se consigna en la hoja de vida del estudiante dicha anotación, debe plantearse en términos genéricos, tales como, y a título meramente ejemplar de “realizar manifestaciones de afecto (o de connotación sexual) dentro del establecimiento educacional”.

Es deber precisar a toda la comunidad escolar que, siguiendo la normativa vigente en materia de no discriminación, no se distinguirá, a la hora de aplicar sanciones, sobre las diferentes formas de expresión o el sexo u orientación sexual de los estudiantes implicados, siendo, en cualquier caso, una conducta que es objeto de sanción, de acuerdo a los reglamentos internos. Es decir, no habrá conductas menos sancionables que otras, ya que el estándar es el mismo ante una misma situación.

La responsabilidad en la formación y desarrollo de la identidad sexual de los estudiantes corresponde esencialmente a los padres, sin perjuicio de los deberes del colegio en materia de educación para la afectividad y sexualidad.

Nuestro colegio, tendrá la obligación de poner en conocimiento de los padres y apoderados de aquellas situaciones que pudieren afectar a los estudiantes en el desarrollo de su personalidad e identidad sexual o que no se condicen con su grado de desarrollo, de acuerdo a su edad.

En cualquier caso, siempre se mantendrá toda la información de los estudiantes que se encuentren involucrados de hechos que no sean abuso sexual, en reserva y sólo en conocimiento de sus padres y apoderados.

Cualquier situación no contenida en este protocolo será sujeto de revisión por parte de las autoridades del colegio.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

4.3 SOBRE DENUNCIAS FRENTE A COMPORTAMIENTO EROTIZADOS ENTRE MENORES

El objetivo de este apartado es proporcionar un marco claro y eficaz para abordar los comportamientos eróticos de los estudiantes menores de edad, garantizando su bienestar y seguridad, así como la integridad del entorno escolar.

Procedimiento:

Se define comportamiento erotizado de la siguiente manera:

El comportamiento erotizado entre menores se refiere a cualquier conducta sexualizada o inapropiada que involucre a personas menores de edad. Esto puede incluir una amplia gama de acciones y situaciones, algunas de las cuales pueden ser consideradas como:

- Contacto sexual: Cualquier forma de contacto físico de naturaleza sexual entre menores, ya sea consentido o no, como tocar los genitales de otra persona, besar de manera inapropiada, etc.
- Comentarios sexuales: Conversaciones, chistes, o comentarios de naturaleza sexual que no son apropiados para la edad de los menores involucrados. Esto puede incluir hablar sobre experiencias sexuales, hacer bromas de doble sentido, etc.
- Exhibicionismo: Mostrar partes íntimas del cuerpo de manera intencional o involuntaria, ya sea a través de gestos, imágenes, videos, etc.
- Acoso sexual: Cualquier forma de acoso o intimidación de naturaleza sexual entre menores, como enviar mensajes sexuales no deseados, realizar avances no deseados, etc.
- Juegos sexuales: Participar en juegos o actividades que tengan connotaciones sexuales o que impliquen exploración sexual inapropiada entre menores.
- Consumo de material sexualmente explícito: Ver, compartir o poseer material pornográfico u otro contenido sexualmente explícito, ya sea en forma de imágenes, videos, textos, etc.
- Coacción o manipulación sexual: Obligar o manipular a otro menor para participar en actividades sexuales o comportamientos eróticos en contra de su voluntad.

Se debe establecer con antelación lo siguiente, según etapa de desarrollo de nuestros estudiantes:

Los comportamientos sexualizados en niños y adolescentes pueden variar según la etapa del desarrollo en la que se encuentren. Es importante comprender que el desarrollo sexual es un proceso natural y gradual que ocurre a lo largo de la infancia y la adolescencia, y que ciertos comportamientos pueden ser normales en ciertas edades, pero inapropiados en otras.

Niños de 0 a 5 años:

- Curiosidad sexual básica: Los niños pueden mostrar interés en sus propios genitales y en los de otros niños.
- Exploración corporal: Pueden tocar o manipular sus genitales como parte de su descubrimiento del cuerpo.
- Juegos de desnudez: La desnudez puede ser común durante el baño o el cambio de ropa, pero debe manejarse con respeto y privacidad.

Niños de 6 a 12 años:

- Mayor conciencia de la sexualidad: Los niños comienzan a tener una comprensión más amplia de la sexualidad, influenciada por su entorno social y cultural.
- Curiosidad sobre la reproducción: Pueden surgir preguntas sobre cómo se conciben los bebés y el funcionamiento del cuerpo.
- Comportamientos imitativos: Los niños pueden imitar comportamientos sexuales que observan en los adultos o en los medios de comunicación, como besarse o hacer gestos sexuales.

Adolescentes de 13 a 18 años:

- Desarrollo de la identidad sexual: Los adolescentes exploran su orientación sexual y su identidad de género, lo que puede incluir la atracción hacia otras personas y la experimentación con relaciones románticas.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- Mayor actividad sexual: Algunos adolescentes pueden comenzar a participar en actividades sexuales, ya sea con ellos mismos (masturbación) o con otros, lo que es parte del desarrollo sexual normal, pero debe manejarse con responsabilidad y educación sexual.
- Comportamientos de riesgo: Los adolescentes pueden estar expuestos a presiones de grupo, pornografía en línea y otros factores que pueden influir en comportamientos sexuales de riesgo, como relaciones sexuales sin protección o sexting. Es importante que los adultos, ya sean padres, educadores o profesionales de la salud, estén atentos a los comportamientos sexuales de los niños y adolescentes y proporcionen orientación y educación adecuadas según la edad y el contexto. Siempre que surjan preocupaciones sobre comportamientos sexuales inapropiados o problemáticos, es fundamental buscar orientación profesional para abordar la situación de manera adecuada y respetuosa.

PASOS A SEGUIR:

- a) Cualquier funcionario del colegio que tome conocimiento de conductas erotizadas entre menores, deberá comunicar en forma inmediata esta situación a Head Discipline y a su Head Teacher.
- b) Todas las conductas erotizadas de los estudiantes serán, evaluadas según la etapa de desarrollo en la cual se encuentran nuestros estudiantes, identificando todas las particularidades del hecho.
- c) Se citarán a los apoderados de manera inmediata para informar los hechos.
- d) El y/o las/os alumnas/os serán derivados al departamento de convivencia escolar (counselor y/o psychologist), de manera de determinar el origen de este comportamiento.
- e) Se llevará a cabo una evaluación psicológica del estudiante afectado para comprender las causas subyacentes del comportamiento y proporcionar el apoyo adecuado.
- f) Head Discipline del colegio se comunicará con los padres del o las/os involucradas/os para seguir el procedimiento que corresponda a un proceso de diagnóstico y monitoreo.
- g) Se implementarán medidas de intervención apropiadas, que pueden incluir sesiones de asesoramiento individual o grupal, trabajos formativos, orientación familiar, y derivación a servicios especializados en caso necesario.
- h) En la eventualidad que se descubriera alguna situación de riesgo para la/el niño/las/los niños, los antecedentes recogidos serán remitidos de forma inmediata a Head Discipline quien procederá a realizar la denuncia correspondiente ante las policías (Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones) o los Tribunales correspondientes.
- i) En forma paralela, los padres del o las/os menores, serán informados de los resultados diagnósticos y del procedimiento de denuncia que se ha realizado.
- j) Se llevarán a cabo actividades educativas y preventivas dirigidas a toda la comunidad educativa para promover la conciencia sobre la sexualidad saludable y los límites apropiados en el entorno escolar.
- k) El protocolo será revisado y evaluado periódicamente para asegurar su efectividad y hacer los ajustes necesarios en función de las necesidades cambiantes de la comunidad escolar.

*Confidencialidad: Todos los datos relacionados con los estudiantes y las situaciones de comportamiento erótico serán tratados con la máxima confidencialidad, siguiendo las leyes de protección de datos correspondientes.

4.4 ANTE SITUACIONES DE CONNOTACION SEXUAL DE UN DOCENTE A ESTUDIANTES

Investigación Interna:

El colegio debe iniciar una investigación interna para esclarecer los hechos. Es importante recoger testimonios de los/as estudiantes afectadas y de otros estudiantes testigos posibles, además de revisar el comportamiento del profesor en las redes sociales, este último de ser necesario según testimonio de los involucrados.

Suspensión Preventiva:

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Dada la gravedad de las acusaciones, es recomendable suspender al profesor de sus funciones mientras se lleva a cabo la investigación. Esto ayuda a proteger a los estudiantes y a garantizar que el proceso sea imparcial.

Comunicación con los Apoderados:

Es importante informar a los apoderados de manera adecuada sobre la situación, resguardando la privacidad de los afectados, pero dejando claro que el colegio está tomando medidas para resolver el asunto.

Intervención Psicológica y Apoyo a los Estudiantes:

Se debe brindar apoyo emocional a las o los estudiantes que se han visto afectadas/os. Si alguna alumna/o se ha sentido incómoda/o o vulnerada/o, el colegio debe facilitarle acceso a un psicólogo u orientador escolar.

Cumplimiento de las Normativas Legales:

Si la conducta del profesor vulnera los derechos de las/los estudiantes y puede considerarse acoso, el colegio debe denunciar el caso ante las autoridades competentes (Superintendencia de Educación o el Ministerio Público).

Capacitación y Concientización:

El colegio debe reforzar sus políticas de respeto y relaciones saludables entre docentes y estudiantes, ofreciendo capacitaciones sobre ética profesional y relaciones de género al personal docente.

Revisión y Actualización de Protocolos:

Es fundamental que el colegio revise sus protocolos de acoso o conducta inapropiada para asegurarse de que son claros, conocidos por toda la comunidad escolar y se aplican de manera efectiva.

Estos pasos son esenciales para garantizar un ambiente seguro y respetuoso dentro del colegio, además de cumplir con las obligaciones legales y éticas frente a los estudiantes y sus familias.

NORMAS PROHIBITIVAS EN RELACIÓN A ACTOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL DE DOCENTES A ESTUDIANTES

PRELIMINAR

Estimados/as Profesor/a,

Nuestro Colegio entiende que las normas relacionadas con actos de connotación sexual pueden parecer estrictas, pero queremos asegurarnos que usted comprenda que estas directrices no solo están diseñadas para proteger a los estudiantes, sino también para resguardar su integridad y bienestar profesional.

El entorno educativo es un espacio de confianza, respeto y aprendizaje. Para mantenerlo así, es crucial establecer límites claros que nos permitan a todos desempeñarnos con seguridad y tranquilidad.

Estas normas están diseñadas para que usted pueda ejercer su labor con total confianza, en un ambiente sano y libre de riesgos que puedan afectar su prestigio o desempeño. Cumpliéndolas, se asegura de actuar siempre dentro de un marco de protección legal y ética que le beneficia tanto a usted como a sus estudiantes.

En nuestra institución educativa, es esencial mantener un ambiente de respeto, seguridad y profesionalismo. Con este objetivo, y para prevenir cualquier conducta inapropiada que pudiera afectar el bienestar de los estudiantes, se establecen las siguientes normas prohibitivas en relación a actos de connotación sexual:

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Prohibición de comentarios inapropiados: Está estrictamente prohibido realizar comentarios, insinuaciones o bromas de connotación sexual hacia los estudiantes, tanto de manera directa como indirecta, ya sea en persona o a través de medios electrónicos (correo electrónico, redes sociales, mensajería, etc.).

Prohibición de contacto físico inadecuado: Queda absolutamente prohibido cualquier tipo de contacto físico con los estudiantes que pueda ser percibido como inapropiado, innecesario o que tenga una connotación sexual, incluyendo abrazos, toques, caricias, o cualquier gesto físico que no esté claramente justificado por una razón pedagógica o de bienestar y que sea acorde a la normativa.

Prohibición de relaciones sentimentales o sexuales: Bajo ninguna circunstancia está permitido que los profesores establezcan relaciones de carácter sentimental o sexual con estudiantes, independientemente de la edad o del grado de madurez de los mismos. Esto incluye tanto relaciones presenciales como virtuales.

Prohibición de conductas sugestivas o insinuaciones: Cualquier forma de insinuación o sugerencia que implique un interés sexual hacia un estudiante está terminantemente prohibida. Esto incluye gestos, miradas o cualquier acción que pueda ser interpretada de esta manera.

Prohibición del uso de medios electrónicos para fines inapropiados: No se permite el uso de redes sociales, plataformas de mensajería, correo electrónico o cualquier otro medio digital para interactuar con estudiantes de manera que implique insinuaciones de connotación sexual, propuestas inadecuadas o mensajes sugestivos.

Prohibición de acciones que comprometan la confianza del estudiante: Está prohibido cualquier acto que comprometa el sentido de seguridad y confianza que los estudiantes deben tener en sus profesores, incluyendo el uso de posiciones de poder o autoridad para coaccionar o manipular a los estudiantes con fines sexuales.

El incumplimiento de estas normas será considerado una falta gravísima a la probidad y será sancionado conforme a los reglamentos internos de la institución y a las leyes vigentes. Las consecuencias podrán incluir la destitución inmediata y acciones legales, dependiendo de la gravedad de la falta.

Es nuestra responsabilidad, como educadores, garantizar el respeto y la protección de los derechos de los estudiantes, asegurando siempre un entorno libre de cualquier tipo de abuso, acoso o insinuación de connotación sexual.

SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en este Protocolo serán resueltas a la buena voluntad y entendimiento de las partes involucradas en un ambiente de sana convivencia. En caso de no llegar a entendimiento se procederá, salvaguardando la normativa legal vigente.

CONSIDERACIONES FINALES

- En todos aquellos aspectos no regulados por el presente protocolo, tratándose de las características del caso, se deberá verificar que orientaciones establece la Superintendencia de Educación al respecto, como medida para mejor resolver.

-Tratándose de los aspectos evaluativos y de aprendizaje, Head Studies, Head Discipline y Principal, estarán facultados para determinar la manera complementaria, protocolos y procedimientos evaluativos que signifique dar plenas garantías a estudiantes tanto víctimas como victimarios para que desarrollen de la manera más adecuada al caso su proceso de aprendizajes y se garantice además una justa evaluación.

-En el caso de aspectos conductuales, las facultades serán de Head Discipline y su departamento de convivencia escolar.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM SCHOOL



2024/2025

PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

CONVIVENCIA ESCOLAR

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

88. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

La ley 16.774 dispone que estén protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios. El DS N° 313 señala que “los estudiantes que tengan la calidad de alumnos(as) regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3o de la ley no 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto”

El presente protocolo tiene por objeto regular las acciones a seguir por el establecimiento en aquellos casos en que se produzca un accidente o enfermedad de un estudiante durante la jornada escolar o en actividades oficiales del establecimiento y/o fuera del recinto escolar.

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos (as) regulares del establecimiento, quedarán sujetos al seguro escolar por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en la normativa vigente.

Los estudiantes gozarán de este beneficio del seguro escolar de accidentes, desde el instante en que se matriculen en el establecimiento. No obstante, lo anterior, los padres tienen la libertad de contratar seguros escolares en clínicas privadas, lo que debe informarse al establecimiento en la ficha clínica.

Es obligación de los padres completar ficha clínica y mantener actualizado al establecimiento de cualquier cambio o modificación en los antecedentes del alumno indicados en este documento.

Consideraciones generales:

Se entiende por accidente escolar a toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el establecimiento educacional.

El estudiante que tenga un accidente en colegio, recibirá ayuda inmediata por el o la encargada de enfermería del colegio. Una vez atendido (a), se determinará:

- Gravedad del accidente (leve, grave o fatal).
- Posible reingreso a la sala de clases
- Llamado telefónico a su apoderado (a) para el retiro del colegio y traslado urgente.

Protocolo de atención frente a accidentes y/o sintomatología leve:

1- Accidente o sintomatología

Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger si detecta algún accidente o sintomatología y acompaña al alumno a la unidad de enfermería.

Plazo: Inmediato.

2- Activación del Protocolo

- Evaluación del alumno, ingresar atención, atención en la unidad de enfermería, deriva a sala de clases.
- Llamar a apoderado para el retiro del alumno a su domicilio o a centro de salud preferencial, se entrega papel de accidente escolar de ser necesario.
- Head Discipline solicita el llamado a emergencia dependiendo de si el accidente lo amerita (evalúa encargada de

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

enfermería), mientras se le brindan primeros auxilios.

Accidentes fuera de la sala de clases

1. Conservar la calma, dar confianza y seguridad al accidentado.
2. Simultáneamente designar a un estudiante que avise lo ocurrido al docente o inspectoría.
3. Dar instrucciones al resto de los estudiantes respecto de mantenerse alejados del estudiante accidentado, hasta que llegue el encargado/a de salud.
4. La encargada de salud brinda primeros auxilios al accidentado (evaluar conciencia, respiración y signos vitales), sin realizar maniobras riesgosas, salvo que el estudiante esté en peligro de muerte (por ejemplo, paro cardio respiratorio, obstrucción vía aérea, entre otros).
5. Si la situación es menos grave y las condiciones del accidentado lo permiten, trasladar al estudiante en camilla o silla de ruedas a la unidad de Enfermería o a un lugar seguro y protegido
6. En caso de que ocurra un accidente fatal, se debe esperar las instrucciones de la rectoría para informar a otras instituciones, como Carabineros de Chile.

En caso de ocurrencia de un accidente grave o fatal, se debe informar de forma inmediata a los siguientes actores:

- Director (a) del colegio, en caso de no encontrarse, a otro integrante del Equipo Directivo.
- Carabineros de Chile.)
- SEREMI de Salud (225767130)

Se solicitarán los siguientes antecedentes:

- a. Datos del establecimiento educacional
- b. Dirección de ocurrencia del accidente
- c. Tipo de accidente (grave o fatal) y descripción de lo ocurrido
- d. Nombre y RUT del afectado

Consideraciones finales de este protocolo

1. Los estudiantes enfermos o convalecientes no deben asistir al Establecimiento si su salud no se lo permite. Si deben rendir pruebas o evaluaciones, deben presentar certificado médico.
2. No se considerarán válidas las comunicaciones ni autorizaciones de medicamentos vía telefónica.
3. En el caso de accidentes escolares en actividades externas es responsabilidad del apoderado(a) informar al Establecimiento de cualquier condición o enfermedad del alumno a efectos de ponderar la pertinencia de que participe en la actividad de que se trate (el estudiante debe estar en buenas condiciones de salud para participar en dichas actividades.

Respecto al seguro escolar

Todos los estudiantes tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollan sus actividades estudiantiles, sólo por el hecho de ser alumnos regulares del colegio.

¿De qué se protege? El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y la escuela.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

¿Cuándo se suspende el Seguro? Los beneficios se suspenden cuando no realicen sus estudios, en vacaciones o al egreso de la Escuela.

¿Qué tipo de accidentes se exceptúan? Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios.

¿Qué instituciones administran el Seguro Escolar?

- El Sistema Nacional de Servicios de Salud, es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.
- El Instituto de Normalización Previsional, es el que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.

¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro?

- Atención médica quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, si fuera necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

¿Cuánto tiempo duran estos beneficios? Hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Atención en enfermería

La enfermería sólo dispone de equipamiento para una primera atención (vendajes, material de curación etc.), así como para realizar una exploración física o traslado del accidentado (camilla de traslado, silla de ruedas, termómetro, saturómetro, toma presión fonendoscopia, gel frío-calor, entre otras).

El objetivo de la Unidad de Enfermería consiste en:

- a) Otorgar los Primeros Auxilios Básicos y bienestar físico y psíquico a los alumnos que lo requieran.
- b) En caso de necesidad, derivar a los alumnos accidentados, hacia los centros de urgencia.

Horario de atención:

Durante el horario de funcionamiento de clases regulares de nuestro Colegio.

- Los alumnos pueden permanecer en la unidad de enfermería un tiempo máximo de 20 minutos, para evaluar y ver evolución, con el fin de poder reintegrarse a la sala de clases, de persistir el malestar se llamará a los apoderados para su retiro.
- Los alumnos accidentados leves sin lesión se le evaluará y vera evolución y serán derivados a sala de clases
- Los alumnos con lesión según su estadio se informarán y de ser necesario se llamará a su apoderado para su retiro.
- Las lesiones o dolencias que impidan que el alumno permanezca en la sala se llamará de inmediato al apoderado para su retiro.
- Todas las atenciones deben ser informadas a los apoderados, quedando el registro como observación neutra en plataforma digital, de ser necesario se llamará para informar.

Procedimientos de atención:

Es importante aclarar que en nuestra enfermera NO SE PERMITE la administración de medicamentos de ningún tipo a no ser que esté autorizado por médico y con receta y esté autorizado por el apoderado.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Sólo se procede a:

- Curaciones menores
- Tomar temperatura y presión
- Aplicación de gel de uso externo para el alivio de inflamaciones
- Inmovilización previa al traslado de un accidentado hacia centros especializados
- Maniobras de resucitación cardiorrespiratoria.
- Primeros auxilios y cuidados frente a una emergencia.
- A principio del año escolar, los apoderados tienen la posibilidad de solicitar la administración de algún medicamento que pudiera formar parte de un tratamiento.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM SCHOOL



2024/2025

PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ALUMNOS PADRES

CONVIVENCIA ESCOLAR

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

89. PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES PADRES

Una estudiante embarazada, requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud.

La condición de embarazo o maternidad en ningún caso limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades, curriculares y extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Los establecimientos en sus proyectos educativos deben prohibir todo tipo de discriminación arbitraria, en este sentido, es fundamental generar ambientes de aceptación y buen trato, que favorezcan la inclusión y la permanencia escolar en igualdad de condiciones.

*Link de protocolo según decreto ministerial: protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/15022/20151231.Protocolo_Retencion_EstudiantesAdolescentes.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Derechos de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

- En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.
- Es por ello, que la Ley No 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.
- Los procedimientos en cuanto a aspectos disciplinarios y de convivencia sobre las alumnas en estado de embarazo que se establezcan para ellas responderán a los cambios propios del estado y acorde con los informes médicos, por ejemplo, flexibilidad en el uso de uniforme, inasistencia por controles médicos, atrasos por controles, entre otros.
- En caso de embarazo delicado y avanzado, se otorgarán las facilidades para cerrar su año o sólo asistir a rendir evaluaciones.
- La Ley No 20.370, Art.16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados.
- El Decreto Supremo de Educación N°79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

Etapas: Activación

Responsables: Encargado de convivencia y/o Directivos académicos.

Plazos: Dentro de los 6 primeros días de que se tomó conocimiento del

hecho. Procedimientos:

- 1- Si un funcionario del Colegio toma conocimiento del posible embarazo de una alumna, deberá comunicar inmediatamente a su Head Teacher (y a la vez a Head Discipline), quien entrevistará a su apoderado para confirmar o descartar su estado.
- 2- El apoderado deberá Informar al establecimiento el estado de embarazo a través de una entrevista con Head discipline y Head Teacher.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY TRUST
Educational Partner

- 3- En el caso que el estudiante no haya informado su situación de embarazo o paternidad a sus padres, el establecimiento mediará y realizará las conversaciones necesarias con los involucrados para comunicar la situación.
- 4- Se solicitará al apoderado un certificado médico que avale la condición de embarazo del estudiante y su futuro control sano el cual debe dejar en el departamento de enfermería o encargado de Convivencia escolar.
- 5- Se mantendrá bajo reserva la información otorgada por el apoderado y el estudiante, su condición de embarazo o paternidad. Se comunicará a la comunidad cuando lo solicite el estudiante o el apoderado.
- 6- Una vez ratificados los antecedentes, el Head Teacher informará a sus Directivos para idear las estrategias de apoyo a la estudiante en las áreas académicas y para la coordinación de su asistencia a clases, el Head Teacher será el encargado de su seguimiento y la coordinación general. Como también de informar estados de salud a profesores de asignatura, Head Studies y Head Discipline.
- 7- No se aceptará que un integrante de la comunidad exprese opiniones descalificadoras, que atenten con la dignidad del estudiante.
- 8- Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
- 9- En el caso del estudiante como padre adolescente también se le solicitará certificado médicos que avalen la inasistencia por control médico, información debe ser enviada a Head discipline, Head Teacher y Prefect.
- 10- Frente a los controles que tenga la estudiante o el niño se solicitará certificados médicos para justificar ausencias.
- 11- La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas para velar por la salud de la joven y de su hijo.
- 12- El Colegio otorgará apoyo y orientación a la alumna embarazada o madre y/o al Alumno Progenitor, a través del acompañamiento que defina el Colegio.
- 13- Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
- 14- El Colegio previo acuerdo con la Head Studies concordaría con la estudiante y su apoderado un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, la estudiante será promovida de acuerdo a su rendimiento académico.
- 15- Las estudiantes estarán eximidas de clases de Educación Física hasta el término del puerperio (6 semanas después del parto), en casos calificados y de acuerdo a lo que indique su médico tratante, este plazo puede extenderse.
- 16- Si la información del estado de embarazo es proporcionada por una persona ajena a la familia de la estudiante se citará a los padres en la forma que se señala en la etapa siguiente:

Etapas: Comunicación a los padres y/o apoderados

Responsables: Encargado de convivencia y/o Directivos académicos.

Plazos: Dentro de los 6 primeros días que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones

1. El encargado de convivencia escolar comunicará la activación del protocolo y de los hechos que la motivaron, información se entregará a los padres y/o apoderados del o los estudiantes involucrados, personalmente.
2. Los padres y/o apoderados serán citados para el más breve plazo posible a través de un llamado telefónico o mensaje de texto al teléfono que tuvieran registrado. Con todo, siempre se enviará un correo electrónico al menos a uno de ellos, siempre que hubieran consignado uno. Si no se logra un contacto telefónico, ni consta un correo electrónico se enviará un correo certificado a su domicilio a más tardar al día hábil siguiente.
3. De la reunión se dejará registro en libro de clases digital y su contenido podrá constar en un acta separada.
4. Si en dicha reunión los padres o la estudiante confirmarán el estado de embarazo remitirán a la dirección el certificado respectivo.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Etapas: Denuncia y solicitud de medida de protección

Responsables: Principal y/o Encargado de convivencia.

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones:

1. Si la estudiante embarazada es menor de 14 años el Rector y/o Encargado de Convivencia interpondrá la denuncia ante:

- En primera instancia en el Ministerio Público, ubicado en San José 848, San Bernardo, Fono 2 – 29656268 /6003330000
- Si no es posible, se interpondrá ante el Juzgado de Garantía de San Bernardo a través de la página www.oficinajudicialvirtual.cl.
- En su defecto, ante la Policía de Investigaciones, Unidad Brigada de Investigación Criminal San Bernardo, ubicada en Eyzaguirre 737, San Bernardo, teléfono 2708 35 72 y correo electrónico bicrim.sbe@investigaciones.cl.
- En última instancia, en Carabineros de Chile, 14a. Comisaría San Bernardo, ubicada en O'Higgins N°326, San Bernardo; teléfono 2 - 2922 3014.

Etapas: Ejecución de medidas formativas

Responsables: Directores académicos y Head Teacher

Plazos: Durante todo el embarazo de la estudiante.

Acciones:

1. El establecimiento en el Reglamento de Evaluación y Promoción contempla un sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el período de embarazo o durante el período de maternidad o paternidad, a objeto de velar por la permanencia en el sistema educativo de estos estudiantes. Pudiendo solicitar la recalendarización de pruebas informadas y la derivación con el profesor jefe para organizar las actividades académicas futuras.
2. Fijará criterios para la promoción de estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio. Lo anterior, en pos de asegurar a estos estudiantes, una educación adecuada, oportuna e inclusiva.
3. Contará con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estas y estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Para estos efectos, se debe nombrar un docente responsable de supervisar el cumplimiento, pudiendo colaborar compañeros de clases.
4. Instruirá que las estudiantes madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia. Para ello, se entregarán las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso. Lo anterior, a fin de evitar poner en riesgo la salud de la estudiante embarazada o madre o del que está por nacer.
5. Incorporará medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionan con el embarazo y cuidado del niño, que aseguren que los estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad. Ello, con el propósito de asegurar a estos estudiantes una formación y desarrollo integral.
6. Las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial, por razones de salud que así lo

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

justifiquen.

7. Todos los miembros de la comunidad educativa, deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.

8. Las estudiantes embarazadas podrán participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier graduación o actividad extra programática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional.

9. Las estudiantes embarazadas podrán adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre.

10. Respecto de las estudiantes embarazadas y madres y padres estudiantes, no se exigirá el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año, se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico u otro documento que indique motivos o den cuenta de la inasistencia.

11. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con la normativa vigente.

Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación No 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

12. Si el estudiante- padre adolescente- requiere de permisos para asistir a controles médicos de su pareja embarazada o de su hijo lactante, el establecimiento solicitará el permiso por escrito del apoderado y deberá traer certificados médicos que avalen el control médico de la madre o el hijo. En la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida en los registros que correspondan, se señalará la etapa de paternidad en que se encuentre.

13. Las estudiantes embarazadas podrán asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación, velando de esta manera por la integridad física de la estudiante embarazada y su estado de salud.

14. La estudiante embarazada podrá utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.

15. A las estudiantes madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el decreto que reglamenta el Seguro Escolar.

Período maternidad y paternidad

Etapa: Ingreso a clases Post Natal

Responsables: Directores académicos y Convivencia Escolar.

Plazos: Primera etapa

Acciones:

1- Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director/a del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna. Lo anterior, con el propósito de evitar que se perjudique la evaluación diaria de estas estudiantes.

2- Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna. Lo anterior previo aviso del apoderado quien deberá dejar por escrito dicha indicación.

3- Cuando el hijo menor de un año presenta alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como el padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



Normativa para apoderados responsables:

Mantener abiertas las vías de comunicación.

Al padre, madre o figura parental significativa que es el apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:

- Los padres y madres o figuras parentales responsables de una o un adolescente en situación y/o condición distinta (NEE) debe tener presente que su desarrollo físico y socio afectivo generalmente pasa por las mismas etapas de los demás jóvenes, por tanto, es importante que se mantengan informados y establezcan una comunicación abierta con sus hijos e hijas adolescentes. Recordar que antes que nada son personas.
- Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El director/a o profesor/a responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante como de la familia y del establecimiento educacional.
- Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Con el fin de que los /as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos del establecimiento deben orientar y asegurarse de que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación.

El establecimiento educacional debe ingresar en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres a sus estudiantes en esas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.

Etapa: Seguimiento y cierre

Responsables: Directores académicos y profesores.

Plazos: Durante todo el embarazo de la estudiante

Realizadas las acciones, al terminar todo el proceso se comunicará al padre, madre, apoderado y estudiante el cierre del protocolo y las medidas adoptadas.

Dirigido a las estudiantes embarazadas

Estudiantes Embarazadas, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Derechos de una estudiante embarazada:

1. Si estás embarazada, acércate a tu profesor/a jefe o al orientador/a de tu establecimiento para informar de tu embarazo. En lo posible, asiste con tu apoderado/a para definir en conjunto cómo vas a seguir tu proceso escolar para completar el año.
2. Todos los establecimientos educacionales del país, sean municipales, subvencionados o privados, deben entregar las facilidades académicas y administrativas necesarias para que las estudiantes embarazadas y/o madres terminen su trayectoria escolar.
3. Tu establecimiento NO TE PUEDE EXPULSAR, trasladar de establecimiento, cancelar la matrícula, ni suspender de clases

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

por razones asociadas a tu embarazo y/o maternidad.

4. Según el artículo 11 de la Ley 20.370 General de Educación de 2009 (LGE), el embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiarte de jornada de clases o de curso, salvo que tú manifiestes voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente del consultorio o particular (matrona, psicólogo, pediatra, etc.).

5. Debes ser apoyada por tu establecimiento. La Ley 20.370 te protege al ordenarle a los establecimientos que te reprogramen el calendario de pruebas, darte tutorías para ponerte al día en las materias y respetar tus certificados de salud o carné de control de tu embarazo o de control de tu hijo/a (doctor/a, matrona, pediatra), que justifiquen tus inasistencias por razones de embarazo o maternidad.

6. Debes tener claro que los reglamentos internos de los establecimientos no están por sobre leyes y decretos, por tanto, deben cumplir con el Decreto supremo No 79 que señala que el reglamento interno del establecimiento debe cumplir las normas que le ordena la Ley General de Educación No 20.370 de 2009.

En relación a tu promoción al siguiente nivel escolar, el Decreto 79 establece:

- Todas las inasistencias tienen que tener relación directa con tu embarazo, con tu salud o la de tu hijo/a por motivos de postparto.
- Si estás embarazada o eres madre, no se te puede exigir el 85% de asistencia durante el año escolar.
- Si tu asistencia a clases es menor que un 50%, la o el director del establecimiento tiene la facultad de resolver tu promoción al siguiente nivel escolar.
- Cuando estés cercana al momento del parto, informa a tu profesor/a jefe para confirmar tu situación escolar y definir el modo en que serás evaluada posteriormente.
- Tu establecimiento NO PUEDE DEFINIR TU PERÍODO PRENATAL y POSTNATAL. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar tu vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por tu salud y la del hijo o hija por nacer.

Redes de apoyo

Ministerio de Salud:

Los Centros de Salud Familiar (CESFAM), cuentan con espacios de atención de salud integral para jóvenes y adolescentes, conformados por profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

Para mayor información: www.minsal.cl

Ministerio de Desarrollo Social:

El Programa Chile Crece Contigo, es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde el período de gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.

El Subsidio Familiar, dentro del cual se encuentra el Subsidio Maternal es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al Municipio -es requisito contar con la Ficha de Protección Social o Ficha Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable.

Para mayor información: www.crececontigo.cl

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas:

El Programa de Apoyo a la Retención Escolar apoya a estudiantes vulnerables que están en riesgo de abandonar el sistema escolar en las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Biobío y La Araucanía. Estudiantes vulnerables son aquellos que cursan Enseñanza Básica (7° y 8°) o Educación Media, en condición de embarazo, maternidad o paternidad; estudiantes que cuenten con Beca de Apoyo a la Retención Escolar BARE y estudiantes de Enseñanza Media que presenten alto riesgo socioeducativo en establecimientos priorizados por JUNAEB.

Para mayor información: www.junaeb.cl

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Instituto Nacional de la Juventud:

Los Infocentros y Telecentros del INJUV son lugares con computadores habilitados con Internet a disposición de los jóvenes en forma gratuita para que puedan realizar sus trámites, tareas u otros trabajos; complementariamente, el Instituto imparte cursos gratuitos en diversas temáticas de interés juvenil.

Para mayor información: www.injuv.cl

Junta Nacional de Jardines Infantiles:

También cuentas con una red de salas cunas PEC (Para que Estudie Contigo)

1. La JUNJI atiende gratuitamente a hijos e hijas de madres y padres adolescentes en salas cunas ubicadas en liceos o cercanas a ellos. De este modo se apoya la crianza e inicia el proceso de Educación Parvularia de niños y niñas, mientras que paralelamente sus padres continúan sus estudios.
2. Tu hijo o hija tiene preferencia en los jardines de la Red JUNJI, pues consideramos fundamental que él o ella se desarrollen integralmente y que tú continúes tus estudios. Recuerda que, si tú estudias y te preparas, podrás transmitir ese aprendizaje a tus hijos y apoyarán de manera más completa su desarrollo.
3. Si hay varias estudiantes con hijos/as, pídele a tu profesor/a jefe que la Rectoría del establecimiento solicite a la Municipalidad que gestione con JUNJI abrir una sala cuna PEC cercana o al interior del Liceo.
4. Si necesitas más información ingresa a www.junji.gob.cl

SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en este Protocolo serán resueltas a la buena voluntad y entendimiento de las partes involucradas en un ambiente de sana convivencia. En caso de no llegar a entendimiento se procederá, salvaguardando la normativa legal vigente.

CONSIDERACIONES FINALES

- En todos aquellos aspectos no regulados por el presente protocolo, tratándose de las características del caso, se deberá verificar que orientaciones establece la Superintendencia de Educación al respecto, como medida para resolver de la mejor manera.
- Tratándose de los aspectos evaluativos y de aprendizaje, Head Studies, Head Discipline y Principal, estarán facultados para determinar la manera complementaria, protocolos y procedimientos evaluativos que signifique dar plenas garantías a estudiantes tanto víctimas como victimarios para que desarrollen de la manera más adecuada al caso su proceso de aprendizajes y se garantice además una justa evaluación.
- En el caso de aspectos conductuales, las facultades serán de Head Discipline y su departamento de convivencia escolar.
- Se debe dejar constancia escrita de los acuerdos y procedimientos realizados entre las partes.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM SCHOOL



2024/2025

**PROTOCOLO DE ACCIONES Y
PROCEDIMIENTOS QUE
FOMENTAN LA SALUD MENTAL
Y PREVENCIÓN DE
CONDUCTAS SUICIDAS Y
OTRAS AUTO-LESIVAS.**

CONVIVENCIA ESCOLAR

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

90. PROTOCOLO DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE FOMENTAN LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTO- LESIVAS

Definición:

Se conoce como suicidalidad el amplio espectro que abarca la conducta suicida y que implica la ideación suicida, la elaboración de un plan para lograrlo hasta el acto consumado. Todas estas manifestaciones de la conducta suicida tienen como factor común "...el profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución"

La conducta suicida se puede expresar de las siguientes formas:

Ideación suicida: abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico para suicidarse ("me voy a tirar de un balcón"). Planificación suicida: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo. Intento de suicidio: implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio consumado: término que una persona voluntaria o intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Por otro lado, entenderemos como autoagresiones lo siguiente:

Conductas Auto lesivas: realización socialmente inaceptable y repetitiva de cortes, golpes y otras formas de autoagresión que causan lesiones físicas leves o moderadas. Aunque el comportamiento auto lesivo es conceptualmente distinto del suicidio, múltiples estudios muestran una relación muy estrecha entre ambos.

Procedimientos generales de prevención para la conducta suicida.

El colegio cuenta con una serie de estrategias que pueden ser consideradas como elementos preventivos de este tipo de conductas, por ejemplo:

- Desarrollo de habilidades socio- afectivas a través del Programa de Orientación que permitan disminuir los factores de riesgo, como la depresión.
- Jornadas para padres y/o apoderados para detectar síntomas de conductas suicidas y otras auto lesivas.
- Capacitación al cuerpo docente y directivos en la detección de indicadores de riesgo suicida y conductas auto lesivas.
- Capacitación al cuerpo docente y directivos respecto al manejo de crisis en el contexto escolar.
- Monitorear constantemente las dinámicas que realicen los diferentes actores sobre la convivencia escolar en materia de conductas suicidas y otras auto lesivas.

PROTOCOLO FRENTE A CONDUCTAS AUTOLESIVAS

Cuando se tenga información de conductas auto lesivas, se actuará conforme al siguiente protocolo:

Recepción de la información:

Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
- Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con Orientador del Colegio y/o encargada de convivencia escolar y/o psychologist, así como con sus padres.
- Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.
- Se procederá a realizar con el estudiante un compromiso de no daño inmediatamente luego de la revelación, mientras de manera paralela se activan todas las medidas.

Entrevista:

- Counselor o psychologist entrevistará al estudiante e informará al apoderado en un plazo de 24 horas vía telefónica o a través de entrevista presencial.
- Se les solicitará a los padres la derivación a consulta con profesional externo para que el estudiante sea evaluado por un especialista en salud mental infanto juvenil quien entregará al Colegio el diagnóstico y sugerencias de manejo.
*En el caso que los padres se nieguen a llevar a su hijo o hija con el especialista será considerado negligencia.

En el contexto legal chileno, la negligencia se refiere a la falta de cuidado, atención o diligencia que una persona debería tener en determinada situación, y que causa daño o perjuicio a otra persona. La negligencia puede ser tanto actos de omisión (no hacer algo que se debería hacer) como actos de comisión (hacer algo de manera incorrecta). La negligencia se refiere a la falta de cuidado o diligencia que una persona debería tener en ciertas circunstancias, y puede tener diversas implicaciones legales dependiendo del contexto en el que se presente.

En términos legales y sociales, la negligencia parental se considera una violación de los derechos y necesidades básicas de los niños, y puede tener consecuencias graves en su desarrollo y calidad de vida. Las leyes y políticas gubernamentales suelen establecer estándares mínimos de cuidado que los padres deben cumplir, y la negligencia se produce cuando estos estándares no se cumplen, poniendo en riesgo la salud, seguridad y bienestar general de los niños.

- Luego de la derivación se organizará una mesa de trabajo con el Head Teacher y los padres para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del Colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año, trabajo con el grupo-curso, entre otras.

Seguimiento:

- Counselor o psychologist deberá realizar seguimiento sistemático del estudiante a través de entrevistas semanales o quincenales por un tiempo acordado con la familia tomando en cuenta las sugerencias del profesional externo. Se deberá monitorear de manera discreta su participación en clases, relaciones sociales y rendimiento escolar, para poder estar atentos frente a señales que indiquen algún malestar.
- Counselor o psychologist deberá emitir un informe de proceso donde se especificarán todas las entrevistas realizadas.
- El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el Colegio.
- El estudiante no podrá asistir a actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del Colegio, cuando las conductas de autolesión sean de carácter importante y muy recientes en el tiempo, debido al riesgo que implica. Esto a menos que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él o ella.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



7.1 PROTOCOLO FRENTE A LA CONDUCTA SUICIDA

Recepción de la información:

Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.

- Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
- Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con Counselor y/o encargada de convivencia escolar y/o psychologist, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.

Entrevista:

- Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste. No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del colegio ya que estaríamos re victimizando o volviendo a poner al estudiante en un estado emocional inestable.
- El encargado de convivencia escolar llamará telefónicamente a los padres el mismo día ocurrido los hechos para que asistan al Colegio a una reunión con Counselor y/o Psychologist. En la reunión se les entregará a los padres los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se les informa acerca de los pasos a seguir:
- En caso de ideación: Head of discipline coordinará con Counselor y/o Psychologist la obligatoriedad de que el estudiante no quede solo (a) en ningún momento. El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso. Este certificado psiquiátrico o psicológico será obligatorio y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al colegio.
- En caso de planificación o ideación con intentos previos: El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental infante juvenil quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso. Este certificado psiquiátrico o psicológico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al Colegio.
- En ambos casos, se les solicitará a los padres la derivación a consulta con un profesional externo para que el estudiante sea evaluado por un especialista en salud mental infantojuvenil, quien entregará al colegio el diagnóstico y sugerencias de manejo.
- En el caso de que los padres se nieguen a llevar a su hijo o hija con el especialista, será considerado como negligencia.
- En el contexto legal chileno, la negligencia se refiere a la falta de cuidado, atención o diligencia que una persona debería tener en determinada situación, y que causa daño o perjuicio a otra persona. La negligencia puede ser tanto actos de omisión (no hacer algo que se debería hacer) como actos de comisión (hacer algo de manera incorrecta).

La negligencia parental es una forma de maltrato infantil que ocurre cuando los padres o cuidadores no proporcionan a sus hijos el cuidado adecuado y necesario para su bienestar físico, emocional y social. Esto puede manifestarse de diversas formas, como la falta de supervisión, la falta de atención médica o educativa, la falta de alimentación adecuada, la exposición a entornos peligrosos o perjudiciales, entre otras situaciones.

La negligencia se refiere a la falta de cuidado o diligencia que una persona debería tener en ciertas circunstancias, y puede tener diversas implicaciones legales dependiendo del contexto en el que se presente.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Según la gravedad de la situación, se conformará un equipo escolar que estará compuesto por integrantes del equipo directivo, counselor, psychologist, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo:

- Al interior del colegio, elaborando la información que se trabajará con el cuerpo docente y el tipo de intervención que será necesario realizar con los compañeros del estudiante en cuestión. Importante estar atentos e identificar otros estudiantes vulnerables que estén afectados por la situación y que requieren de un acompañamiento mayor. Esos casos deberán ser abordados por el orientador.
- Con los padres en la realización de una mesa de trabajo, para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año. También se les comunicará a los padres la necesidad de realizar un trabajo con el grupo-curso, transparentando objetivos, temáticas y responsable de dicho proceso. La reunión deberá ser realizada en un plazo máximo de 10 días.

Seguimiento:

- Counselor o psychologist deberá realizar un seguimiento sistemático del estudiante a través de entrevistas semanales o quincenales durante un tiempo acordado con la familia, teniendo en cuenta las sugerencias del profesional externo. Se deberá monitorear de manera discreta su participación en clases, relaciones sociales y rendimiento escolar para estar atentos a señales que indiquen algún malestar.
- Counselor o psychologist deberá emitir un informe de proceso donde se especificarán todas las entrevistas realizadas.
- El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el colegio.
- El estudiante no podrá asistir a actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del colegio, cuando las conductas de autolesión sean de carácter importante y muy recientes en el tiempo, debido al riesgo que implica. Esto a menos a que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él o ella.

7.2 ATENCIÓN ALUMNOS (AS) FRENTE A AUTOFLAGELACIÓN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Frente a la situación de autoflagelación (cortes visibles en antebrazos, piernas y estómago) o sospecha de esta conducta en la sala de clases y/o durante los recreos, se seguirán los siguientes procedimientos:

- Sospecha de autoflagelación: Quien observe la situación (profesor, asistente, auxiliar de aseo u otro profesional) brindará una acogida empática al alumno(a) para comprender lo que está experimentando.
- Si el relato confirma la presencia de cortes, se informará al alumno(a) que el colegio está obligado a informar a su adulto responsable, ya que es menor de edad y su integridad está en riesgo.
- Ausencia de evidencia de autoflagelación: Si tras la entrevista con el alumno(a) no se confirma la presencia de cortes, se proporcionará una consejería breve y se ofrecerá apoyo desde el colegio (solicitando apoyo al departamento de convivencia escolar, Psicóloga y Orientadora).

Cortes visibles superficialmente sin sangrado: Se realizará una derivación interna a Convivencia Escolar y una derivación externa al apoderado(a) del alumno(a). Una vez notificado el apoderado(a), se solicitará su firma para confirmar que fue informado(a) y para determinar si solicitará una cita con un especialista en salud (en una institución particular, consultorio, Cesfam, etc.). Si el apoderado(a) se niega a llevar al alumno(a), se considerará negligencia y se tomarán las medidas correspondientes.

- Cortes con herida expuesta: La persona que identifique la situación se encargará de acompañar al alumno(a) (ya sea profesor, asistente o consejero), brindar primeros auxilios y solicitar asistencia médica de emergencia (llamando al 131 para una ambulancia). También se notificará a los familiares correspondientes y, en caso de que no puedan acompañar al alumno(a), un representante del colegio se encargará de escoltarlo(a) a la institución de salud hasta que se presente un familiar

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

7.3 FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR

Si se produce un suicidio consumado dentro del colegio, se seguirán los siguientes pasos:

- No mover el cuerpo del lugar donde yace.
- Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de Carabineros y familiares.
- La enfermera del colegio deberá determinar el fallecimiento, informar a la Dirección y llamar al servicio de emergencias 131 y a Carabineros al 133.
- Rectoría deberá comunicarse con ambos padres.
- Solo la Rectoría podrá informar a la comunidad escolar, y sólo en caso de que los medios de comunicación se pongan en contacto con el colegio se emitirá un comunicado.
- Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar compuesto por integrantes del equipo directivo, el counselor, psychologist, Head of Discipline y los docentes. Este equipo definirá y precisará el trabajo a realizar con:
 - a. Apoderados del estudiante: Se les comunicará la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar más cercano a la familia los ayudará a comprender la importancia de iniciar un proceso de acompañamiento a los estudiantes para evitar posibles conductas imitativas.
 - b. Docentes y personal administrativo: Se les informará del hecho y se abrirán espacios de acompañamiento mutuo para normalizar la vivencia y ofrecer atención profesional si es necesario.
 - c. Estudiantes: Se elaborará un plan de intervención para favorecer el proceso de duelo y reducir el riesgo de conductas imitativas. Este plan identificará a los estudiantes más vulnerables para un seguimiento personalizado, realizará intervenciones puntuales en las salas de clases y trabajará con los apoderados según sea necesario.
 - d. Funerales y conmemoración: Se dará espacio para canalizar los deseos de la familia en caso de que la comunidad educativa asista al funeral.
- La Principal del establecimiento redactará un comunicado oficial con respecto a la situación con la finalidad de dar su sentir y no dejar espacios a las especulaciones.

Seguimiento:

- Se brindará apoyo continuo a los estudiantes afectados por la situación y se realizará una evaluación continua del proceso.
- El consejero emitirá un informe de proceso al finalizar cada semestre, resumiendo las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los alumnos.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en este Protocolo serán resueltas a la buena voluntad y entendimiento de las partes involucradas en un ambiente de sana convivencia. En caso de no llegar a entendimiento se procederá, salvaguardando la normativa legal vigente.

CONSIDERACIONES FINALES

- En todos aquellos aspectos no regulados por el presente protocolo, tratándose de las características del caso, se deberá verificar que orientaciones establece la Superintendencia de Educación al respecto, como medida para resolver de la mejor manera.
- Tratándose de los aspectos evaluativos y de aprendizaje, Head Studies, Head Discipline y Principal, estarán facultados para determinar la manera complementaria, protocolos y procedimientos evaluativos que signifique dar plenas garantías a estudiantes tanto víctimas como victimarios para que desarrollen de la manera más adecuada al caso su proceso de aprendizajes y se garantice además una justa evaluación.
- En el caso de aspectos conductuales, las facultades serán de Head Discipline y su departamento de convivencia escolar.
- Se debe dejar constancia escrita de los acuerdos y procedimientos realizados entre las partes.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM SCHOOL



2024/2025

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA MUERTE DE UN ALUMNO, APODERADO O FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN.

CONVIVENCIA ESCOLAR

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

91. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA MUERTE DE UN ALUMNO, APODERADO O FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN.

La muerte es algo que vive con nosotros día a día sin darnos cuenta. Es algo que no podemos evitar ya que nacemos, crecemos, nos reproducimos y morimos, es el ciclo de la vida y es inevitable, lo único que no sabemos es qué día sucederá, ni cuál será el motivo que nos provoque la muerte.

Acciones

Para cuando un alumno, apoderado o integrante de la institución fallezca se creará un equipo de ayuda, el cual estará compuesto por:

- Director
- Encargado de Convivencia Escolar
- Orientador/psicólogo(a)/Be nice teacher

Al momento de tomar conocimiento de la tragedia, se le comunicará a la rectora o sostenedor quienes serán los encargados de convocar al equipo de ayuda. Algunas de las funciones que tendrán los integrantes del equipo de ayuda son:

- Transmitir las condolencias de parte del colegio a la familia del afectado así como brindarles toda la ayuda que necesiten.
- Comunicar el fallecimiento a profesores y estudiantes.
- Comunicar al resto de personal que haya tenido relación con el alumno: personal de comedor, profesores de extraescolares, etc.
- Designar comitiva encargada de asistir al velatorio y al entierro para mostrar apoyo a la familia.
- Determinar periodo de duelo.
- Decidir qué actividades se llevarán a cabo como despedida del estudiante, apoderado o funcionario fallecido.

Las funciones que van a desarrollar los miembros del equipo de ayuda son las siguientes:

a- Director:

Convocar al equipo de ayuda.

- Organizar las actividades que lleven a cabo entre el orientador y el encargado de convivencia.
- Definir las intervenciones que van a realizarse tanto en el aula de clases como fuera de ella.
- Recoger ideas, analizarlas y acompañarlas en su concreción si éstas fueran viables dentro o fuera de la institución.
- Coordinar actividades de ayuda para él o los afectados.

b- Encargado de Convivencia Escolar

- Garantizar la seguridad emocional de los estudiantes o personas que se sientan afectadas.
- Entrevistas con apoderados, estudiantes o integrantes de la institución que se sientan afectados por el fallecimiento.
- Guiar al departamento de orientación en las actividades que se realizan en el aula.
- Solicitar que busquen ayuda a especialistas externos al centro (siempre que sea necesario).
- Llevar a cabo una observación sistemática de los estudiantes que de forma directa o indirecta se vean afectados por la situación.

c. Orientador/psicóloga/Be nice teacher:

- Acoger las emociones y sus expresiones.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- Aconsejar a los estudiantes o personas que se sientan afectados.
- Planear actividades dentro y fuera de la sala de clases con el objetivo de apoyar a estudiantes o personas que se sientan afectadas por la situación.

En caso de fallecimiento del estudiante

Lamentablemente, como Institución estamos expuestos a vivenciar el deceso de estudiantes que cursan estudios con nosotros. Es nuestro deseo, contribuir con un protocolo de actuación frente a la situación descrita anteriormente.

*Una vez conocida la noticia del fallecimiento de un/a estudiante de nuestro establecimiento y dependiendo de la fuente de información, recomendamos seguir los siguientes pasos:

- Si se conoce esta situación desde la Escuela (estudiantes, administrativo, profesorado) se deberá informar al Director de la situación y será responsabilidad de éste informar y convocar al equipo de ayuda para canalizar las acciones institucionales descritas en este protocolo.
- El Director comunicará del deceso a los profesores, personal administrativo, centro de estudiantes y resto de la comunidad que compone nuestra Escuela.
 - El encargado de convivencia escolar se comunicará con la familia del afectado, entregará las correspondientes condolencias y preguntará por algún tipo de ayuda que el establecimiento o la comunidad educativa pueda entregar.
 - Una comitiva del establecimiento (designada por el equipo de ayuda), asistirá al velorio y sepelio, siempre y cuando sea posible.
 - En paralelo, se efectuará una reunión con el equipo directivo del colegio para coordinar posibles apoyos a la familia del estudiante.
- El colegio se reservará el derecho de organizar actos o ceremonias en conmemoración del estudiante fallecido.
- El colegio se reservará el derecho de establecer días de duelo en la institución.
- El departamento de orientación trabajará con el grupo curso del fallecido, brindando apoyo personal y creando distintas actividades de intervención.

En caso de fallecimiento de padre, madre o persona significativa del estudiante

Cuando fallece un padre o madre o una persona significativa de un estudiante.

*El encargado de convivencia escolar se comunica con el estudiante para entregar las condolencias al alumno, su grupo familiar y para informarse del lugar en que se está velando a la persona fallecida y asistir al lugar, siempre y cuando sea posible.

*Una comitiva del establecimiento (designada por el equipo de ayuda), asistirá al velorio, siempre y cuando sea posible.

Consideraciones:

- La justificación de ausentismo por duelo de parte de un alumno se tramitará directamente con el encargado académico y el encargado de convivencia escolar.
- Una vez que el alumno esté de vuelta en la institución, el Encargado de Convivencia Escolar entrevistará al estudiante para establecer nexos y brindar apoyos posteriores. El monitoreo al afectado será constante y se deberá ofrecer ayuda siempre y cuando éste lo requiera.
- Si es necesario, el encargado de convivencia deberá solicitar a los familiares que busquen ayuda a especialistas externos al centro (siempre que sea necesario).
- Se derivará al estudiante al departamento de orientación
- *En paralelo, se efectuará una reunión con el equipo directivo del colegio para coordinar posibles apoyos al estudiante.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



En caso de fallecimiento de un miembro de la institución

*Una vez conocida la noticia del fallecimiento de un/a miembro de nuestro establecimiento y dependiendo de la fuente de información, recomendamos seguir los siguientes pasos:

*Si se conoce esta situación desde el Colegio (estudiantes, administrativo, profesorado) se deberá informar al vicerrector de la situación y será responsabilidad de éste informar convocar al equipo de ayuda y canalizar las acciones institucionales descritas en este protocolo.

*El Director comunicará del deceso a los profesores, personal administrativo, centro de estudiantes y resto de la comunidad que compone nuestra comunidad.

*El encargado de convivencia escolar se comunicará con la familia del afectado, entregará las correspondientes condolencias y preguntará por algún tipo de ayuda que el establecimiento o la comunidad educativa pueda entregar.

*Una comitiva del establecimiento (designada por el equipo de ayuda), asistirá al velorio y sepelio, siempre y cuando sea posible.

*En paralelo, se efectuará una reunión con el equipo directivo del colegio para coordinar posibles apoyos a la familia del colaborador de la institución.

Nota: La institución no prohíbe la gestión de cualquier tipo de ayuda hacia los afectados. Sin embargo, se deberá informar oportunamente al rector del establecimiento la realización de cualquiera de éstas.

Consideraciones frente al fallecimiento de algún estudiante o funcionario de la comunidad educativa.

Considerando que la muerte de un estudiante o de algún miembro del personal del colegio es un hecho que marca a la comunidad de una u otra forma y que en el caso de un niño la situación es más inesperada aún, es preciso disminuir dicho impacto a través de la consideración de ciertas acciones:

- Considerar modos de acompañamiento al grupo (conversación con el grupo, ceremonia de despedida, participación en el acompañamiento a la familia por los más cercanos, etc).
- Según la situación presentada priorizar con quienes se va a trabajar y cuando, armar rutinas escolares para el día después, hacer mención del hecho, no ignorarlo, fomentar diálogos al respecto.
- Articular estrategias en función del trabajo para los días siguientes.
- Atención del grupo impactado jerarquizando intervenciones.
- Realizar reuniones grupales con los actores que se considere necesario para generar un espacio de escucha y contención y cuando sea indispensable, de modo individual.
- Realizar las derivaciones correspondientes al sistema de salud, por parte de los especialistas correspondientes (Psicóloga, orientadora, etc), considerando a las personas de la familia que también lo requieran.

Consideraciones frente al fallecimiento de una persona, que se encuentre dentro del colegio.

-Se prestarán los primeros auxilios de ser posible por parte de los integrantes del Colegio que se encuentren presentes
-Llamar inmediatamente al servicio médico más cercano – llamar al 134 (ambulancia). Informar al servicio acerca de la institución en que la persona tiene convenio o suele ser atendida para facilitar el traslado oportuno.

- En caso que el origen del fallecimiento implique la acción de otra persona, se dará inmediata intervención a Carabineros de Chile.
- Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable de la persona fallecida.
- En todo momento se preservará la escena de la mirada u observación de estudiantes y personal del Colegio.
- Los miembros de la comunidad educativa, según su necesidad y desarrollo, recibirán información y contención de

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

parte de un adulto (profesional, directivo, docente, según sea el caso)

- Se dará aviso a la familia o adultos responsables de algún estudiante que haya participado en los hechos dolorosos para que puedan retirar al estudiante en caso que corresponda.
- De ser necesario se habilitarán salidas al exterior, lo más alejadas posibles de la escena del hecho.

PLAN INICIAL

1. Comunicación Inicial y Apoyo a la Familia

1. Comunicación con la Familia:

- Contactar a los padres para ofrecer apoyo y coordinar cómo se comunicará la noticia en la escuela.
- Preguntarle a la familia cómo prefieren que se maneje la situación y qué detalles desean compartir con los compañeros de clase.

2. Comunicación de la Noticia a la Escuela:

- Informa al personal docente y a los administrativos sobre la situación del estudiante fallecido de manera confidencial y respetuosa.
- Asegúrate de que todos entiendan la importancia de tratar el tema con sensibilidad.

2. Apoyo a los Apoderados

1. Información y Recursos:

- Comunicado aprobado por la familia del estudiante fallecido para ser compartido a la comunidad escolar (apoderados)
- Proporcionar a los padres información sobre el proceso de duelo y recursos disponibles, como grupos de apoyo o profesionales en salud mental.
- Mantener una comunicación abierta con los padres sobre el progreso académico y emocional del estudiante.

PLAN DE ACCIÓN DE DUELO

1. Comunicación Inicial

1. Informar a los Estudiantes:

- Organizar un momento con el curso del estudiante para informarles sobre la pérdida de su compañero de manera clara y sensible. Es recomendable que esta comunicación la realice una figura de autoridad en la que los estudiantes confíen, como Head Teacher y que psicóloga y/o orientadora escolar acompañe la situación.
- Contexto: Explicar la situación de forma adecuada para su edad, utilizando un lenguaje claro pero delicado. Permite que los estudiantes hagan preguntas y expresen sus sentimientos.

2. Crear un Espacio Seguro:

- Destinar las oficinas de la psicóloga, orientadora y prefect Andrea como espacio seguro para los estudiantes más afectados. El objetivo es que utilicen este espacio si necesitan un momento para procesar sus emociones o hablar con un adulto de confianza.

3. Apoyo Emocional en el Aula

1. Desarrollar Actividades de Apoyo:

- Conversación: Facilitar sesiones de conversación donde el curso pueda compartir sus sentimientos y recuerdos sobre su compañero. Estas sesiones deben ser dirigidas por psicóloga u orientadora escolar.
- Actividades Creativas: Proporcionar espacios para actividades artísticas como hacer dibujos, escribir cartas o crear un mural en memoria del compañero fallecido. Esto puede ayudar a los estudiantes a expresar sus emociones de manera creativa.
- Si es apropiado, permite al estudiante participar en los ritos de despedida o ceremonias y proporciona tiempo para que se ajuste después del evento.
- Eventos conmemorativos: Organizar un evento conmemorativo en el colegio si la familia está de acuerdo. Esto puede incluir una ceremonia para recordar al compañero fallecido y ofrecer a los estudiantes una oportunidad para decir adiós. Se sugiere organizar una despedida simbólica del colegio a uno de los suyos. Este rito podría ser encabezado por una

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY TRUST
Educational Partner

autoridad religiosa (sacerdote, diácono, pastor, etc). Sería una ceremonia breve, pero significativa para la comunidad escolar. Sería positivo invitar a la familia a participar de esta despedida simbólica, para así entregarles presentes a nombre del colegio, tanto del equipo directivo como del estudiantado.

4. Ofrecer Flexibilidad Académica (a cargo de Head of Studies)

- Ajustes en las Tareas: Permitir adaptaciones en las tareas y plazos para los estudiantes que estén particularmente afectados. Es importante ser flexible con el rendimiento académico durante este tiempo. Se sugiere suspender por lo que resta de semana las evaluaciones académicas y que sean reagendadas.

5. Apoyo a los Profesores y Personal Escolar

1. Capacitación y Sensibilización:

- Ofrecer una breve capacitación para los profesores sobre cómo manejar el duelo en el aula, incluyendo estrategias para mantener un ambiente de apoyo y comprensión. Estas sesiones estarán a cargo de la psicóloga. El objetivo: proporcionar directrices sobre cómo hablar con el curso sobre la pérdida, identificar factores de riesgo entre los estudiantes y entregar estrategias para manejar posibles reacciones emocionales en el aula.

- Mantener una comunicación constante con el equipo docente para compartir observaciones sobre el estado emocional de los estudiantes y coordinar el apoyo necesario.

6. Apoyo Continuo y Recursos Adicionales

1. Establecer Recursos de Apoyo:

- Consejería Escolar: Ofrecer sesiones de consejería individual para aquellos estudiantes que necesiten apoyo adicional para manejar su duelo.

- Comunicación con la Familia: Mantener una comunicación abierta con la familia del estudiante fallecido para coordinar cómo la escuela puede ofrecer apoyo adicional y cómo pueden involucrarse en el proceso de duelo.

7. Monitoreo y Evaluación

1. Seguimiento del Estado Emocional:

- Realizar un seguimiento regular del bienestar emocional de los estudiantes. Observar cualquier cambio en el comportamiento o el rendimiento académico y ofrecer apoyo adicional según sea necesario.

8. Preparación para el Futuro

1. Reintegración Gradual:

- Procurar que los estudiantes estén preparados para la continuidad de su vida escolar y social, fomentando una atmósfera de normalidad y apoyo mientras continúan procesando su duelo.

2. Fomentar el Apoyo Social:

- Animar a los estudiantes a buscar apoyo en sus amigos y en actividades extracurriculares que les permitan distraerse y encontrar consuelo en sus relaciones sociales.

MATERIAL: TALLER PROFESORES

¿QUÉ ES EL DUELO?

El duelo es el proceso emocional que atraviesa una persona tras sufrir la muerte de un ser querido. Es un proceso normal, dinámico y que requiere de un trabajo y elaboración personal de adaptación a la nueva situación.

La intensidad y duración del duelo depende de muchos factores: tipo de muerte (esperada o repentina, apacible o violenta), la intensidad del vínculo con el fallecido, el tipo de relación con la persona perdida (dependencia, conflictos, ambivalencia), la edad, etc.

La duración del duelo por la muerte de una persona muy querida puede ser de entre uno y tres años.

Podemos decir que hemos completado un duelo cuando somos capaces de recordar al fallecido sin sentir dolor, cuando hemos aprendido a vivir sin él o ella, cuando hemos dejado de vivir en el pasado y podemos invertir de nuevo toda nuestra energía en la vida y en los vivos.

EL DUELO EN LOS ADOLESCENTES

Los adolescentes entienden las consecuencias existenciales de la muerte y teorizan sobre ella a medida que adquieren las capacidades para el pensamiento formal y abstracto.

También tienen plena comprensión de su propia muerte y pueden fantasear sobre ella con menor o mayor angustia,

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



dependiendo de cómo se encuentre emocionalmente.

Los adolescentes pueden sentirse omnipotentes e inmortales -resultándoles difícil aceptar su condición mortal- y, como consecuencia de ello, presentar provocaciones, acciones o conductas de riesgo. Por el contrario, también pueden manifestar ansiedades de tipo hipocondríaco, temiendo caer enfermos ante los cambios corporales que van sufriendo.

Por último, y en el caso de que el adolescente se vea afectado directamente por la muerte de un ser querido, **es importante integrarle en todos los ritos de despedida que se celebren y permitirle participar activamente en ellos.**

Es necesario animar al adolescente a que retome su vida y sus relaciones sociales. Pasar tiempo con sus amigos puede serle de gran ayuda.

LA DEVELACIÓN DE LA NOTICIA

La noticia de la muerte de un ser querido (en este caso, un compañero de curso) debe ser transmitida al adolescente lo antes posible y siempre por medio de una persona en la que confíe y sienta cercana, a ser posible su Head Teacher.

Es recomendable hacerlo en un momento tranquilo y sin interferencias de ningún tipo. Es importante hablar desde cariño, mirando a los ojos y poniendo en marcha toda la ternura necesaria para ayudar a los estudiantes a recibir la noticia con todo el cuidado y el afecto posible.

Es importante tener en cuenta que ninguna de las explicaciones que se den al niño o al adolescente tienen por qué darse “de golpe”: podemos ir haciéndolo poco a poco y siempre completándolo con las preguntas, dudas y observaciones que ellos mismos quieran hacer.

Debemos dejar que se expresen, que pregunten, tantas veces como sea necesario, porque sólo así podremos ayudar en el comienzo y elaboración del propio duelo de los estudiantes.

TANTO LOS NIÑOS COMO LOS ADOLESCENTES DEBEN SABER SIEMPRE LA VERDAD de lo sucedido, pero esta verdad debe abordarse en función de la capacidad cognitiva y emocional que los estudiantes posean para poder comprenderla e integrarla.

Recordar a la persona que ha muerto y reubicarla en nuestra vida ahora que no está es básicamente el gran trabajo que implica el duelo. Debemos ayudar a nuestros estudiantes a que compartan sus emociones y recuerdos, siendo nosotros, los adultos, quienes les demos pie a ello con nuestro propio ejemplo.

PROBLEMAS DEL ESTUDIANTE EN EL AULA

- Problemas de atención y concentración.
- Problemas de memoria.
- Posible disminución del rendimiento escolar.
- Conductas de tipo ansioso.
- Arranques repentinos de llanto.

EL ROL DE LOS PROFESORES

- Mantener la normalidad pero con flexibilidad.
- Mantener una comunicación regular con los padres o tutores de los estudiantes.
- Ofrecer a los estudiantes que lo requieran apoyo adicional (académico y emocional) en el ámbito escolar.
- Permitir salidas del aula.
- Respetar y tener en cuenta las fechas especiales.

Lamentablemente, la pérdida de un ser querido, especialmente en el contexto escolar, puede ser un desafío significativo tanto para el estudiante en duelo como para la comunidad educativa en general.

SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en este Protocolo serán resueltas a la buena voluntad y entendimiento de las partes

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

involucradas en un ambiente de sana convivencia. En caso de no llegar a entendimiento se procederá, salvaguardando la normativa legal vigente.

CONSIDERACIONES FINALES

- En todos aquellos aspectos no regulados por el presente protocolo, tratándose de las características del caso, se deberá verificar que orientaciones establece la Superintendencia de Educación al respecto, como medida para resolver de la mejor manera.
- Tratándose de los aspectos evaluativos y de aprendizaje, Head Studies, Head Discipline y Principal, estarán facultados para determinar la manera complementaria, protocolos y procedimientos evaluativos que signifique dar plenas garantías a estudiantes tanto víctimas como victimarios para que desarrollen de la manera más adecuada al caso su proceso de aprendizajes y se garantice además una justa evaluación.
- En el caso de aspectos conductuales, las facultades serán de Head Discipline y su departamento de convivencia escolar.
- Se debe dejar constancia escrita de los acuerdos y procedimientos realizados entre las partes.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar

DENHAM | CAMBRIDGE



DENHAM SCHOOL



2024/2025

PROTOCOLO DE ACCIÓN ESTUDIANTES TRANSGÉNEROS.

CONVIVENCIA ESCOLAR

REGLAMENTO INTERNO *de convivencia escolar*



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

92. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON ESTUDIANTES EN TRANSICIÓN TRANSGENERO

La Ley No 21.120, reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y, a falta de ellas, las oficialmente adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile.

Bajo este principio nuestro colegio acoge dicha ley y “Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans en el ámbito de la educación” que mandata a los sostenedores a “tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio”.

Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes trans mediante una serie de medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de acoso, discriminación, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier otro prejuicio del que pudieren ser objeto; velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigiendo todas las acciones necesarias que permitan erradicar este tipo de conductas nocivas en el ámbito educativo.

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han considerado las definiciones señaladas por la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y, a la falta de ellas, las oficialmente adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

1. Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.”

2. Identidad de género: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

3. Expresión de Género: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

4. Se entenderá como ‘Trans’ a toda persona cuya identidad de género defiere del sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.”

Sobre el principio Dignidad del ser humano:

“En consecuencia, tanto las acciones que cotidianamente ejecuten los miembros de las comunidades educativas, así como las declaraciones y disposiciones que pretendan regular aquellas actuaciones, deberán observar este principio. Aquello se traduce, entre otros aspectos, en la promoción del respeto a la integridad física y moral de los estudiantes, asistentes y profesionales de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni de maltratos psicológicos”.

Sobre el principio de no discriminación arbitraria:

“El principio de no discriminación arbitraria, encuentra su fundamento primero en la garantía constitucional de igualdad ante la ley, establecida en el artículo 19, No 1, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias”.

“En igual sentido, la Ley No 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, incorpora, dentro de los principios que informan el derecho a la identidad de género, el principio de no discriminación arbitraria, prohibiendo a toda persona natural o jurídica, institución pública o privada, realizar un acto u omisión que importe discriminación arbitraria y que cause privación, perturbación o amenaza a las personas y sus derechos, en razón de su identidad y expresión de género. Los directamente afectados por una acción u omisión que importe discriminación arbitraria podrán interponer la acción de no discriminación arbitraria establecida en la ley No 20.609, sin perjuicio de la responsabilidad civil,



penal o administrativa que pudiera emanar de esta contravención”.

Sobre el principio de integración e inclusión:

El sistema educativo chileno debe propender a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de las y los estudiantes, propiciando que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentros entre las y los estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

Principios relativos al derecho a la identidad de género:

e.1. Principio de la No Patologización. El reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona Trans a no ser tratada como enferma.

e.2. Principio de la Confidencialidad. Toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo 2° de la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

e.3. Principio de la Dignidad en el trato. Los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.

e.4. Principio de la Autonomía Progresiva. Todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño, niña o adolescente deberá prestar orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

“Todas las niñas, niños y adolescentes, independiente de su identidad de género, gozan de los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna.”

Garantías asociadas a la identidad de género

- a) Derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género.
- b) Derecho al libre desarrollo de la persona;
- c) Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales;
- d) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal;
- e) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación integral;
- f) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afectan;
- g) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva;
- h) Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente;
- i) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral;
- j) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo.

Procedimientos

1- El padre, madre o tutor o tutora legal y/o apoderado de las niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

transita él o la estudiante interesado. (* Esta última entendiendo el Principio de Autonomía Progresiva, contenida, entre otros instrumentos, en los artículos 5 y 6 de la Convención de los Derechos del Niño).

2- La entrevista deberá ser solicitada de manera formal (Es importante que los padres, madres y/o apoderados o estudiantes soliciten la entrevista a través de los medios formales establecidos para ello en el Reglamento Interno, los que pueden ser por escrito o de manera verbal, siempre resguardando que quede registro de la fecha en que se hizo la solicitud). Solicitando una reunión con la máxima autoridad educativa del establecimiento, rector/a quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles. El contenido de aquél encuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento, debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.

3- Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, establecidas en el punto 6 de la resolución 812 de la SUPEREDUC, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de los estudiantes transgénero en el establecimiento.

4- Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario.

5- De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el alumno o alumna en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

6- En este documento quedará registrada la solicitud y única medida inmediata que consistirá en una reunión ampliada con las autoridades docentes del ciclo, profesor jefe, profesores de asignatura del curso del estudiante e integrantes del equipo multidisciplinar o aquellos que se determine oportuno.

Comisión para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas y adolescentes trans.

7- Con el objetivo de resguardar el interés superior del niño y evitar tomar decisiones apresuradas, el Director podrá de así requerirse conformar una mesa de trabajo, el que deberá estar compuesto al menos por: Encargado de Convivencia Escolar, Director(a) psicóloga, Orientador y profesor jefe. Esta mesa de trabajo sesionará en un plazo no mayor a 10 días hábiles luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género, siendo su principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente en la comunidad escolar.

8- Acuerdos y coordinación: Una vez que el Director/a haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o tutor legal. En dicha reunión se compartirán estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista asistirá también el profesor jefe, el director de ciclo y/o algún otro miembro del equipo de trabajo.

9- Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta firmada por los asistentes a la reunión.

Seguimiento

Medidas básicas de apoyo que adoptara nuestra institución en caso de alumnos y alumnas trans.

Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia

10- Las autoridades del establecimiento velarán para que exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe y la niña, niños o estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal



como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

11- En el caso de que él o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentados por Decreto Supremo N°3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

Orientación a la comunidad educativa

12- El colegio promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

Uso del nombre social en todos los espacios educativos

13- Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, la comisión y autoridades del colegio darán instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante trans, para que usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes en los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante trans.

14- Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

Uso del nombre legal en documentos oficiales

15- El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en Ley N° 21.120.

16- Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento podrá agregar en el libro de clases (Libro digital) el nombre social de la niña, niño o estudiante para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.

Presentación personal

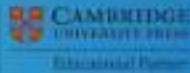
17- El niño, niña o estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de su situación legal en que se encuentre y de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia escolar. (*Esto siempre en acuerdo con padre, madre, apoderado, tutor legal o por el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años).

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Utilización de servicios higiénicos

18- Se dará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El colegio en conjunto con la familia acordará las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante trans, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos (de acceso y uso universal) u otras alternativas que se acuerden.

Resolución de diferencias

19- En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, nuestro colegio solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación y/o a otras instancias legales que orienten este proceso.

Cumplimiento de obligaciones

20- Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans, así como conocer el presente protocolo y dar cumplimiento en su totalidad.

21- Las autoridades del colegio, abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

Acciones para velar por el resguardo de nuestros estudiantes Trans

¿Qué debe hacer el equipo de Gestión?

a- Elaboración, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), resguardando que en éste se declare la formación sobre temáticas asociadas a la promoción de la diversidad, inclusión y el resguardo de los derechos de todas y todos los estudiantes.

b- Asegurar el uso del lenguaje inclusivo.

c- Desde la ley de inclusión, asegurar un proceso de Admisión y una trayectoria educativa libre de discriminación, especialmente para los y las estudiantes LGBTI.

d- Revisión y discusión en el establecimiento educacional de la Circular 2609 titulada “Derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación”.

e- Celebración y/o conmemoración de los días relevantes para las personas LGBTI. Planificar las oportunidades que ofrece el calendario escolar, para efectos de reflexionar y abordar el tema de la diversidad sexual y de género.

f- Acciones dirigidas a la comunidad:

- Llevar a cabo jornadas de reflexión sobre cómo abordar el tema diversidad e inclusión dentro del PEI, y de los otros instrumentos que constituyen el marco normativo y formativo de la institución educativa, con todos los actores de la comunidad educativa.

- Incluir, dentro del plan de gestión o plan de mejora educativa, capacitaciones para el personal docente y otros profesionales para desarrollar competencias respecto al desafío que demanda abordar la diversidad sexual y de género. Estas capacitaciones pueden gestionarse a través del CPEIP o con instituciones externas especialistas.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- Desarrollar procesos participativos inclusivos que consideren al centro de padres, madres, apoderados, al centro de estudiantes y al consejo escolar, entre otros.

¿Qué debo hacer si soy parte de los docentes y/o educadoras de párvulos?

- a- Visualizar en los Objetivos de Aprendizaje, desde los distintos planes, programas y asignaturas, los contenidos que permitan potenciar la reflexión sobre la inclusión de la diversidad sexual y de género.
- b- Asegurar el uso del lenguaje inclusivo.
- c- Solicitar capacitación o apoyo para abordar la diversidad sexual y género con los niños, niñas y estudiantes y padres, madres y apoderados.
- d- Levantar temas relevantes para visibilizar situaciones discriminatorias, bullying, u otras que pudieran afectar a sus estudiantes, ya sea por parte de sus pares o de otros miembros de la comunidad educativa.
- e- Promover espacios de diálogo respetuosos y protegidos con los estudiantes del curso para conversar sobre materias relativas a la diversidad sexual y de género.
- f- Derivar, en caso de ser necesario, a un niño, niña y estudiante a un equipo de apoyo profesional especialista, interno o externo al establecimiento, a través de su apoderado.
- g- Mantenerse atento/a en el actuar cotidiano, entendiendo que los niños, niñas y estudiantes pueden ver en uno/a un potencial aliado para enfrentar situaciones de vulneración.
- h- Entrevistarse con apoderados que necesiten conversar en privado por alguna inquietud sobre la diversidad sexual y de género, especialmente si involucra a su hijo o hija.

¿Qué puedo hacer si soy estudiante?

- a- Participar activa y responsablemente en el centro de alumnos y en los espacios garantizados por la comunidad educativa, en que se abordan estos temas, sobre todo en las horas de Life Project y Orientación, para demandar que existan espacios formativos sobre la temática.
- b- Acudir a algún adulto con conocimiento en inclusión de personas LGBTI, para consultar e informarse.
- c- Asegurar el uso de un lenguaje inclusivo y evitar el lenguaje ofensivo que pueda dañar o hacer sentir mal a otros.
- d- Educarse sobre la diversidad sexual y de género a través de organizaciones internacionales que trabajan de manera seria y responsable en la promoción y respeto de los derechos humanos de todas las personas.
- e- Detener todo tipo de situaciones de violencia (acoso psicológico, violencia física, etc.) hacia un compañero/a o cualquier persona de la comunidad educativa, basado en su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en este Protocolo serán resueltas a la buena voluntad y entendimiento de las partes involucradas en un ambiente de sana convivencia. En caso de no llegar a entendimiento se procederá, salvaguardando la normativa legal vigente.

CONSIDERACIONES FINALES

- En todos aquellos aspectos no regulados por el presente protocolo, tratándose de las características del caso, se deberá verificar que orientaciones establece la Superintendencia de Educación al respecto, como medida para resolver de la mejor manera.
- Tratándose de los aspectos evaluativos y de aprendizaje, Head Studies, Head Discipline y Principal, estarán facultados para determinar la manera complementaria, protocolos y procedimientos evaluativos que signifique dar plenas garantías a estudiantes tanto víctimas como victimarios para que desarrollen de la manera más adecuada al caso su proceso de aprendizajes y se garantice además una justa evaluación.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- En el caso de aspectos conductuales, las facultades serán de Head Discipline y su departamento de convivencia escolar.
- Se debe dejar constancia escrita de los acuerdos y procedimientos realizados entre las partes.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM SCHOOL



2024/2025

PROTOCOLO FRENTE A AMENAZA DE ATENTADO O TIROTEO AL INTERIOR DEL COLEGIO.

CONVIVENCIA ESCOLAR

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

93. PROTOCOLO FRENTE A AMENAZA DE ATENTADO O TIROTEO AL INTERIOR DEL COLEGIO.

Frente a los acontecimientos de seguridad en establecimientos educacionales que se han presentado en todo el territorio nacional, de los cuales San Bernardo no está exento, con respecto a la problemática social y de seguridad, es que como Colegio Denham School, vemos necesario poner a disposición de toda nuestra comunidad educativa este protocolo que nos permitirá actuar de manera controlada y efectiva ante una amenaza o contingencia de seguridad.

Entendemos que todas las amenazas se deben atender como si fueran ciertas y ante estas se debe de actuar con prontitud y cautela, sin entrar en pánico y siempre mostrando calma ante los ante los estudiantes.

El objetivo de este Plan de Emergencia y Evacuación es entregar las instrucciones y procedimientos básicos necesarios para enfrentar una potencial emergencia o una emergencia real proporcionando una adecuada protección de la vida e integridad física de las personas que participan a diario de las actividades que se desarrollan en el Colegio Denham School sean ellos alumnos, profesores, padres y apoderados, personal administrativo y de servicios. Para el logro de lo anterior se debe considerar lo siguiente:

Amenaza de atentado. Consideraciones:

Atentado inminente:

- 1.- Al recibir una amenaza de atentado o tiroteo en el centro educativo se debe de llamar de inmediato a la autoridad (Bomberos, PDI y Carabineros).
- 2.- Seguir las indicaciones de la autoridad, no actúe por iniciativa propia, por ningún motivo se tome a la ligera cualquier amenaza.
- 3.- La persona que reciba la amenaza debe poner atención a todas las indicaciones de la persona, escuchar el timbre de voz, de qué sexo es, si manifiesta nerviosismo o risa, si se escuchan otras personas con ella, etc. Recabar la mayor información posible del interlocutor. En caso de que la amenaza sea por medio de redes sociales sacar una foto o pantallazo de la amenaza y entregar a Head Discipline o Inspector correspondiente.
- 4.- La persona que reciba el aviso o amenaza debe dar aviso de manera inmediata al encargado del protocolo de emergencia, así como también a la Rectoría del colegio.
- 5.- La persona encargada de activar y coordinar el protocolo de amenaza será head of discipline del colegio, será dicha persona en consulta con la Rectoría del colegio quien determinará cuándo activar o desestimar según corresponda.
- 6.- En su ausencia en horario normal de trabajo, la Rectoría del colegio será la encargada de nombrar un reemplazante.
- 7.- Head of discipline deberá coordinar con Rectoría las acciones a seguir frente a una posible amenaza a la comunidad educativa y trasladar dicha información a Head of studies, profesores jefes y apoderados de quien realiza la amenaza en caso de conocerse su identidad.
- 8.- Se determinará a la brevedad y previa consulta con las autoridades pertinentes (Bomberos, Carabineros, Superintendencia de Educación) la posibilidad de evacuación en caso que corresponda y afín de garantizar la integridad física de nuestra comunidad educativa. El retorno a las actividades normales se ordenará, solamente, cuando las autoridades de emergencia, entreguen conforme el edificio involucrado, previa autorización del personal especializado de Carabineros.
- 9.- En caso de evacuación se informará a apoderados por medios disponibles (Telefónico, redes sociales, pagina web del colegio, etc.).
- 10.- Cada profesor que se encuentre en el aula será el LÍDER del grupo de alumnos y deberá evacuar según señal ética. Los Docentes que se encuentren en otras dependencias deberán evacuar a los alumnos u otras personas que se encuentren en el sector y deberán apoyar a head of discipline según sus indicaciones a fin de garantizar el correcto desarrollo de la evacuación en curso, cada profesor es el responsable del cuidado de su grupo.
- 11.- Los auxiliares de servicios menores y asistentes de educación deberán ocupar las posiciones y funciones que defina

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

head of discipline en donde se dispondrá de personal en cada uno de los accesos del colegio a fin de agilizar la salida de los alumnos de manera fluida.

12.- Head of discipline, coordinará con el personal a su cargo, la ayuda a personas más necesitadas o que no se puedan desplazar por sus propios medios (personas con discapacidad, heridos, embarazadas, etc.).

13.- Head of discipline, asigna a una o más personas la función de verificar en salar y espacios comunes del colegio que no existan rezagados.

14.- Sólo se autorizará la salida y se hará entrega de los alumnos a apoderado o tutor debidamente inscrito o anunciado previamente.

Posterior a la emergencia la Rectoría de nuestro establecimiento, realizará una investigación de causales y generará un análisis de procedimientos aplicados frente a la emergencia. La Rectoría del colegio generará un comunicado por las vías de comunicación disponibles hacia los apoderados y Comunidad educativa que sea necesario.

De acuerdo a las instrucciones emanadas por las autoridades (PDI, carabineros, etc) el o los estudiantes que realicen la amenaza deben ser denunciados y según su responsabilidad penal, recibirán las sanciones que sean pertinentes. (menor de 14 años, medida de protección)

Atentado planificado:

En el caso que algún agente de la comunidad educativa planifique o advierta de la intención de realizar un tiroteo los pasos son los siguientes:

- 1.- La persona que reciba el aviso o amenaza debe dar aviso de manera inmediata al encargado del protocolo de emergencia, así como también a la Rectoría del colegio.
- 2.- Al recibir una amenaza de atentado o tiroteo en el centro educativo se debe de llamar de inmediato a la autoridad (Bomberos, PDI y Carabineros) y paralelamente aislar a la persona que manifiesta la intención.
- 3.- Seguir las indicaciones de la autoridad, no actúe por iniciativa propia, por ningún motivo se tome a la ligera cualquier amenaza.
- 4.- En el caso de ser un estudiante se debe llamar de manera inmediata a su apoderado para que asista de manera presencial al colegio.
- 5.- Se debe aplicar el manual de convivencia, con falta gravísima, lo que determina una suspensión inicial de 5 días, mientras se realiza la investigación. Además de la condicionalidad inmediata.
- 6.- Para poder integrarse a sus labores cotidianas, en caso de colaboradores o estudiantes deben acreditar con informe psicológico que no son una amenaza para la comunidad educativa.

Posterior a la emergencia la Rectoría de nuestro establecimiento, realizará una investigación de causales y generará un análisis de procedimientos aplicados frente a la emergencia. La Rectoría del colegio generará un comunicado por las vías de comunicación disponibles hacia los apoderados y Comunidad educativa que sea necesario.

En caso de tiroteo

- 1.- Permanecer en la sala de clases, recostados boca abajo, con los brazos al costado, alejados de puertas y ventanas.
- 2.- Quienes se encuentren fuera del aula, deberán buscar e ir al espacio seguro más cercano. Debe evitarse correr durante un tiroteo.
- 3.- Brindar apoyo especial a cualquier persona detectada como vulnerable (personas paralizadas por el miedo o por llanto).
- 4.- Por ningún motivo debe evacuarse la escuela durante el tiroteo. Las y los alumnos están más seguros dentro del colegio que en la calle.
- 5.- Si durante el tiroteo hay madres o padres de familia, tutores o representantes educativos fuera de la escuela, hacerles

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

pasar y llevarlos a un lugar seguro. Quienes no logren entrar, deberán resguardarse en un sitio seguro externo.

6.-De ser posible cerrar ventanas y puertas.

7.-Durante el evento, con niñas y niños menores de 8 años, realizar actividades lúdicas, cantar o jugar adivinanzas. 8.-Tranquilizar a quienes gritan, a los que hacen bromas o difunden rumores en el momento de la crisis.

9.-Mantener comunicación con un contacto del exterior. Autoridades (PDI, Carabineros, Seguridad ciudadana)

10.-No asomarse por puertas o ventanas. No entrar en contacto con las o los agresores ni tomar fotografías o videos del suceso.

11.-Si alguien resulta herido, brindar los primeros auxilios por parte de quienes se encuentren más cerca y capacitados.

12.-Evitar que el alumnado, las madres, padres, tutores, representantes educativos o el personal se acerquen a la escena y toquen las evidencias del hecho.

13.- Llamar a las autoridades apenas se pueda realizar, idealmente al inicio o término de la crisis.

14.- Informar a los apoderados para el retiro de los estudiantes, considerando a los apoderados o tutores registrados en los documentos del establecimiento.

La Rectoría del colegio generará un comunicado por las vías de comunicación disponibles hacia los apoderados y Comunidad educativa, de igual forma se generará una reunión general para conocer la opinión de los alumnos, docentes y personal administrativo sobre la experiencia de la emergencia a fin de mejorar los procedimientos y establecer de ser necesario acciones de contención posteriores a la emergencia asegurando el bienestar de la comunidad educativa.

De acuerdo a las instrucciones emanadas por las autoridades (PDI, carabineros. etc) el o los estudiantes que realicen la amenaza deben ser denunciados y según su responsabilidad penal, recibirán las sanciones que sean pertinentes.

SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en este Protocolo serán resueltas a la buena voluntad y entendimiento de las partes involucradas en un ambiente de sana convivencia. En caso de no llegar a entendimiento se procederá, salvaguardando la normativa legal vigente.

CONSIDERACIONES FINALES

- En todos aquellos aspectos no regulados por el presente protocolo, tratándose de las características del caso, se deberá verificar que orientaciones establece la Superintendencia de Educación al respecto, como medida para resolver de la mejor manera.

-Tratándose de los aspectos evaluativos y de aprendizaje, Head Studies, Head Discipline y Principal, estarán facultados para determinar la manera complementaria, protocolos y procedimientos evaluativos que signifique dar plenas garantías a estudiantes tanto víctimas como victimarios para que desarrollen de la manera más adecuada al caso su proceso de aprendizajes y se garantice además una justa evaluación.

-En el caso de aspectos conductuales, las facultades serán de Head Discipline y su departamento de convivencia escolar.

-Se debe dejar constancia escrita de los acuerdos y procedimientos realizados entre las partes.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar

DENHAM | CAMBRIDGE



DENHAM SCHOOL



2024/2025

PROTOCOLO DE USO DE CELULARES Y APARATOS TECNOLOGICOS.

CONVIVENCIA ESCOLAR

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

94. PROTOCOLO DE APARATOS TECNOLÓGICOS

La tecnología ha alcanzado considerables avances en los últimos años, con gran beneficio para el desarrollo de las ciencias. No obstante, el uso indiscriminado de celulares u otros aparatos tecnológicos en los establecimientos educacionales, interfieren tanto en el aprendizaje de los estudiantes, como también en la convivencia escolar.

El uso del celular considera los siguientes inconvenientes en el desarrollo educativo, social y personal:

- Es un distractor para el proceso de enseñanza aprendizaje, particularmente si se usa de manera oculta durante las clases, con todo el daño que implica para el aprendizaje.
- Podría ser usado para realizar cyberbullying, tomar fotos que luego, sin autorización, podrían ser subidas a las redes sociales con todo el riesgo que ello implica. Al mismo tiempo, estas conductas podrían ser constitutivas de delito.
- Puede inducir a la copia en evaluaciones.
- Fomenta una excesiva dependencia.
- Incomunica a las personas.
- Es un objeto valioso y el colegio no se puede hacer responsable por su pérdida o su destrucción.

Denham School, en su reglamento interno de convivencia escolar, OBJETOS DE CUIDADO Y VALOR ARTÍCULOS DE VALOR

Queda estrictamente prohibido el ingreso de artículos de valor, tales como: computadores personales, tablets, reproductores de música cualquiera sea su naturaleza, cámaras de video o fotográficas, diferentes elementos tecnológicos, joyas, juegos electrónicos, televisores, tarjetas de crédito, dinero, entre otros por parte de estudiantes.

El procedimiento que seguir ante el uso de objetos de valor, ya sea, durante clases, en cambio de horas, actos cívicos o celebraciones escolares, charlas y/o conferencias, será el siguiente:

- a. El funcionario retendrá el objeto y lo registrará en el libro correspondiente.
- a. El objeto será devuelto al final de la jornada escolar.
- b. En caso reiterativo de la conducta, se contactará al apoderado para abordar la situación.

En caso de que el estudiante haya extraviado o le hayan hurtado un objeto personal de valor, el cual se sabe que no debe traer al establecimiento, el colegio realizará proceso de investigación y se procederá a dar aviso al apoderado de lo ocurrido. Sin embargo, si el objeto no es localizado, no existe responsabilidad alguna por parte del establecimiento Denham School.

Además, el colegio no se responsabiliza por extravío, deterioro o hurto de cualquier objeto de valor que porte el apoderado dentro del establecimiento, durante la jornada escolar o fuera de ella, o cualquier actividad extra-curricular. Deberán tomar constancia del siguiente protocolo, todos los miembros de la comunidad educativa: directivos, profesores, convivencia escolar y asistentes. En especial padres y/o apoderados y alumnos, los cuales poseen la responsabilidad de informarse, respetarlo y asumir las sanciones correspondientes.

Protocolo de actuación

I. Los teléfonos celulares y cualquier aparato tecnológico (audifonos) deberán permanecer apagados durante el desarrollo de la clase y guardados en las respectivas mochilas o bolsos de los estudiantes (o en caso de que cada curso disponga de

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

una caja dentro de la sala o en inspectoría).

II. De encontrarse algún alumno manipulando o utilizando estos artefactos, serán requisados y entregados a algún integrante de inspectoría, donde podrá ser retirado el estudiante al término de la jornada escolar.

III. En caso de alguna emergencia, por parte del alumno, serán las prefect de ciclo o enfermera según el requerimiento quien se comunique con el apoderado.

IV. Si el alumno se negara a entregar celular u otro aparato electrónico, el docente informará de manera posterior a la clase a Convivencia escolar, quien aplicará el reglamento correspondiente. Además, se dejará registro en la hoja de vida del estudiante. La no entrega de dicho objeto será considerada una falta y dará proceso a cumplir medidas formativas y disciplinarias.

V. Los alumnos tienen el deber de velar por el cuidado de los equipos electrónicos del colegio. El colegio y sus funcionarios no se hacen responsables por daños y extravíos de estos.

- El docente que necesite realizar un trabajo de carácter pedagógico dispone del laboratorio de computación, laboratorio móvil y equipos en biblioteca.

SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en este Protocolo serán resueltas a la buena voluntad y entendimiento de las partes involucradas en un ambiente de sana convivencia. En caso de no llegar a entendimiento se procederá, salvaguardando la normativa legal vigente.

CONSIDERACIONES FINALES

- En todos aquellos aspectos no regulados por el presente protocolo, tratándose de las características del caso, se deberá verificar que orientaciones establece la Superintendencia de Educación al respecto, como medida para resolver de la mejor manera.

-Tratándose de los aspectos evaluativos y de aprendizaje, Head Studies, Head Discipline y Principal, estarán facultados para determinar la manera complementaria, protocolos y procedimientos evaluativos que signifique dar plenas garantías a estudiantes tanto víctimas como victimarios para que desarrollen de la manera más adecuada al caso su proceso de aprendizajes y se garantice además una justa evaluación.

-En el caso de aspectos conductuales, las facultades serán de Head Discipline y su departamento de convivencia escolar.

-Se debe dejar constancia escrita de los acuerdos y procedimientos realizados entre las partes.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY TRUST



DENHAM SCHOOL



2024/2025

PROTOCOLO DE SALIDA PEDAGÓGICA

CONVIVENCIA ESCOLAR

REGLAMENTO INTERNO *de convivencia escolar*



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

95. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Este Protocolo se realiza en cumplimiento a la normativa vigente escolar, la cual establece que las salidas pedagógicas son experiencias educativas extraescolares organizadas por el establecimiento en espacios distintos al aula, las que tienen como propósito contribuir al desarrollo integral y a la formación de los estudiantes, mediante experiencias de aprendizaje y conocimiento relacionadas con las bases curriculares del nivel educativo respectivo.

Bajo ninguna circunstancia será una salida recreativa, sino que su propósito siempre será relacionar los conocimientos teóricos con la experiencia práctica y vivencial relacionadas con diversas materias, promover aprendizajes sobre el respeto, la convivencia y la relación con los pares, los docentes y el medio ambiente, en espacios distintos al aula.

En todos los niveles educativos, se regula la implementación y ejecución de diversas salidas:

a. Las salidas pedagógicas al entorno cercano: estas experiencias educativas favorecen que los estudiantes se sitúen en su realidad social, cultural y natural. Se realizan dentro del perímetro más cercano al establecimiento y por un periodo breve de tiempo, promoviendo de esta manera aprendizajes específicos, por ejemplo, conocer la feria del sector o los servicios públicos, entre otros.

b. Las salidas pedagógicas que implican un mayor despliegue de recursos, planificadas en relación con la temática a abordar y que tienden a ser a lugares más apartados al establecimiento.

Para su implementación, este protocolo presenta las normas y procedimientos definidos en el Reglamento Interno, orientados a la prevención y el resguardo de la seguridad e integridad de nuestros estudiantes durante estas actividades.

Asimismo, regiré en todo momento de la salida pedagógica las normas del establecimiento descritas en

RICE. A continuación, se describen las normas y procedimientos a ejecutar en una salida pedagógica:

- 1.- Estará a cargo un representante del establecimiento para gestionar la salida pedagógica, previamente definido, ya sea un docente de asignatura, una coordinadora de ciclo o de asignatura, una integrante del equipo administrativo tales como orientadora, psicóloga o psicopedagoga o un integrante del equipo directivo.
- 2.- El encargado de la salida pedagógica, deberá solicitar en Coordinación Académica la autorización vía formulario institucional, para llevarla a cabo, indicando en esta, la fecha, participantes de la comunidad, propósitos, lugar a visitar, tiempo de duración.
- 2.- Ingresará en dicho formulario la información pertinente curricular y de logística para llevar a cabo la salida pedagógica.
- 3.- Paralelamente, deberá coordinar acompañantes pedagógicos tales como: apoderados, los cuales serán solicitados en cantidades específicas a través de la comunicación que se envíe y será gestionado por cada head teacher; head teacher del curso que realice la salida pedagógica; docentes y co-teachers, dependiendo del curso y de la cantidad de estudiantes que realicen la salida pedagógica.
- 4.- Adicionalmente, deberá gestionar la movilización desde el establecimiento al lugar de destino y quienes serán los encargados de recibir tanto las autorizaciones como el dinero que se cancele de manera efectiva.
- 5.- El establecimiento enviará los datos de la cuenta bancaria para realizar los pagos a través de transferencias.
- 6.- Los estudiantes podrán llevar solamente lo solicitado por el gestor de la salida pedagógica. No pueden llevar celulares ni aparatos de alta gama o costo, puesto que incurrir en un peligro de pérdida del cual el establecimiento no se hará cargo ni se responsabilizará. Si un estudiante infringe esta prohibición, será registrado en su hoja de vida y el apoderado deberá recuperar el objeto en la oficina de Head of discipline, al retorno de la salida pedagógica.
- 7.- Un estudiante que no pueda participar de la salida pedagógica por razones debidamente justificadas, (médicas) deberá permanecer en otro grupo curso, realizando actividades académicas de su nivel, mientras sus compañeros se encuentran en la actividad pedagógica en el exterior.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- 8.- En caso de cualquier incidente o situación que se encuentre fuera de lo que está programado, se dará aviso a los apoderados a través de los canales formales del establecimiento: prefect de ciclo y correo electrónico. Se excluyen todas las otras formas de comunicación.
- 9.- Una vez presentadas las formalidades escritas en el formulario, se deberá enviar la comunicación y autorización correspondiente a los apoderados, indicando: fecha, lugar, cursos, horarios, monto de dinero para pago de buses o movilización gestionada.
- 10.- El formulario de solicitud de cada salida pedagógica será entregado junto a las autorizaciones a encargada de Convivencia Escolar para realizar el chequeo previo al ingreso de la movilización.
- 11.- Estarán a cargo del chequeo de la movilización las prefects de ciclo y frente a cualquier anomalía que presente el transporte, no se permitirá la salida de los estudiantes o hasta tener uno en condiciones adecuadas. Además, se verificará que estén todos los estudiantes autorizados, puesto que no se dejará salir del establecimiento a ningún estudiante que no presente este documento. Será en ese mismo chequeo que el estudiante declarará no llevar objetos prohibidos y mencionados en el punto 6 de este protocolo.
- 12.- Las salidas pedagógicas siempre se realizarán desde el establecimiento. Si algún estudiante no llega a la hora acordada, no podrá ser llevado por el apoderado al lugar estipulado y quedará ausente de la actividad.
- 13.- Queda prohibido el traslado de estudiantes en autos particulares y/o a cargo de otros apoderados que no sean los que participan de la actividad previamente planificada.

SITUACIONES NO PREVISTAS

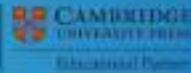
Las situaciones no previstas en este Protocolo serán resueltas a la buena voluntad y entendimiento de las partes involucradas en un ambiente de sana convivencia. En caso de no llegar a entendimiento se procederá, salvaguardando la normativa legal vigente.

CONSIDERACIONES FINALES

- En todos aquellos aspectos no regulados por el presente protocolo, tratándose de las características del caso, se deberá verificar que orientaciones establece la Superintendencia de Educación al respecto, como medida para resolver de la mejor manera.
- Tratándose de los aspectos evaluativos y de aprendizaje, Head Studies, Head Discipline y Principal, estarán facultados para determinar la manera complementaria, protocolos y procedimientos evaluativos que signifique dar plenas garantías a estudiantes tanto víctimas como victimarios para que desarrollen de la manera más adecuada al caso su proceso de aprendizajes y se garantice además una justa evaluación.
- En el caso de aspectos conductuales, las facultades serán de Head Discipline y su departamento de convivencia escolar.
- Se debe dejar constancia escrita de los acuerdos y procedimientos realizados entre las partes.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM SCHOOL



2024/2025

PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

CONVIVENCIA ESCOLAR

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

96. PROTOCOLO DE ABORDAJE PARA LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL EN ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO TEA Y SITUACIONES EMOCIONALES. (DEC)

Resulta fundamental tener en consideración que, durante los últimos años, la matrícula de estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, Trastornos Depresivos, Ansiosos o Conductuales han ido creciendo de manera sostenida en las aulas del país.

En cuanto al TEA este diagnóstico, conlleva alteraciones en el neuro desarrollo, comprometiendo la interacción social, la comunicación y flexibilidad. Además, puede presentar patrones restringidos de comportamiento, intereses y alteraciones sensoriales, lo que en ocasiones desencadena formas de desregulación emocional.

En el caso de estudiantes con diagnósticos afectivos, se caracterizan por presentar tristeza de una intensidad o una duración suficiente como para interferir en la funcionalidad y, en ocasiones, por una disminución del interés o del placer despertado por las actividades.

Los niños con trastornos de ansiedad pueden mostrar evitación de situaciones estresantes, preocupación excesiva por eventos futuros, síntomas físicos como dolores de cabeza y dolores de estómago, dificultades para concentrarse, irritabilidad, problemas de sueño, tendencias perfeccionistas y búsqueda constante de seguridad.

El siguiente protocolo se aplica a la población de riesgo independiente si los estudiantes tienen o no diagnóstico.

Los niños con trastornos del comportamiento muestran una serie de características distintivas, que incluyen agresión, desafío a la autoridad, impulsividad, falta de empatía, propensión a mentir y engañar, falta de remordimiento por sus acciones, problemas de atención y comportamientos disruptivos en la escuela. Razón por la cual, ponemos a disposición de todos los colaboradores el “Protocolo de abordaje para la desregulación emocional de estudiantes con Diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista y diagnosticados con algún trastorno socio emocional o conductual, para entregar lineamientos pertinentes que promuevan la inclusión efectiva de todos los estudiantes.

En esta misma línea, y entendiendo que la Desregulación Emocional Conductual (DEC) no es atribuible únicamente a estudiantes con diagnósticos, el protocolo puede ser activado en cualquier caso de desregulación emocional.

Destinatarios

La comunidad educativa debe promover la pertenencia y la participación de todos los estudiantes considerando sus características y diversidad. Por tanto, el siguiente protocolo para el manejo de la Desregulación Emocional Conductual (DEC) en estudiantes con TEA, con diagnóstico socioemocional o conductuales. Esta deberá ser de conocimiento general y podrá ser implementada por toda la comunidad escolar.

Sin embargo, para poder realizar un acompañamiento específico, se designará a los profesionales que colaborarán en la intervención directa ante una desregulación emocional en sus diferentes etapas. La descripción del rol del profesional a cargo se detalla a continuación en este documento.

Objetivos

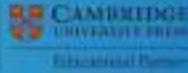
- Promover el desarrollo de una comunidad educativa inclusiva alineada a la normativa vigente, ley 21.545/2023 “Ley TEA”, definiendo procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- Entregar lineamientos con un enfoque preventivo y psicoeducativo con el fin de disminuir una Desregulación Emocional Conductual (DEC), en estudiantes con Trastorno de espectro Autista, reconociendo desencadenantes y orientando sobre cómo abordar e intervenir una desregulación emocional en TEA.

También es importante considerar la integración y preocupación por todos los alumnos que puedan presentar factores de riesgo para experimentar una desregulación emocional en el establecimiento, independientemente de si tienen un diagnóstico o no. Esto implica estar atentos a las necesidades individuales de cada estudiante y brindarles el apoyo necesario para prevenir la aparición de desafíos emocionales y conductuales. Al promover un ambiente inclusivo y de apoyo para todos los alumnos, se crea un entorno propicio para el bienestar emocional y el éxito académico de cada estudiante.

Definición de desregulación emocional conductual (DEC)

La desregulación emocional conductual (DEC) se refiere a la respuesta motora y emocional ante uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes. En estos casos, el niño/a, adolescente o joven puede tener dificultades para comprender su estado emocional y expresar sus sentimientos. Estas dificultades van más allá de lo esperado para su edad o desarrollo evolutivo, lo que les dificulta autorregularse y volver a un estado de calma. Incluso después de intentos de intervención exitosos utilizados por educadores en otros casos, estas dificultades pueden persistir. Esta situación puede ser percibida externamente por más de un observador como un estado de "descontrol".

La regulación emocional se refiere a la habilidad para gestionar nuestras emociones de manera adecuada. Implica ser consciente de la relación entre emoción, pensamiento y comportamiento, así como contar con estrategias efectivas para hacer frente a situaciones desencadenantes. Además, incluye la capacidad para cultivar emociones positivas por uno mismo.

El presente protocolo define los procesos en materia de prevención e intervención según los niveles de intensidad en que se genere la desregulación emocional y conductual.

- Identificación de los estudiantes propensos a la desregulación emocional conductual (DEC):

En el contexto de la prevención, uno de los primeros pasos es identificar a los estudiantes que, debido a sus características personales y/o contextuales, podrían ser más vulnerables a experimentar episodios de DEC en el entorno educativo. Para esto, se llevará un registro dentro del establecimiento educativo que incluirá:

- Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA): Los estudiantes diagnosticados con TEA a menudo muestran tendencias ritualistas y una marcada inflexibilidad. En algunos casos, experimentan hipersensibilidad sensorial y frecuentes estados de ansiedad. Les resulta difícil adaptarse a los cambios y manejar los imprevistos, lo que puede generar una intensa ansiedad. Además, enfrentan dificultades para reconocer y manejar sus propias emociones, lo que a veces los abruma. Estos factores suelen ser la base de la desregulación emocional o su agravamiento frente a ciertos contextos y situaciones. Esta desregulación puede manifestarse desde movimientos estereotipados hasta expresiones de incomodidad o disgusto, agitación respiratoria, aumento en el volumen de la voz o el uso de un lenguaje grosero.
- Estudiantes con Trastornos Ansiosos: Las manifestaciones de ansiedad varían según la etapa del desarrollo. En niños más pequeños, la ansiedad suele manifestarse como una actividad excesiva, comportamientos llamativos y demandantes de atención, dificultades en la separación o al ir a dormir. En cambio, los adolescentes mayores o jóvenes que pueden expresar sus experiencias subjetivas pueden describirlas utilizando términos como miedo,

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY TRUST
Educational Partner

nerviosismo, tensión o rabia. Además, pueden exhibir comportamientos disruptivos o experimentar crisis de angustia o pánico.

- **Estudiantes con Trastornos Depresivos:** Las características de la depresión en niños y adolescentes incluyen cambios en el estado de ánimo, pérdida de interés en actividades, alteraciones en el sueño y el apetito, fatiga, dificultades de concentración y falta de energía. Estos síntomas pueden afectar significativamente su funcionamiento diario, incluido el rendimiento académico, y es importante prestar atención a estas señales para buscar ayuda profesional y apoyo adecuado.
- **Estudiantes con Trastornos o problemas del Comportamiento:** Es probable que estos estudiantes se sientan frustrados con facilidad, sean emocionalmente explosivos y muestren una menor atención a las señales sociales. También es posible que tengan dificultades para regular sus emociones, expresen más abiertamente emociones desagradables, especialmente ira y agresividad, enfrenten obstáculos para manejar la frustración, muestren menos empatía y tengan una menor respuesta ante estímulos.

Prevención de una desregulación emocional conductual

Es recomendable prevenir un episodio de desregulación emocional, por ello es necesario estar atentos a las señales de irritación y frustración, para intervenir cuanto antes y evitar llegar a situaciones de crisis en donde volver a la calma conlleva más tiempo y recursos, para poder actuar preventivamente debemos conocer al estudiante.

• **Reconocer los elementos del entorno**

La intervención preventiva debe abordar tanto las circunstancias escolares como los factores externos que pueden predisponer a la desregulación emocional en la vida diaria del estudiante.

Entre estos factores externos se incluyen trastornos del sueño, problemas de salud y cambios en la dinámica familiar, como horarios laborales de los padres o mudanzas. Es crucial mantener una comunicación constante con la familia para detectar y prevenir conductas no deseadas en el aula y planificar los apoyos necesarios.

Para identificar los desencadenantes de la desregulación emocional, es fundamental conocer al estudiante mediante entrevistas en profundidad y la aplicación de cuestionarios o inventarios adaptados a cada caso.

Con el objetivo de obtener más información sobre el estudiante, los resultados de estas evaluaciones deben ser compartidos con el equipo docente y otros colaboradores que interactúan con el estudiante en la escuela, en una reunión dirigida por el profesional encargado de realizar las evaluaciones. Además, se mantendrá una bitácora por estudiante, registrando cada episodio de desregulación emocional, a cargo de psychologist.

• **Estrategias para prevenir una desregulación emocional**

Para poder actuar preventivamente se sugiere realizar acciones antes de que ocurra la desregulación, para tal efecto se recomiendan las siguientes estrategias, las cuales se deben ajustar acorde a las habilidades y necesidades del estudiante, considerando el nivel de afectación en las áreas de comunicación verbal y no verbal e interacción social.

Historias sociales: Relatos que expliquen al estudiante la necesidad de permanecer en el colegio. Se debe considerar el nivel de comprensión que cada uno tenga y buscar la manera de explicarlo en positivo, informando de todas las cosas que se pueden realizar en el establecimiento: sala, patio, biblioteca entre otros, incluyendo algunas normas preestablecidas y actividades de esparcimiento.

Agendas: Organizar el día a día del estudiante de forma clara y sencilla, buscar entre sus intereses y considerarlos. La rutina apoyada con pictogramas (iconos e imágenes para representar acciones) es fundamental para mantener la percepción de seguridad en el estudiante, al igual que la anticipación constante.

Contratos conductuales: Reflejar de manera clara y concisa lo que esperamos que el estudiante realice. Se debe realizar en positivo, dando siempre la conducta alternativa positiva que se puede realizar. Por ejemplo, un estudiante que cuando se pone nervioso, agrede a su compañero de puesto, indicaremos que agredir no está bien y que si compartir un juego con su

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

compañero. Se recomienda hacerlo con fotografías o pictogramas y colocarlo en algún lugar visible para el estudiante.

Reforzadores: Las consecuencias positivas que siguen a una conducta son los reforzadores. Éstos como su nombre indica nos ayudan a reforzar y fortalecer la conducta. Cuando la conducta va seguida de un premio o una recompensa hará que el comportamiento sea más probable en el futuro.

• También se sugieren las siguientes acciones:

- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que realmente despierte su atención (música, actividades preferidas, una manualidad que le guste, etc.) por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, que ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos. Al intentar desviar la atención, lo que se está intentando es interrumpir su línea de pensamiento, cambiar su foco de atención o interrumpir un modelo.
- Facilitar la comunicación, ayudar a que se exprese de una manera diferente preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, podemos buscar que te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.
- Otorgar cuando sea pertinente tiempos de descanso en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el estudiante y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.
- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego. Recordar que siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta deseada de lo contrario podría estarse reforzando otra.
- Diseñar con anterioridad normas de aula, articuladas con el Departamento de convivencia escolar sobre cómo actuar en momentos en que el estudiante, durante la clase se sienta especialmente incómodo, frustrado o angustiado adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes.
- Estipular con anterioridad una señal de cómo el estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al docente, para que se inicie el accionar acordado.

ABORDAJE DE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL CONDUCTUAL

Si a pesar de haber realizado diferentes estrategias para prevenir una desregulación emocional conductual, se desencadena una crisis, podemos identificar 3 etapas:

I- ETAPA INICIAL

Previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualicen riesgos para sí mismo/a o terceros, se recomienda:

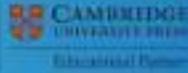
- Mantener la calma: Es crucial mantener la compostura y transmitir tranquilidad al estudiante mediante un tono de voz neutral y una postura corporal relajada, lo que puede servir como ejemplo para imitar.
- Eliminar el estrés sensorial: Dado que las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) suelen tener dificultades en el procesamiento sensorial, es importante identificar y eliminar o reducir los estímulos sensoriales que puedan estar causando molestias al estudiante, como ruidos, luces o texturas inusuales.
- Cambiar la actividad: Si el estudiante muestra frustración con una actividad específica, se puede cambiar la forma de realizarla o los materiales utilizados para adaptarse a sus necesidades y preferencias.
- Cambiar el foco de interés: Intentar redirigir al estudiante hacia una actividad diferente, preferiblemente una que sea manipulativa y sencilla, como resolver un rompecabezas. Ayudar físicamente al estudiante a comenzar la

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

actividad puede ayudar a desviar su atención de la situación que desencadenó la desregulación emocional.

Además, es importante recopilar información sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, como su calidad de sueño o posibles problemas en casa, para que los profesionales puedan abordar la situación de manera más efectiva. Este enfoque proactivo puede ayudar a prevenir futuros episodios de desregulación emocional y fomentar un entorno de aprendizaje más seguro y comprensivo para el estudiante.

II- ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL CONDUCTUAL

Con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Las palabras no ayudan: Dejar a un lado intentar razonar, negociar o dar explicaciones, en ese momento para el estudiante, todo eso será ruido que le puede incomodar aún más, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

Acompañar y no interferir: En su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Reforzar: Pensar en algo que le guste y dárselo ante cualquier conducta adecuada que muestre. Mejor si es algo que podemos dar poco a poco y no de golpe, para reforzar progresivamente. A medida que la crisis vaya remitiendo, comenzar a alabar su calma, felicitar y sonreír

Espacio sensorial: Es habitual que las personas con TEA presentan conductas autoestimulantes que pueden ser percibidas como movimientos repetitivos, que les permiten regular su propiocepción, en esta circunstancia no se debe interferir en los movimientos o requerimientos sensoriales que el estudiante esté realizando, ya que le facilitan gestionar la información sensorial que percibe.

Se sugiere acompañar al estudiante a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala predefinida que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).

Motivar a tirarse al piso boca arriba: “respirar profundo por la nariz y botar por la boca”; “contar del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”. Indicar algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme a la edad).

El peso aporta un mayor registro interno del cuerpo y por tanto es útil para que el estudiante alcance conciencia corporal que le facilite un estado de calma, regulando su estado de alerta. Se sugiere utilizar materiales como, por ejemplo: Chalecos con peso (que no sobrepasen el 10% del peso corporal de la persona, mochilas cargadas en la espalda o mantas.

Tiempo de descanso: Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, debe ser acompañado por la persona a cargo, en un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala oficina de Psychology. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación, retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros. Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos estudiantes y/ o adultos.

II- ETAPA DE DESCONTROL

Los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante. En situaciones extremas donde la desregulación emocional presente un riesgo para la integridad física del estudiante o de la comunidad escolar, se podría recurrir a la contención física. Esto sería llevado a cabo por personal capacitado previamente por el colegio, utilizando técnicas apropiadas como la acción de mecedora o el abrazo profundo, siempre y cuando se cuente con la autorización escrita del apoderado y se resguarde la integridad y dignidad del estudiante, así como la del profesional a cargo. En caso de que sea necesario el traslado del estudiante a un centro de salud, el establecimiento debe establecer de

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

manera conjunta con el centro de salud más cercano el procedimiento a seguir, y definir en acuerdo con el apoderado la forma de traslado, garantizando la seguridad y cumpliendo con la normativa correspondiente.

Además de los posibles factores desencadenantes mencionados anteriormente, en algunos casos la desregulación emocional y conductual puede estar asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, lo que resalta la importancia de coordinar con la familia y los centros de salud. Es esencial establecer una comunicación fluida con el equipo médico tratante o derivar al estudiante a un médico psiquiatra para recibir el apoyo adecuado y orientación sobre acciones futuras conjuntas. Esto es fundamental ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran tratamiento médico o la intervención de otros especialistas

INTERVENCIÓN POSTERIOR A UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL CONDUCTUAL

Posterior a una desregulación emocional, el estudiante necesitará de acciones que le permitan volver a un estado de “normalidad” dando oportunidad para calmarse, recobrar el auto-control y la facultad de pensar. Es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación, poder solucionarla y evitar que se repita.

- **Regresar a la normalidad:** Los estudiantes socialmente más conscientes pueden temer el daño que han hecho en su relación con el otro. Por tanto, es bueno intentar introducir al menos cierto grado de normalidad, orden y predictibilidad en la situación tan pronto como sea posible. Encontrar algo que pueda hacer, y por lo cual felicitarle, puede ser una buena práctica.
- **Realizar de nuevo lo solicitado** Si creemos que se utiliza la desregulación emocional para evitar hacer algo que se le pidió, y aunque no deseemos desencadenar otra situación de crisis, no debemos dar a entender que esta conducta funciona. Dependiendo de la situación, puede ser necesario volver a solicitar la actividad. Si se hace esto es necesario esperar hasta que el estudiante se haya calmado y llegar a algún tipo de compromiso, hacérselo más fácil y apoyarlo en nuestro requerimiento.
- **Hablar o representar de forma visual la situación:** En estudiantes con un buen nivel de comunicación puede ser útil hablar sobre lo ocurrido, esto puede proporcionarnos información acerca de cómo lo ha vivido, lo cual puede ayudar a prevenir que se repita en el futuro. Para ello es necesario: intentar evitar culpabilidad o pretender obtener promesas sobre futuras conductas, la conversación debe estar enfocada en los “hechos”, tal y como los vivió, intentando encontrar algo que haya realizado o intentado hacer correctamente, buscar algún detalle que pudiera haber hecho de forma diferente darlo a conocer, de forma de prevenir otras desregulaciones a futuro.
- **Hacerse cargo y responsabilizarse:** Hacer al estudiante consciente, de que todos los compañeros tienen el mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y del establecimiento, estas acciones se deben realizar en un momento en que el estudiante haya vuelto totalmente a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente y de acuerdo a lo establecido en los procedimientos contenidos en el reglamento interno.

Se debe incluir en esta etapa, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el estudiante que se desreguló emocionalmente necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

Profesionales a cargo en el establecimiento

En la prevención de la desregulación emocional, todos los profesionales que interactúan con el estudiante deben estar alerta a las señales de irritación y frustración, interviniendo de manera temprana para evitar crisis. Esta responsabilidad es

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

compartida por todos los involucrados, promoviendo un enfoque colaborativo y favoreciendo un abordaje efectivo. Para ofrecer un acompañamiento específico, se designarán dos personas, ya sea docentes o asistentes de la educación, para intervenir directamente en caso de desregulación emocional en sus diversas etapas. Se recomienda asignar estos roles considerando las características específicas de desarrollo de los estudiantes en diferentes niveles educativos para asegurar un abordaje adecuado.

Los profesionales a cargo frente al abordaje de una desregulación emocional deben cumplir con un rol de mediador y acompañamiento directo del estudiante durante todo el proceso. Idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el estudiante. Para tal efecto, es importante crear instancias para que el estudiante cree vínculos con ellos.

En la etapa inicial son los Head Teacher o los profesores presentes en ese momento quienes deben estar atentos a las señales y aplicar las estrategias mencionadas anteriormente. En caso de que la situación avance a la etapa de aumento, son las prefects quienes deben intervenir en colaboración con el profesional psychologist. Finalmente, en la etapa de descontrol, se debe incluir a un funcionario autorizado por el apoderado para realizar contención física si es necesario. Es fundamental seguir este protocolo escalonado para abordar la desregulación emocional de manera efectiva y segura para todos los involucrados.

En la intervención directa frente a una desregulación emocional, se debe procurar que el profesional asignado al estudiante esté en conocimiento absoluto de este protocolo y tenga la capacitación previa que se facilitará desde la institución, para de ser necesario aplicar las estrategias descritas en el caso de una etapa de descontrol. Cuando la situación sea liderada por el profesional a cargo se sugiere reducir la intervención de terceros en medida de lo posible.

Se debe contar con un canal de comunicación expedito entre el estamento docentes, los asistentes de la educación, el equipo directivo y el profesional a cargo, para informar la etapa de desregulación en la que se encuentra el estudiante y si esta puede ser manejada por el establecimiento o deben llamar al apoderado para que asista al estudiante. (por WhatsApp o radios).

Es deseable, al finalizar, dejar registro de la intervención en Bitácora (Anexo 2 propuesta de bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de las estrategias aplicadas, para continuar o realizar cambios en la forma de abordar la desregulación emocional de cada estudiante.

Colaboración con la familia

Se deben generar intervenciones acordes a las necesidades de cada estudiante, por esto es relevante la información que nos entrega el apoderado y profesionales externos, esta información debe estar constantemente actualizada (abril) y en conocimiento de los profesionales a cargo del abordaje de la desregulación emocional en el establecimiento.

El apoderado debe estar informado y ser partícipe del protocolo a seguir, de las acciones, de los responsables del proceso y medios por los que será informado. Será necesario contar con la autorización de éste (Anexo 1).

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Cuadro resumen de abordaje de una desregulación

Prevención de una desregulación emocional.

- Reconocer señales de alerta del estudiante
- Reconocer señales de alerta del entorno
- Utilizar agendas, contrato conductual, economía de fichas o reforzadores.
- Redirigir a otro foco la atención
- Facilitar la comunicación
- Otorgar tiempo de descansos
- Reforzar en positivo
- Recordar reglas de aula

Abordaje de una desregulación emocional.

- Mantener la calma
- Las palabras no ayudan
- Eliminar la probable causa
- Cambiar foco de interés
- Trasladar a espacio sensorial
- Otorgar tiempo de descanso

emocional

Intervención posterior a una desregulación emocional .

- Regresar a la "normalidad"
- Realizar nuevamente lo solicitado
- Hablar o representar la situación
- Hacerse responsable de la situación
- Analizar las estrategias utilizadas

ANEXOS

1- Bitácora de DEC:

https://valparaiso.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/8/2021/01/BITACORA-DESREGULACION-EMOCI_ONAL-Y-CONDUCTUAL.pdf

2- Cuestionario para padres y/o apoderados para prevenir una desregulación emocional en estudiantes con TEA

Por favor responda las preguntas de este cuestionario basándose en el comportamiento del estudiante en las diferentes situaciones planteadas.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Escribir la frecuencia de la conducta utilizando la siguiente escala:

NUNCA (N): la conducta nunca o casi nunca sucede o se observa **OCASIONALMENTE (O):** la conducta se observa algunas veces **FRECUENTEMENTE (F):** la conducta se observa la mayoría de las veces **SIEMPRE (S):** la conducta siempre o casi siempre se observa

Ámbito social

Juega cooperativamente con sus pares/ amigos/ compañeros	
Comparte sus cosas cuando se le pide	
Participa apropiadamente en actividades con sus amigos, en los juegos, en el parque.	

Ámbito sensorial visual

Pareciera molestarle la luz, en especial las luces brillantes (pestaña, entrecierra los ojos, se queja, etc.)	
Expresa molestias en ambientes visuales inusuales, como una habitación brillante o colorida, o con luz muy tenue	
Disfruta mirando objetos girar o moverse más que a la mayoría de los niños de su edad	
Le molestan ciertos tipos de iluminación, como el sol de mediodía, luces intermitentes o fluorescentes, etc.	

Ámbito sensorial táctil

Se aleja tras ser tocado ligeramente.	
Pareciera no percatarse de haber sido tocado.	
Se molesta o irrita tras sentir ropa nueva	
Se molesta cuando alguien lo toca	
Evita tocar o jugar con pintura para dedos, pegamento, arena, greda, barro, u otros materiales que ensucian.	
Tiene una tolerancia al dolor excepcionalmente alta.	
Pareciera disfrutar de sensaciones que deberían ser dolorosas, como caer bruscamente al suelo o chocar su cuerpo contra objetos.	

Ámbito sensorial olfativo y gustativo

Le gusta degustar o probar elementos no comestibles, como pintura o pegamento.	
--	--

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



Hace arcadas con solo pensar en un alimento poco apetecible, como la espinaca cocida.	
Se perturba con olores que otros niños no notan.	
Le gusta oler elementos no comestibles o personas.	

Ámbito esquema corporal

Muestra una marcada tendencia a buscar actividades como empujar, tirar, arrastrar, levantar, y saltar.	
Utiliza demasiada fuerza para la tarea, como tender a caminar pesadamente, pegar portazos, o presionar muy fuerte los lápices o crayones.	
Rompe las cosas por presionar o apretarlas muy fuerte.	
Pareciera tenerle miedo excesivo al movimiento, como subir y bajar escaleras, subir a los columpios, resbalines, u otros juegos en el parque.	

Ámbito de planificación

Su desempeño en tareas diarias es inconsistente.	
No sabe bien cómo guardar materiales y objetos en sus lugares correspondientes.	
No logra completar tareas de múltiples pasos.	
Tiene dificultades para generar nuevas ideas durante el juego.	
Tiende a jugar los mismos juegos una y otra vez, en vez de intentar nuevas actividades cuando se le da la oportunidad.	

ANTE UNA CRISIS DE PÁNICO.

a-En principio, si Ud. Se encuentra ante una persona con ataque de pánico, puede tener una actitud de contención, de seguridad y de tono verbal cálido y afectivo. Trate de serenar a la persona, de llevarle tranquilidad expresando que todo va a pasar, que no se va a morir, ni que tiene un infarto, etc.

b-Indíquelo a la primera persona que este a su alcance, monitores, profesores, estudiantes, auxiliares de aseo, etc. que informen a algún Directivo responsable de ciclo.

c-Intente tener un contacto corporal que sea lo más abarcativo posible y pruebe expresar con mimos las manifestaciones de contención afectiva, lo importante es que el que tiene un ataque de pánico, pueda "leer" adecuadamente y darse cuenta que no está solo, que hay alguien que lo ayuda. Debe salir de esa pésima lectura provocada por su equivocado estado de "alerta roja". Debe entrar en la realidad afectiva de quien lo contiene

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

afectivamente en ese momento.

d-Otra de las actividades de quien ayuda, es intentar que regule la respiración y ofrecerle que respire en una bolsa de papel o algo semejante. Ofrézcale que se relaje con distintas técnicas de relajación muscular; esto lo llevará a serenarse.

e- Habrá que convencer que el pánico o que la crisis que está sufriendo dura un cierto tiempo y que pasará. También hay que acompañar al que sufre una crisis de pánico, en hacer lo que sienta hacer, siempre que no revista un peligro para su vida.

f-Si el ataque de pánico se desencadena estando circunstancialmente solo, no habrá posibilidad de ayuda; sin embargo, muy pocas veces aparece en soledad, como para qué no haya tiempo ni nadie que pueda acudir en su ayuda.

g-Quien elige cuidar a alguien con ataque de pánico, sacará de alrededor cuanta más gente pueda haber, y en especial los menores como asimismo a todos los que digan "COSAS INCORRECTAS" o se ponen a opinar como grandes conocedores de estas crisis de pánico.

h-El intento de quien ayuda es evitar que la persona quede fijada en su mundo aislado, solitario y angustiante y brindarle el cuidado -que no tuvo en otras épocas- necesario de la situación y nunca sobreprotegerlo, por cuanto esa actitud ahoga y es contraproducente.

i-Minimizar el síntoma de angustia panicosa "no es" una conducta apropiada; produce el efecto paradójal. Llevar la contra, entrar en un juego verbal de "TU PUEDES", o recriminarle que está "actuando" es contraproducente.

j-Si la persona que ayuda no se siente capaz de hacerlo en la situación de angustia de pánico, es preferible que delegue en otros que puedan hacerlo. Si nada modifica y la persona no entra en serenidad, hay que pedir ayuda.

k-La persona que sufre ataque de pánico, una vez serenado/a, podrá comprender que dicha sintomatología se debe a trastornos biológicos del cerebro que se "disparan" por una excesiva alarma, por conflictos psicológicos relacionados con la falta de cuidado afectivo combinado con la sobreprotección, por la falta de libertad y por la presencia de una dependencia. Los conflictos sociales obligan a los pacientes con ataque de pánico, a perder la seguridad, la estabilidad y a enfrentarlos con un futuro incierto y temible, con la vivencia de pérdida, ya sea de la propia vida, del sentido de su existencia, de los seres queridos, de la actividad laboral, etc.

Al finalizar la crisis, el Director a cargo, según sea la gravedad, determinará avisar a los apoderados de lo ocurrido o solicitar que lo vengán a retirar para que el estudiante pueda recibir mayor contención junto a su familia y descansar aquel día de la crisis.

SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en este Protocolo serán resueltas a la buena voluntad y entendimiento de las partes involucradas en un ambiente de sana convivencia. En caso de no llegar a entendimiento se procederá, salvaguardando la normativa legal vigente.

CONSIDERACIONES FINALES

- En todos aquellos aspectos no regulados por el presente protocolo, tratándose de las características del caso, se

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

deberá verificar que orientaciones establece la Superintendencia de Educación al respecto, como medida para resolver de la mejor manera.

- Tratándose de los aspectos evaluativos y de aprendizaje, Head Studies, Head Discipline y Principal, estarán facultados para determinar la manera complementaria, protocolos y procedimientos evaluativos que signifique dar plenas garantías a estudiantes tanto víctimas como victimarios para que desarrollen de la manera más adecuada al caso su proceso de aprendizajes y se garantice además una justa evaluación.
- En el caso de aspectos conductuales, las facultades serán de Head Discipline y su departamento de convivencia escolar.
- Se debe dejar constancia escrita de los acuerdos y procedimientos realizados entre las partes.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar

DENHAM | CAMBRIDGE



DENHAM SCHOOL



2024/2025

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

CONVIVENCIA ESCOLAR

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

97. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE) DENHAM SCHOOL

Denham School, preocupado por la seguridad y el bienestar físico de los integrantes de la Comunidad Educativa ha implementado y desarrollado un Plan de Seguridad Escolar con el fin de proteger y evitar accidentes, ya sean por causas naturales o por situaciones de riesgo causadas por el ser humano.

Objetivos

- Prevenir los riesgos de accidentes que suelen ocurrir durante la estadía diaria en el establecimiento educacional.
- Actuar con plena autonomía frente a catástrofes naturales (sismo, terremoto, etc).
- Actuar con plena autonomía frente a riesgos y/o accidentes que atenten el bienestar físico (incendio, fuga de gas, contaminación masiva del aire, aviso de bomba, etc).
- Desarrollar entre los integrantes de la comunidad educativa conductas que promuevan la seguridad y el autocuidado.

Estrategias

- Formar un Equipo de Seguridad, integrado por Rectoría, profesores, asistentes de la educación y estudiantes de enseñanza media.
 - Diagnosticar los riesgos a los que está expuesta la comunidad educativa, para ello, debe contar con el máximo de información respecto a las amenazas, vulnerabilidades y capacidades, para realizar una evaluación en el establecimiento educacional y su entorno.
 - Invertir recursos en mantención, para solucionar las situaciones de riesgo encontradas.
 - Sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de su seguridad y el autocuidado, tanto dentro como fuera del establecimiento.
 - Realizar capacitación a profesores y personal, con el fin que sea conocido por toda la Unidad Educativa, en clases y reuniones.
 - Publicar Plan de Seguridad en página WEB del Colegio.
 - Mantener comunicación con Carabineros (Plan Cuadrante, Bomberos y Junta de Vecinos, para eventualidades.
 - Mantener en recepción a la vista los teléfonos de emergencia.
 - Utilizar un elemento distintivo de seguridad escolar para estudiantes que colaboran en el comité de seguridad escolar.
 - Confeccionar Plan de Evacuación por área.
 - Tener personal capacitado para uso de extintores.
 - Coordinar evacuaciones.
 - Dar a conocer las evacuaciones de cada sector del establecimiento a través de mapas de vías de evacuación en cada sala.
 - Implementar en las unidades de orientación la seguridad vial.

Antecedentes generales

De acuerdo al diagnóstico realizado por el comité de seguridad de la comunidad educativa Denham School y a las orientaciones dadas por la ONEMI se expresa lo siguiente:

Antecedente histórico: El establecimiento desde sus inicios se ha preocupado de la seguridad de los integrantes de su comunidad, promoviendo actividades y proyectos que desarrollen conductas preventivas y de

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

autocuidado. Realizando capacitaciones a funcionarios y estudiantes en la utilización de extintores, ensayos Cooper sistemáticos de simulaciones de evacuación, supervisión y mantenimiento de las dependencias del establecimiento para la prevención de accidentes. Se han realizado actividades curriculares en nuestros estudiantes que fortalezcan la seguridad en la escuela y promuevan conductas que mitiguen factores de riesgo. También se socializan al interior de la comunidad protocolos de seguridad. Se provee a sus funcionarios del material necesario para evitar accidentes.

El establecimiento cuenta con un sistema de cámaras y alarmas que favorece la seguridad de sus dependencias y recursos. Además, se encuentran debidamente señalizadas las vías de evacuación en los tres pisos y otros espacios físicos del establecimiento.

En su política preventiva el establecimiento socializa con la comunidad orientaciones que protejan al estudiante al interior y fuera del establecimiento mediante circulares, escuela para padres o sesiones de orientación.

Investigación en terreno: El Comité de Seguridad realizando la inspección semestral al interior del establecimiento da cuenta que dentro de las observaciones es necesario:

- Mantener mensualmente la supervisión de las dependencias del establecimiento, registrando daños o desperfectos; para su futura reparación
- Mantener las capacitaciones a funcionarios y estudiantes del uso de extintores
- Resguardar que las vías de evacuación y sus señaléticas sean anualmente revisadas por expertos en seguridad.
- Mantener una comunicación fluida con la comunidad acerca de protocolos de seguridad al interior del establecimiento.

Dentro de las prioridades que abordará el establecimiento en su proyecto integral de seguridad escolar están los protocolos de evacuación, el plan de manutención de dependencias y programas preventivos que mitiguen riesgos en nuestros integrantes de la comunidad Denham.

Comité de seguridad

Objetivo General: Apoyar en las emergencias, tales como: sismos de baja, mediana o alta intensidad, terremotos, incendios, fuga de gas o aviso de bomba, en la evacuación del establecimiento.

Integrantes:

- Representante del equipo de directivo: Paola Rojas
- Profesor responsable de la Seguridad Escolar: Jocelyn Gatica Lindsay.
- Representante de los Profesores: Valery Muñoz.
- Representante de los Asistentes de la Educación: Rodrigo Montiel
- Representante de los Inspectores: Stephanie Órdenes
- Representante de los Servicios Aseo e Higiene: Marisol Rivera
- Representante de los estudiantes de enseñanza media: Rafaela Valenzuela
- Representante de los apoderados: Marcela Medina

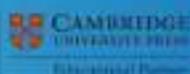
Comité de Emergencia

Funciones de los integrantes

- Directivo: Hacer cumplir el Plan de Seguridad, evaluar el Plan de Seguridad, llevar documentos.
- Profesor responsable: Coordinar Plan de Emergencia, cumplir las tareas encomendadas.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



- Profesor representante y profesores: Conocer el Plan, mantener cursos en calma y evacuar alumnos.
- Asistente de la educación: Apoyar a los docentes, cumplir con tareas encomendadas, como corte de gas y luz.

CARGO	NOMBRE DEL COLABORADOR
JEFE DE EMERGENCIA	Paola Rojas
COORDINADOR DE EMERGENCIA	Jocelyn Gatica
ENCARGADO DE ZONAS DE SEGURIDAD	Andrea Muñoz
ENCARGADO DE COMUNICACIÓN	Stephanie Órdenes
ENCARGADO DE ENFERMERÍA	Andrea Castillo

- Inspectoría General e Inspectores: Monitorear y ayudar en la evacuación de los estudiantes.
- Personal de Servicios de limpieza e higiene: Hacerse cargo de tareas encomendadas como ejemplo, camillas, puertas, entre otros. Apoyar la labor de los profesores.
- Estudiantes de enseñanza media: entregar información de seguridad a todos los compañeros, apoyar en todos los simulacros, catástrofe y prestar ayuda en accidentes escolares con ayuda de la persona encargada de enfermería.
- Apoderados presentes: Apoyar en toda la ejecución del Plan Integral de Seguridad Escolar, son colaboradores ante las distintas emergencias que puedan ocurrir.

PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR Y PROTOCOLO DE EVACUACIÓN (Operación Cooper)

En caso de evacuación de alumnos al exterior. Señales:

- Al momento de ocurrir el imprevisto, sonará un timbre continuo dando aviso que existe una anomalía en el establecimiento. En caso de corte de luz, sonará -de modo discontinuo - la primera campana de emergencia dando aviso que existe una anomalía en el establecimiento.
- Los alumnos y docentes deben mantener la calma y prestar atención a la señal.
- Sonará una alarma o chicharra la cual indica la evacuación de los estudiantes de las salas de clases a la zona de seguridad. En caso de corte de luz sonará la segunda campana -de modo continuo-, señalando la evacuación de los estudiantes hacia la zona de seguridad.
- Cada integrante de seguridad o monitor de apoyo estará en su punto de seguridad indicado previamente.
- En recepción se cerrarán las puertas de acceso, y se evacuará con todos los apoderados y personas que se encuentren en el lugar a la zona de seguridad.
- Una vez reunidos en la zona de seguridad, el docente a cargo debe registrar la asistencia de todos los estudiantes presentes en la sala.
- Los encargados de seguridad o monitores de apoyo revisarán la infraestructura.
- Solo la Rectoría está autorizada a indicar los pasos a seguir.
- En caso de que la infraestructura vuelva a ser un lugar seguro volverán los estudiantes y docentes a las salas, y los funcionarios a su rutina normal.

¿Qué debemos hacer los profesores?

1. Mantener la calma y darles instrucciones a los alumnos para:
2. Trasladarse a la zona de seguridad del colegio, los alumnos deben bajar ordenados en una fila, dejar la puerta abierta, según indicaciones emanadas desde Rectoría las que pueden ser comunicadas por miembros del equipo

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

- directivo y/o encargado de seguridad escolar.
3. Mantener unido al curso en su salida, en el lugar de seguridad designado y verificar asistencia.
 4. Permanecer atento a las indicaciones de la Rectoría .
 5. En caso de no estar a cargo de un curso, debe ponerse a disposición inmediata de las indicaciones, para colaborar en acciones de apoyo de evacuación de los estudiantes.
 6. Si la Rectoría da la orden de volver a las salas de clases, volverá con el curso a sus funciones normales.
 - 7.- En caso de asistir un apoderado para hacer retiro del alumno, el inspector debe hacer registro de la situación en hoja de registro, con fecha y firma del apoderado.

¿Qué debemos hacer los alumnos?

1. Seguir las instrucciones del docente a cargo, para desplazarse a la zona de seguridad.
2. Formarse en dos columnas (damas y varones) y mantenerse unido al curso.

¿Qué debemos hacer los padres?

1. Los padres pueden comunicarse con el establecimiento para solicitar información.
2. Si ha decidido retirar a su hijo(a) del establecimiento:
 - Concurra con tranquilidad hasta el colegio.
 - Informe al Inspector a cargo del curso que retira a su hijo(a).
 - Debe firmar libro de retiro indicando su nombre y parentesco del alumno(a).
 - Después de una hora de producido el evento, los estudiantes de 7to. a 4to. Medio que los padres y apoderados han autorizado vía telefónica y que son identificados como escolares que habitualmente se retiran solos, recibirán la autorización de salida en forma ordenada.

¿Qué debemos hacer los asistentes de la educación en caso de evacuación?

1. Protegerse y alejarse de ventanas y/u objetos que pudiesen caer o estar en peligro. (Muebles, puertas, objetos grandes, objetos delicados que pudiesen reventar o explotar).
2. Dirigirse a la zona de seguridad que le corresponde según plan de evacuación luego de terminar el sismo al momento de la señal.
- 3.- Ponerse a disposición y colaborar con la evacuación de los estudiantes.
- 4.- Colaborar con el traslado de los implementos de enfermería para la zona de seguridad.
- 5.- Cerrar puertas en recepción.
- 6.- Apagar, desenchufar, desconectar todos los implementos eléctricos, y la sala de energía.
7. En caso de retiro masivo de alumnos, debe ponerse a disposición inmediata del equipo de gestión e inspectores, para colaborar en acciones de apoyo.

PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SISMO y/o TERREMOTO

En caso de sismo y/o Terremoto.

¿Qué debemos hacer los profesores en caso de sismo?

- Los alumnos y docentes deben mantener la calma y prestar atención a la señal.
- Alejarse de los ventanales de la sala, hacia la pizarra y de los aparatos tecnológicos que cuelgan.
- Agacharse, cubrirse (bajo la mesa) y afirmarse. (En caso de que caiga un sistema eléctrico, mueble, pizarra, data).

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

1. Una vez terminado el sismo, sonará una alarma o chicharra la cual indica la evacuación de los estudiantes de las salas de clases a la zona de seguridad. En caso de corte de luz sonará la segunda campana -de modo continuo-, señalando la evacuación de los estudiantes hacia la zona de seguridad. Trasladar el curso hacia la zona de seguridad que está en el mapa de evacuación, portando lista del curso (El profesor debe salir de los últimos, para verificar que no quede nadie en la sala). Debe dejar la sala abierta sin llave.
2. Cuando los alumnos se ubiquen en la zona de seguridad, debe cotejar la lista de asistencia e informar inmediatamente al Equipo Directivo anomalías detectadas, como por ejemplo la ausencia de algún alumno.
3. Debe dar aviso de cualquier anomalía de algún alumno, infraestructura o acción durante la evacuación que sea pertinente comunicarlo a Rectoría.
4. Permanecer atento a las indicaciones de la Rectoría o el Coordinador General para retornar a la sala de clases, mantenerse en la zona de seguridad o dirigir al curso para una evacuación externa.
5. En caso de no estar a cargo de un curso, debe ponerse a disposición inmediata la evacuación e instrucciones del equipo Directivo, para colaborar en acciones de apoyo. Lo mismo ocurrirá con el personal administrativo.

¿Qué debemos hacer los alumnos en caso de sismo?

1. Alejarse de los ventanales de la sala, hacia la pizarra y de los aparatos tecnológicos que cuelgan.
2. A la orden del docente: agacharse, cubrirse (bajo la mesa) y afirmarse. (En caso de que caiga un equipo de iluminación, mueble o pizarrón).
3. Una vez terminado el sismo, el profesor(a) te indicará si debes o no salir de la sala, hacia la zona de seguridad que está en el plano de evacuación. Existirán monitores de apoyo que colaborarán en la evacuación.
4. Formarse en una columna, los alumnos no deben portar nada consigo mismo. (Verificar el uso de zapatos para la evacuación).
5. Seguir la indicación del docente a cargo para retornar a la sala de clases, mantenerse en la zona de seguridad o dirigirse a una evacuación externa.

¿Qué debemos hacer los padres en caso de sismo?

1. Si está preocupado por la intensidad del sismo y los teléfonos hacen factible la comunicación, llámenos para saber cómo se encuentran los estudiantes.
 2. Si ha decidido retirar a su hijo(a) del establecimiento:
 - Concurra con tranquilidad hasta el colegio.
 - Un representante de la institución hará el retiro por escrito de su hijo(a), como habitualmente se hace.
- *Después de una hora de producido el evento, los estudiantes de 5to. a 4to. Medio que los padres y apoderados han autorizado vía telefónica y que son identificados como escolares que habitualmente se retiran solos, recibirán la autorización de salida en forma ordenada.
- *Tenga paciencia y espere su turno para ser atendido. Lo peor que puede suceder en casos de emergencia es que no tengamos la capacidad de brindarle seguridad y tranquilidad a los niños y niñas con nuestro propio actuar.
- *Esperamos que comprenda que por la tranquilidad, seguridad de los propios niños, niñas y la entrega adecuada de ellos a sus respectivos padres y/o apoderados, NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO DE LOS PADRES Y APODERADOS A LAS SALAS DE CLASES NI A NINGUNA DEPENDENCIA QUE NO ESTÉN AUTORIZADOS.(medida prevención covid)

¿Qué debemos hacer los asistentes de la educación en caso de sismo?

1. Si trabaja en la casa administrativa en una oficina y/o se encuentra realizando labores en lugares cerrados (casino, oficinas, bodegas, etc.) Agáchese, cúbrase bajo el escritorio o una mesa, afirmese hasta que el sismo se

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

detenga.

2. Posterior al sismo, concurra a la zona de seguridad que le corresponde según mapa de evacuación.

3. Si usted trabaja en el patio y/o pasillos del establecimiento, diríjase a las zonas de seguridad según en el lugar que se encuentre.

4.- Debe colaborar a la evacuación de los estudiantes y/o funcionarios.

5.- En caso de retiro masivo de alumnos, debe ponerse a disposición inmediata de los directores, para colaborar en acciones de apoyo.

PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO

En caso de incendio.

¿Qué debemos hacer los profesores en caso de incendio?

1. Mantener la calma y darles instrucciones a los alumnos para:

- Informar en qué lugar del colegio se está produciendo el incendio.
- Dar a conocer a los alumnos, dentro de la sala, por donde será la vía de evacuación a la zona de seguridad, en caso de Incendio.
- En caso que el fuego sea leve y tiene los conocimientos para el uso del extintor, utilizarlo en la zona del problema.

2. Una vez terminado o controlado el incendio, escucha la orden, “trasladar el curso hacia la zona de seguridad” que dará algún representante del equipo directivo o a través de la campana -de modo continuo-, (El profesor debe salir de los últimos, para verificar que no quede nadie en la sala). Dejar la puerta abierta sin llave.

3. Cuando los alumnos se ubiquen en la zona de seguridad, debe cotejar la lista de asistencia e informar inmediatamente al Equipo Directivo anomalías detectadas, como por ejemplo la ausencia de algún alumno.

4. Permanecer atento a las indicaciones de la Rectoría para retornar a la sala de clases, mantenerse en la zona de seguridad o dirigir al curso para una evacuación externa.

5. En caso de no estar a cargo de un curso, debe ponerse a disposición inmediata del equipo Directivo o Coordinador General, para colaborar en acciones de apoyo.

¿Qué debemos hacer los alumnos en caso de incendio?

1. A la orden del docente: poner atención en donde se está produciendo el incendio y por donde será la vía de evacuación.

- Una vez terminado el incendio, el profesor(a) a cargo te indicará si debes o no subir de la sala.
- Formarse en 1 columna.
- Seguir la indicación del docente a cargo para retornar a la sala de clases (Si es necesario), mantenerse en la zona de seguridad o dirigirse a una evacuación externa.

¿Qué debemos hacer los padres en caso de incendio?

1. Estar atento a la comunicación oficial del establecimiento y mantenerse en comunicación con sus directivas, ya que serán las vías de comunicación efectivas desde el colegio y el centro de Padres.

2. En caso de efectuarse el retiro de estudiantes:

- Concurra con tranquilidad hasta el colegio.

- Un representante de la institución hará el retiro por escrito de su hijo(a), como habitualmente se hace.

3. Después de una hora de producido el evento, los estudiantes de 5to. a 4to. Medio que los padres y

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

apoderados han autorizado vía telefónica y que son identificados como escolares que habitualmente se retiran solos, recibirán la autorización de salida en forma ordenada.

4. Tenga paciencia y espere su turno para ser atendido. Lo peor que puede suceder en casos de emergencia es que no tengamos la capacidad de brindarle seguridad y tranquilidad a los niños y niñas con nuestro propio actuar.

5. Esperamos que comprenda que, por la tranquilidad, seguridad de los propios niños, niñas y la entrega adecuada de ellos a sus respectivos padres y/o apoderados, NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO DE LOS PADRES Y APODERADOS A LAS SALAS DE CLASES NI A NINGUNA PARTE DEL COLEGIO SIN AUTORIZACIÓN.

¿Qué debemos hacer los asistentes de la educación en caso de incendio?

1. Si trabaja en el pabellón administrativo en una oficina y/o se encuentra realizando labores en lugares cerrados (casino, oficinas, bodegas, etc.) salga inmediatamente a la zona de seguridad del colegio para casos de incendio, hasta que el siniestro pase o sea controlado.

2. Si usted trabaja en el patio y/o pasillos del establecimiento, diríjase a las zonas de seguridad según en el lugar que se encuentre.

4. En caso de retiro masivo de alumnos, debe ponerse a disposición inmediata de los directores, para colaborar en acciones de apoyo.

PLAN DE SEGURIDAD DE ACTUACIÓN EN CASO DE BOMBA

Se avisará a cada profesor por medio de los miembros del Comité de Seguridad Escolar e inspectores. Los alumnos junto al docente, funcionarios, administrativos y apoderados deberán evacuar hacia las zonas seguras para formarse y dirigirse al punto de encuentro.

El equipo directivo dará las indicaciones a seguir e información de lo sucedido. Regresarán al establecimiento cuando lo ordene el GOPE.

Se informa de inmediato a CGPA para ser transmitido a directivas de cursos, quienes harán la bajada de la información a todos los padres y apoderados.

OTRAS EMERGENCIAS

Si fuésemos amenazados por fuga de gas, aire tóxico, peligro de derrumbamiento entre otros, con el uso de la sirena de emergencia o campana a cargo del Comité de Seguridad Escolar, darán la señal para que estudiantes, profesores y funcionarios evacúen hacia las zonas de seguridad y dirigirse al punto de encuentro, a través de la campana -de modo continuo-. Los docentes deben trasladar el curso hacia la zona de seguridad” (El profesor debe salir de los últimos, para verificar que no quede nadie en la sala). Dejar la puerta abierta sin llave.

RECOMENDACIONES GENERALES

Para tales efectos y como una manera de reanudar las prácticas de esta operación el Comité de Seguridad Escolar se ha acordado:

1. Crear conciencia en los alumnos(as), en cuanto a la responsabilidad que les cabe en estos ensayos, cuya finalidad va en beneficio propio.

2. Destacar la importancia de formar hábitos de control personal (autocuidado) ante cualquier emergencia, ya sea dentro o fuera del establecimiento.

3. Exigir la participación seria y responsable en cada ensayo de todos los miembros de la Unidad Educativa.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Profesores y funcionarios:

1. Cada profesor y funcionario es responsable de lo emitido en este documento.
2. Es deber de los profesores y funcionarios conocer este Reglamento.
3. Lo más importante es controlar el pánico, para evitar males mayores. Recuerde que hay niños y niñas que dependen de Usted.
4. Los profesores y/o funcionarios entregarán los alumnos a sus padres previa autorización.
5. En caso de terremoto o temblor los alumnos deberán estar bajos sus mesas, el profesor en la puerta y evitar que los alumnos salgan antes del aviso y después evacuar en hilera en forma rápida y ordenada.
6. Los funcionarios deben resguardarse en zonas fuera de peligro.
7. Cada profesor debe pasar lista después de la emergencia.
8. Avisar de inmediato si algún alumno no se encuentra.
9. Avisar de inmediato a Rectoría sobre algún deterioro o problema.
10. Ningún profesor ni funcionario puede abandonar el establecimiento, mientras queden alumnos a su cargo y sin la orden de Rectoría.

Padres y Apoderados:

1. Confíe en los profesores y personal del establecimiento.
2. Evite pedir explicaciones por teléfono, dado que el establecimiento puede necesitar el teléfono. Además recuerde que en caso de terremoto las líneas telefónicas se podrían cortar.
3. Trate de dominar su pánico y espere la entrega de su hijo o hija pacientemente, de este modo podremos proteger a los estudiantes en su máxima totalidad. Cuando llegue al establecimiento a buscar a sus hijos, debe estar tranquilo y calmado, sin gritos ya que los más pequeños pueden entrar en pánico.
4. Si sus hijos no se van solos y usted está imposibilitado de venir a buscarlos, el colegio esperará hasta que usted llegue. Esto es para todos los siniestros.

14.1 PROGRAMA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y AUTOCUIDADO

El Colegio Denham School en su afán de educar a los estudiantes y funcionarios y generar hábitos de seguridad y cuidado, es que realiza diversas actividades durante el año que enseñan las conductas preventivas para evitar algún accidente o eventualidad.

Las conductas preventivas son las siguientes:

- Dar a conocer y mantener en la puerta de cada dependencia, las evacuaciones de cada sector del establecimiento a través de mapas de vías de evacuación en cada sala.
- En la primera asamblea general se dará a conocer al personal el PISE y se realizará un simulacro.
- Realizar capacitación a profesores y personal sobre el uso adecuado de herramientas u otro material que le corresponda a sus funciones, para evitar accidentes.
- Reunión del Comité de Seguridad Escolar, integrado por Rectoría, profesores, asistentes de la educación y estudiantes de enseñanza media, una vez al mes para revisar plan y acciones preventivas de seguridad.
 - Ubicar los espacios de riesgo dentro del establecimiento y estudiar la forma de resolverlos.
 - Realizar una vez cada dos meses una operación Cooper, para internalizar el hábito de evacuación desde la sala de clase y cada lugar del colegio.
 - Sensibilizar a los funcionarios y estudiantes sobre la importancia de su seguridad, tanto dentro como fuera del

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

establecimiento a través de actividades curriculares que promuevan el autocuidado y la seguridad escolar.

- Reportar a algún superior directo cualquier anomalía de funcionamiento o deterioro que pudiese existir, que fuese zona de peligro para el establecimiento.
- Publicar Plan de Seguridad en página WEB del Colegio para que sea conocido por toda la comunidad.
- Mantener en recepción a la vista los teléfonos de emergencia.
- Capacitar anualmente a todos los funcionarios para el uso de extintores.
- Confeccionar con el comité de Seguridad Cronograma de manutención de las dependencias del establecimiento.
- Participar de talleres de capacitación orientados al autocuidado o seguridad.
- Establecer un mecanismo que fije al suelo los arcos de fútbol o elementos similares, de manera de evitar su volcamiento.
- Establecer apoyo de redes externas orientadas al trabajo de seguridad y autocuidado.

Programas preventivos de autocuidado

- El Comité de Seguridad Escolar en conjunto con el Consejo Escolar participa en el diseño de los programas preventivos aplicables en el establecimiento.
- Charlas sobre el consumo de drogas. Charlas sobre técnicas de reanimación. Sesiones de orientación sobre seguridad vial.
- Sesiones de orientación sobre seguridad de la información.
- Programa de cuidado y el buen uso de artefactos en dependencias del establecimiento El establecimiento cuenta con el personal idóneo que revisa y mantiene en buen estado las dependencias del establecimiento.

El establecimiento de acuerdo a normativas ministeriales, mantiene en puntos fijos, empotrados o sujetos al piso artefactos deportivos que puedan ocasionar accidentes.

El establecimiento entrega a los estudiantes informativos que promuevan conductas que prevengan accidentes y orienten el buen uso de artefactos.

- Sesiones de revisión del Plan Integral de Seguridad Escolar
- Sesión anual de Evaluación del Plan Integral de Seguridad Escolar con el Consejo Escolar.
- Sesión Semestral de Evaluación del Plan Integral de Seguridad Escolar con entidad externa especializada (Carabineros, Bomberos, ACHS).
- Aplicación anual de encuesta de satisfacción a estudiantes sobre Plan Integral de Seguridad Escolar.

14.2 PROGRAMA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

En materia de tránsito, accidente es el suceso imprevisto producido por la participación de un vehículo o más en las vías o carreteras, que ocasiona daños materiales y/o lesiones a personas y hasta la muerte de las mismas.

Dentro de la malla curricular de la asignatura Orientación, se incorporará una unidad de educación vial.

Objetivo general: La educación vial o educación en seguridad de tránsito, corresponde a un proceso formativo que busca generar comportamientos seguros por parte de las personas que se trasladan en la vía pública en cualquiera de los roles viales que éstos cumplan (peatón, conductor de vehículo motorizado y no motorizado, o pasajero), para evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito. Lo que busca es el cuidado básico del bienestar del

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

transeúnte. Corresponde a un nivel más profundo o desarrollado de los procesos de autocuidado, por sobre la enseñanza de normas del tránsito en sí mismas. La inclusión de valores éticos y de actitudes adquiere un rol transversal y central en este proceso, complementando los elementos conductuales y normativos que también estructuran la educación vial.

Para efectos del Seguro Escolar, se define accidente de trayecto “como los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares”.

Para el caso de actividades extraescolares, la rectoría del establecimiento educacional debieran establecerse previamente como tales.

Glosario

Los conceptos básicos sobre los cuales se construye el Proyecto son:

-Seguridad escolar: “el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requeridos para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.”

-Autocuidado: capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.

-Prevención de riesgos: refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos y de responder, en forma efectiva, ante sus consecuencias.

Alarma: aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.

Amago de incendio: fuego descubierto y apagado a tiempo.

Coordinador de piso o área: es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de piso o área reporta al coordinador general.

Coordinador general: autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.

Ejercicio de simulación: actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

Emergencia: alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Evacuación: procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de éste frente a una emergencia, real o simulada.

Explosión: fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.

Extintores de incendio: aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguir.

Iluminación de emergencia: medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas. Incendio: fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder. Monitor de apoyo: son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El monitor de apoyo reporta ante el coordinador de piso o área.

Plan de emergencia y evacuación: conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

Red húmeda: es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.

Red inerte de electricidad: corresponde a una tubería de media pulgada, por lo general de acero galvanizado cuando va a la vista y de conduit PVC cuando va embutida en el muro, en cuyo interior va un cableado eléctrico que termina con enchufes en todos los pisos (es una especie de alargador). Esta red tiene una entrada de alimentación en la fachada exterior y los bomberos la utilizan cuando en el edificio no hay suministro eléctrico y este personal requiere conectar alguna herramienta o sistema de iluminación para enfrentar una emergencia.

Simulación: ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.

Sismo: movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

Vías de evacuación: camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

Zona de seguridad: lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en este Protocolo serán resueltas a la buena voluntad y entendimiento de las partes involucradas en un ambiente de sana convivencia. En caso de no llegar a entendimiento se procederá, salvaguardando la normativa legal vigente.

CONSIDERACIONES FINALES

- En todos aquellos aspectos no regulados por el presente protocolo, tratándose de las características del caso, se deberá verificar que orientaciones establece la Superintendencia de Educación al respecto, como medida para resolver de la mejor manera.

- Tratándose de los aspectos evaluativos y de aprendizaje, Head Studies, Head Discipline y Principal, estarán facultados para determinar la manera complementaria, protocolos y procedimientos evaluativos que signifique

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

dar plenas garantías a estudiantes tanto víctimas como victimarios para que desarrollen de la manera más adecuada al caso su proceso de aprendizajes y se garantice además una justa evaluación.

-En el caso de aspectos conductuales, las facultades serán de Head Discipline y su departamento de convivencia escolar.

-Se debe dejar constancia escrita de los acuerdos y procedimientos realizados entre las partes.



2024/2025

**PROTOCOLO DE USO DE SALA
DE MÚSICA**

CONVIVENCIA ESCOLAR

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

98. PROTOCOLO USO SALA DE MÚSICA

La sala de música es un espacio fundamental para el desarrollo artístico y creativo de nuestros estudiantes. Es un lugar donde se fomenta la expresión musical, se cultivan habilidades, y se fortalecen valores como el respeto, la responsabilidad, y la colaboración. Para asegurar que todos los estudiantes puedan disfrutar de este espacio de manera equitativa y segura, es esencial contar con un conjunto de normas y procedimientos que guíen su uso.

Este protocolo tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para el uso adecuado de la sala de música, garantizando así un ambiente seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje y la creatividad musical. Al seguir estas directrices, buscamos que cada estudiante pueda aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece este espacio, mientras se cuida y preserva este valioso recurso para futuras generaciones.

Acceso a la Sala de Música

Horario de Uso:

La sala de música estará disponible para todos los estudiantes, a partir de 5Th a 12Th, durante las horas asignadas por el horario escolar, así como en horarios extraescolares previamente autorizados.

El acceso fuera de estos horarios requerirá la aprobación del profesor de música. Como es en el caso del segundo recreo que requiere de solicitud de uso con antelación más la autorización firmada por apoderados de estudiantes que la pidan para ensayar.

Ingreso y Salida:

Los estudiantes deben ingresar a la sala de música en forma ordenada, sin correr ni empujar.

Antes de ingresar, se debe revisar que las manos estén limpias y sin objetos que puedan dañar los instrumentos.

Al finalizar la clase o práctica, los estudiantes deben dejar la sala en las mismas condiciones en las que la encontraron.

Los estudiantes que la utilicen durante el segundo recreo deberán firmar una autorización previa (por sus apoderados), especificando el motivo del uso y los instrumentos o equipos que utilizarán, aceptando la normativa de reposición en caso de maltrato a instrumento e insumos.

Respeto y Comportamiento:

Mantener un comportamiento respetuoso hacia los compañeros, profesor, y el equipo de la sala.

Está prohibido comer o beber en la sala de música.

Se debe hablar en un tono de voz adecuado y evitar gritar o hacer ruido excesivo que pueda molestar a otros.

Uso Responsable de los Instrumentos:

Los instrumentos deben ser manejados con cuidado y respeto. Cualquier daño causado por mal uso será responsabilidad del estudiante.

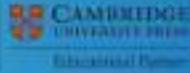
Está prohibido el uso de instrumentos sin la autorización del profesor.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Antes de tocar un instrumento, se debe verificar que esté en buenas condiciones. En caso de notar algún problema, se debe informar inmediatamente al profesor.

Uso del Equipo y Materiales

Instrumentos Musicales:

Cada instrumento tiene un lugar asignado y debe ser devuelto al mismo al finalizar su uso.

Es obligatorio limpiar y guardar correctamente los instrumentos después de usarlos.

Equipos Electrónicos:

Los equipos electrónicos, como micrófonos, amplificadores, y consolas de sonido, solo pueden ser utilizados bajo la supervisión de un profesor o personal autorizado. (*Se permitirá en momento de ensayo a estudiantes que tengan la autorización firmada por sus apoderados).

No se permite el uso de dispositivos electrónicos personales (teléfonos móviles, tabletas, etc.) durante el tiempo de práctica, a menos que sea para fines educativos relacionados con la música.

Music Room rules

1. Cuidado de instrumentos

- a. Tratar los instrumentos con cuidado.
- b. Antes de utilizar un instrumento, el estudiante debe estar familiarizado con su correcto manejo y cuidado; si no, debe consultar con el profesor.

2. Uso de instrumentos

- a. Los estudiantes solo pueden utilizar los instrumentos asignados por el profesor y bajo su supervisión. (*)
- b. Se debe utilizar equipo de protección auditiva (audífonos, protectores, tapones, etc.) cuando sea necesario, como en el caso de instrumentos de percusión o amplificadores de sonido.
- c. Deben utilizar la intensidad o volumen adecuado en su instrumento; recordando siempre que comparten la sala con sus compañeros y profesor.

3. Limpieza:

- a. No comer en la sala de música.
- b. Después de cada uso, los estudiantes deben limpiar el instrumento según las instrucciones del profesor.
- c. En caso de usar instrumentos de viento, deben limpiarse con un paño suave y seco para evitar la acumulación de humedad y suciedad.

4. Orden en la Sala de Música:

- a. Los estudiantes deben mantener la sala de música ordenada y limpia en todo momento, al finalizar cada clase y/o el uso de la sala, los estudiantes deben asegurarse de que la sala esté limpia, incluyendo la eliminación de cualquier basura o desperdicio.
- b. Los instrumentos deben ser devueltos a su lugar correspondiente y en orden y/o siguiendo las indicaciones del profesor.
- c. Las mesas y sillas deben ser dejadas en su lugar original y ordenadas.

5. Sanciones por Incumplimiento:

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

a. El incumplimiento de este reglamento puede resultar en la suspensión del uso de instrumentos o en otras sanciones disciplinarias, según la gravedad de la infracción.

Se dispondrán las anotaciones correspondientes según la falta cometida.

b. En caso de reincidencia o daños intencionados, se aplicarán sanciones que pueden incluir:

Prohibición temporal o permanente de usar la sala de música.

Entrevista con los padres para discutir el comportamiento.

Reparación o reposición del equipo dañado por parte del estudiante.

Toda falta ocurrida en este espacio, está debidamente contenida en nuestro RICE y será head discipline quien determine sanciones correspondientes según la falta cometida por el estudiante.

Estas normas tienen como objetivo fomentar el cuidado de la sala, de instrumentos, así como el respeto por sus compañeros y el profesor a cargo, para mantener un ambiente adecuado para el aprendizaje musical.

Music Room Reservations

Para asegurar el buen uso de la sala de música y el cumplimiento del horario escolar, se han establecido las siguientes normas:

En segundo recreo:

La solicitud para usar la sala de música debe hacerse con al menos 24 horas de anticipación, solo para el segundo recreo.

Se concederá el uso de esta sala, solo a estudiantes desde 8th a 12th. Considerando edades, responsabilidad, como también la firma de la autorización por uso, que deben consignar sus apoderados con antelación. (En este documento se especificará normas, sanciones en caso de faltas, equipo a utilizar y tiempo de reposición en caso de maltrato a instrumentos e insumos)

Deben salir de la sala de música inmediatamente cuando suene el timbre. Por ende, deben disponer de minutos de antelación al toque de timbre para guardar sus pertenencias.

No se justificarán retrasos a clases por haber estado en la sala de música durante este recreo, a menos que el profesor a cargo lo notifique personalmente al docente correspondiente. (de retrasarse, el estudiante asume la normativa según RICE).

Los retrasos por estos motivos se registrarán y se tomarán medidas en caso de reincidencia.

En caso daños en la sala de música, se aplicarán sanciones específicas que pueden incluir las siguientes medidas:

Prohibición de Acceso: Se restringirá temporal o permanentemente el acceso del estudiante a la sala de música, limitando su participación en actividades relacionadas, como por ejemplo ensayos.

Reparación o Reposición: El estudiante y su apoderado, serán responsables de reparar o reemplazar cualquier equipo, instrumento o material que se haya dañado.

Notificación a los Padres: Se informará a los padres del incidente, y se solicitará su presencia en una citación para discutir el comportamiento del estudiante y las consecuencias correspondientes.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Sanciones Disciplinarias: Dependiendo de la gravedad de la infracción, se podrán aplicar sanciones disciplinarias adicionales conforme al reglamento interno del colegio, que pueden incluir desde advertencias hasta medidas más severas como suspensiones.

De los apoderados y su responsabilidad:

Compromiso de los Apoderados

Como apoderado/a de un estudiante que utiliza la sala de música durante el segundo recreo, este se debe comprometer a asegurar que su hijo/a cumpla con las normas y procedimientos establecidos para el uso adecuado de este espacio, contribuyendo a mantener un ambiente seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje y la creatividad musical.

Al firmar el documento de autorización, declarará que ha leído y comprendido las reglas que rigen el uso de la sala de música, el cual lo compromete a:

- Fomentar el Respeto y la Responsabilidad: Reforzar en mi hijo/a la importancia del respeto hacia sus compañeros, profesores, y los recursos disponibles en la sala de música.
- Asegurar el Cumplimiento de las Normas: Velar porque mi hijo/a siga las normas y procedimientos descritos para el uso de la sala de música, incluyendo el manejo adecuado de los instrumentos y el respeto por el ambiente de trabajo.
- Apoyar el Proceso de Aprendizaje: Animar a mi hijo/a a aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece la sala de música para su desarrollo musical y creativo, siempre en un marco de convivencia positiva.
- Responsabilizarme por Daños: Aceptar la responsabilidad en caso de que mi hijo/a cause daños a los instrumentos, equipos o materiales de la sala de música, comprometiéndome a asumir los costos de reparación o reposición según lo establecido por el colegio.
- Participar en el Proceso de Seguimiento: Asistir a las citaciones convocadas por el colegio para discutir el comportamiento y el uso de la sala de música por parte de mi hijo/a, y colaborar con las medidas que se consideren necesarias para mejorar su conducta en este ámbito.

Este compromiso tiene como finalidad asegurar que todos los estudiantes puedan disfrutar de la sala de música de manera segura y respetuosa, promoviendo un ambiente que favorezca el aprendizaje y la creatividad musical.

En clases:

La música es una parte integral de la educación, ofreciendo a los estudiantes la oportunidad de desarrollar habilidades creativas, cognitivas y emocionales. En nuestras clases de música, buscamos no solo enseñar teoría y práctica musical, sino también fomentar valores como la disciplina, el respeto y la colaboración. Para asegurar que todos los estudiantes puedan aprender y expresarse en un entorno adecuado, es fundamental establecer normas claras que guíen el comportamiento y la participación durante las clases de música.

Esta normativa tiene como propósito definir las expectativas de conducta y el uso adecuado de los recursos en la clase de música. Al seguir estas directrices, los estudiantes no solo maximizarán su aprendizaje, sino que también contribuirán a mantener un ambiente armonioso y respetuoso, donde cada uno pueda disfrutar y aprovechar al máximo las oportunidades que la educación musical ofrece.

REGLAMENTO INTERNO *de convivencia escolar*



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

Consideraciones en ciertas eventualidades:

El profesor de música solicitará estudiantes solo en casos extraordinarios para preparación de competencias y/o eventos específicos. Esta solicitud se hará personalmente o por correo a los docentes y autoridades correspondientes.

Si se necesita realizar un ensayo en horario de clases, será el profesor quien retire a los estudiantes, o se hará la solicitud correspondiente al docente. No se permitirá que los estudiantes salgan de clase para "ir a ensayar" si no es solicitado por el profesor de música.

El incumplimiento de estas normas resultará en la suspensión del uso de la sala y/o instrumentos. En caso de pérdida o daño de algún instrumento o artículo de la sala de música debe ser repuesto según el daño en gasto o reposición del artículo solicitado. (Todo esto según normativa de RICE)

Al final de cada semestre, se evaluará el cumplimiento del protocolo y se harán ajustes si es necesario, en base a la experiencia y observaciones del personal y los estudiantes.

AUTORIZACION USO SALA DE MUSICA (ENSAYOS Y OTROS)

Estimado Apoderado:

Este documento tiene como finalidad proteger los recursos educativos de la sala de música, asegurando que todos los estudiantes puedan disfrutar de un entorno seguro y respetuoso, que fomente su desarrollo musical y creativo. Con el objetivo de cuidar y seguir la normativa de nuestro RICE, los invitamos a ustedes a conocer y a asumir las responsabilidades que su hijo/a se adjudica a la hora de solicitar este espacio en momentos de extras a la clase formal de Música.

COMO PADRES Y APODERADOS DEBEN SABER:

Normas para el Uso de la Sala de Música

Respeto por los Instrumentos y Equipos:

- Los estudiantes deben manejar todos los instrumentos y equipos con el máximo cuidado y respeto.
- No se permite el uso de instrumentos sin la autorización previa del profesor encargado.
- Los instrumentos deben ser limpiados y guardados en su lugar correspondiente después de su uso.

Conducta en la Sala de Música:

- Mantener un ambiente de respeto hacia los compañeros y profesores.
- Evitar correr, gritar o comportarse de manera inapropiada dentro de la sala.
- No se permite la comida o bebida en la sala de música.

Uso de Equipos Electrónicos:

- Los equipos electrónicos, como amplificadores, micrófonos, y consolas de sonido, solo pueden ser utilizados con este documento firmado por padres y apoderados del estudiante.
- Está prohibido desconectar o mover cables sin el permiso adecuado.

En caso de incumplimiento de las normas establecidas, se aplicarán las siguientes sanciones:

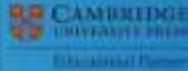
Advertencias:

La primera falta leve resultará en una advertencia verbal por parte del profesor. (Esta quedará consignada en libro digital como anotación negativa)

Sanciones Disciplinarias:

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



Reincidencias o faltas graves, como maltrato a los instrumentos o comportamiento inapropiado, resultarán en sanciones disciplinarias que pueden incluir:

- Prohibición temporal de acceso a la sala de música.
- Realización de tareas adicionales relacionadas con el cuidado de los instrumentos.
- Reparación o Reposición de Daños:

Si un estudiante causa daños a un instrumento o equipo, será responsable de reparar o reemplazar el elemento dañado.

El tiempo máximo para la reposición o reparación será de 30 días calendario desde la notificación del daño. Si el daño no es reparado o repuesto dentro de este periodo, se aplicarán medidas adicionales según el reglamento interno del colegio.

Como apoderado/a del estudiante, reconozco haber leído y comprendido las normas y sanciones establecidas en este documento. Me comprometo a asegurar que mi hijo/a cumpla con todas las reglas aquí descritas y a asumir la responsabilidad por cualquier daño causado por él/ella a los instrumentos y equipos de la sala de música.

Nombre del Apoderado/a: _____

Nombre del Estudiante: _____

Curso: _____

Fecha: _____

Firma: _____

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM SCHOOL



2024/2025

PROTOCOLO DE USO DE LABORATORIO DE COMPUTACION MOVIL.

CONVIVENCIA ESCOLAR

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

99. PROTOCOLO DE USO DE LABORATORIO DE COMPUTACIÓN MÓVIL

A partir del 2025, Denham School, contara con *Laboratorio Móvil Computacional*, brindando infinitas posibilidades de uso, herramientas que buscan ser una solución en los casos que el Laboratorio de computación principal del establecimiento se encuentre ocupado, por lo tanto, para estudiantes como para profesores, se hace necesario generar una normativa que permita una correcta integración del uso del Laboratorio móvil en la sala de clases.

El laboratorio Móvil compuesto por 36 notebook para el uso de los alumnos, equipados con su punto de acceso de internet y puntos de carga correspondientes. La solicitud de este recurso se realizará confeccionando directamente con Sir Rodrigo al correo rodrigo.montiel@denhamschool.cl y posterior inscripción en el calendario de Google llamado Laboratorio móvil el cual será compartido previamente con todos los docentes, vía correo electrónico y notificaciones de calendar

NORMATIVA DE USO Y ORIENTACIONES

A continuación, se presenta la normativa, tanto para los profesores como los alumnos, en el uso de nuestro laboratorio móvil computacional.

- A. El docente, será el encargado de solicitar previamente al plazo de una semana el uso del laboratorio móvil computacional para una clase, utilizando como medio el correo electrónico, el cual puede recibir una respuesta positiva o negativa dependiendo de la disponibilidad del recurso.
- B. Al momento de utilizar el laboratorio móvil el profesor o profesora a cargo de la actividad será ingresado en un registro interno de uso donde se registrará su entrega y devolución del material facilitado. Una vez realizado este proceso el encargado facilitará los notebooks para su uso en el aula. El laboratorio móvil se retira y entrega en Computer Classroom, segundo piso del establecimiento.
- C. El encargado de Informática será el responsable de revisar y mantener operativos los notebooks (cargado, revisión de estado del equipo, entre otras).
- D. El docente a cargo de la clase será responsable del correcto uso de estos equipos por parte de los alumnos, velando por que estos los cuiden y se hagan responsables del buen uso del material tecnológico.
- E. A cada estudiante se le facilitará el notebook que corresponda a su número de lista, de tal forma de llevar un control claro del uso de cada uno de ellos.
- F. Si el estudiante al recibir el notebook, éste presenta alguna anomalía, debe avisar inmediatamente al profesor, quien informará a su vez esta situación al encargado de Informática, dejando observación por escrito en libro de registro.
- G. Cualquier pérdida, hurto o daño físico del notebook, comprobada la responsabilidad del alumno, será de su exclusiva responsabilidad y será el apoderado quien asuma los costos necesarios de reparación o reposición según corresponda.
- H. Los alumnos deben cuidar y mantener la configuración realizada por el colegio. Sólo el encargado de Informática instalará los programas de acuerdo con los requerimientos del establecimiento.
- I. Al navegar por internet solo se permitirá el uso de esta herramienta cuando el profesor lo indique. No se permite el

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

acceso a contenidos inapropiados, violentos u otros que transgredan las normas de convivencia de convivencia escolar del colegio.

- J. El uso del correo y redes sociales será solo con fines académicos y con autorizaciones específicas del profesor. No está permitido que los alumnos instalen aplicaciones en los notebooks.
- K. Cada alumno y alumna es responsable de cuidar su identidad digital. Por lo tanto, debe cerrar sus sesiones en los diferentes programas u aplicaciones que este utilice.
 - L. Al iniciar la clase los alumnos deberán estar con sus manos limpias, y no pueden comer o ingerir líquidos en el transcurso en que manipular los notebooks.
 - M. Los tiempos de uso del laboratorio en la sala de clases deben ser respetados tomando en cuenta, la solicitud previa en el calendario de Google de forma que al terminar sean debidamente guardados, entregados al encargado de Informática del colegio y exista la posibilidad de uso en otra asignatura.
 - N. En caso de Extravío, hurto o daño de un equipo, será el Encargado de Informática el responsable de informar la situación a Inspectoría, departamento de convivencia escolar quien procederá con las medidas para determinar responsabilidades, según reglamento interno del Colegio.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



DENHAM
SCHOOL

CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS
Educational Partner

100. ARTÍCULO ÚNICO

El presente reglamento, se ha realizado en conformidad con las orientaciones establecidas en la Ley Núm. 20.845 “De Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado”, asimismo actuará conforme a los reglamentos y manuales que se dicten por el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Declaración Universal de Derechos Humanos.
2. Declaración Universal de los Derechos del niño.
3. Constitución Política de Chile.
4. Ley General de Educación (Nº 20370).
5. Ley sobre Violencia Escolar (20536).
6. Ley Responsabilidad Penal Juvenil (20084).
7. Ley sobre Alumnas en situación de Embarazo y Maternidad.
8. Decreto Nº 24. Reglamento sobre Consejos Escolares.
9. Decreto Nº 565 Reg. Colegio Patricio Mekis de Padres.
10. Normativa que regula los reglamentos internos de los establecimientos educacionales. (D.F.L-2 de 1998).
11. Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar.
12. Política de Convivencia Escolar.
13. Documentos Síntesis Política Nacional de Convivencia Escolar.
14. Prevención del Bullying en la Comunidad Educativa.
15. Conceptos Claves para la resolución alternativa de Conflictos.
16. Conviviendo mejor en la escuela y en el Liceo. Orientaciones para abordar la Convivencia Escolar en las Comunidades Educativas. Ministerio de Educación, gobierno de Chile.
17. Aprender, convivir, convivir para aprender. Ministerio de Educación, gobierno de Chile.
- 18.- Orientaciones para la elaboración y actualizaciones del reglamento de convivencia escolar, Ministerio de Educación, gobierno de Chile.
18. La Disciplina y la Convivencia Como Proceso Formato UC”, junio de 2008.
19. “Ni adaptados, ni desadaptados, sólo Programa jóvenes”, "Interdisciplinario de Investigación en Educación”. Andrés Medina.
20. Ley Núm. 20.845 De Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.
21. Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado, de la Superintendencia de Educación de 20 de junio de 2018.

REGLAMENTO INTERNO

de convivencia escolar



ACTUALIZACIÓN 2024